

BOLETIN OFICIAL



MARZO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Viernes 20 de Marzo del 2026 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

27949

Aparece los días hábiles

EDICION DE 73 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 5/2026

OBJETO: Locación de 1 (uno) o 2 (dos) inmueble/s en la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, para asiento de las Unidades y Equipo de Defensa.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, en la Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Santa Fe, sita en 25 de Mayo 2024 Piso 4°, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe o al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/43/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Santa Fe, sita en 25 de Mayo 2024 Piso 4°, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Santa Fe, sita en 25 de Mayo 2024 Piso 4°, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 17 de ABRIL de 2026 a las 11 hs.

N° DE EXPEDIENTE: EX-2025-54617-MPD-DGAD#MPD.

\$ 800 557967 Mar. 20 Abr. 6

PROGRAMA INTEGRAL DE LOGÍSTICA URBANA Y METROPOLITANA DEL GRAN ROSARIO, SANTA FE

Unidad de Gestión - Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe - Ministerio de Economía, Ministerio de Desarrollo Productivo y Ministerio de Obras Públicas (Decreto N° 1625/25)

CAMBIO DE LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL e INTERNACIONAL N° 01/2026

En el marco del Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe, Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2026 para la Obra: DESVÍO DE TRÁNSITO PESADO EN LA RUTA PROVINCIAL N°91 (ACCESO A TIMBÚES – ETAPA 2), de la Provincia de Santa Fe.

Los oferentes deberán presentar ofertas independientes por cada Renglón que se detallan a continuación:

RENGLÓN 1 – Acceso Portuarios y Timbúes 1

RENGLÓN 2 – Circunvalación Serodino e Intersección RN34 y RP91

En un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas de cada Renglón, no siendo obligatorio la cotización de la totalidad de los renglones.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

Que el Presupuesto Oficial para la Obra asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE CON CINCO CENTAVOS (\$ 65.492.554.714,05) a precios de

Noviembre de 2025; y discriminado por Renglón resulta:

RENGLÓN 1: PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 39.655.034.927,93).

RENGLÓN 2: PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 25.837.519.786,12).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

RENGLÓN 1: 18 (dieciocho) meses calendario.

RENGLÓN 2: 15 (quince) meses calendario.

MONEDA DE COTIZACIÓN

PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA:

1% del total del monto del presupuesto oficial

FECHA DE APERTURA:

El Acto de Apertura de las Ofertas, ha sido programado para el día 27 de Marzo de 2026 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 10 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Centro Cultural Sarmiento, sito en calle Moreno Mariano 1020, Totoras, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 10:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO:

Gratuito

Lugar de retiro del pliego:

Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gob.ar/index.php/Estructura-de-Gobierno/Ministerios/Economia/Licitaciones/Licitacion-Publica-Nacional-e-Internacional-N-01-2026-para-la-Obra-Desvio-de-transito-pesado-en-la-ruta-provincial-n-91-acceso-a-Timbues-etapa-2>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – “Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe” Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso – Oficina: 818 (\$3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874-Comunidades – Interno: 2512 – Fax: 25466-mail: pilu@santafe.gov.ar S/C 48534 Mar. 20

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA GRUPO MOTOGENERADOR Y LOS SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA EN LAS CIUDADES DE VERA Y SANTA FE CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA”

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 07 de abril de 2026 a las 12 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar S/C 48535 Mar. 20 Mar. 25

MUNICIPALIDAD DE CASILDA**LICITACIÓN PRIVADA N° 003/2026**

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Privada N°03/2026, para PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TRES (3) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PISO - TECHO FRIO/CALOR INVERTER, hasta el día 07 de Abril de 2026 a las 10:30hs, Decreto N° 25/2026.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.-

Costo del pliego: \$63.000.-

Valor de la impugnación: \$500.000.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$25.011.000.-

\$ 500 558026 Mar. 20 Mar.26

MUNICIPALIDAD DE CASILDA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026**

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°04/2026, para CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO AULICO, hasta el día 08 de Abril de 2026 a las 10:30hs, Decreto N° 023/2026.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.-

Costo del pliego: \$130.000.-

Valor de la impugnación: \$500.000.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$52.000.000.-

\$ 500 558023 Mar. 20 Mar. 26

MUNICIPALIDAD DE CASILDA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026**

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°05/2026, para CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REPARACIÓN, RESTAURACIÓN Y REINSTALACIÓN DE POSTIGOS METÁLICOS DEL PALACIO MUNICIPAL, hasta el día 09 de Abril de 2026 a las 10:30hs, Decreto N° 24/2026.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.-

Costo del pliego: \$158.000.-

Valor de la impugnación: \$300.000.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$63.000.000.-

\$ 500 558024 Mar. 20 Mar. 26

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**LICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 390/2026**

Objeto: Materiales eléctricos para alumbrado público

Apertura: 20/4/2026 - 9:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso).

Llamado a licitación para la adquisición de materiales eléctricos para mantenimiento de alumbrado público en la ciudad de Rafaela.

Presupuesto: \$ 528.230.747,46.

Sellado: \$ 78.163,25 - Pliego; \$ 264.115,37.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2 piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 557925 Mar. 20 Mar. 25

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026**

OBJETO: Materiales para obra de desagüe pluvial zona noroeste.

FECHA DE APERTURA: Día 14 de Abril de 2026, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 18 de marzo de 2026.

\$ 450 557979 Mar. 20 Abr. 08

COMUNA DE CORREA**LICITACIÓN PÚBLICA SEGÚN ORDENANZA N° 2968/26**

Apertura de sobres: 10/04/2026 A LAS 12:00 HS.

Art. 1°: Llamase a Licitación Pública por el término de diez (10) días para la compra de 108 caños de Hormigón Armado Vibrado con un diámetro de 1200 mm, apto para el trabajo a desarrollar en el marco del Programa Caminos Productivos Línea "Ripio". Art. 2°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública, el que es-

tará a la venta en la mesa de entradas de la Comuna de Correa con un costo de \$30.000. En el mismo se detallará la documentación técnica y legal requerida para la admisibilidad de la oferta, así como también las características del material solicitado, el precio base de referencia y la forma de pago. Art. 3°: La apertura de sobres será realizada el día 10/04/2026 en la sede de la Comuna de Correa a las 12.00. hs. El plazo de recepción de ofertas será hasta el día 09/04/2026 a las 12:30 hs. Las mismas deberán ser presentadas en sobre cerrado, con una única inscripción que será "COMUNA DE CORREA - LICITACIÓN PÚBLICA SEGÚN ORDENANZA 2968/26". Art. 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

\$ 50 557982 Mar. 20

LICITACIÓN PÚBLICA SEGÚN ORDENANZA N° 2966/26

Apertura de sobres: 10/04/2026 A LAS 10:00 HS.

Art. 1°: Llamase a Licitación Pública por el término de diez (10) días para la compra de 527 m3 de Hormigón H25. El monto presupuestado es de Pesos ochenta y cuatro millones trescientos treinta mil c/00 cvos. (\$ 84.330.000,00.-) IVA, flete y gastos de entrega incluidos. Art. 2°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública, el que estará a la venta en la mesa de entradas de la Comuna de Correa con un costo de \$ 50.000. En el mismo se detallará la documentación técnica y legal requerida para la admisibilidad de la oferta, así como también las características del material solicitado. Art. 3°: La apertura de sobres será realizada el día 10/04/2026 en la sede de la Comuna de Correa a las 10.00 hs. El plazo de recepción de ofertas será hasta el día 09/04/2026 a las 12:30 hs. Las mismas deberán ser presentadas en sobre cerrado, con una única inscripción que será "COMUNA DE CORREA - LICITACIÓN PÚBLICA SEGÚN ORDENANZA 2966/26". Art. 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

\$ 50 557986 Mar. 20

LICITACIÓN PÚBLICA SEGÚN ORDENANZA N° 2967/26

Apertura de sobres: 10/04/2026 A LAS 11:00 HS.

Art. 1°: Llamase a Licitación Pública por el término de diez (10) días para la compra de 5.700 toneladas de material seleccionado, apto para el trabajo a desarrollar en el marco del Programa Caminos Productivos Línea "Ripio": en cualquiera de las siguientes alternativas: 1) Piedra Granítica o basáltica 6/25; 2) Escoria u hormigón triturado 10/30. Art. 2°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública, el que estará a la venta en la mesa de entradas de la Comuna de Correa con un costo de \$ 100.000. En el mismo se detallará la documentación técnica y legal requerida para la admisibilidad de la oferta, así como también las características del material solicitado, el precio base de referencia y la forma de pago. Art. 3°: La apertura de sobres será realizada el día 10/04/2026 en la sede de la Comuna de Correa a las 11.00 hs. El plazo de recepción de ofertas será hasta el día 09/04/2026 a las 12:30 hs. Las mismas deberán ser presentadas en sobre cerrado, con una única inscripción que será "COMUNA DE CORREA - LICITACIÓN PÚBLICA SEGÚN ORDENANZA 2967/26". Art. 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

\$ 50 557989 Mar. 20

COMUNA DE AREQUITO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026
ORDENANZA N° 2296/2026**

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de 3000 (tres mil) toneladas de piedra granítica o basáltica o escoria u hormigón reciclado 10-30, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 8 de abril 2026, a la hora 10, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 50.000 (cincuenta mil). Consultas -TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

\$ 450 557913 Mar. 20 Abr. 08

COMUNA DE LOS QUIRQUINHOS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
ORDENANZA N° 262/2026**

Objeto: Adquisición de: Lote único: 400m3 I10rmigón elaborado.

Destino: Obras de: "Pavimentación correspondientes al PLAN DE URBANIZACIÓN PREVISTO PARA EL 2025/2026".

Presupuesto Oficial: LOTE ÚNICO: \$75.000.000{pesos setenta y cinco millones).-

Inspección y Venta de pliegos: Hasta 13 de abril de 2026, de 07:00 hs. a 12:00 hs, en la Comuna de Los Quirquinchos.

Valor del Pliego: \$40.000 (Pesos cuarenta mil).

Recepción de las Ofertas: Hasta el día 14 de abril de 2026 a las 10:00 hs.

en las oficinas de la Comuna de Los Quirquinchos.
Apertura de las Ofertas: Día 14 de abril de 2026, 11:00 Hs. en las oficinas de la Comuna de Los Quirquinchos.
Los Quirquinchos, 16 de abril de 2026-
\$ 225 557915 Mar. 20 Mar. 30

COMUNA DE NELSON**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026****ADQUISICIÓN DE MATERIALES**

Objeto: Adquisición de 170 m3 de hormigón elaborado H 30.
Presupuesto oficial: \$ 40.715.000.-.
Venta de Pliegos: los interesados podrán solicitar el pliego licitatorio, sin costo, en sede Comunal, sito en Calle 25 de Mayo N° 1087, Nelson (3032), Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 horas.
Presentación de las Ofertas: Hasta el día 07/04/2026 a las 11:45 hs.
Apertura de las Ofertas: Con presencia de representante por cada participante que desee asistir, el 07/04/2026 a las 12:00 hs., en la siguiente dirección: Calle 25 de Mayo N° 1087, Nelson (3032), Provincia de Santa Fe Nelson, marzo de 2026.
\$ 300 557984 Mar. 20 Mar. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS**

Objeto: Lote N° 1: Un tractor/ Lote N° 2: Una niveladora de arrastre.
Presupuesto oficial: Lote N° 1: \$ 161.700.000 / Lote N° 2: \$ 30.291.365.
Venta de Pliegos: Los interesados podrán solicitar el pliego licitatorio, sin costo, en sede Comunal, sito en Calle 25 de Mayo N° 1087, Nelson (3032), Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 horas.
Presentación de las Ofertas: Hasta el día 07/04/2026 a las 11:45 hs.
Apertura de las Ofertas: Con presencia de representante por cada participante que desee asistir, el 07/04/2026 a las 12:30 hs., en la siguiente dirección: Calle 25 de Mayo N° 1087, Nelson (3032), Provincia de Santa Fe Nelson, marzo de 2026.
\$ 300 557985 Mar. 20 Mar. 26

COMUNA DE LA SARITA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26**

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 01/26, para la "ADQUISICIÓN DE 470 TN de piedra basáltica 0/6 y 630 TN de piedra basáltica 6/19.
APERTURA: El día 27 de marzo de 2026, a las 11:00 Horas.
ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el día 27 de marzo de 2026, a las 10:00 Horas.c.;-5
VENTA DE PLIEGOS; Hasta el día 26 de marzo de 2026, a las 11:00 Horas.
LUGAR DE APERTURA: Comuna de La Sarita, Provincia de Santa Fe.
VALOR DE PLIEGOS: \$ 20.000 -
LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Avda. P. Antonio Pergolesi S/N - sede Comuna de La Sarita, o al celular 3482-765185 - correo: comunalasarita@gmail.com INFORMACIONES: Secretaría de la Comuna de La Sarita.
\$ 1000 557916 Mar. 20 Mar. 25

LICITACIONES ANTERIORES**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE****LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002740****AVISO DE PRORROGA**

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002740 "Adquisición de interruptores tripolares de media tensión - Plan 2026" para el día 08/04/2026 a la hora 1000.
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv. Oroño 1260 - 1° Piso Tel: (0341) 4207731- www.epe.santafe.gov.ar email comprasros@epe.santafe.gov.ar
S/C 48528 Mar. 18 Mar. 20

AGUAS SANTAFESINAS S.A.**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1659**

ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PERSONAL OPERATIVO E INSPECTORES
Presupuesto Oficial: \$ 173.391.061,00 + IVA Mes Base: Marzo 2026
Garantía de Oferta: \$ 2.100.000 (IVA INCLUIDO)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 del 31/03/26 en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado con la referencia correspondiente.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 31/03/26 -09:00 hs, Salta 1451, Rosario
Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 48521 Mar. 19 Mar. 20

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE**LICITACIÓN PPÚBLICA N°03/2026**

CONTRATACIÓN PERSONAL PARA SERVICIO DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y MONITOREO EN IP Y FP
El EAPSF realiza un llamado a licitación por contratación de personal para servicio de protección, vigilancia y monitoreo en IP Y FP de muelle de cabotaje, terminal de agrograneles y terminal de contenedores y cargas generales del Puerto de Santa Fe.
Recepción de ofertas: hasta las 12 hs. del 11/05/26 en Mesa de Entradas del EAPSF (Cabecera Dársena I, Puerto Santa Fe).
Fecha de apertura de ofertas: 12:30 hs. del 11/05/2026.
Se invita a los interesados a consultar los Pliegos de bases y condiciones generales y Pliego de especificaciones técnicas particulares y Anexos, de manera gratuita, en la página web del EAPSF <https://puertosfe.com/category/licitaciones/>
\$ 300 557503 Mar. 18 Mar. 20

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**LICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 357/2026**

Objeto: Lubricantes para flota municipal
Apertura: 22/4/2026 - 9:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso).
Llamado a licitación para la compra de lubricantes para la flota vehicular y de maquinarias de la Municipalidad de Rafaela.
Presupuesto: \$ 37.892.541,20.
Sellado: \$ 18.946,27 - Pliego; \$ 18.946,27.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 557761 Mar. 19 Mar. 20

**LICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 358/2026**

Objeto: Materiales para conservación de pavimento
Apertura: 15/4/2026 - 09:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso).
Llamado a licitación para la adquisición de 400 tambores de emulsión bituminosa catiónica modificada con polímero estireno-isopropeno-estireno (S.I.S.) Y 50 tambores de emulsión bituminosa catiónica modificada con polímero estireno- butadieno- estireno (S.B.S.) para ser destinados a la ejecución de obras de conservación de pavimento en la ciudad de Rafaela.
Presupuesto: \$ 190.015.556,50.
Sellado: \$ 78.163,78 - Pliego: \$ 95.007,78.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 557766 Mar. 19 Mar. 20

**LICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 359/2026**

Objeto: Desmalezadora hidráulica articulada
Apertura: 14/4/2026 - 09:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas Moreno 8, 2° piso).
Llamado a licitación para la adquisición de una desmalezadora hidráulica articulada nueva para la ejecución de obras de conservación y mantenimiento de cunetas, canales y banquetas de caminos rurales y ripiados.
Presupuesto: \$ 57.103.500.
Sellado: \$ 28.551,75, - Pliego: \$ 28.551,75.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 557769 Mar. 19 Mar. 20

**LICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 364/2026**

Objeto: Flejes y módulos para barredoras y barreaspiradoras
Apertura: 9/4/2026 - 09:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda -Moreno 8, 2° piso-).
Llamado a licitación para la adquisición de flejes y módulos para barreaspiradoras y barredoras de arrastre pertenecientes a la Municipalidad de Rafaela.

Presupuesto: \$ 57.632.780.
 Sellado: \$ 28.816,39 - Pliego: \$ 28.816,39.
 Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.
 \$ 100 557772 Mar. 19 Mar. 20

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 361/2026

Objeto: Adquisición productos de Limpieza e higiene
 Apertura: 17/4/2026 - 09:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2º piso).
 Llamado a licitación para la adquisición de productos de limpieza e higiene para ser destinados al uso en dependencias municipales.
 Presupuesto: \$ 41.729.611,13.
 Sellado: \$ 20.864,81 - Pliego: \$ 20.864,81.
 Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.
 \$ 100 557790 Mar. 19 Mar. 20

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04/2026

OBJETO: Mano de obra, equipos y materiales para obra: construcción de aula Jardín N° 33. Programa 1000 Aulas.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 52.000.000
 FECHA DE APERTURA: Día 10 de Abril de 2026, a las 10.00 horas.
 VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.
 VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil(\$ 50.000.-).
 RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.
 Armstrong 17 de marzo de 2026.
 \$ 450 557858 Mar. 19 Abr. 07

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08 (LP 8-SHF-26) Resolución 063/26

MOTIVO: "Contratación de seguro automotor, motovehículos, equipos/maquinarias y embarcaciones según normativa vigente y especificaciones técnicas"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 189.386.310,30
 COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 01 de abril de 2026 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
 LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.
 \$ 150 557825 Mar. 18 Mar. 20

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1 - 2026 EXPEDIENTE N° 1/2026

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.: ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N.º 635/2026) la Obra de regularización, nivelación y pavimentación de Calle 27 entre Calle 4 y Calle 18 cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del Programa Obras Urbanas "POU", en el marco del programa de obras urbanas del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable para llevar adelante el siguiente detalle:
 1- Obra de regularización, nivelación y pavimentación de la Calle 27 entre Calle 4 y Calle 18.
 Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos.
 FECHA DE APERTURA: 1 de abril de 2026 - En sede municipal a las 11.00 horas.
 VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-
 \$ 450 557739 Mar. 18 Abr. 06

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/26.

Objeto: Contratar la provisión de hasta 950 caños de Hº Aº de 80cm de diámetro, con descarga en predio incluida, destinados a desagües, rectificación de cunetas y paso de calles de tránsito pesado, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y ocho millones setecientos veintinueve mil quinientos cincuenta (\$148.721.550.-). -
 Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres c/10/100. (\$297.443,10.-).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Abril de 2026 a las 11:00 horas.
 \$ 1000 557322 Mar. 12 Mar. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/26.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la provisión e instalación de hasta 50 alarmas comunitarias tipo REV 400, con sirena hablada, luz estroboscópica y batería de 12v; y la provisión de hasta 500 controles remotos tipo MAGIC EV de largo alcance, destinados a distintas calles de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.
 Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y siete millones quinientos mil (\$47.500.000.-).
 Valor del Pliego: Pesos noventa y cinco mil (\$95.000.-).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 07 de Abril de 2026 a las 12:00 horas.-
 \$ 1000 557324 Mar. 12 Mar. 27

MUNICIPALIDAD PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ESCORIA DE ACERIA - BAJO LA MODALIDAD CONVENIO MARCO
 Apertura: Lunes 30 de Marzo de 2026, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).
 Recepción de Ofertas: Lunes 30 de Marzo de 2026 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal - (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-
 Valor del Pliego: \$100.000(pesos cien mil).- En venta hasta las 09.00horas del 30/03/2026.-
 Presupuesto Oficial: \$43.906.000.- (pesos cuarenta y tres millones novecientos seis mil).-
 Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar
 \$ 450 557237 Mar. 11 Mar. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26

OBJETO: PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PRIMER ETAPA DE OBRA DE CAMINOS PRODUCTIVOS CAMINO SAN JORGE-TRAILL".
 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 12 de marzo de 2026.
 VALOR: \$ 100.000 (Pesos Cien Mil).
 APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 27 de Marzo de 2026 a la hora 11:00.
 San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, marzo de 2026.
 \$ 450 557023 Mar. 9 Mar. 20

COMUNA DE ARRUFO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2026

Objeto: Adquisición de "Aberturas de Aluminio" destinadas a la ejecución de la Obra: "Reparación de Fachada Edificio Comunal 2025" conforme el Pliego de Bases y Condiciones.
 Apertura: 12:00 horas del día 8 de Abril de 2026 – Sede Comuna de Arrufo - 15 de noviembre N° 649 – C.P. 2344 Arrufo –
 Presupuesto Oficial: Pesos trece millones novecientos once mil setecientos diez con catorce centavos (\$ 13.911.710,14).-
 Retiro de pliegos: Sede comunal – 15 de noviembre N° 649 – C.P. 2344

Arruto – Comuna de Arruto

Recepción de ofertas: hasta las 11:00 horas del día 8 de Abril de 2026.-
 Informes: Tel/Fax: 03491-493211/374/Mail: secretaria@comunadea-
 rruto.gob.ar
 \$ 118,50 557990 Mar. 19 Mar. 20

COMUNA DE SANTA CLARA DE BUENA VISTA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026**

Objeto: Adquisición de una niveladora de arrastre articulada nueva, de 2 ruedas con cubiertas incluidas, hoja 3.60 mts. de mínimo, lanza 3.50 mts de mínimo. Adquisición del Pliego: Oficina Comunal - Córdoba 548 - Santa Clara de Buena Vista. Teléfono Comuna para consultas: 03404 - 493212 / 493123. Horario: lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. - Costo del Pliego: Pesos treinta mil (\$ 30.000.-). Recepción de ofertas: hasta las 8,30 hs. del día viernes 27/03/2026. Apertura de sobres: día viernes 27/03/2026 a las 09.00 hs.
 \$ 250 557707 Mar. 18 Mar. 26

COMUNA DE JUNCAL**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026**

Objeto: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública para la compra de:

1. Un (1) ROLO TRITURADOR RASTROJOS con las siguientes características: 1) Chasis robusto construido en caño 140x80x1/4 como mínimo; 2) Ralos de 75 cm de diámetro de filo a filo de las cuchillas rectas o intercaladas; 3) Ancho del rolo: 2,25 m; 4) Cuchillas de acero boro templado y/o semejantes; 5) Bancada abulonada con rodillo 32216 con eje de 51 mm como mínimo; 6) Llantas 8,25x22,5 centro 150; lanza rebatible con regulación; en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el Pliego de Condiciones Particulares. -
2. Una (1) RASTRA EXCÉNTRICA con las siguientes características: 1) Eje de transporte 114mm x 9 mm como mínimo; 2) Chasis en caño 140x80x1/4; 3) Eje de paquete de discos de 40mm; 4) Cilindros hidráulicos de 3,5"; 5) Limpia discos; 6) Llantas 750 x 16 rodado simple; 7) Pesos por disco entre 75 kg a 95 kg; en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el Pliego de Condiciones Particulares. -

Presupuesto Oficial: \$ 30.700.000,00.-. (PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL con 00/100).

Forma de pago: La suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00), mediante la entrega de una (1) RASTRA EXCÉNTRICA de 22 platos - en el estado en que se encuentra, valuada en \$ 8.000.000; y la suma restante de PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 22.700.000,00), pagaderos dentro de los 120 días corridos, a contar desde la firma de contrato respectivo.-

Adquisición de pliego: a partir del 13 de marzo de 2026, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal. -

Valor del Pliego: \$ 307.000.- (PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL).-

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.-

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal, hasta el día 31 de marzo de 2025 a las 10:30 hs.-

Acto de Apertura: el día 31 de marzo de 2025 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.-

\$ 370 557598 Mar. 17 Mar. 25

COMUNA DE PUJATO**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ORDENANZA N° 1247/2026**

Dispónese el llamado a licitación publica a efectos de contratar:

- 1- Adquisición de 140 mts³ (Ciento Cuarenta Metros Cúbicos) de hormigón H30.-

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Comuna de Pujato - Lisan-
 dro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 Hs.- (Tel/Fax:
 03464 - 494-239/ 494-030) email: comunapujato@hotmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ciento Cincuenta Mil(\$ 150.000.-)
 PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Comuna de Pujato, desde el día
 16 de Marzo de 2026, hasta el día 26 de Marzo de 2026 a las 10:30 hs.-
 APERTURA DE SOBRES: En la Comuna de Pujato, el día 26 de marzo
 de 2026, a las 10:30 horas.-

\$ 500 557592 Mar. 17 Abr. 01

COMUNA DE ARTEAGA**LICITACION N° 03/2026**

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 03/2026 para la provisión de un sistema integral de videovigilancia para el Centro de Monitoreo de localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe, conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comuni-

carse al teléfono 03467-450191/922, via correo electrónico a info@arte-
 aga.gob.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condicio-
 nes de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 27
 de Marzo a las 10:00 horas en la Comuna de Arteaga.
 \$ 495 556996 Mar. 6 Mar. 20

LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento de la Ley 11.867 se hace saber que LOS CALE S.R.L., CUIT 30-71907354-5, con domicilio en Belgrano 777 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, transfiere a CASA SONIA SOCIEDAD SIMPLE, CUIT 30-71706028-4, el fondo de comercio denominado "El Estribo", dedicado a la venta minorista de indumentaria, ubicado en Belgrano 777 de la ciudad de Reconquista. Los acreedores podrán formular oposición dentro del plazo legal contado desde la última publicación del presente aviso en el domicilio del establecimiento sito en Belgrano 777 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. La presente publicación se realiza a los efectos previstos por la Ley 11.867.
 \$ 1500 557601 Mar. 16 Mar. 20

En cumplimiento de la Ley 11.867 se hace saber que LOS CALE S.R.L., CUIT 30-71907354-5, con domicilio en Belgrano 777 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, transfiere a CASA SONIA SOCIEDAD SIMPLE, CUIT 30-71706028-4, el fondo de comercio denominado "El Estribo", dedicado a la venta minorista de indumentaria, ubicado en Belgrano 777 de la ciudad de Reconquista. Los acreedores podrán formular oposición dentro del plazo legal contado desde la última publicación del presente aviso en el domicilio del establecimiento sito en Belgrano 777 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. La presente publicación se realiza a los efectos previstos por la Ley 11.867.
 \$ 1500 557601 Mar. 17 Mar. 25

**INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SANTAMARIA NORMA LUCIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/03/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entrada
 \$ 100 557610 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ACOSTA VICENTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/03/2026. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entrada.
 \$ 100 557611 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CAMPOLLO ANDRES LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/03/2026. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entrada.
 \$ 100 557612 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada VERTERAME PAULA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2026. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entrada.
 \$ 100 557614 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. KUPCZYSHYN PEDRO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/03/2026. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entrada.
 \$ 100 557617 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado VILLALBA MARIO RAMÓN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presen-

ten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/03/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas
\$ 100 557618 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. LEYRIA JUAN DOMINGO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/03/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas
\$ 100 557619 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado PEREZ MUZZIO LUIS ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02 de marzo 2026. María Belén Sánchez, Mesa de Entradas a/c
\$ 100 557180 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado TORNAMBE ROBERTO OMAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13 de Febrero 2026. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 557181 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CASCO MIGUEL DE LOS SANTOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18 de Febrero 2026. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 557182 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PERIN OLGA MARTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Febrero 2026. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 557183 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ESPINDOLA FELISA CLEMENTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02 de marzo 2026. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 557179 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. PERRONE ADRIANA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03 de marzo 2026. María Belén Sánchez, Mesa de Entradas a/c
\$ 100 557178 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CAVALLARO PABLO CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03 de marzo 2026. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 557175 Mar. 10 Mar. 25

información relevante para contribuir a la captura del ciudadano PABLO MANUEL ALBERTO AÑAZCO; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Fiscal Adjunta de la Unidad de Violencia Altamente Lesiva, Dra. Carla Ranciarí, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano Pablo Manuel Alberto Añazco (DNI 43.767.723), el cual posee orden de detención desde 23 de diciembre de 2022, por encontrarse investigado en la causa CUIJ N° 21-08993401-7, caratulada "AÑAZCO, PABLO MANUEL ALBERTO y SAAVEDRA, FRANCO DANIEL s/HOMICIDIO DOLOSO CALIFICADO POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE TRES PERSONAS Y AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO - Víctimas: GALLI, ERIC LUIS y SOLIS, VALENTIN".

Que dicha solicitud se basa en el contenido de la Resolución Ministerial N° 1772/25;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos."; el que por aplicación analógica, hoy es el Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso, además, reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III, de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria; disponiendo el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que, por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar la suma de pesos \$10.000.000,00 (pesos diez millones) como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano PABLO MANUEL ALBERTO AÑAZCO (DNI 43.767.723), el cual posee orden de detención desde 23 de diciembre de 2022, por encontrarse investigado en la causa CUIJ N° 21-08993401-7, caratulada "AÑAZCO, PABLO MANUEL ALBERTO y SAAVEDRA, FRANCO DANIEL s/HOMICIDIO DOLOSO CALIFICADO POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE TRES PERSONAS Y AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO - Víctimas: GALLI, ERIC LUIS y SOLIS, VALENTIN", investigación a cargo de la Fiscal Adjunta, Dra. Carla Ranciarí.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3: Establecer que la información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar, o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1, sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2, sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario; Fiscalía Regional N° 3, sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto; Fiscalía Regional N° 4, sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista; y/o Fiscalía Regional N° 5, sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4º: Disponer que el pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente, será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

AVISOS

MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCION N° 859

Santa Fe, 19 de Marzo de 2026.

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00009082-APPSF-PE, de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBO", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten

ARTÍCULO 5º: Determinar que si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º de la presente, entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos, a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6º: Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 48542 Mar. 20 Mar. 26

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 858

Santa Fe, 19 de Marzo de 2026

VISTO:

El EE-2026-00009083-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital - PGD- "TIMBO", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano BRIAN DANIEL VELAZQUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud del Fiscal de la Unidad Especial de Homicidios Dolosos, Dr. Patricio Javier Saldutti, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano Brian Daniel Velázquez (DNI 42.031.960), el cual posee orden de detención desde el 18 de abril de 2025, por encontrarse investigado en la causa CUIJ N° 21-09615411-6, caratulada "BRIAN DANIEL VELAZQUEZ s/ homicidio en tentativa. Víctima: DARÍO JOSÉ MONZÓN", a cargo de la referida Fiscalía. Hecho ocurrido el día 18 de abril de 2025 en inmediaciones de calle Misiones N° 01 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, aproximadamente a las 19:00 horas;

Que dicha solicitud se basa en el contenido de la Resolución Ministerial N° 1772/25;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos"; el que por aplicación analógica, hoy es el Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución Ministerial N° 0031/23, señalando que el caso, además, reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III, de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria; disponiendo el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera de esta Jurisdicción para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar la suma de pesos \$10.000.000,00 (pesos diez millones) como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano BRIAN DANIEL VELAZQUEZ (DNI 42.031.960), el cual posee orden de detención desde el 18 de abril de 2025, por encontrarse investigado en la causa CUIJ N°

21-09615411-6, caratulada "BRIAN DANIEL VELAZQUEZ s/ homicidio en tentativa. Víctima: DARÍO JOSÉ MONZÓN", a cargo del Fiscal de la Unidad Especial de Homicidios Dolosos de la Fiscalía Regional N° 2, Dr. Patricio Javier Saldutti.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar, o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1, sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2, sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario; Fiscalía Regional N° 3, sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto; Fiscalía Regional N° 4, sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista; y/o Fiscalía Regional N° 5, sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4º: Disponer que el pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente, será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5º: Determinar que si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º de la presente, entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos, a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6º: Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 48541 Mar. 20 Mar. 26

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

Ref.: Tr. 11.488

Establecimiento de de calle Montevideo N.º 2122
Rosario – Santa Fe

Hágase saber a los familiares y/o responsables del alojado Veletto Sebastián DNI 24999927; al familiar Teresa Centis de la alojada Susana Caldenari DNI N.º 3574214; al familiar Leonel Cavagnani de la alojada Rodolfo Cavagnani DNI N.º 6043403, al familiar Palau Mariano del alojado Pianetti María Leonidia DNI N.º 1505067, al familiar Manuel Brek de la alojada Sabina Ruiz DNI N.º 3211589, al familiar Cesar Marsili de la alojada Nilda Marsili DNI N.º 6633107, al familiar y/o responsable del alojado Enrique Wodovosoff DNI N.º 7997973, al familiar Fernández Matías, de la alojada Marta Oviedo DNI N.º 41872932, al familiar y/o responsable del alojado Ricardo Repetto DNI N.º 13255603, al familiar Maricel Bolulich del alojado Ilario Bolulich DNI N.º 6003247, al familiar Rita de la alojada Olga Aguilar DNI N.º 1792754, al familiar José Pianetti de la alojada Nanci Contardi DNI N.º 0838170, al familiar Cristian Andrade de la alojada Nenci Pioletti DNI N.º 5844398, al familiar y/o responsable de la alojada Berta Ferraguti DNI N.º 2827558, al familiar Luciano Barcelona del alojado Roberto Barcelona DNI N.º 6066767, al familiar Walter de la alojada Marta Fabella DNI N.º 3984047, al familiar Ernesto Slutzky del alojado Ricardo Slutzky DNI N.º 6949844, al familiar Mónica de la alojada Norma Buratti DNI N.º 3214694; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del establecimiento de salud con internación de calle Montevideo N.º 2122 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por Orden N.º 21 de fecha 12 de Mayo del año 2021, dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Santa Fe 19 de Marzo del año 2026.-

S/C 48538 Mar. 20 Mar. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia interior y Delegada Regional, se hace saber a la Sr. JAVIER MATIAS NUÑEZ, DNI N° 40.314.520, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "BARRO – NUÑEZ A. S. Y D. s/ M.P.E.U. 58 BIS, que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el siguiente acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 20 de febrero de 2026. MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967 - ORDEN N° 01/26. Atento a lo evaluado por el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior,

Delegación Regional San Lorenzo, respecto a la situación de abandono, violencia y vulneración en que se encuentran los niños, ANDRÉS MATÍAS AGUSTÍN BARRO NUÑEZ, DNI N° 57.988.615 F/N 16/10/2019; SAMARA ELVIRA BARRO NUÑEZ, DNI N° 56.380.684 F/N 30/10/2017 y DÁMARIS JUSTINA BARRO NUÑEZ, DNI N° 557.15655, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental Javier Matías Nuñez DNI N° 40.314.520 y Némece Mariana Barro DNI N° 41.513.825, todos con domicilio desconocido y en situación de calle, según datos recabados al momento de la emisión de este acto en urgencia. Dado que se encuentran verosíblemente acreditada la situación de abandono, violencia y vulneración de derechos del grupo de hermanos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, en este caso "Derechos a la Vida"; Derecho a la Salud" y "Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria" (Arts. 9, 12 y 13 Ley 12.967), todo debidamente acreditado en el legajo administrativo correspondiente. Por lo expuesto, la Dra. María Florencia Biré, en su carácter de Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, y en ejercicio de sus funciones propias y específicas junto a la Directora Provincial de Promoción y Protección de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior Dra. Melania A. Heinzen; DISPONEN: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y su modificatoria N° 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y la continuidad del alojamiento para su protección y resguardo dentro del ámbito de familia ampliada (art. 52 inc. a) ley 12967), a fin de asegurarle la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4° Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T.I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley. Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica de los hermanos, los mismo no podrán mantener contacto alguno con sus progenitores, como así tampoco con cualquier familiar no autorizado y/o allegado y/o conocido del mismo o egresarlos del cuidado y responsabilidad de quien los aloje, hasta tanto ésta Delegación Regional disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente. Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de pruebas e informes necesarios que fundamentan el pedido. Elabórese un informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. En el mismo temperamento, se hace saber al responsable legal de los niños, que tiene derecho a ser asistido o patrocinado por un abogado/a de la matrícula y/o Defensor General. Notifíquese a los representantes legales o responsables.- Fdo. DRA. MELANIA AURO HEINZEN (Directora Provincial de la D.P.P.D.N.A.yF del Interior) DRA. MARIA FLORENCIA BIRÉ (Delegada Regional - DPPDNaYF -Interior- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano).

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles adminis-

trativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C

48547

Mar. 20 Mar. 26

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 861

Santa Fe, 19 de Marzo de 2026

VISTO:

El EE-2026-00014690-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos relevantes para contribuir a la captura del ciudadano SAMUEL ELÍAS REYES (DNI 38.729.934); y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud del Sr. Fiscal adjunto subrogante de la Unidad Fiscal Rafaela (sede Frontera), Dr. Pedro Ignacio Machado, elevada al Sr. Fiscal Regional de la Quinta Circunscripción de Rafaela del Ministerio Público de la Acusación, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano SAMUEL ELÍAS REYES (DNI 38.729.934), por ser el presunto partícipe necesario del hecho investigado bajo el CUIJ 21-09638048-5, caratulado "ESCOBEDO, MATÍAS ALEXIS Y OTROS S/Homicidio calificado - Víctimas: Brian Maximiliano Martínez y Samir Benjamín Torres", a cargo del Fiscal Dr. Pedro Ignacio Machado. Hecho ocurrido el día 09/07/2025 en inmediaciones de Calle 7 de la ciudad de Frontera;

Que en su petición menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;

Que dicha solicitud se basa en el contenido de la RES-2025-00001772 APPSF-PE MJyS;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que se expide la Secretaria de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos relevantes para contribuir a la captura del ciudadano SAMUEL ELÍAS REYES (DNI 38.729.934), el cual posee orden de captura por ser el presunto partícipe necesario del hecho investigado en CUIJ N° 21-09638048-5, caratulado "ESCOBEDO, MATÍAS ALEXIS Y OTROS S/Ho-

micidio calificado - Víctimas: Brian Maximiliano Martínez y Samir Benjamín Torres", a cargo del Fiscal adjunto Dr. Pedro Ignacio Machado.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4° - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 48543 Mar. 20 Mar. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

NOTIFICACIÓN

SEÑORA: MARÍA TERESA FRANCO, DNI: 30.695.889 Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo Administrativo N° 17.633 referenciada administrativamente como: "CALEB OTONIEL FRANCO VALLEJOS, DNI 70.480.274, FN: 02/01/2025, LEGAJOS 17.633 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N° 619/10: "Rosario, 20 de febrero de 2026; DISPOSICIÓN N° 16/26. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a CALEB OTONIEL FRANCO VALLEJOS, DNI 70.480.274, nacido en fecha 02 de enero de 2025, hijo de MARÍA TERESA FRANCO, DNI: 30.695.889 y de LUCAS MAXIMILIANO VALLEJOS, DNI: 38.375.783, ambos domiciliados en calle Jose Hernández N.º 3050 de la ciudad de Perez, provincia de Santa Fe. B.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 11 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño sean declarado en situación de adoptabilidad, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los llamados MARÍA TERESA FRANCO, DNI: 30.695.889 y de LUCAS MAXIMILIANO VALLEJOS, DNI: 38.375.783, de acuerdo a lo establecido en el art. 700 ss y cc del Código Civil y Comercial de la Nación. D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10:

Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional

debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART. 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.

S/C

48544

Mar. 20 Mar. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

NOTIFICACIÓN

SEÑORES: Antonio Oscar Insaurrealde, DNI 28.088.349, Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo Administrativo N° 17.459 referenciada administrativamente como: "INSAURREALDE RODRIGUEZ MATEO JESUS, DNI 58.688.304, LEGAJOS N.º 17.459 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N° 619/10: "Rosario, 06 de octubre de 2025; DISPOSICIÓN N° 250/25. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA NRO 250/25 DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS oportunamente adoptada con relación a INSAURREALDE RODRIGUEZ MATEO JESUS, DNI 58688304, nacido en fecha 14/01/2021 hijo de la Sra. Claudia María de los Ángeles Rodríguez DNI 36.505.468, y del Sr. Antonio Oscar Insaurrealde, DNI 28.088.349, ambos con domicilio en calle Comandos N° 602 (al fondo detrás de la vía), Rosario, Santa Fe.- B.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia competente, en donde tramita el control de legalidad que Insaurrealde Rodriguez Mateo Jesus, DNI 58688304, sea declarado en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento a la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR LA PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL de los llamados: Claudia María de los Ángeles Rodríguez DNI 36.505.468, y Antonio Oscar Insaurrealde, DNI 28.088.349, según Art 700 y ss. del Código Civil y Comercial.- D.- DISPONER, notificar dicha medida a los progenitores del niño.- E.- SOLICITAR el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Fa-

milia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano
SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.-

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10:

Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saludo muy atte.-

S/C 48540 Mar. 20 Mar. 26

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Dec. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 25 de marzo de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SAUCE VIEJO

01. INMOBILIARIA ALBORADA S.A.-, Matrícula individual, CUIT: 30-57228268-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PASAJE 14 N°3867 (BARRIO LOS CONQUISTADORES) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 12 manzana 7N Plano N°74.845/1975, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742436/0090-2 inscripto el dominio al T° 325 I F°3035 N°21963 Año 1974, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0126356-6, iniciador:QUEVEDO MANUELA ELVIRA.

02.FERNANDEZ NESTOR ANTONIO (hijo) LOPEZ DORA INES - , Matrícula individual, LE:6.252.650, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el in-

mueble sito en calle:CORDOBA ESQUINA URUGUAY N° S/N de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 1 manzana Y Plano N°111848/1987, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742538/0001-9 inscripto el dominio al T°444 I F°4460 N°57109 Año 1984- T°481 I F°1011 N°14541 AÑO 1987, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0126299-2, iniciador:CRISTALDO MARIA DE LOS ANGELES.

03.FRAGA de MERCAU SAAVEDRA, MRCAU SAAVEDRA JORGE NICASIO-, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ESTANISLAO FRAGA N°4743 (BARRIO TUMBE Y PORA) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 17 manzana 14 Plano N°59391/1970, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742596/0304-9 inscripto el dominio al T° 216 P F°787 N°18262 Año 1969- T°163 P F°1278 N°21272 Año 1969, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0125856-4, iniciador:ROLON RAMONA FABIANA.

04.DE LA TORRE LORENZO FORTUNATO,BOBBIO MARCOS VICENTE, SAVIO ROMULO,RABINOVICH ARON,SARSOTTI CARLOS IGNACIO-, Matrícula individual, DNI:27.793.380-LE:565.495-DNI:2.396.267, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ALMIRANTE BROWN N°1770 (BARRIO JORGE NEWBERY) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 7 manzana XXX Plano N°21199/1956, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742447/0510-7 inscripto el dominio al T°224 P F°1723 N°45924 Año 1960-T°297 P F°764 N°5043 Año 1971, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0126353-3, iniciador:MONDINO JORGE ANTONIO.

LOCALIDAD SANTO TOME

05. RUIZ JUAN CARLOS-, Matrícula individual, LE:6.224.793, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:OBISPO GELABERT N°3951/ (BARRIO SARMIENTO) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote TRES manzana 1839 Norte Plano N°65621/1972, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142776/0026-3 inscripto el dominio al T° 349 P F°279 N°1926 Año 1977, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0091816-8, iniciador:GODOY ADRIANA CECILIA.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD AVELLANEDA

06. BELTRAME ARMANDO EMILIO-, Matrícula individual, DNI:6.329.327, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:16 N°665 (BARRIO LOURDES) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote DIEZ(10) manzana 68 Plano N°81061/1976, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017104/0014-5 inscripto el dominio al T°215 I F°609 N°47187 Año 1998, Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0106815-6, iniciador:QUARIN ANGEL OLECIO.

07. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA-, Matrícula individual, CUIT: 30-67433674-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PASAJE CENTRO N°1194 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 1 manzana 13 Plano N°113609/1988, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017844/0455-3 inscripto el dominio al T° 175 P F°989 N°44604 Año 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0126476-1, iniciador: DIAZ OSCAR EDUARDO.

LOCALIDAD RECONQUISTA

08. GALFRASCOLI ALBERTO-, Matrícula individual, LE: 2.465.353, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:COLON N°460 (BARRIO NORESTE) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote Polígono ABCDEFA manzana "L" Plano N°99511/1992, Partida inmobiliaria N°03-20-00-009733/0001-0 inscripto el dominio al T°56 P F°75 N°13962 Año 1931, Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0103551-6, iniciador:PAGANO ORLANDO AMILCAR.

LOCALIDAD VILLA OCAMPO

09. CABALLERO DECIDEIRA-, Matrícula individual, DNI:2.432.607, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ROBERTO MEJIAS N°1176 (BARRIO NORTE) de la localidad de VILLA OCAMPO, identificado como lote 1 S/M (Polígono ABCDA) manzana S/N Plano N°287795/2025, Partida inmobiliaria N°03-08-00-013128/0000-2 inscripto el dominio al T°82 P F°273 N°34214 Año 1954, Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0097500-4, iniciador: SAUCEDO LIDIA SILVINA.

DEPARTAMENTO LAS COLONIAS:LOCALIDAD FRANCK

10. ESPINDOLA de BARRIOS ADELA(TITULAR REGISTRAL)MIGUEL

BARRIOS (CESIONARIO ½ parte indivisa)-, Matrícula individual, DES-CONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GOBERNADOR GALVEZ N° 2830 (BARRIO NORTE) de la localidad de FRANCK, identificado como lote letra "B" manzana S/N Plano N.º 55159/1969, Partida inmobiliaria N°09-26-00-090871/0005-3 inscripto el dominio al T° 164 I F°4 N°83 Año 1970-T°81 F°11 N°1044 AÑO 1994, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127181-9, iniciador: LOPEZ VICTORIA ANA.

S/C 48443 Mar. 20 Mar. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

EDICTO

SEÑOR/A: ENCINA, María Alejandra DNI 35.124.947. Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajos Administrativos N° 17.504 y N°17.503 referenciadas administrativamente como: "GONZALEZ LEONARDO ISMAEL DNI 56.298.546 Y GONZALEZ BASTIAN CITIANO DNI 57.804.322 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 07 de julio de 2025.. Disposición Nro. 175/25 VISTOS: ...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL, en relación a GONZALEZ LEONARDO ISMAEL DNI 56.298.546, nacido en fecha 03/06/2017 y GONZALEZ BASTIAN CITIANO DNI 57.804.322, nacido en fecha 23/07/2019, hijos de la Sra. María Alejandra Encina, DNI 35.124.947, con domicilio en calle Cardenillas s/n, Varadero Sarsotti de la ciudad de Santa Fe, y del Sr. Mario Roberto Gonzalez, DNI 43.955.580, con domicilio en calle Benteveo y Cardenilla s/n de la ciudad de Santa fe. B.- SUGERIR al juzgado Unipersonal de familia Nro 11 de la Ciudad de Rosario en donde tramita el control de legalidad de la medida que los niños sean declarados en situación de adoptabilidad de los niños. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los Sres Sra. María Alejandra Encina, DNI 35.124.947, y del Sr. Sr. Mario Roberto Gonzalez, DNI 43.955.580, de acuerdo a lo establecido en el art 700 ss y cc del CcyCN -D NOTIFICAR dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.-

E OTORGUESE el tramite correspondiente registrese comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al organo jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario.

La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 48548 Mar. 20 Mar. 26

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.XI -Dpto. Las Colonias-, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO
Esperanza, 20 de marzo de 2026.-

SEÑORA: SUBINSPECTOR NI 565.776 GUILLERMINA SOLEDAD MENDOZA.

Cumplo en llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R.XI -Dpto. Las Colonias- instruyen actuaciones administrativas, registradas bajo el N° 043/2025. S.A., ordenadas por el Señor Jefe de la Unidad Regional XI -Dpto. Las Colonias-, a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., que se le siguen ante esta esfera; en la cual la instrucción administrativa a dispuesto lo siguiente:

Y VISTOS: actuaciones administrativas relacionadas con el Subinspector N.I. 565.776 Guillermina Soledad Mendoza, numerario de la Unidad Regional XI -Dpto. Las Colonias-. CONSIDERANDO: que lo actuado posee su génesis con el informe proveniente de la Comisaría Primera de la Unidad Regional XI, el 14/08/25, labrada por la Comisario Bárbara Borget -Jefe de esa dependencia- quien informó que la funcionaria policial Guillermina Soledad Mendoza, finalizó su Licencia Anual Ordinaria el 27/07/25 debiendo presentarse a su servicio el 28/07/25. Que al no reincorporarse, se realizaron tres cedulas de citación a su domicilio declarado con fecha 31/07, 06/08 y 14/08 del 2025, no encontrándose moradores en dicha altura catastral, generando así un abandono de servicio. RESUELVO: Art. 1º) ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA formulando imputación de la falta prevista en el Artículo 43 inc. f) de la Ley Provincial Nro. 12.521/06 - Decreto Reglamentario 461/15-, al Subinspector -NI 565.776 GUILLERMINA SOLEDAD MENDOZA, sin perjuicio de ampliarse el plexo imputativo en caso de que eventuales elementos lo hicieren menester.-Art. 2º) EMPLAZAR a la imputada a los fines del Artículo N° 40 del Reglamento para Sumarios Administrativos, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.-

En consecuencia, deberá comparecer Usted por ante esta Sección Sumarios Administrativos U.R.XI -Dpto. Las Colonias-, el día VIERNES 27 de MARZO de 2026 a las 10:00 horas bajo apercibimiento, en caso de incomparencia sin causa justificada, de ser declarado en rebeldía de acuerdo a lo normado en el Art. 41 del R.S.A.

Queda debidamente notificado de la resolución que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en calle San Martín 2455 de la localidad de Esperanza -provincia de Santa Fe- teléfono: 03496 - 420461/420850.

Artículo 40 del R.S.A. "El instructor debe emplazar al responsable y recibirle declaración con referencia a los hechos cuya autoría se le atribuye". Artículo 41 del R.S.A. "Si el responsable no comparece dentro del término del emplazamiento sin causa justificada, se continuará el trámite del sumario previa declaración de su rebeldía, la que será notificada por cédula al interesado".

Firmado: Laura ESQUIVEL, Subcomisario, Jefe de Sumarios Administrativos URXI -Dpto. Las Colonias-, Policía de la Provincia de Santa Fe.- S/C 48549 Mar. 20

RESOLUCIÓN CAMARA II N.º 2/2026

COSEGUROS POR PRESTACIONES MEDICO-ASISTENCIALES

VISTO

Las competencias otorgadas por la Ley 8.738 (t.o. Ley N.º 12.135), en su Artículo 35.º, inciso f), que permite a cada una de las Cámaras establecer regímenes y sistemas asistenciales para sus matriculados con ca-

rácter obligatorio u optativo pudiendo fijar el valor de los aportes o contribuciones.

La Resolución de Consejo Superior N.º 1/68 (t.o.), de creación del sistema de cobertura médico asistencial de la Cámara Segunda.

CONSIDERANDO

Que los aranceles de las prestaciones médicas, los precios de las prótesis, medicamentos y demás insumos médicos se han incrementado notoriamente, provocando un importante aumento de los costos prestacionales.

Que el avance de la ciencia y la tecnología médica ponen a disposición nuevas alternativas terapéuticas, prácticas, medicamentos y tratamientos de diagnóstico cada vez más complejos, costosos y prolongados que resulta necesario incorporarlos gradualmente en las distintas coberturas.

Que ello implica que los recursos que se destinan al mantenimiento o restauración de la salud de los afiliados del sistema se incrementan en forma continua.

Que esta realidad trae aparejada la necesidad de contar con recursos económicos suficientes para brindar las prestaciones de salud sin afectar el equilibrio económico financiero del sistema médico asistencial.

Que el financiamiento de dicho sistema es mixto; recibiendo recursos por cuotas, recursos solidarios provenientes de las legalizaciones de trabajos profesionales y recursos provenientes de coseguros por prestaciones.

Que el monto de los coseguros debe mantener en el tiempo la misma proporción con relación al costo de las prácticas asociadas a cada coseguro.

Que por todo ello resulta necesario actualizar el valor de los coseguros y, en su caso, crear nuevos coseguros en los diferentes planes de cobertura médica.

Por todo ello

LA CAMARA SEGUNDA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

Artículo 1.º: Estructura de Coseguros

Establecer coseguros en cada uno de los planes de cobertura médico-asistencial vigentes discriminados por rubros de prestaciones, y dentro de los mismos, por niveles de complejidad u otra clasificación específica conforme se detalla a continuación:

Prestación	Prestación	Integral	Familiar	Joven	Básico	Jubilado	Complementario
Consultas	Institucionales	-	\$ 5.500	\$ 5.500	\$ 5.500	\$ 5.500	-
	Domiciliares	\$ 8.500	\$ 8.500	\$ 8.500	\$ 8.500	\$ 8.500	-
Medicamentos por farmacia	Ampliaciones	-	\$ 850	\$ 850	\$ 850	\$ 850	-
	Por Tratamiento Prolongado	-	\$ 850	\$ 850	\$ 850	\$ 850	-
Diagnóstico y Tratamiento	Veasnas	-	\$ 850	\$ 850	\$ 850	\$ 850	-
	Laboratorio	-	-	-	-	-	-
	Análisis Nomenclados	-	\$ 1.700	\$ 1.700	40%	30%	-
	Análisis No Nomenclados	-	\$ 1.700	\$ 1.700	40%	30%	-
	Imágenes	-	-	-	-	-	-
	Radiología Simple	-	-	-	40%	30%	-
	Rehabilitación Médica	-	-	-	-	-	-
	Por cada prestación, sesiones 1 a 10	-	\$ 1.700	\$ 1.700	40%	30%	-
	Por cada prestación, sesión 11 en adelante (con autorización de Auditoría Médica)	\$ 1.700	\$ 1.700	\$ 1.700	40%	30%	-
	Neuroaudiología	-	-	-	-	-	-
Diagnóstico y Tratamiento de Alta Complejidad	Sesión Fonoaudiología	-	-	-	40%	30%	-
	Alcos	-	-	-	40%	30%	-
	Imágenes	-	-	-	-	-	-
	Senografía	-	-	-	30%	30%	-
	Ecografía	-	-	-	30%	30%	-
	Tomografía Axial Computada	-	-	-	30%	30%	-
	Resonancia Magnética Nuclear	-	-	-	30%	30%	-
	Alcos	-	-	-	30%	30%	-
	Óptica	-	-	-	40%	40%	-
	Alcos	-	-	-	40%	30%	-
Salud Mental	Alcos	-	-	-	-	-	-
	Psicoterapia y Psiquiatría	-	20%	20%	20%	20%	-
Odontología	Odontología	30%	50%	50%	30%	50%	-
	Odontología No Básica: Resto	30%	50%	50%	Sin cobertura	50%	-
Internaciones y Cirugías Ambulatorias	Procedimientos de Urgencia	-	-	-	-	-	-
	Clinica baja complejidad	-	\$ 24.000	\$ 24.000	\$ 30.000	\$ 30.000	-
	Clinica mediana complejidad	-	\$ 42.000	\$ 42.000	\$ 56.400	\$ 56.400	-
	Clinica alta complejidad	-	\$ 56.400	\$ 56.400	\$ 84.000	\$ 84.000	-
	Quirófano baja complejidad	-	\$ 42.000	\$ 42.000	\$ 56.400	\$ 56.400	-
	Quirófano mediana complejidad	-	\$ 72.000	\$ 72.000	\$ 84.000	\$ 84.000	-
	Quirófano alta complejidad	-	\$ 84.000	\$ 84.000	\$ 108.000	\$ 108.000	-
	Psiquiatría	-	\$ 42.000	\$ 42.000	\$ 56.400	\$ 56.400	-
	Plan Normal	-	-	-	-	-	-
	Plan Normal	-	-	-	-	-	-

La calificación de las complejidades, prestaciones básicas y no básicas, y la determinación de las sumas a abonar por el afiliado en concepto de coseguros son facultades del Directorio de Económicas Salud, quien podrá previamente requerir dictamen de la auditoría médica correspondiente.

Artículo 2.º: Financiamiento y equilibrio del sistema

Determinar que, conforme a como evolucionan los diferentes componentes de la estructura de costos y de ser necesario, se efectuarán ajustes de coseguros con el propósito de asegurar el equilibrio del sistema y el acceso a las prestaciones médicas asistenciales a los afiliados.

Artículo 3.º: Mantenimiento de los coseguros

Ratificar que el Directorio de Económicas Salud podrá modificar el valor de los coseguros vigentes, suprimirlos y/o crear nuevos como así también establecer coseguros diferenciales en los distintos prestadores sobre las mismas prácticas médicas.

Artículo 4.º: Vigencia e instrumentación

Establecer que la presente Resolución rige a partir del mes de febrero de 2026, quedando derogadas todas las normas que se opongan a la misma y encomendar a Económicas Salud la debida instrumentación, la comunicación a los afiliados, así como la adecuación de los procesos y sistemas administrativos correspondientes.

Artículo 5.º: Publicidad y difusión

Comunicar a la Caja de Seguridad Social, a los matriculados y a los afiliados a Económicas Salud, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, registrar y archivar.

Rosario, 23 de febrero de 2026

Dra. Romina Peralta

Contadora Pública

Matr. 19740

Secretaría

Dr. Carlos Omegna

Contador Público

Matr. 9436

Presidente

\$1200

557802

Mar.20

RESOLUCIÓN CAMARA II N.º 1/2026

VALOR DE LAS CUOTAS DE LOS PLANES DE COBERTURA MEDICO-ASISTENCIAL - ES

VISTO

Las competencias otorgadas por la Ley 8.738 (t.o. Ley 12.135), en su Artículo 35.º, inciso f), que permite a cada una de las Cámaras establecer y administrar regímenes y sistemas asistenciales para sus matriculados pudiendo fijar los aportes o contribuciones a los mismos.

La Resolución del Consejo Superior N.º 1/68 (t.o.), de creación del sistema de cobertura médico asistencial de la Cámara Segunda.

La Resolución de Consejo Superior N.º 16/2011 que estableció un aporte complementario para la atención subsidiaria de las prestaciones médicas asistenciales anteriormente cubiertas por el Fondo Solidario de Salud administrado por la FACPCE.

La Resolución de Cámara Segunda N.º 21/2019 que estableció diferentes valores de cuotas en los planes de cobertura médico asistencial según las categorías matriculares y a su vez conforme a distintos rangos de edad.

La Resolución de Cámara Segunda N.º 10/2022 (y sus modificatorias) que aprobó el Manual de cobertura y guía de servicios actualizado donde se establece entre otras cuestiones el régimen de afiliaciones vigente y las prestaciones reconocidas por Económicas Salud.

CONSIDERANDO

Que los aranceles de las prestaciones médicas, el precio de los medicamentos, prótesis y demás insumos médicos se incrementan sistemáticamente como consecuencia del proceso inflacionario, provocando un importante aumento de los costos prestacionales.

Que, la resolución de Consejo Superior N.º 16/2011 crea en el ámbito de cada Cámara un Aporte Complementario destinado a atender los mayores costos derivados del régimen de la Resolución 422/11, y modificatorias, de la Junta de Gobierno de la FACPCE.

Que, el Artículo 3.º de la Resolución precedente establece que cada Cámara fijará la cuantía mensual del Aporte Complementario.

Que el avance de la ciencia y la tecnología médica ponen a disposición nuevas alternativas terapéuticas, así como prácticas, medicamentos y tratamientos cada vez más complejos, costosos y prolongados que resulta necesario incorporarlos gradualmente en las distintas coberturas.

Que a esto se agrega una corrección natural de los costos como consecuencia de mayores consumos originados en el envejecimiento poblacional, el incremento de las patologías crónicas y una mayor propensión de los afiliados al cuidado de su salud.

Que todo ello implica un incremento creciente y permanente de las erogaciones que se destinan al mantenimiento o restauración de la salud de los afiliados al sistema.

Que esta realidad trae aparejada la necesidad de contar con los recursos económicos suficientes para alcanzar el fin perseguido y preservar la continuidad y calidad de las prestaciones.

Que por ello resulta necesario adecuar los valores de cuotas de todos los planes efectuando los incrementos mínimos indispensables; manteniendo el principio rector de un sistema en donde las cuotas se encuentren disminuidas porque se complementan con recursos solidarios provenientes de los aranceles por legalizaciones.

Que, para mantener la solidaridad, y equidad del sistema preservando su supervivencia en el tiempo y manteniendo a su vez el equilibrio económico financiero del mismo, resulta necesario establecer cuotas diferenciales, según los distintos planes, los tipos de afiliados, los diferentes rangos de edad y las distintas categorías matriculares.

Por todo ello

LA CAMARA SEGUNDA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

Artículo 1.º: Régimen, estructura y valores de cuotas

Establecer, para los diferentes planes de cobertura médico-asistencial, nuevos valores de cuotas y determinar la estructura de estas según los planes, los tipos de afiliados, los rangos de edad y las distintas categorías matriculares, conforme al siguiente detalle:

Valores de cuotas si el Titular abona Derecho Anual de Ejercicio Profesional -DAEP-, es Beneficiario de la CSS

Integral	<30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	>66
Titular	\$ 219.153	\$ 241.068	\$ 266.114	\$ 313.075	\$ 322.467	\$ 325.598	\$ 360.036	\$ 375.690	\$ 375.690
Conyuge	\$ 219.153	\$ 241.068	\$ 266.114	\$ 313.075	\$ 322.467	\$ 325.598	\$ 360.036	\$ 375.690	\$ 375.690
ter hijo	\$ 118.502	\$ 118.502	\$ 118.502	\$ 118.502	\$ 118.502	\$ 118.502	\$ 118.502	\$ 118.502	\$ 118.502
2do hijo	\$ 99.861	\$ 99.861	\$ 99.861	\$ 99.861	\$ 99.861	\$ 99.861	\$ 99.861	\$ 99.861	\$ 99.861
ter hijo o +	\$ 82.664	\$ 82.664	\$ 82.664	\$ 82.664	\$ 82.664	\$ 82.664	\$ 82.664	\$ 82.664	\$ 82.664
Familiar	<30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	>66
Titular	\$ 170.988	\$ 188.086	\$ 207.628	\$ 244.268	\$ 251.596	\$ 254.039	\$ 280.908	\$ 293.122	\$ 293.122
Conyuge	\$ 170.988	\$ 188.086	\$ 207.628	\$ 244.268	\$ 251.596	\$ 254.039	\$ 280.908	\$ 293.122	\$ 293.122
ter hijo	\$ 92.498	\$ 92.498	\$ 92.498	\$ 92.498	\$ 92.498	\$ 92.498	\$ 92.498	\$ 92.498	\$ 92.498
2do hijo	\$ 78.074	\$ 78.074	\$ 78.074	\$ 78.074	\$ 78.074	\$ 78.074	\$ 78.074	\$ 78.074	\$ 78.074
ter hijo o +	\$ 64.586	\$ 64.586	\$ 64.586	\$ 64.586	\$ 64.586	\$ 64.586	\$ 64.586	\$ 64.586	\$ 64.586
Joven	<30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	>66
Titular	\$ 159.197	\$ 175.116	\$ 193.310	\$ 227.424	\$ 234.247	\$ 236.521	\$ 261.538	\$ 272.909	\$ 272.909
Conyuge	\$ 159.197	\$ 175.116	\$ 193.310	\$ 227.424	\$ 234.247	\$ 236.521	\$ 261.538	\$ 272.909	\$ 272.909
ter hijo	\$ 86.169	\$ 86.169	\$ 86.169	\$ 86.169	\$ 86.169	\$ 86.169	\$ 86.169	\$ 86.169	\$ 86.169
2do hijo	\$ 72.525	\$ 72.525	\$ 72.525	\$ 72.525	\$ 72.525	\$ 72.525	\$ 72.525	\$ 72.525	\$ 72.525
ter hijo o +	\$ 59.988	\$ 59.988	\$ 59.988	\$ 59.988	\$ 59.988	\$ 59.988	\$ 59.988	\$ 59.988	\$ 59.988
Adulto	<30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	>66
Titular	\$ 87.599	\$ 96.359	\$ 106.371	\$ 125.142	\$ 128.896	\$ 130.148	\$ 143.913	\$ 150.170	\$ 150.170
Conyuge	\$ 87.599	\$ 96.359	\$ 106.371	\$ 125.142	\$ 128.896	\$ 130.148	\$ 143.913	\$ 150.170	\$ 150.170
ter hijo	\$ 48.719	\$ 48.719	\$ 48.719	\$ 48.719	\$ 48.719	\$ 48.719	\$ 48.719	\$ 48.719	\$ 48.719
2do hijo	\$ 41.025	\$ 41.025	\$ 41.025	\$ 41.025	\$ 41.025	\$ 41.025	\$ 41.025	\$ 41.025	\$ 41.025
ter hijo o +	\$ 34.036	\$ 34.036	\$ 34.036	\$ 34.036	\$ 34.036	\$ 34.036	\$ 34.036	\$ 34.036	\$ 34.036
Unidades	<30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	>66
Titular	\$ 87.602	\$ 87.602	\$ 87.602	\$ 87.602	\$ 87.602	\$ 87.602	\$ 87.602	\$ 87.602	\$ 87.602
Conyuge	\$ 87.602	\$ 87.602	\$ 87.602	\$ 87.602	\$ 87.602	\$ 87.602	\$ 87.602	\$ 87.602	\$ 87.602
ter hijo	\$ 48.719	\$ 48.719	\$ 48.719	\$ 48.719	\$ 48.719	\$ 48.719	\$ 48.719	\$ 48.719	\$ 48.719
2do hijo	\$ 41.025	\$ 41.025	\$ 41.025	\$ 41.025	\$ 41.025	\$ 41.025	\$ 41.025	\$ 41.025	\$ 41.025
ter hijo o +	\$ 34.036	\$ 34.036	\$ 34.036	\$ 34.036	\$ 34.036	\$ 34.036	\$ 34.036	\$ 34.036	\$ 34.036

Valores de cuotas si el Titular abona Contribución Anual Mantenimiento Registro Matricular -CAMRM-, es registrado en el Registro de Graduados con Títulos No Tradicionales en Carreras Específicas o en Registro de Profesionales con Relación de Dependencia

Integral	<30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	>66
Titular	\$ 230.110	\$ 253.121	\$ 279.420	\$ 328.729	\$ 338.591	\$ 341.878	\$ 378.038	\$ 394.475	\$ 394.475
Conyuge	\$ 230.110	\$ 253.121	\$ 279.420	\$ 328.729	\$ 338.591	\$ 341.878	\$ 378.038	\$ 394.475	\$ 394.475
ter hijo	\$ 124.427	\$ 124.427	\$ 124.427	\$ 124.427	\$ 124.427	\$ 124.427	\$ 124.427	\$ 124.427	\$ 124.427
2do hijo	\$ 104.854	\$ 104.854	\$ 104.854	\$ 104.854	\$ 104.854	\$ 104.854	\$ 104.854	\$ 104.854	\$ 104.854
ter hijo o +	\$ 86.797	\$ 86.797	\$ 86.797	\$ 86.797	\$ 86.797	\$ 86.797	\$ 86.797	\$ 86.797	\$ 86.797
Familiar	<30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	>66
Titular	\$ 179.537	\$ 197.490	\$ 218.009	\$ 256.481	\$ 264.175	\$ 266.740	\$ 294.953	\$ 307.777	\$ 307.777
Conyuge	\$ 179.537	\$ 197.490	\$ 218.009	\$ 256.481	\$ 264.175	\$ 266.740	\$ 294.953	\$ 307.777	\$ 307.777
ter hijo	\$ 97.123	\$ 97.123	\$ 97.123	\$ 97.123	\$ 97.123	\$ 97.123	\$ 97.123	\$ 97.123	\$ 97.123
2do hijo	\$ 81.978	\$ 81.978	\$ 81.978	\$ 81.978	\$ 81.978	\$ 81.978	\$ 81.978	\$ 81.978	\$ 81.978
ter hijo o +	\$ 67.815	\$ 67.815	\$ 67.815	\$ 67.815	\$ 67.815	\$ 67.815	\$ 67.815	\$ 67.815	\$ 67.815

Joven	<30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	>66
Titular	\$ 167.157	\$ 183.872	\$ 202.976	\$ 238.795	\$ 245.959	\$ 248.347	\$ 274.614	\$ 286.554	\$ 286.554
Conyuge	\$ 167.157	\$ 183.872	\$ 202.976	\$ 238.795	\$ 245.959	\$ 248.347	\$ 274.614	\$ 286.554	\$ 286.554
ter hijo	\$ 90.477	\$ 90.477	\$ 90.477	\$ 90.477	\$ 90.477	\$ 90.477	\$ 90.477	\$ 90.477	\$ 90.477
2do hijo	\$ 76.151	\$ 76.151	\$ 76.151	\$ 76.151	\$ 76.151	\$ 76.151	\$ 76.151	\$ 76.151	\$ 76.151
ter hijo o +	\$ 62.987	\$ 62.987	\$ 62.987	\$ 62.987	\$ 62.987	\$ 62.987	\$ 62.987	\$ 62.987	\$ 62.987
Adulto	<30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	>66
Titular	\$ 91.979	\$ 101.177	\$ 111.689	\$ 131.399	\$ 135.341	\$ 136.655	\$ 151.109	\$ 157.679	\$ 157.679
Conyuge	\$ 91.979	\$ 101.177	\$ 111.689	\$ 131.399	\$ 135.341	\$ 136.655	\$ 151.109	\$ 157.679	\$ 157.679
ter hijo	\$ 51.155	\$ 51.155	\$ 51.155	\$ 51.155	\$ 51.155	\$ 51.155	\$ 51.155	\$ 51.155	\$ 51.155
2do hijo	\$ 43.076	\$ 43.076	\$ 43.076	\$ 43.076	\$ 43.076	\$ 43.076	\$ 43.076	\$ 43.076	\$ 43.076
ter hijo o +	\$ 35.738	\$ 35.738	\$ 35.738	\$ 35.738	\$ 35.738	\$ 35.738	\$ 35.738	\$ 35.738	\$ 35.738

Valores de cuotas si el Titular tiene otra condición matricular										
Integral	<30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	>66	
Titular	\$ 241.068	\$ 265.175	\$ 292.726	\$ 344.383	\$ 354.714	\$ 358.158	\$ 396.040	\$ 413.260	\$ 413.260	
Conyuge	\$ 241.068	\$ 265.175	\$ 292.726	\$ 344.383	\$ 354.714	\$ 358.158	\$ 396.040	\$ 413.260	\$ 413.260	
ter hijo	\$ 130.352	\$ 130.352	\$ 130.352	\$ 130.352	\$ 130.352	\$ 130.352	\$ 130.352	\$ 130.352	\$ 130.352	
2do hijo	\$ 109.847	\$ 109.847	\$ 109.847	\$ 109.847	\$ 109.847	\$ 109.847	\$ 109.847	\$ 109.847	\$ 109.847	
ter hijo o +	\$ 90.930	\$ 90.930	\$ 90.930	\$ 90.930	\$ 90.930	\$ 90.930	\$ 90.930	\$ 90.930	\$ 90.930	
Familiar	<30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	>66	
Titular	\$ 188.087	\$ 206.895	\$ 228.391	\$ 268.695	\$ 276.756	\$ 279.443	\$ 308.999	\$ 322.434	\$ 322.434	
Conyuge	\$ 188.087	\$ 206.895	\$ 228.391	\$ 268.695	\$ 276.756	\$ 279.443	\$ 308.999	\$ 322.434	\$ 322.434	
ter hijo	\$ 101.748	\$ 101.748	\$ 101.748	\$ 101.748	\$ 101.748	\$ 101.748	\$ 101.748	\$ 101.748	\$ 101.748	
2do hijo	\$ 85.881	\$ 85.881	\$ 85.881	\$ 85.881	\$ 85.881	\$ 85.881	\$ 85.881	\$ 85.881	\$ 85.881	
ter hijo o +	\$ 71.045	\$ 71.045	\$ 71.045	\$ 71.045	\$ 71.045	\$ 71.045	\$ 71.045	\$ 71.045	\$ 71.045	

Joven	<30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	>66
Titular	\$ 175.116	\$ 192.628	\$ 212.641	\$ 250.166	\$ 257.671	\$ 260.173	\$ 287.691	\$ 300.199	\$ 300.199
Conyuge	\$ 175.116	\$ 192.628	\$ 212.641	\$ 250.166	\$ 257.671	\$ 260.173	\$ 287.691	\$ 300.199	\$ 300.199
ter hijo	\$ 94.786	\$ 94.786	\$ 94.786	\$ 94.786	\$ 94.786	\$ 94.786	\$ 94.786	\$ 94.786	\$ 94.786
2do hijo	\$ 79.778	\$ 79.778	\$ 79.778	\$ 79.778	\$ 79.778	\$ 79.778	\$ 79.778	\$ 79.778	\$ 79.778
ter hijo o +	\$ 65.987	\$ 65.987	\$ 65.987	\$ 65.987	\$ 65.987	\$ 65.987	\$ 65.987	\$ 65.987	\$ 65.987
Adulto	<30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	>66
Titular	\$ 96.359	\$ 105.995	\$ 117.008	\$ 137.656	\$ 141.786	\$ 143.162	\$ 158.304	\$ 165.187	\$ 165.187
Conyuge	\$ 96.359	\$ 105.995	\$ 117.008	\$ 137.656	\$ 141.786	\$ 143.162	\$ 158.304	\$ 165.187	\$ 165.187
ter hijo	\$ 53.591	\$ 53.591	\$ 53.591	\$ 53.591	\$ 53.591	\$ 53.591	\$ 53.591	\$ 53.591	\$ 53.591
2do hijo	\$ 45.128	\$ 45.128	\$ 45.128	\$ 45.128	\$ 45.128	\$ 45.128	\$ 45.128	\$ 45.128	\$ 45.128
ter hijo o +	\$ 37.440	\$ 37.440	\$ 37.440	\$ 37.440	\$ 37.440	\$ 37.440	\$ 37.440	\$ 37.440	\$ 37.440

Artículo 2.º: Aporte Complementario no beneficiarios del Fondo Solidario de Salud

Para todos aquellos afiliados que no sean beneficiarios directos del Fondo Solidario de Salud de la FACPCE se le adicionará al valor de la cuota del Titular, cualquiera sea el Plan que se trate, un importe de \$ 7.752.- por grupo familiar, para financiar traslapes y prestaciones de alto costo en los términos y condiciones que establezca la reglamentación que a estos efectos fije Económicas Salud.

Artículo 3.º: Aporte Complementario beneficiarios del Fondo Solidario de Salud

Para todos aquellos afiliados que sean beneficiarios directos del Fondo Solidario de Salud de la FACPCE, fijar en \$ 7.752.- el valor del Aporte Complementario mensual, según los términos de la Resolución de Consejo Superior N.º 16/11.

Artículo 4.º: Financiamiento y equilibrio del sistema

Determinar que, conforme evolucionen los diferentes componentes de la estructura de costos, de ser necesario la Cámara II efectuará ajustes de las cuotas y de los aportes complementarios indicados en los artículos precedentes siempre con el propósito de asegurar el financiamiento y equilibrio económico del sistema y preservar las coberturas y prestaciones médicas asistenciales.

Artículo 5.º: Vigencia e instrumentación

Establecer que la presente Resolución y el régimen, estructura, valores de cuotas, y aportes complementarios en ella establecidos regirán a partir del mes de febrero 2026 quedando derogadas todas las normas que se opongan a la misma y encomendar a Económicas Salud la debida instrumentación, la comunicación a los afiliados, así como la adecuación de los procesos y sistemas administrativos correspondientes.

Artículo 6.º: Publicidad y difusión

Comuníquese a la Caja de Seguridad Social, a los matriculados y a los afiliados a ES, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.

Rosario, 23 de febrero de 2026

Dra. Romina Peralta
Contadora Pública
Matr. 19740
Secretaria

Dr. Carlos Omegna
Contador Público
Matr. 9436
Presidente

\$1600

557800

Mar.20

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

VISTO:

La proximidad del vencimiento del mandato de los señores directores y síndicos, titulares y suplentes que seguidamente se detallan: ZONA NORTE: Directora Titular Dra. Laura Beatriz SEQUEIRA y Director Suplente Dra. Mariela Carina GOI, por los afiliados activos; y Síndico Titular Dr. Carlos Roberto Daniel OTRINO y Síndico Suplente Dra. Analía Beatriz IMWINKELRIED; Director Titular Dr. Jorge Eduardo DALLA COSTA y Director Suplente Dr. Horacio Isidro MINETTI, por los afiliados pasivos; ZONA SUR: Director Titular Dr. Hernán FINOS y Director Suplente Dr. Pablo Marcelo LO VUOLO, por los afiliados activos; y Síndico Titular Dr. María Gabriela BARRINAT y Síndica Suplente Dra. Analía Alejandra SARZA; todo ello por aplicación de los arts. 18, 32, 33 y ccss. de la Ley 10.727, con las modificaciones introducidas por la Ley 11.643, y;

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por los artículos 17, 18, sgtes. y ccss. del cuerpo legal citado, el Directorio de la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe, en su sesión de fecha 27 de febrero de 2026, en uso de sus facultades;

RESOLVIÓ:

- 1°) Convocar a elecciones de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente, representantes de los afiliados activos del padrón correspondiente a la zona norte, integrada por las Circunscripciones Primera, Cuarta y Quinta;
 - 2°) Convocar a elecciones de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente, representantes de los afiliados pasivos del padrón correspondiente a la zona norte, integrada por las Circunscripciones Primera, Cuarta y Quinta;
 - 3°) Convocar a elecciones de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, representantes de los afiliados activos del padrón correspondiente a la zona norte, integrada por las Circunscripciones Primera, Cuarta y Quinta;
 - 4°) Convocar a elecciones de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente, representantes de los afiliados activos del padrón correspondiente a la zona sur, integrada por las Circunscripciones Segunda y Tercera;
 - 5°) Convocar a elecciones de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, representantes de los afiliados activos del padrón correspondiente a la zona sur, integrada por las Circunscripciones Segunda y Tercera;
 - 6°) Fijar como fecha para el acto eleccionario la del 05 de Junio de 2026 o el día hábil posterior, en su caso, el que se llevará a cabo en el horario de 8 a 12.30 hs.;
 - 7°) Saber que, en consecuencia, el vencimiento del plazo para la oficialización de listas se operará el día 06 de mayo de 2026, a las 13 horas, debiendo efectuarse la presentación de las mismas en horario de oficina de atención de la Caja, en la sede Central de Santa Fe y en Rosario, en la sede de la Delegación;
 - 8°) Los candidatos se oficializarán por listas que deberán ser presentadas con el aval de no menos de cincuenta (50) electores activos cada una de ellas y de veinte (20) electores pasivos, cada una de este sector;
 - 9°) Designar como miembros de la Junta Electoral a los siguientes profesionales: a) Por la zona norte: Dres. JOSE LUIS PEDRO IGNACIO DEL SASTRE, FERNANDO GLINKA y ROBERTO FRANCISCO BEGINO; b) Por la zona sur: Dres. MATILDE LISTA GAYDOU, JUAN ALBERTO ARREDONDO Y HUGO RAUL HERNANDEZ;
 - 10°) Disponer la constitución de las mesas receptoras de votos, en Santa Fe: en la sede central de la Caja: calle 3 de Febrero 2761 - 4° Piso; en Rosario: en el local de la Delegación: Montevideo 2080 - 1° Piso; en Rafaela, Reconquista y Venado Tuerto en las sedes de los Colegios de Abogados, y en San Cristóbal, San Jorge, Vera, San Justo, Esperanza, San Javier, Tostado, San Lorenzo, Villa Constitución, Casilda, Cañada de Gómez, Melincué, Firmat y Rufino en las respectivas Delegaciones de los Colegios de Abogados y/o Asociaciones de Abogados y/o asientos de los Juzgados, a elección de la Junta Electoral;
 - 11°) En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Interno, transcribir a continuación el art. 19° de Ley 10.727: "ARTICULO 19°: La elección de los directores se hará por votación directa y secreta de los activos y jubilados inscriptos en los padrones respectivos, entre los candidatos oficializados hasta treinta días corridos antes del comicio. La oficialización deberá ser solicitada al Presidente de la Caja por nota suscripta por no menos de cincuenta electores activos y veinte por los jubilados";
 - 12°) Ordenar la transcripción del art. 19° del Reglamento Interno: "ARTICULO 19°: Son electores para la Institución los consignados en los artículos 18 y 32 de la Ley 10.727, siendo el voto un derecho para todos los afiliados activos aportan/es regulares en los términos del artículo 39 bis de la Ley 100. 727".
 - 13°) Será de aplicación supletoria para el acto eleccionario la Ley Electoral Provincial, en todo lo no previsto en forma expresa en la Ley N° 10.727 y la presente resolución.-
- SANTA FE, 16 de marzo de 2026.
Dr. MARIANO VIGANO
PRESIDENTE
\$ 1000 557904 Mar. 20

COMUNA DE CORREA

INFORMA

La Comuna de Correa, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapación administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de lote ubicado en Av. San Martín N° 562, entre calles Balcarce e Islas Malvinas, con frente al Sur, en el distrito Correa, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe; designado como LOTE N°3, a los 25.81 metros de CALLE BALCARCE hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado G - F mide 10.00 metros, linda al Sur con BV. SAN MARTIN; el lado F - B mide 20.22 metros, linda al Oeste con CASTILLO BLANCA NELIDA - P.I.I.: 14-11-00-194196/0083 - PLANO 69453/1972; el lado B - C mide 10.01 metros, linda al Norte con CAMINO PUBLICO; el lado C - G mide 20.76 metros, linda al Este con OLGUIN SILVIO D. Y OT. - P.I.I.: 14-11-00-194196/0139 - PLANO 69453/1972 y cuyos ángulos internos son en el vértice G: 90°00'00", vértice F: 90°00'00", vértice B: 93°05'27", vértice C: 86°54'33", empadronado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N.º 14-11-00-194196/0002, con una superficie de 204,90 metros cuadrados. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Correa, Provincia de Santa Fe, sita en calle Rivadavia N°1218 de la localidad de Correa, de lunes a viernes de 6,30 a 12,30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Nahuel Cejas, Presidente Comunal, Lucas Santi, Secretario.
\$ 500 557992 Mar. 20

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (EN ADELANTE IMV)

INFORMA

Exp. Letra I N° 331005/9 "315 LOTES - MI SUELO - SUPLENTE 175 - VILLARREAL JUAN CRUZ - LOTE 54, MZ 39" el Instituto Municipal de la Vivienda (en adelante IMV) cita y emplaza a VILLARREAL JUAN CRUZ DNI: 35.643.414 en su carácter de suplente sorteado del loteo "Mi Suelo" realizado el día domingo 19 de mayo de 2024, a que en cumplimiento de la Resolución 11/2024 del Directorio del IMV presenten la siguiente documentación:

1. DNI y fotocopia del titular y su grupo familiar (de corresponder).
2. Acta de Matrimonio o Certificado de Unión Convivencial debidamente actualizados, expedidos por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (de corresponder).
3. Documentación que acredite los diez años de residencia en la ciudad (pueden ser servicios, recibos de sueldo, libretas escolares u otra documentación que acredite un domicilio en Rafaela con 10 o más años de antigüedad).
4. Dos (2) últimos recibos de sueldo del aspirante y su grupo familiar (trabajadores en relación de dependencia) o dos (2) últimos comprobantes de pago de monotributo y/o declaración jurada de ganancia y/o declaración jurada del impuesto a los ingresos brutos para los autónomos.
5. Misma documentación mencionada en los incisos 1 y 4 del o los garantes solidarios que se presentarán.
6. Asimismo, deberá informar su apellido materno a los fines de solicitar el informe respectivo en el Registro de la Propiedad de Inmuebles de la Provincia de Santa Fe a los fines de determinar si es propietario de bienes inmuebles en la Provincia de Santa Fe.

Se le hace saber que en caso de necesidad, desde el IMV se puede solicitar documentación complementaria y que la misma quedará sujeta a revisión por la comisión evaluadora.

Dicha documentación deberá ser presentada en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles bajo apercibimiento de dar de baja su inscripción como suplente al citado plan.

Para consultas o presentación de documentación completa, deberá presentarse en nuestras oficinas, sita en Güemes 365, de 7:30 a 12:30 hs.

\$ 130 557905 Mar. 20 Mar. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 270/25 de Fecha 30 de Octubre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.749, N.º 17.750 y N.º 17.751 referenciados administrativamente como "CARRIZO, YULIANA JUSTINA – DNI N.º 53.403.215 – CARRIZO, AURIAZUL GERUSMIRE – DNI N.º 58.537.142 – GONZALEZ CARRIZO, LUNAY BLADIMIR – DNI N.º 59.504.445 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y

Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. GABRIEL GONZALEZ - DNI N.º 44.777.333 - CON DOMICILIO EN CALLE ALBERT SCHWEITZER N.º 8479 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Octubre de 2025, DISPOSICIÓN N.º 270/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas YULIANA JUSTINA CARRIZO – DNI N.º 53.403.215 – Nacida en Fecha 30 de Julio de 2013 - AURIAZUL GERUSMIRE CARRIZO – DNI N.º 58.537.142 – Nacida en Fecha 31 de Octubre de 2020 – hijos de la Sra. Jaqueline Soledad Carrizo – DNI N.º 41.790.601 – con últimos domicilios conocidos en calle Pasaje María de los Ángeles – entre Olavarría y Cabal – 2º Pasillo – al lado de una Portón de Chapa Gris con Tejido Metálico – y/o San Cayetano N.º 1400 Bis y/o San Cayetano N.º 1543 y/o Albert Schweitzer N.º 8479 todos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, y el niño LUNAY BLADIMIR GONZALEZ CARRIZO – DNI N.º 59.504.445 – Nacido en Fecha 28 de Julio de 2022 - hijo de la Sra. Jaqueline Soledad Carrizo – DNI N.º 41.790.601 – con últimos domicilios conocidos en calle Pasaje María de los Ángeles – entre Olavarría y Cabal – 2º Pasillo – al lado de una Portón de Chapa Gris con Tejido Metálico – y/o San Cayetano N.º 1400 Bis y/o San Cayetano N.º 1543 y/o Albert Schweitzer N.º 8479 todos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Gabriel Gonzalez – DNI N.º 44.777.333 – con domicilio en calle Albert Schweitzer N.º 8479 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL INTERIOR

NOTIFICACIÓN

CYNTHIA PELLEGRINI, Delegada Regional de la ciudad de Reconquista de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Interior, y por Disposición de la Directora Dra Melania Heinzen, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN -NARDI LUCIANA JAZMIN - LEGAJO SIGNA 10193-" Expte. Administrativo N° 01503-0009165-0", se notifica a la Sra. ANGÉLICA FLORENCIA NARDI, DNI 40.780.854, que se ha ordenado lo siguiente: "DISPOSICION ME-RE N.º 001/2026. Reconquista 10 de Febrero de 2026. ... VISTO ... CONSIDERANDO ... DISPONE: ARTICULO 1º: Adoptar el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la adolescente LUCIANA JAZMIN NARDI, con DNI N.º 52.361.182, nacida el 29 de Julio de 2012; siendo su progenitora, la Sra. Angélica Florencia Nardi, DNI N° 40.780.854, domiciliada en Barrio 314 viviendas, Manzana 2, Casa 20 –planta alta-, de la ciudad de Reconquista (SF), y su progenitor el Sr. Leonardo Miguel Pérez, DNI N° 37.452.897, domiciliado en Manzana S, Casa 7 de Barrio La Cortada de la ciudad de Reconquista (SF). Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, restituyéndola al cuidado de su progenitora, ante el cese de los motivos de vulneración de derechos y garantías respecto de los mismos que dieron origen a la adopción de la medida pertinente.- ARTICULO N° 2: Continuar con un proceso de acompañamiento y/o seguimiento de la situación familiar, mediante Medidas de Protección Integrales, ello a cargo de los organismos de primer nivel de intervención de la ciudad de Reconquista. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación del Cese de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y comunicar en el Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente la restitución adoptada a los efectos legales que correspondan. El presente Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme, mediante la notificación a las partes intervinientes.- ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial.- Reconquista, 18 de Marzo de 2026.-

S/C 48533 Mar. 19 Mar. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición de la Delegada Regional del Interior Dra. MARIA FLORENCIA BIRÉ - San Lorenzo, de la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia interior – San Lorenzo, se hace saber a DAIANA SOLEDAD TERCETTI y LEONELLA LIGUE MONTENEGRO, ambas con domicilio desconocido, que dentro de los caratulos: "FERREYRA, PERSIG Y OTROS S/ MEDIDA DEFINITIVA 21-27876431-9, cuyo control de legalidad tramita ante el Juzgado de Familia del Distrito Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Andino (Juez en suplencia), Secretaría de la Dra. Muchiutti, ha resuelto lo siguiente: ""SAN LORENZO, 18 de Marzo de 2026 Venidos los autos en el día de la fecha, se agrega y provee escrito cargo nro. 5599 y 5779: Agréguese la cédula diligenciada. Cítese a la Sra DAIANA SOLEDAD TERCETTI y LEONELLA LIGUE MONTENEGRO, ambas con domicilio desconocido y al Sr. ALEXIS IVAN MORETTI domiciliado en calle Callao 1684 de Granadero Baignoria comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 628 – y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención - fecha de audiencia a los fines de lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 28/04/2026 a las 9.30 hs. Notifíquese. Fecho, córrase vista a la Defensora General, a sus efectos". Fdo.: Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia); Abog. MONICA MUCHIUTTI (Secretaría). En consecuencia queda debidamente notificada de la resolución que antecede, por el cual se le hace saber que deberá comparecer dentro del término de 10 días, con el debido patrocinio letrado, para que se expida sobre las medidas adoptadas y/o provisión de responsabilidad parental propuesta en los términos del art. 700 inc. d), todo bajo apercibimientos de resolver sin ás trámite en caso de falta de contestación, habiéndose fijado en caso de oposición fecha de audiencia para el día 28/04/2026 a las 9,30 hs . Atte.-

S/C 48536 Mar. 19 Mar. 25

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 104

SANTA FE, 18 de Marzo de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00016200-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

**POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ABEAR S.R.L CUIT N.º 30-71711035-4 y HDT NEW FORCE S.A.S. CUIT N.º 30-71893209-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALBERICI, IGNACIO CUIT N.º 20-33548110-1; CIRUGIA Y ORTOPEDIA ESCOBAR SRL CUIT N.º 33-71589367-9; DE CA RO SA CUIT N.º 30-70823836-4; DROGUERIA BIOMEDIC S.R.L. CUIT N.º 30-71530843-2; DRUIDICS SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L. CUIT N.º 30-69824023-3; DYNA GROUP SA CUIT N.º 30-70304875-3; EL ARBOL DIGITAL SRL CUIT N.º 30-71214509-5; GRUPO MG S.R.L CUIT N.º 30-70837866-2; LIMANSKY S.A. CUIT N.º 30-52162910-6; O.S. S.A. CUIT N.º 30-70839662-8; SCANNER DENTAL SRL CUIT N.º 30-71438322-8; SERVIACAMPO S.R.L. CUIT N.º 30-71544832-3; SERVIPACK S.R.L. CUIT N.º 30-69924556-5 y SOMA S.A. CUIT N.º 30-61608997-4.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de seis (06) meses a partir de la presente a la siguientes firma: COMARIN COMUNICACIONES Y MARKETING S.R.L CUIT N.º 30-70849304-6.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 48537 Mar. 19 Mar. 20

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La Sección Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D.5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Resolución del Sr. Jefe De Policía De Provincia J.P.P. (D-5) Nro. 1688 del 03 de octubre del 2.025.

Visto: El contenido de las presentes actuaciones administrativas relacionadas con el Inspector N.I. 626.503 Amílcar Ángel Quiroz, numerario de la Dirección General Policía de Investigaciones (Expte. D-5 Nro. 1082/25) y; Considerando: Que lo actuado se originó con el Acta de fecha 17-07-25, confeccionada por el Comisario Claudio German Dides, Jefe de División Sumarios Administrativos dependiente de la Dirección General Policía de Investigación (D.G.P.I.), mediante la cual dio a conocer irregularidades en la prestación de servicio por parte del empleado policial Quiroz. Concretamente, indicó que el nombrado se encontraba usufructuando licencia excepcional sin goce de haberes conforme al Art. N° 85 de la Ley N° 12.521/06, otorgada mediante Resolución Ministerial N° 1684/23, desde el 01-07-23 por el término de dos años y que habiéndose cumplido el período otorgado, no se presentó a regularizar su situación administrativa y laboral (foja 01). Como documental de valor, se glosó copia de la citada resolución ministerial (fojas 02/03); foja de servicio del causante (fojas 04/08); y citación por correo electrónico solicitando colaboración a la D.G.P.I., -Distrito Las Colonias- para el diligenciamiento (foja 10). Seguidamente, se anexó Nota N° 250 de fecha 18-07-25 producida por autoridades de la D.G.P.I. con asiento en la localidad de Esperanza, dando cuenta que se dirigieron al domicilio del encartado a fin de notificarlo de su requerimiento inmediato, pero no fueron atendidos por persona alguna (fojas 12/14). Por otra parte, se hace constar que, a fin de localizar al empleado policial en cuestión, se recepcionó declaración testimonial a la Inspector Vanesa Beatriz Quiroz -hermana- quien manifestó que su hermano se hallaba radicado en España desde hacía dos años aproximadamente; asimismo aportó el número telefónico y correo electrónico del nombrado (foja 16). Por último, es dable hacer mención

que los días 01, 11 y 23-09-25 se solicitó a la Dirección Nacional de Migraciones vía correo electrónico, si en sus registros obraban movimientos del encausado, destacándose que Quiroz salió del país el día 02-04-23 en un vehículo particular con destino a la República Federativa de Brasil (foja 27). En ese estado, habiéndose expedido la Dirección de Asesoría Letrada General, el presente expediente llega a esta esfera en grado de ser resuelto. Ahora bien, esta instancia entiende que, en mérito a la naturaleza y a la gravedad del hecho, corresponde iniciar sumario administrativo a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A. para con el funcionario policial Quiroz. Por otra parte, valorando las características particulares del caso, se ajusta a derecho decretar su pase a situación de revista de disponibilidad, a partir del dictado de la presente, de acuerdo al Art. 90 inc., c) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, con los alcances de los Arts. 132, 133 y 136 del R.S.A., con privación de arma reglamentaria y credencial policial, y aplicación del Art. 111 inc. b) de la precitada ley en cuanto a la percepción de sus haberes. Por otra parte, esta instancia considera que corresponde facultar a la Jefatura del Departamento Judicial (D-5) a designar y/o sustituir al instructor de las presentes actuaciones administrativas. Por ello, y; **ATENCIÓN:** A las atribuciones reglamentarias que le son propias; **EL JEFE DE POLICIA RESUELVE** Art. 1°) Instruir sumario administrativo de conformidad al Art. 37 inc. a) del R.S.A. para juzgar la conducta del Inspector N.I. 626.503 Amílcar Ángel Quiroz, numerario de la Dirección General Policía de Investigaciones a fin de esclarecer debidamente el hecho y establecer su responsabilidad administrativa; en base a las consideraciones que anteceden. Art. 2°) Implantar el pase a situación de revista de disponibilidad del Inspector N.I. 626.503 Amílcar Ángel Quiroz numerario de la Dirección General Policía de Investigaciones, a partir del dictado de la presente, a tenor del Art. 90 inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, en armonía con los Arts. 132, 133 y 136 del R.S.A., con privación de arma y credencial policial y aplicación del Art. 111 inc. b) de la precitada ley en cuanto a la percepción de haberes; de acuerdo a lo antes considerado. Art. 3°) Facultar a la Jefatura del Departamento Judicial (D-5) a designar y/o sustituir instructor de las presentes actuaciones administrativas. Art. 4°) Para notificación del causante, anotaciones, comunicaciones de estilo y su tramitación Pase al Departamento Judicial (D-5), concluido, con dictamen del órgano asesor letrado, Retorne a esta instancia para resolver. **SANTA FE:** "Cuna de la Constitución Nacional" de fecha 03 de octubre del 2025. **FIRMADO:** Lic. LUIS PABLO MARTIN MALDONADO Director General de Policía, Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe.- En este mismo acto, se le hace conocer que la autoridad competente, designó en el cargo de Instructor al Comisario Supervisor ANGEL SEBASTIAN LARDITO, Jefe de la Sección Sumarios Administrativos (D-5), como así del Artículo 11 del R.S.A. (Dcto. Nro. 4055/77) que versa: "Son causas de recusación del instructor, las siguientes; a) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado civil y el segundo de afinidad con el denunciante o el sumariado; b) Haber sido denunciado o acusado por un delito o falta administrativa por el imputado o por el ofendido con anterioridad al sumario que se instruye; c) El interés directo o indirecto en el resultado del sumario que se manifieste por parcialidad evidente en la investigación; d) Tener el instructor o su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o afines hasta el segundo grado, causa judicial o administrativa pendiente con el imputado o el ofendido; e) La amistad íntima que se manifieste por frecuencia de trato con el imputado o el ofendido; f) La enemistad o resentimiento manifiestos". De igual modo se le hace saber lo estipulado en el Art. 23° inc. a) de la Ley del Personal Policial Nro. 12521/06 que dice: Son deberes esenciales para el personal policial en actividad, inc. a) la sujeción al régimen disciplinario policial. En consecuencia, queda debidamente notificado de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 - Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342- 4962088 - correo electrónico oficial sumariosadmd5@santafe.gov.ar.

Firmado: Director General de Policía Betina Soledad Governatori - Jefa del Departamento Judicial (D-5), Policía de la Provincia de Santa Fe.
S/C 48522 Mar. 19 Mar. 20

BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares**INFORMA**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: 112 N°: 013 suscripto en fecha 28-12-2001 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Ovieda Marisa Alejandra DNI 17075174 ha sido extraviado por la misma.-
\$ 500 557859 Mar. 19 Mar. 27

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR****EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo -de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. NADIA ELISABETH SILVA DNI N.º 33.246.649, argentina, mayor de edad, con domiciliod desconocido, que dentro de los autos caratulados: "LUJAN K Y OTROS S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 21-27884521-1" que tra-

mita porante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo (Juzgado VACANTE) Secretariade la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto lo siguiente: "SAN LORENZO, 12 de Marzo de 2026 Por notificada. Cítese al Sr. MARTIN BELEN LENCINA ARCE con domicilio desconocido; al Sr. SEBASTIAN PIAZZA, domiciliado en calle Luis Agote N° 2705 de San Lorenzo y a la Sra. NADIA ELISABETH SILVA, con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 120 – y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar - en caso de oposición a la resolución de mención que declara la TUTELA de los niños- fecha de audiencia a los fines de lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 28/4/2026 a las 9.30 hs. Notifíquese. Fecho, córrase vista a la Defensora General de Cañada de Gomez, a sus efectos.- Fdo.: Dr. Alejandro Andino (Juez en suplencia) - Abog. Mónica Muchiutti (Secretaria).” QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.
S/C 48518 Mar. 18 Mar. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo -de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. MARTÍN BELEN LENCINA ARCE DNI N.° 34.652.376, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro de los autos caratulados: "LUJAN K Y OTROS S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 21-27884521-1" que tramita porante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo (Juzgado VACANTE) Secretariade la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto lo siguiente: "SAN LORENZO, 12 de Marzo de 2026 Por notificada. Cítese al Sr. MARTIN BELEN LENCINA ARCE con domicilio desconocido; al Sr. SEBASTIAN PIAZZA, domiciliado en calle Luis Agote N° 2705 de San Lorenzo y a la Sra. NADIA ELISABETH SILVA, con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 120 – y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar - en caso de oposición a la resolución de mención que declara la TUTELA de los niños- fecha de audiencia a los fines de lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 28/4/2026 a las 9.30 hs. Notifíquese. Fecho, córrase vista a la Defensora General de Cañada de Gomez, a sus efectos.- Fdo.: Dr. Alejandro Andino (Juez en suplencia) - Abog. Mónica Muchiutti (Secretaria).” QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.
S/C 48519 Mar. 18 Mar. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 33/26 de Fecha 16 de Marzo de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.° 14.252 referenciados administrativamente como "GONZALEZ, LUZMILA NAIARA – DNI N.° 49.449.368 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. VANESA DIRENZO - DNI N.° 29.983.227 – CON DOMICILIO EN CALLE GENERAL PAZ N.° 567 – DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ – PROVINCIA DE SANTA FE – y/o ALBERDI N.° 222 DE LA CIUDAD DE PEREZ – PROVINCIA DE SANTA FE – y/o POLLEDO N.° 2659 – y/o JUPITER N.° 6381 – AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 16 de Marzo de 2026, DISPOSICIÓN N° 33/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente LUZMILA NAIARA GONZALEZ – DNI N.° 49.449.368 – Nacida en Fecha 19 de Marzo de 2009 - hija de la Sra. Vanesa Soledad Direnzo - DNI N° 29.983.227 – con último domicilio declarado en calle Polledo N.° 2659 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Juan Ramón Gonzalez – DNI N.° 30.808.844 – con domicilio en calle Luis La Flor N.° 9900 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, encontrándose Privado de la Res-

ponsabilidad Parental por Resolución N.° 2453 de Fecha 25 de Junio de 2024 – dictada por el Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.° 4 de la Ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: "GONZALEZ, WANDA GISELLE Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-11368564-3.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores de la adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 48520 Mar. 18 Mar. 20

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 57

SANTA FE, 17 de marzo de 2026

VISTO:

El expediente n.° 00901-0145736-4 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia-, relacionado con la actualización de la Resolución N° 0005/26 TCP; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución N° 0005/26 TCP, se dispuso la asignación de competencias jurisdiccionales para las distintas esferas cuya titularidad es ejercida por los Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que el artículo 201° de la Ley N° 12510, modificada por Ley N° 13985, establece que "El Tribunal de Cuentas funciona ordinariamente dividido en

salas, integrada cada una de ellas por el Presidente y dos Vocales. (...);

Que la Ley N° 12510, en su artículo 4º, estructura la organización institucional del Estado Provincial, definiendo las actividades sujetas al control externo del Tribunal de Cuentas sobre el Sector Público Provincial No Financiero;

Que el artículo 2º del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 0054/18 TCP, dispone que la integración de las Salas será conforme a la designación de Vocales y a la identificación por las letras "A" y "B" que realice el Plenario; lo que implica que cada Vocal Jurisdiccional, es el responsable de las decisiones que adopte respecto de los asuntos que competen a cada una de las áreas institucionales que le fueran asignadas;

Que por Decreto N° 277, de fecha 23 de febrero de 2026, el Poder Ejecutivo Provincial designa como Vocal Abogada en el Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dra. Adriana Molina y en Acuerdo Plenario realizado el 5 de marzo de 2026, y registrado en Acta N° 2104, presta juramento, quedando en posesión del cargo de Vocal Titular del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe y en pleno ejercicio de sus funciones;

Que consecuentemente, en este nuevo escenario, resulta necesario actualizar la norma vigente, en especial lo que refiere a la Vocalía Jurisdiccional "A" de Sala II, en el interés de dar estricto cumplimiento a algunos de los ejes de gestión trazados, que son, entre otros, la transparencia y el acceso a la información con inteligencia dinámica dispuesta hacia toda la comunidad;

Que la distribución de competencias que se plasma en este acto, tiende a lograr el adecuado equilibrio del ámbito de control en cada una de las Salas y Vocalías Jurisdiccionales que las integran, acorde a la naturaleza y complejidad que deviene de la composición, competencia, atribuciones y deberes del Tribunal de Cuentas;

Que corresponde ratificar la asignación de las Jurisdicciones residuales, con vigencia anterior a las Leyes N° 12817, 13509, 13920 y 14224, como así también de los Establecimientos SAMCO, que aún tienen trámites pendientes, en la Sala que oportunamente se encontraban y atribuir su competencia a las Vocalías Jurisdiccionales que originariamente estaban asignadas, excepto aquellas que se encuentren expresamente destinadas a las Vocalías respectivas en este acto resolutivo;

Por ello, en virtud de lo establecido por los artículos 200º incisos e) y j) y 201º de la Ley N° 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, modificada por Ley N° 13985; y de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 17-3-2026 y registrada en Acta N° 2107;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución N° 0005/26 TCP, y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 2º: Constituir las Salas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, según la siguiente conformación:

SALA I:

PRESIDENTE: CPN Oscar Marcos Biagioni

VOCAL JURISDICCIONAL "A": CPN Sergio Orlando Beccari

VOCAL JURISDICCIONAL "B": Dr Marcelo Luis Terenzio

SALA II:

PRESIDENTE: CPN Oscar Marcos Biagioni

VOCAL JURISDICCIONAL "A": Dra Adriana Molina

VOCAL JURISDICCIONAL "B": CPN María del Carmen Crescimanno

Artículo 3º: Asignar a cada una de las Salas en que se divide el Tribunal de Cuentas de la Provincia, las Jurisdicciones que comprenden el Sector Público Provincial No Financiero, atribuyendo su competencia a las Vocalías Jurisdiccionales que integran dichas Salas TCP, como sigue:

SALA I

Vocalía Jurisdiccional "A": Titular Vocal CPN Sergio Orlando Beccari

- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
- Caja de Pensiones Sociales - Ley N° 5110
- Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

(CJyPP)

- Ministerio de Obras Públicas
- Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores- Ley N° 13049 (PROAS)

Fondo de Kuwait para el Desarrollo Económico Árabe - Decreto N° 4400/15

Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento

Rural

- Dirección Provincial de Vialidad (DPV)
- Fondo de Infraestructura Vial - Ley N° 13525
- Unidad Ejecutora Especial Autopista AP - 01 "Brigadier General Estanislao López" - Residual

- Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVyU)
- Unidad Ejecutora Biprovincial "Acueducto Interprovincial Santa Fe - Córdoba"

Vocalía Jurisdiccional "B": Titular Vocal Dr Marcelo Luis Terenzio

- Poder Judicial
- Ministerio de Economía
- Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)
- Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas (PSFyDEPA)
- Proyecto Protección contra Inundaciones (PPI-SUPCE) y Programa de Inundaciones y Drenaje Urbano (PIDU-SUPCE)
- Banco de Santa Fe - SAPEM (En Liquidación)
- Tesorería General de la Provincia
- Caja de Asistencia Social de la Provincia - Lotería (CASL)
- Administración Provincial de Impuestos (API) - Santa Fe
- Administración Provincial de Impuestos (API) - Rosario
- Administración Provincial de Impuestos (API) - Cuenta

Recaudadora

- Servicio de Catastro e Información Territorial
- Ministerio Público de la Acusación
- Ministerio Público de la Defensa
- Ministerio de Ambiente y Cambio Climático
- Ministerio de Desarrollo Productivo

Control Fitosanitario

- Ente Zona Franca Santafesina
- Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS)
- Empresa Provincial de la Energía (EPE) - Santa Fe y

Rafaela

- Empresa Provincial de la Energía (EPE) - Rosario
- Santa Fe Gas y Energías Renovables SAPEM - Ley N°

13527

- Aeropuerto Internacional de Rosario
- Aeropuerto Internacional Sauce Viejo
- Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS)
- Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (ASSA)
- Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado -

Ley N° 13394

- Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis"

SALA II

Vocalía Jurisdiccional "A": Titular Vocal Dra Adriana Molina

- Ministerio de Educación
- Fondo Provincial Escolar - Decreto N° 1526/14
- Ley Federal de Educación N° 26026
- Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) - Ley N° 12591
- Ministerio de Cultura
- Fondo de Asistencia Cultural
- Ministerio de Salud
- Hospital Central de Reconquista "Olga Stucky de Rizzi"
- Hospital de Vera
- Hospital de Helvecia
- Hospital "Julio César Villanueva" de San Cristóbal
- Colonia Psiquiátrica Oliveros "Dr Abelardo Irigoyen Freyre"

- Hospital "Dr J. B. Iturraspe"
- Hospital "Dr Gumersindo Sayago"
- Hospital de Niños "Dr Orlando Álassia" de Santa Fe
- Hospital de Rehabilitación "Dr Carlos M. Vera Candiotti"
- Hospital "Dr José María Cullen"
- Hospital Psiquiátrico "Dr Emilio Mira y López"
- Hospital Protomédico "Dr Manuel Rodríguez" de Recreo
- Hospital de Niños "Zona Norte" de Rosario
- Hospital Escuela "Eva Perón" de Granadero Baigorria
- Hospital "Granaderos a Caballo" de San Lorenzo
- Hospital Geriátrico de Rosario
- Hospital Provincial del Centenario de Rosario
- Hospital Provincial de Rosario
- Hospital "San Carlos" de Casilda
- Hospital "San José" de Cañada de Gómez
- Centro Regional de Salud Mental "Dr Agudo Ávila" de

Rosario

- Hospital "Dr Alejandro Gutiérrez" de Venado Tuerto
- Hospital de Ceres
- Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Santa Fe (CEMAFE) "Héroes de Malvinas"
- Hospital General San Martín de Firmat
- Hospital General Especializado en Oncología J. B. Iturraspe

raspe

- Hospital Dr. Guillermo Rawson de San Javier
- Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI)
- Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado

- Fideicomiso Programa Provincial de Producción Pública

de Medicamentos - Ley N° 13174 - Decreto N° 607/11

Vocalía Jurisdiccional "B": Titular Vocal CPN María del Carmen Crescimanno

- Poder Ejecutivo - Gobernación
- Ministerio de Gobierno e Innovación Pública
- Agencia Provincial de Registro, Administración y Derechos Patrimoniales – APRAD - Ley N° 13579
- Fondo de Seguridad Provincial – Ley N° 12969 – Bomberos Voluntarios
- Registro Nacional de las Personas – Registro Civil
- Ministerio de Justicia y Seguridad
- Fondo de Seguridad Vial Ley N° 13133
- Fondo Equipamiento Policial - Ley N° 13847
- Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (IAPIP)
- Fiscalía de Estado
- Unidad Ejecutora de Infraestructura en Seguridad Pública y Penitenciaria
- Cámara de Diputados
- Cámara de Senadores
- Defensoría del Pueblo
- Tribunal de Cuentas
- Sindicatura General de la Provincia (SIGEP)
- Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad - Residual
- Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad - Residual
- Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - Residual
- Ministerio de Gestión Pública - Residual
- Ministerio de Seguridad - Residual
- Fondo de Seguridad Vial Ley N° 13133 - Residual
- Fondo Equipamiento Policial - Ley N° 13847 - Residual

Artículo 4º: Las Jurisdicciones residuales no detalladas en las respectivas Vocalías Jurisdiccionales, con vigencia anterior a las Leyes N° 12817, 13509, 13920 y 14224, que aún tienen trámites pendientes, continúan en la Sala en la que oportunamente se encontraban y atribuidas sus competencias a las Vocalías Jurisdiccionales que durante su existencia estaban asignadas.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en Novedades - Intranet y en la página web del Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gov.ar; notifíquese a las Honorables Cámaras Legislativas, a la Corte Suprema de Justicia y al Gobernador de la Provincia; por las Delegaciones Fiscales respectivas se les hará saber a las Jurisdicciones que integran los Poderes Constitucionales, que tomen conocimiento del presente acto en la página web institucional, y luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dra. Adriana Molina - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

S/C 48523 Mar. 18 Mar. 20

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

AVISO

La Municipalidad de Casilda, Provincia de Santa Fe, respecto del Expediente Administrativo N° 1794/2026, emplaza por el término de TREINTA (30) días corridos a las personas que tengan algún derecho sobre vehículos y moto vehículos retenidos en el Corralón Municipal, al 31/03/2025, para presentarse por ante el Tribunal Municipal de Faltas, sito en calle Buenos Aires N° 2860, de esta ciudad; acreditando sus derechos, presentar la documentación correspondiente y/o realizar el pago de deudas pendientes; caso contrario y vencido el plazo indicado, se autorizará a la Municipalidad de Casilda, a articular los medios necesarios de reubicación, traslado, compactación y/o utilización de los vehículos y moto vehículos que correspondan según el expediente ut supra referenciado, todo conforme a las Ordenanzas N° 2046/11, 2699/16 y Ley Nacional N° 26348.-

\$ 500 557796 Mar. 17 Mar. 25

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MARZO 2026
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 863,50 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1727,00 (MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 2010,00 (DOS MIL DIEZ PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 48439 Mar. 10 Mar. 25

COMITÉ DE CUENCA CENTRO ESTE

CONCURSO DE PRECIOS PARA LA VENTA DE DOS (2) CAMIONETAS USADAS

1. OBJETO:

El Comité de Cuenca Centro Este pone a la venta las siguientes camionetas usadas:

a) FORD F 100 MODELO (año 1995)

KMS: 407.901 KM

DOMINIO: AAW159

CARACTERÍSTICAS: color blanco, motor nuevo, en muy buen estado.

b) FORD F 100 MODELO (año 1.992)

KMS: 276.703 KM

DOMINIO: TME626

CARACTERÍSTICAS: color blanco, motor nuevo, en muy buen estado.

2. INSPECCIÓN PREVIA:

Los interesados en participar podrán examinar las camionetas a la venta en el predio del Comité de Cuenca ubicado en calle Mendoza N° 682 de la ciudad de San Jerónimo Norte desde el día 10 de marzo de 2026 hasta el día 30 de marzo de 2026 en los horarios de 7.30 hs a 12.30 hs.

3. MODALIDAD DE VENTA:

La venta se hará en la modalidad de concurso de precios a sobre cerrado con/sin base.

4. GARANTÍA:

Se deja expresamente aclarado que las camionetas se venden sin garantía alguna y en el estado en el que se encuentran.

5. PARTICIPANTES:

Podrán participar todas las personas físicas mayores de edad o jurídicas con capacidad para contratar.

6. INCOMPATIBILIDAD Y TRANSPARENCIA:

Queda expresamente prohibida la participación para los integrantes del Comité Ejecutivo del Comité de Cuenca Centro Este, como así también para todos los actuales representantes que conforman la Asamblea de Delegados con mandato vigente a la fecha de celebración del presente concurso de precios.

La prohibición incluye a los familiares directos (cónyuges, convivientes), parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (padre, hijos, hermanos, abuelos, nietos) o afinidad (suegros, yernos, nueras, cuñados). Cualquier oferta presentada en oposición a esta cláusula será nula y sin derecho a reclamo.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado con la siguiente información:

a) Datos completos del oferente

b) Fotocopia del DNI y constancia de CUIT/CUIL

c) Precio ofertado por cada unidad por separado o en conjunto

d) Forma de pago propuesta

8. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FECHA:

Los sobres se recibirán en la sede del Comité de Cuenca, sita en calle Mendoza N° 682 de la ciudad de San Jerónimo Norte hasta el día 30 de marzo de 2026 a las 12.30 hs.

9. APERTURA DE SOBRES Y REGISTRO DE OFERTAS:

Una vez recibida todas las propuestas dentro del plazo establecido, se procederá a la apertura pública de los sobres en el acto fijado, con la presencia de los oferentes que deseen asistir.

A su vez, se registrará en un acta de apertura los datos de cada oferente y el monto ofertado, la cual será firmada por los miembros del Comité Ejecutivo del Comité y los participantes presentes.

10. EVALUACIÓN POR EL COMITÉ EJECUTIVO:

Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la apertura, el Comité Ejecutivo del Comité de Cuenca Centro Este se reunirá para analizar las ofertas presentadas y evaluar la conveniencia económica de las propuestas.

11. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se hará al mejor postor (la mejor oferta), siempre que cumpla con los requisitos exigidos en este concurso de precios.

12. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

La decisión de la adjudicación se formalizará con la notificación expresa del Comité Ejecutivo al oferente seleccionado.

13. PAGO Y ENTREGA

El adjudicatario dispondrá de siete (7) días hábiles para efectuar el pago acordado.

La entrega se hará en el estado actual de las camionetas.

14. GASTOS E IMPUESTOS:

Todos los gastos de transferencia y demás serán a cargo del adjudicatario.

15. RESERVA DE DERECHOS:

El Comité de Cuenca se reserva el derecho de:

- Rechazar todas las ofertas si no alcanzan las expectativas económicas y declarar desierto el concurso sin obligación de explicación alguna
- Negociar con los mejores oferentes
- Modificar las condiciones antes del acto de apertura

16. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES:

La participación implica la aceptación de todas las condiciones del presente concurso de precios sin excepción.

\$ 18.000 556977 Mar. 5 Mar. 27

CONVOCATORIAS DEL DIA

CLUB SUIZO DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del CLUB SUIZO DE ROSARIO tiene el agrado de convocar a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día viernes 24 de abril de 2026, a las 18.30 horas, en la sede social de la entidad, sita en calle San Juan número 1550 de la ciudad de Rosario (SFE), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos (2) socios presentes encargados de aprobar y firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
- Consideración del proyecto de reforma del Estatuto Social vigente. Rosario (SFE), 18 de marzo de 2026.

GUILLERMO N. PÁEZ
Presidente

NORMA BERNARD
Secretaria

ART. Nro. 28 DEL ESTATUTO: "Las Asambleas se celebrarán a la hora fijada en las citaciones con la asistencia, por lo menos, de la quinta parte de los socios con derecho a voto. No llegándose a este quórum se iniciará una hora después con los socios presentes, cualquiera sea el número de asistentes, excepto el caso que prevé el artículo treinta. Para tomar parte en las Asambleas es necesario tener por lo menos seis meses de antigüedad como socio y no estar afectado por las situaciones a que aluden los artículos doce y trece. El presente artículo se transcribirá al pie de la Convocatoria."

\$ 100 558014 Mar. 20

RAIN SOCIEDAD ANONIMA GÁLVEZ

ASAMBLEA ORDINARIA (1º Y 2º Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de Abril de 2.026, a las 16,30 horas en primera convocatoria y 17,30 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Boulevard Argentino N° 374 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.025, conforme a lo establecido por el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550.-
- 2º) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado, inserto en la Memoria.-
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.025.-
- 4º) Renovación del Directorio por terminación de mandatos.-
- 5º) Designación de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.- Gálvez, Abril de 2.026

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13º del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.-

\$ 16.055 558009 Mar. 20 Mar. 30

TADEO CZERWENY SOCIEDAD ANONIMA GÁLVEZ

ASAMBLEA ORDINARIA (1º Y 2º Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de Abril de 2.026, a las 14,30 horas en primera convocatoria y 15,30 horas en segunda convocatoria, en el local social sito en Avenida República N° 328 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.025.-
- 2º) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado, inserto en la Memoria.-
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.025.-
- 4º) Consideración de la remuneración a los Directores por las tareas técnico – administrativas.-
- 5º) Designación de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.- Gálvez, Abril de 2.026

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13º del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.-

\$ 15.600 558011 Mar. 20 Mar. 30

ASOCIACIÓN CIVIL "CLUB DE CIENCIAS AREQUITO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Club de Ciencias Arequito" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 30 de abril de 2026 a las 19 hs., en la Sede Social sita en calle Rivadavia N°1509, de la localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados para que, conjuntamente con Presidente y Secretaria, suscriban el acta de la Asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes a su primer Ejercicio cerrado el 31/12/2025 y compren-

dido desde su autorización para funcionar el 01/09/2024 al 31/12/2025.
3) Elección y designación de autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Artículo 26: Toda Asamblea se constituirá, si no se alcanzara el quórum, media hora después de la hora prevista en la Convocatoria cualquiera fuera el número de asociados presentes o conectados. Si hubiera participación remota, la Presidente completará el registro de asistencia a Asambleas dejando constancia de quienes participaron bajo esa modalidad y se guardará registro audiovisual, dejando también constancia de esta modalidad en el Acta.

Balance del Ejercicio y demás detallados en 2): estarán a disposición de los asociados a partir del día 10/04/2026, en la Sede Social o solicitarse a clubdecienasarequito@gmail.com, que a su vez es la vía de los asociados para requerir datos para la conexión a la Asamblea.

EMILIA SERAFIN
Presidente

MARÍA AURELIA RÚBEN

Secretaria

\$ 168,30

558076

Mar. 20 Mar. 26

MUTUAL FARMACÉUTICA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la "Mutual Farmacéutica" convoca a sus asociados de la a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle Buenos Aires 1262 de la ciudad de Rosario, el día 24 de Abril de 2026 a las 13.00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos (2) asambleístas para que firmen el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3- Consideración del valor de la cuota social y autorización al Consejo Directivo para aumentar la cuota societaria.
- 4- Lectura y toma de conocimiento del Reglamento de Ayuda Económica con Fondos Propios adecuado a las disposiciones de la resolución INAES N°3034/24, adecuación adoptada por el Consejo Directivo por acta N° 177 de fecha 19.12.25.-
- 5- Consideración de Convenios de colaboración: Mutual de Socios de la Asociación Médica de Rosario AMR-terminales de cobro "Paway"; NVR SALUD S.R.L.-Novara Salud.
- 6- Consideración de nuevo reglamento mutual: Reglamento de Ayuda Económica Mutual con Fondos Provenientes del Ahorro de sus Asociados de la Mutual Farmacéutica.
- 7- Conformación de la Junta Electoral.
- 8- Elección de Secretario, Vocal Titular 2°, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 4° y Vocal Suplente 7°, para integrar el Consejo Directivo, todos por finalización de mandato (Segunda Terna).

José Gallucci
PRESIDENTE

Juan Carlos Gabriel Rucci
SECRETARIO

Notas:

* Art. 36°: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser socio activo, b) Presentar el carnet social, c) Estar al día con tesorería, d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias, e) Tener seis meses de antigüedad como socio.

* Art. 40°: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor inferior que el de los miembros titulares del órgano directivo y de la Junta Fiscalizadora se encuentren presentes o no en la asamblea. Los miembros del órgano directivo y de la Junta Fiscalizadora presentes en la asamblea no se computarán como asociados presentes. Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el artículo 18 u los que el presente estatuto establece una mayoría superior. La asamblea no podrá considerar asuntos que no están incluidos en el orden del día.

\$ 100 558015 Mar. 20

ASOCIACIÓN MUTUAL SINDICATO DE CAMIONEROS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a las disposiciones Estatutarias y de la Ley 20.321, el Órgano Directivo de la Asociación Mutual Sindicato de Camioneros, Matrícula INAES 419 convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Mayo del 2026 a las 09:00 hs en nuestra sede social de calle Paseo 1081 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe con fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario o Tesorera.
2. Consideración de la Memoria Inventario Balance y Cuadros de Gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2025.

DIEGO A BONARD

Secretario

SERGIO O ALADIO

Presidente

NOTA: 1) Para poder ejercer el derecho de votación los socios deberán estar al día con la tesorería. 2) La Asamblea comenzará a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionará válidamente con los miembros presentes 1 (una) hora después según art. 44 del Estatuto Social.

\$ 100

557911

Mar. 20

ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE JUVENTUD UNIDA ROSQUÍN CLUB, BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes de Juventud Unida Rosquín Club, Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria -presencial-, a celebrarse el día 23 de Abril del 2026, a las 20:00 Hs.(l), en el domicilio de calle Dr. Carlos Dose 598 de la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Auditor y de la Junta Fiscalizadora, Proyecto de Distribución de Excedentes, todo ello correspondiente al ejercicio económico Nro. 39 finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración de la cuota societaria.
- 4) Consideración de las donaciones efectuadas durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
- 5) Autorización para la compra-venta de inmuebles.
- 6) Cumplimiento del Plan de Regularización y Saneamiento (Art. 18° Resol. 1418/03 - t.o. 3034/24) vigente.
- 7) Lectura y Consideración del acta de Consejo Directivo donde se trata el contenido de la Resolución 3034/2024 - modificatoria de la Res. 1418/03 - INAES, referente al Servicio de Ayuda Económica Mutual y se incorpora como parte del Reglamento de dicho servicio.
- 8) Conformación de la Junta Electoral (Art. 43° del Estatuto Social).
- 9) Renovación parcial de los miembros de Consejo Directivo para cubrir los cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero; Vocal Suplente Primero por culminación de sus mandatos y por el término de dos años. Renovación total de los miembros de la Junta Fiscalizadora por culminación de sus mandatos y por el término de dos años.

CAÑADA DE GÓMEZ, Marzo de 2025

BERTANI RAUL ALBERTO

SECRETARIO

BEARZOTTI HUGO ALBERTO

PRESIDENTE

NOTA: (1) ARTICULO 37°: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del órgano Directivo y de Fiscalización.

\$ 450

557914

Mar. 20 Mar. 26

COLEGIO DE PROFESIONALES EN ENFERMERÍA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio del Colegio de Profesionales en Enfermería con Asiento en la Ciudad de Santa Fe CONVOCA a los Matriculados a la "Asamblea General Ordinaria de Colegiados" a celebrarse el día 25 de abril del 2026 a las 09.00 horas en primera convocatoria y 10.00 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social de la Institución sito en calle Corrientes N° 2976 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designar 2 Matriculados para suscribir el Acta.
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance (Estados Contables), Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.

3) Establecer fecha de la Elección para la Renovación de Miembros del Directorio, Tribunal de Ética y Disciplina, y Sindicatura.
4) Efectuar sorteo de los miembros del Tribunal Electoral (tres miembros titulares y seis miembros suplentes) para las próximas elecciones, quienes serán designados una vez que acepten los cargos correspondientes en Reunión de Directorio.

\$ 100 557920 Mar. 20

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO COMERCIAL ISRAELITA S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Mutual del Personal del Banco Comercial Israelita S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 2026 a las 18 horas en la Sede Social de calle 9 de Julio 922 de la ciudad de Rosario. Para participar de la Asamblea es indispensable: a) Ser socio activo; b) Presentar carnet social; c) Estar al día con la tesorería; d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias; e) Tener seis (6) meses de antigüedad como socio (Art. 33 del Estatuto Social), para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de dos (2) asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta de asamblea.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Informes, Inventario y Balance y Cuadro de Resultados correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2025.
- 3.- Tratamiento sobre la continuidad o no del Reglamento de Ayuda Económica con fondos propios.-
- 4.- Fijación de la cuota social.-

EDUARDO CARMAZI
PRESIDENTE

\$ 100 557922 Mar. 20

SANATORIO REGIONAL TOTORAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 17 de Abril de 2026 a las 19 horas en el domicilio de calle Arenales N° 744 de la localidad de Totoras, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 20 horas, en dicho lugar para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto al Presidente.
 - 2) Consideración del Informe que presentará el Directorio sobre las razones de la demora en la celebración de la presente Asamblea Ordinaria.-
 - 3) Consideración de la Memoria, Inventario y demás Estados Contables cerrados al 31 de Marzo de 2025.-
 - 4) Determinación del destino a dar al resultado del ejercicio.-
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio.-
 - 6) Determinación del número de Directores y su elección por un nuevo período.
- EL DIRECTORIO.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación para que se lo inscriba en el Libro de registro de Asistencia con no menos de 3(tres) días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

\$ 500 557932 Mar. 20 Mar. 30

NUEVA ORGANIZACIÓN DE TRABAJADORES ESTATALES (N.OR.TE.)

CONGRESO GENERAL ORDINARIO

La Comisión Directiva de la Nueva Organización de Trabajadores Estatales (N.Or.TE.) Provincia de Santa Fe, convoca a sus afiliados al Congreso General Ordinario a realizarse en Calle Catamarca N° 1771 de Rosario, en el Salón del Sindicato de Locutores y comunicadores el día 28 de abril de 2026 a las 16 hs., a fin de dar tratamiento al siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta anterior;
- 2) Elección de dos Congresales para firmar el acta;
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Estado de recursos y gastos, Estado de situación Patrimonial, informe de la Contadora certificante, todo ello correspondiente al ejercicio 2025.
- 6) Informe complementario del Consejo Directivo.
(Fdo) Dra. María Noel Montenegro
(Secretaria Administrativa, de Actas y Legales),
\$ 300 557934 Mar. 20 Mar. 26

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Nueva Organización de Trabajadores Estatales (N.Or.TE.) Provincia de Santa Fe, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Calle Catamarca N° 1771 de Rosario, en el Salón del Sindicato de Locutores y comunicadores el día 28 de abril de 2026 a las 14.30 hs., a fin de dar tratamiento al siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta anterior;
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta;
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Estado de recursos y gastos, Estado de situación Patrimonial, informe de la Contadora certificante, todo ello correspondiente al ejercicio 2025.
- 6) Informe complementario del Consejo Directivo.
(Fdo) Dra. María Noel Montenegro
(Secretaria Administrativa, de Actas y Legales),
Claudia Alejandra Indiviglia
(Secretaria General).
\$ 300 557935 Mar. 20 Mar. 26

CABAÑA LAS ELISAS SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550 y a lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 30 de Abril de 2026 a 18:00hs y a las 19:00hs en segunda convocatoria, en la calle Janssen 2382 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.
ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas para suscribir con el Presidente el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 01/01/2025 y cerrado el 31/12/2025.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado al 31/12/2025.
- 5) Consideración del Resultado del Ejercicio por el Ejercicio cerrado al 31/12/2025.
- 6) Consideración de la Retribución al Directorio, según Art. 261(4to. párrafo) Ley 19550.
Esperanza, 18 de Marzo de 2026.

MAXIMILIANO WEIDMANN
PRESIDENTE

\$ 250 557966 Mar. 20 Mar. 30

FILIAL SANTA FE DE LA SOCIEDAD DE PEDIATRÍA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Estimados socios:
Invitamos a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, año 2026, en cumplimiento de los artículos 34 inc c) y 60 del Estatuto de la Filial Santa Fe de la Sociedad de Pediatría, Asociación Civil, Personería Jurídica N° 69413:
Fecha: Martes 21 de abril de 2026
Lugar: Colegio de Médicos de Santa Fe - 1° Circunscripción Av. Freyre 2448
Horario: Primer llamado: 12.30hs Segundo llamado: 13.00hs
ORDEN DEL DÍA:

- 1) Estado de cuentas. Informe y análisis.
 - 2) Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de gastos y recursos del año 2025. Consideración y aprobación.-
 - 3) Presentación plan de actividades 2026.
- CECILIA CRISCIONE
SECRETARIA GENERAL

GABRIELA GEA SANCHEZ
PRESIDENTE

Artículo 35: Salvo en los casos de excepción, previstos en los artículos 5 al 8 de estos Estatutos, las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de asociados concurrentes y representados, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubieran reunido ya la mitad más uno de los miembros con derecho a voto.

\$ 100 557980 Mar. 20 Mar. 25

SAN MARTÍN, MUTUAL Y BIBLIOTECA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Órgano Directivo de San Martín, Mutual y Biblioteca convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día jueves 30 de abril de 2026, a la hora 19:30, en su Sede Social, ubicada en calle 25 de Mayo N° 901 de Carlos Pellegrini (provincia de Santa Fe), para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de Dos (2) Asambleístas para que, juntamente con Presidente y Secretario, redacten y firmen el Acta de la Asamblea;
 - 2º) Lectura y Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio 2025, Anexos e Informe del Órgano de Fiscalización;
 - 3º) Resultado del Ejercicio cerrado al 31/12/2025. Consideración y Asignación;
- GHISOLFI MARCO FABRICIO
SECRETARIO

HERNAN VANNAY
PRESIDENTE

Del Estatuto Social: Art. 34º) El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente Treinta (30) minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del órgano Directivo y Órgano de Fiscalización.

\$ 37,62 557894 Mar. 20

CONVOCATORIAS ANTERIORES**PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA CIVIL
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEL DISTRITO II****ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DISTRITAL**

En cumplimiento de los Arts. 30, 33 y 34, inc. a) del Estatuto, convocase a los Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe del Distrito II a la Asamblea Anual Ordinaria Distrital, la cual se realizará de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución General N° 8 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, en la que se pondrá a consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta. 2. Memoria y Balance del Ejercicio N° 32. Informe del Revisor de Cuentas. 3. Presupuesto de gastos para el año 2026. La Asamblea se llevará a cabo el día lunes 27 de abril de 2026 a las 16 horas en la ciudad de Rosario, en la sede del CPIC, Santa Fe 620.

\$ 100 557976 Mar. 19 Mar. 25

ASOCIACIÓN VECINAL NUESTRA SEÑORA DE ITATÍ**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la "Asociación Vecinal Nuestra Señora de Itatí" conjuntamente con la Revisora de Cuentas Claudia Lesteyme, convocan a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de abril de 2026 a las 10:00 horas en el Distrito Sudoeste "Emilia Bartolomé", sito en calle Francia N° 4435 de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Lectura del Acta Anterior. 2º) Designación a dos asociados para firmar el acta, junto con presidente y secretario electos. 3º) Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas. 4º) Aprobación de memoria, balance e informe de los revisores de cuentas de los ejercicios finalizados 31/12 de 2022 y 2023.

\$ 300 557656 Mar. 19 Mar. 25

KYOJIN S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la ciudad de Rosario, a los 12 días del mes de Marzo de 2026, en la sede social de "KYOJIN S.A.", sita en calle Castellanos 1335 de la ciudad de Rosario, se reúne el Directorio integrado por el Sr. Héctor Omar Annan, DNI 17.409.495.

En este estado se deja constancia que se ha terminado de preparar la documentación contable prevista en el Artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31/12/2025, y el texto de la Memoria que debe acompañar a la documentación contable referida, los cuales son aprobados.

Asimismo, se resuelve convocar a una Asamblea General Ordinaria de

accionistas para el día 14 de Abril de 2026 a las 15:00 horas, en la sede administrativa sita en calle Castellanos 1335 de la ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Tratamiento de los estados contables y la memoria correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del directorio.
4. Propuesta de distribución de ganancias del ejercicio 2025.

La misma será notificada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 237 de la LGS.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente, siendo las 18:00 horas del día indicado en el encabezamiento.

\$ 500 557983 Mar. 19 Mar. 27

**ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA
SAN JUSTINA
DE TENIS CON PALETA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA SANJUSTINA DE TENIS CON PALETA convoca a Asamblea General Ordinaria en forma presencial, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 2026 a las 20:00hs. en la sede social, Sarmiento 2562, San Justo CP 3040, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos asociados para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la memoria y estados contables del ejercicio cerrado N° 8, correspondientes al año 2025
- 3º) Renovación completa de la Comisión Directiva

Designado según instrumento privado ACTA ASAMBLEA GRAL ORO de fecha 10/7/2018

Contacto: natidandolo@gmail.com

PENALVA LUCIANO

PRESIDENTE

\$ 600 557780 Mar. 19 Mar. 25

**ASOCIACIÓN MUTUALISTA DEL PERSONAL. DE SUC.
DE ALFREDO WILLINER
S.A.**

RAFAELA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General ordinaria a realizarse el miércoles 29 de Abril de 2026 a las 20 horas en la sede de Bv Roca 883 Rafaela, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) socios para que juntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta
- 2) Tratamiento y consideración de la Memoria preparada por el Consejo Directivo
- 3) Tratamiento y consideración de informe de la Junta Fiscalizadora.
- 4) Tratamiento y consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos y documentación Anexa correspondiente al cierre del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre 2025.
- 5) Análisis del valor de cuota para socios
- 6) Elección de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo (Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales, titulares y Suplentes) y miembros del órgano de Fiscalización (titulares y suplentes) por finalización del mandato de todos sus integrantes.

NOTA: ART N° 35 del Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directo y Órgano de Fiscalización

\$ 150 557795 Mar. 19 Mar. 25

ESTABLECIMIENTO EL ALBARDÓN S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a los accionistas de ESTABLECIMIENTO EL ALBARDÓN S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 2026, siendo la primera a las 9 HS. y la segunda convocatoria a las 10 HS, en la Sede de la Sociedad: PARAGUAY 777 PISO 12 A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente,

confeccionen y firmen el acta de la asamblea.

2) Consideración de la documentación prevista en el inciso 1ro del art. 234 de la Ley 19.550 (y modificatorias), correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2025.

3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 y determinación de su destino.

4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.

EL DIRECTORIO

NOTA I: conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas, deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Asimismo, quienes lo hagan de manera vinculada. Las comunicaciones se efectúan en el domicilio de la Sociedad, sito en Paraguay 777, Piso 12, A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10 hs. a 17hs. El Directorio. Nota II: La documentación mencionada en el punto 2º del Orden del día se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, en la Sede Social de la empresa, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10 hs. a 17hs.

\$ 500 557819 Mar. 19 Mar. 27

ROSARIO BIO ENERGY S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

Convóquese a los accionistas de ROSARIO 810 ENERGY S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 2026, siendo la primera a las 9 HS. y la segunda convocatoria a las 10 HS, en la Sede de la Sociedad: RUTA AO12 KM 47.5 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de un accionista para que juntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea.

2) Consideración y tratamiento de la documentación prevista en el inciso 1ro. del artículo 234 de la Ley 19.550 (y modificatorias), correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2025.

3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 y determinación de su destino.

4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.

5) Consideración de la gestión del Síndico y su remuneración.

6) Designación y remuneración del Síndico titular y un Síndico suplente.

EL DIRECTORIO

NOTA 1: conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Asimismo, quienes lo hagan de manera vinculada. Las comunicaciones se efectúan en el domicilio de, la Sociedad, sito en Ruta A.012, km 47,5 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10hs. a 17hs. El Directorio.

NOTA 11: La documentación mencionada en el punto 2º del Orden del día se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, en la Sede Social de la empresa, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10hs. a 17hs.

\$ 500 557820 Mar. 19 Mar. 27

ARGENTAL SAIC GRANADERO BAIGORRIA

ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con las normas legales y estatutarias y en virtud de lo resuelto en la reunión de directorio del día 17 de marzo del 2026, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 20 de Abril del 2026 a las quince horas en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria, para considerar el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, e Informe del síndico y auditor externo correspondientes al ejercicio económico Nro. 75 finalizado el 31 de diciembre de 2025, acorde a la documentación individualizada por el Art. 234 inciso 1 de la LSC.

3) Consideración de la gestión integral del directorio.

4) Consideración de la actuación del síndico.

5) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades del ejercicio y acumulados que formula el Directorio.

6) Consideración de la propuesta de distribución de dividendos.

8) Consideración de las remuneraciones de los directores correspondientes al Ejercicio finalizado al 31-12-2025, percibidos en exceso conforme al Art. 261 de la LSC.

Granadero Baigorria, Marzo 2026

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la ley 19550 para tomar parte en las Asambleas, deberán con anticipación de 3 días por lo menos, confirmar su presencia mediante comunicación escrita, en las oficinas de la Sociedad sita en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

\$ 500 557846 Mar. 19 Mar. 27

COOPERATIVA DE TRABAJO OTAC LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la "Cooperativa de Trabajo OTAC Limitada", convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 21 de Abril del 2026, a las 19:30 hs. en la sede social de la Entidad sito en calle Macacha Güemes 030, de la localidad de Cañada Rosquin, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta juntamente con el Presidente y Secretario.-

2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventarios, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor, del Ejercicio N° 13, correspondiente al período cerrados el 31 de Diciembre de 2025.-

3º) Consideración del proyecto de distribución de excedentes.-

4º) Consideración de la capitalización del ajuste al capital.-

5º) Consideración del cambio de domicilio legal y fiscal.

CAROLINA BEATRIZ MORALES
SECRETARIA

MARIA FERNANDA CABRERA
PRESIDENTA

NOTA: En caso de no obtenerse quórum reglamentario a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea se celebrará válidamente una hora después con cualquier número de socios, de acuerdo al Art. 37 de nuestro Estatuto.

\$ 300 557838 Mar. 19 Mar. 25

CLUB ATLÉTICO EL PORVENIR DEL NORTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 22

El Consejo de Administración de ASOC. CIVIL CLUB ATLÉTICO EL PORVENIR DEL NORTE convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día lunes 27 de Abril del 2026, a las 21:00 hs en su sede sita en calle Bv. Estanislao López 454 de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe, la misma será publicada en el Boletín Oficial durante un día, en concordancia con disposiciones legales y estatutarias vigentes.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el acta juntamente con Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2025 y el 31 de Diciembre de 2025.

3) Consideración de la cuota societaria.

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto.

SR. MAURICIO SAN JUAN

PRESIDENTE

\$ 6000 557853 Mar. 19 Mar. 25

INSTITUTO DEL DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES S.A.

CAÑADA DE GÓMEZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores Accionistas de INSTITUTO DEL DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de abril de 2026 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs en segunda convocatoria, en la sede de Rivadavia 1251 de la ciudad de Cañada de Gómez, para la consideración del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta junto al Presidente.

2) Designación del número de Directores Titulares; y su elección.

3) Designación de los miembros del Consejo de Vigilancia.

4) Designación de un Director Técnico.

5) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de

inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los socios en la Sede de la Sociedad, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.

\$ 500 558013 Mar. 19 Mar. 27

ASOCIACIÓN CIVIL PARA EL DESARROLLO DEL SUDOESTE SANTAFESINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo establecido en el art 38 de los Estatutos Generales, la Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN CIVIL PARA EL DESARROLLO DEL SUDOESTE SANTAFESINO" tiene el grato deber de convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20 de Abril de 2026 a las 20:00 horas, en la Sede Social sita en calle José Forro N°499 de la localidad de Chañar Ladeado, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados activos para firmar el acta de asamblea junto con presidente y secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e informe del revisor de cuentas, correspondientes al ejercicio Nro. 2, finalizado el 31/12/2025.
- 3) Elección por el término de 1 (un) año de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano Fiscalizador.
- 4) Fijar el importe de la cuota de asociados.

Se informa que, en caso de no contarse con el quórum requerido para comenzar a sesionar, pasada una hora desde la fijada para el inicio, se dará comienzo a la Asamblea, con la cantidad de socios que concurren.

VALLE FEDERICO
Presidente

\$ 200 557576 Mar. 18 Mar. 20

ROSARIO BIO ENERGY S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convóquese a los accionistas de ROSARIO BIO ENERGY S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 2026, siendo la primera convocatoria a las 9 HS. y la segunda convocatoria a las 10 HS, en la Sede de la Sociedad: RUTA 12 KM 47.5 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea.
- 2) Análisis y determinación del destino de los Resultados No Asignados provenientes de ejercicios anteriores.

El Presidente.-

\$ 500 557818 Mar. 18 Mar. 26

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DISTRITO I

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de los Artículos 27, 28 y 32° inc. a) del Estatuto, convócase a los Profesionales Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe del Distrito I a Asamblea Anual Ordinaria Distrital, en la que se pondrá en consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
 - 2) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
 - 3) Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/12/2025.
 - 4) Consideración del Presupuesto para el Ejercicio 2026.
- ING.. ROBERTO C. ZINICOLA
SECRETARIO

ING. RAÚL J. BUSTABER
PRESIDENTE

NOTA: Tendrán voz y voto los matriculados con matrícula vigente. La Asamblea se llevará a cabo el día jueves 30 de abril de 2026 a las 17 horas en la sede del CIE, San Martín 1748, ciudad de Santa Fe.

\$ 300 557724 Mar. 18 Mar. 20

BANCO BICA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de BANCO BICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 16 de abril de 2026 a las

12:00 horas, en la sede de Banco Bica SA - sito en calle 25 de Mayo 1774, Santo Tome, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estados Financieros, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor Externo y Tratamiento de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 31/12/2025.
3. Consideración de distribución de los resultados del Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 31/12/2025.
4. Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio.
5. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 31/12/2025, conforme al art. 261 de la Ley 19.550.
6. Lectura del Artículo 10 de la Ley 21.526.
7. Designación de un Director Titular, por finalización del mandato por el cual asumiera el cargo de Director Titular el Sr. CPN Mario R. Melchiori en reemplazo del Sr. CPN Dario R. Pini
8. Designación de Directores Suplentes
9. Consideración de las gestiones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
10. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
11. Designación de un miembro titular de la Comisión Fiscalizadora, por terminación de mandato, del Sr. C.P.N. Mario Javier Mazzoni
12. Designación del Auditor Externo de la sociedad para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.
13. Determinación del presupuesto del Comité de Auditoria.
14. Consideración de la constitución de Fideicomisos Financieros.
15. Designación de personas para realizar los trámites de inscripción que correspondan.

Santo Tome, 12 de marzo de 2026

Nota:

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán comunicar la designación de sus representantes en el domicilio de calle 25 de Mayo 1774 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, hasta el día 10 de abril de 2026 inclusive, en el horario de 8.15 a 13.15, a los fines de su inscripción en el libro de registro de asistencias a Asambleas.

JOSE LUIS A. MOTTALLI
Presidente

\$ 500 557906 Mar. 18 Mar. 26

OTSA SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Marzo de 2026, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y una hora después, en segunda convocatoria, en el local de calle Juan de Garay 2536 de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

3. Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.
 4. Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 19 (diecinueve), cerrado el 31 de Agosto de 2025.
 5. Consideración del resultado del ejercicio.
 6. Aprobación de la gestión del Directorio.
 7. Fijación de la remuneración del Directorio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 261 de la Ley 19550 del ejercicio N° 19, y fijación de las bases de remuneración técnico-administrativas para el ejercicio N° 20.
 8. Consideración de la posibilidad de la atención en sanatorios o consultorios externos de los mismos y/u obras sociales.
 9. Designación de un accionista para firmar el acta.
- Santa Fe, Marzo 2026.

Dr. Haefeli Ignacio
Presidente

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales pertinentes.

\$ 500 557564 Mar. 17 Mar. 25

SERVICIOS MEDICOS SM S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1era. y 2da. CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de abril de 2026 a las 11:00 hs., en la 1era. Convocatoria y 12:00 hs. en la 2da. Convocatoria, en el local de Av. 7 de Marzo 1905, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos Complementarios correspondientes al Ejercicio cerrado el 30/06/2025.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio cerrado el 30/06/2025.
- 5) Retribución de los honorarios al Directorio (Según Art. 261/Ley 19.550).
- 6) Designación de dos (2) accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.

DR. EDUARDO YESURON
PRESIDENTE

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales pertinentes. -

\$ 500 557565 Mar. 17 Mar. 25

SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS SA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1a y 2ª Convocatoria)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 07 de Abril de 2026, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en calle Urquiza 2071 de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 32 (treinta y dos), cerrado el 31 de Mayo de 2025.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la remuneración del Directorio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 261 de la Ley 19550 del ejercicio N° 32, y fijación de las bases de remuneración técnico-administrativas para el ejercicio N° 33.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

BELLO HORADO
PRESIDENTE

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

\$ 500 557567 Mar. 17 Mar. 25

LA COCO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de abril de 2026 a las 17:00 hs en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 18:00 hs, en Sarmiento 854 Piso 8 Oficina 6, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea junto con el presidente.
 - 2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024 reexpresados por inflación, en sustitución de los oportunamente considerados por la Asamblea del 29 de mayo de 2025.
 - 3) Ratificación de la distribución de resultados oportunamente aprobada, adecuando su registración contable a la cuenta Resultados no asignados.
 - 4) Tratamiento de los honorarios del directorio.
- Rosario, 13 de marzo de 2026.
- EL DIRECTORIO
- \$ 500 557585 Mar. 17 Mar. 25

BENINCA LUCIANO e HIJOS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1° y 2ª CONVOCATORIA)

Convóquese a los Sres. accionistas de BENINCA LUCIANO e HIJOS S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Abril de 2026, siendo la primera a las 18 hs. y la segunda convocatoria a las 19 hs., en la Sede de la Sociedad, ubicada en calle Mariano Quiroz n° 147 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.-
- 2) CONSIDERACIÓN DEL BALANCE GENERAL, ESTADOS CONTABLES Y DEMAS DOCUMENTACIÓN S/art. 234 LEY 19.550 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30/11/2025.-
- 3) GESTIÓN DE DIRECTORIO.
- 4) CONSIDERACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO Y SU DESTINO.
- 5) DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PERIODO 2025/2026.

LUCIANO BENINCA
PRESIDENTE

NOTA: Se deja constancia que toda la documentación a ser considerada queda a disposición de los accionistas en sede social, sita en calle Marino Quiroz n° 147 y en sede administrativa, sita en calle Congreso 256 de Rafaela, Santa Fe.-

Los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones deberán efectuarse por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: benincaascensores@wilnet.com.ar ó ascensoresbeninca@gmail.com

\$ 450 557622 Mar. 17 Mar. 25

KAPSELMAKER S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

Convócase a los señores accionistas de KAPSELMAKER S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de abril de 2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10:00 horas del mismo día, en la sede social sita en Av. Octavio Zóbboli 416, Rafaela, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Tratamiento de las renunciaciones presentadas por el Director Titular Román Rodolfo Parisentti y el Director Suplente Abalsamo Rigourd, Gustavo Martín Antonio.
- 3º) Reducción del número de miembros que conformarán el Directorio de KAPSELMAKER S.A. y elección de los que correspondan, para completar el período estatutario del mandato.

JAVIER BOUSTANI
PRESIDENTE

\$ 200 557627 Mar. 17 Mar. 25

ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES CULTURALES Y SOCIALES**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo conforme a lo prescripto en los artículos 19 y 32 de Estatuto Social convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Institución, Rivadavia 3001 de la ciudad de Santa Fe, el día 27 de abril de 2026 a las 17 Horas a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario
 - 2) Lectura y aprobación del Acta anterior.
 - 3) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Junta fiscalizadora; correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025
- SONIA SUAREZ
SECRETARIA

CRISTIAN LORENZATI
PRESIDENTE

Artículo 37: En-caso de no alcanzar el quórum necesario a la hora fijada,

la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con la cantidad de asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor a la de los miembros del órgano directivo.

\$ 500 557544 Mar. 16 Mar. 20

LAZOS ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Lazos Asociación Civil, convoca a sus asociados/as, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 25 de Marzo de 2026 a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle Güemes N° 405, de la localidad de Sunchales, Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Consideración y aprobación de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2025.
- 3) Elección y designación de autoridades de Comisión Directiva y órgano Fiscalizador.

MERCEDES BACCI
Presidente

MABEL MORENO
Secretaria

NOTA: Se informa que la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio financiero 2025, se encuentran a disposición para ser consultados en el domicilio de la sede social.

\$ 33 557056 Mar. 9 Mar. 20

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

"KRAMER S.R.L."

CAMBIO DE DOMICILIO- RENUNCIA Y RATIFICACION GERENCIA

Inscripción Acta Acuerdo KRAMER SRL Por acta de fecha 20 de Febrero de 2026 el sr GUSTAVO DANIEL POLAK GELBER , el sr IVÁN ANDRÉS VINOCUR y el sr FEDERICO BRIGATI siendo ellos todos los socios de la sociedad, deciden MODIFICAR LA SEDE SOCIAL de "KRAMER Sociedad de Responsabilidad Limitada" a la calle ENTRE RIOS 1303 Oficina a Piso 1, de la ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe., ACEPTAR LA RENUNCIA del gerente Sr FEDERICO BRIGATI y RATIFICAR la DESIGNACION DE GERENTES de los SRES - GUSTAVO DANIEL POLAK GELBER , y al Sr IVAN ANDRÉS VINOCUR EDICTO A PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL "KRAMER S.R.L." CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Modificación de contrato Por contrato de fecha 23/02/2026 el señor FEDERICO BRIGATI cede, vende y transfiere a favor del señor IVÁN ANDRÉS VINOCUR 500 (quinientas) cuotas de capital que posee en la sociedad "KRAMER Sociedad de Responsabilidad Limitada", de \$100 (pesos cien) cada una, en la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil) y que el señor FEDERICO BRIGATI cede, vende y transfiere a favor del señor GUSTAVO DANIEL POLAK GELBER 500 (quinientas) cuotas de capital que posee en la sociedad "KRAMER Sociedad de Responsabilidad Limitada", de \$100 (pesos cien) cada una, en la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil) pagaderos en ambos casos al contado y en efectivo en el presente acta, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago; Se prorroga el vencimiento del Contrato Social de "KRAMER Sociedad de Responsabilidad Limitada" por 10 años a contar desde el día 28 de Febrero de 2.026 venciendo el 28 de Febrero de 2.036. Se amplía el objeto social quedando el mismo redactado de la siguiente forma a) Proyecto, dirección y/o ejecución de construcción en todas sus etapas, reforma, reparación y/o mantenimiento de inmuebles de toda índole, sean edificios para vivienda, industriales y/o comerciales, inclusive propiedad horizontal; b) Compra venta de inmuebles de propia construcción o adquiridos por la sociedad excepto intermediación en la compra venta de inmuebles de terceros; c) Actuar como fiduciaria en Fideicomisos de Construcción , excluyéndose la realización de intermediación financiera o captación de ahorro publico.

RPJEC 1410.

EE-2025-00035822-APPSF-PE.

DON ALBERTO SRL.

Se comunica que con fecha 02 de diciembre de 2025 la Señora DUSO SOFIA BELEN, vende y transfiere al Señor STUCHI Carlos Alberto Roque, 5.000 (mil) cuotas partes de valor nominal \$ 1.000.- (Pesos mil) cada una, en la suma total de \$ 7.250.000,00 (Pesos siete millones, doscientos cincuenta mil), y a la Señora BARCAROLO Melisa Paola, 5.000 (mil) cuotas partes de valor nominal \$ 1.000.- (Pesos mil) cada una, en la suma

total de \$ 7.250.000,00 (Pesos siete millones, doscientos cincuenta mil), recibiendo el socio cedente la suma total de \$ 14.500.000,00 (catorce millones quinientos mil). Como consecuencia de este acto se modifica la cláusula primero, cuarto y sexto del contrato original, quedando redactadas de la siguiente manera: " Artículo 1.- La sociedad se denomina DONALBERTO S.R.L., y tiene su domicilio legal en calle Gdor. Cabal N.º 580 de la ciudad de Emilia, Provincia de Santa Fe, Argentina y con facultades para establecersucursales, depósitos u otros tipos de representación en cualquier punto del país. -" " Artículo 4.- El capital social es de (\$ 20.000.000,00) Pesos veinte millones, dividido enveinte mil cuotas de mil pesos (\$ 1.000,00) cada una; totalmente suscriptas en la siguiente proporción: STUCHI Carlos Alberto Roque, quince mil (15.000,00) cuotas, por lasuma de pesos quince millones (\$ 15.000.000,00); BARCAROLO Melisa Paola, cinco mil (5.000,00) cuotas, por la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00); Lossocios integran en proporción a sus cuotas sociales, el veinticinco por ciento (% 25) del capital suscrito que equivale a pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00) en dinero enefectivo y en este acto. El setenta y cinco por ciento (75%) restante del capital suscrito, vale decir la cantidad de pesos quince millones (\$ 15.000.000,00) será integrado enefectivo dentro de un plazo de veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato. Cuando el giro comercial de la empresa lo requiera, éste podrá serincrementado por decisión de los Socios que representen más del 75% del capital social, en asamblea, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a lasuscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de ellos. -" " Artículo 6.- La Administración, uso de la firma social y representación de lasociedad, será ejercida por el Sr. STUCHI CARLOS ALBERTO ROQUE, a quien se los designa como Socio Gerente por el plazo de duración de la sociedad, siendonecesaria su firma para librar cheques y demás documentos sociales. En lo sucesivo el Gerente podrá ser removido y/o nombrado por resolución de asamblea de socios, requiriéndose el voto favorable de los socios que representen la mayoría del capital. Para la representación legal de la sociedad y uso de la firma social se requerirá firmadel gerente, que tendrá amplias facultades para actuar en los negocios sociales; pudiendo realizar actos o contratos para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenaciones, cesiones, locaciones, gravarlos con derechos reales, participar en fideicomisos (como fiduciante, fiduciario, beneficiario, fideicomisario y administrador), pudiendo asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero o terceros independientes, efectuar operaciones bancarias con cualquier institución oficial o privada, aprobar cuentas y gestiones realizadas por terceros en nombre de la sociedad, establecer agencias, sucursales u otra especie derepresentación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. No puede comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. -" COD. RPJEC 1419.

EDINOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

CESIÓN DE CUOTAS, MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA DE ADMINISTRACIÓN, DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE, CAMBIO DE DOMICILIO Y FIJA NUEVA SEDE SOCIAL

"Mediante Acta del 27/11/2025, se ha resuelto efectuar la siguiente cesión de cuotas: Los Sres. socios Agustín Centeno y Nicolás Martín Ruggiero venden, ceden y transfieren en plena propiedad, posesión y dominio a Simón Villavicencio 58.000 cuotas sociales cada uno, de manera tal que se modificó la cláusula cuarta del contrato social, relativa al capital: "CUARTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000.-), representados por trescientas cincuenta mil (350.000) cuotas partes nominativas no endosables, de pesos uno (\$1) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. AGUSTIN CENTENO, suscribe ciento diecisiete mil (117.000) cuotas partes de capital, o sea un capital de pesos ciento diecisiete mil (\$117.000.-), integrados en su totalidad; el Sr. NICOLÁS MARTÍN RUGGIERO, suscribe ciento diecisiete mil (117.000) cuotas partes de capital, o sea un capital de pesos ciento diecisiete mil (\$117.000.-), integrados en su totalidad y el Sr. SIMÓN VILLAVICENCIO suscribe ciento dieciséis mil (116.000) cuotas partes de capital, o sea un capital de pesos ciento dieciséis mil (\$116.000.-) integrados en su totalidad" Asimismo, se ha decidido la modificación de las cláusulas primera, modificándose el domicilio de la sociedad y de la cláusula quinta, modificándose la cantidad de socios gerentes de la sociedad, quedando redactadas de la siguiente forma: PRIMERA: Denominación-Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "EDINOR DESARROLLOS S.R.L." con domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales o franquicias, en cualquier punto del país o del extranjero. "QUINTA: Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de tres Gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado, con actuación y representación conjunta, de al menos dos de los Gerentes. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar todos los actos y contratos que sean necesarios, para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, en los términos del artículo 360 ss. y cc. del Código Civil y Comercial, el artículo 9no. del decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fian-

zas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones ajenos a la sociedad." En el mismo acto, se ha designado al cesionario como nuevo socio gerente, Sr. Simón Villavicencio, DNI 27.971.353, quien ha aceptado el cargo. Finalmente, atento a la modificación de la Cláusula Primera en relación a la modificación del Domicilio Social, se ha resuelto fijar nueva sede social en 3 de febrero Nro. 2818 de la ciudad de Rosario. RPJEC 1408

CEVET ROSARIO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, de la ciudad de Rosario, se hace saber sobre la constitución de "CEVET ROSARIO S.R.L." 1) Integrantes de la Sociedad: señores VIGNAROLI SERGIO LUIS, argentino, nacido el 10 de Setiembre de 1984 en la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. N° 31.116.126, CUIT N° 20 - 31116126 - 2, de profesión Veterinario, soltero, con domicilio en calle Alsina 306 de la ciudad de Rosario, el Sr. ALLEGRI FACUNDO RAMON, argentino, nacido el 24 de Agosto de 1985 en la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. N° 31787.188, CUIL N° 20 - 31787188 - 1, de profesión Veterinario, soltero, con domicilio en calle Sargento Cabral 416 - 9° piso de la ciudad de Rosario y el Sr. FERNANDEZ KASTELIC GABRIEL FRANCISCO, argentino, nacido el 27 de Junio de 1984 en la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. N° 30.851.341, C.U.I.T. N° 20 - 30851341 - 7, de profesión Veterinario, soltero, con domicilio en Anchoris 2295 de la ciudad de Rosario. 2) Fecha del Instrumento de constitución: 09 de Diciembre de 2025. 3) Razón Social: CEVET ROSARIO S.R.L. 4) Domicilio Legal: MONTEVIDEO 2620 - Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto: 1) SERVICIOS VETERINARIOS y 2) VENTA POR MENOR DEPRODUCTOS VETERINARIOS. 6) Plazo de Duración: Veinte (20) Años a partir de la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) divididos en Cuarenta mil (40.000) cuotas de Pesos Cien (\$100,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: SERGIO LUIS VIGNAROLI suscribe Trece mil doscientos (13.200) cuotas de capital o sea la suma de pesos Un millón trescientos veinte mil (\$ 1.320.000,00), FACUNDO RAMON ALLEGRI suscribe Trece mil doscientos (13.200) cuotas de capital o sea la suma de pesos Un millón trescientos veinte mil (\$ 1.320.000,00) y GABRIEL FRANCISCO FERNANDEZ KOSTELIC suscribe Trece mil seiscientos (13.600) cuotas de capital o la suma de pesos Cuatrocientos mil (\$ 1.360.000,00). La integración del capital se hará de la siguiente manera: VIGNAROLI SERGIO LUIS integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir Pesos Trescientos treinta mil (\$ 330.000,00), ALLEGRI FACUNDO RAMON integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir Trescientos treinta mil (\$ 330.000,00) y FERNANDEZ KOSTELIC GABRIEL FRANCISCO integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir Trescientos cuarenta mil (\$ 340.000,00). El 75% restante se integrará en el término de noventa (90) días a contar de la firma del presente instrumento, todo en efectivo. 8) Administración y Representación: A cargo de uno o más gerentes socios o no, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera, designando por acta acuerdo a los Socios FERNANDEZ KASTELIC GABRIEL FRANCISCO Y ALLEGRI FACUNDO en carácter de socios gerentes 9) Fiscalización: A cargo de todos los socios. 10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. RPJEC 1403.

CUATRO PATAS S.A.S.

ESTATUTO

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley 19.550, se informa: 1) Datos personales de los socios: Felipe Velazquez, D.N.I. 34.933.173, CUIT 20-34933173-0, argentino, de 35 años de edad, nacido el 15/02/1990, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Paraguay 1767 Piso 9 Departamento A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Pedro Velazquez, D.N.I. 44.179.105, CUIT 20-44179105-5, argentino, de 23 años de edad, nacido el 17/04/2002, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Buenos Aires 2521 Piso 4 Departamento 5, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Patricio Angel Botti, D.N.I. 35.702.694, CUIT 20-35702694-7, argentino, de 34 años de edad, nacido el 14/06/1991, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Paraguay 2324, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Mariano David Majul, D.N.I. 34.770.658, CUIT 20-34770658-3, argentino, de 35 años de edad, nacido el 12/10/1989, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Catamarca 2463 Piso 3 Departamento B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, 2) Fecha del Instrumento de constitución: 28 días del mes de Noviembre de 2025. 3) Denominación Social: "CUATRO PATAS S.A.S." 4) Domicilio de la Sociedad: En la Ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Sede Social: calle Paraguay Nro. 2324. 5) Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) la importación, exportación, comercialización-mayorista y minorista —presencial y por medios digitales— de acceso-

rios, productos tecnológicos, juguetes, camas, artículos y alimentos para mascotas, así como la representación, distribución y/o fabricación por cuenta propia o de terceros de productos nacionales y extranjeros vinculados al rubro; b) servicios profesionales de consultoría, capacitación, análisis de mercado, marketing digital, gestión de plataformas de comercio electrónico, desarrollo de estrategias de ventas y optimización de procesos comerciales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: veinte (20) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos 7) Capital Social: El capital social es de ochocientos mil pesos (\$ 800.000) representado por ocho mil (8.000) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (V\$N 100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. 8) Composición y Organización de la representación Social: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Se designan para integrar el Directorio y aceptan los cargos: Administrador y representante titular: Mariano David Majul, D.N.I. 34.770.658; Administrador y representante suplente: Felipe Velazquez, D.N.I. 34.933.173, 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. RPJEC 1402.

UG ENTERPRISE S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Inspector del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Santa Fe, Expte. AV-202500029492, se dispone la siguiente publicación por un día conforme a la Ley 19.550, la INSCRIPCIÓN. 1. SOCIOS: Sr. Hugo Diego Ursella, DNI 32.376.111, CUIT 20323761117, argentino, nacido el 30/05/1986, de profesión piloto, estado civil casado, con domicilio en calle Belgrano 6973, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico ursellahugodiego@gmail.com 2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 17/12/2025. 3. DENOMINACIÓN SOCIAL: NEXT STEP SAS. 4. DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Aires del Llano B3 Manzana 1 lote 18 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe. 5. OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: OBJETO: a) Construcción, producción, transformación, fabricación y reparación de aviones y helicópteros, sus motores y equipos, accesorios, instrumentos y partes relacionadas con todo tipo de aeronaves, así como la contratación de servicios de revisión, inspección, conservación, asesoramiento técnico y mantenimiento de estos, a cuyo fin podrá construir, habilitar y operar talleres e instalaciones apropiados que sean necesarios y/o arrendar otros ya establecidos, b) Compra, venta, financiación, importación, exportación, alquiler y mantenimiento de aeronaves, partes, componentes y equipos aeronáuticos; c) Servicios de consultoría en gestión estratégica, financiera, de inversión, representación y asesoramiento en materia aeronáutica y aeroportuaria, a las sociedades en las que participe, así como a terceros, incluyendo gestiones ante organismos públicos o privados, a personas humanas o jurídicas nacionales o extranjeras; d) La adquisición, enajenación, permuta, locación y administración, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de acciones, cuotas, títulos valores públicos o privados, obligaciones negociables, debentures, fondos comunes de inversión, fideicomisos financieros y, en general, todo tipo de títulos o valores mobiliarios emitidos o a emitir, sean de oferta pública o privada, nacionales o extranjeros, pudiendo actuar como mandataria en mandatos vinculados a su objeto social. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y sus modificaciones; e) La participación en otras sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, de cualquier tipo social, sea como socia, accionista o inversora, y la realización de aportes de capital, préstamos o cualquier otra forma de financiamiento a dichas sociedades, y todas aquellas actividades complementarias y conexas con las anteriores. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar toda clase de actos jurídicos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los demás actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato social; además cuando la actividad lo requiera se podrá recurrir a la contratación de personas idóneas en la materia de que se trate. 6. PLAZO DE DURACION: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). 7. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos ochocientos mil (\$800.000.-) representado por ocho mil (8.000) acciones ordinarias de valor nominal

pesos cien (\$100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. 8. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración estará a cargo de una persona humana, socio o no, quien ejercerá el cargo de Administrador con facultades plenas, en forma individual, para realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto social, incluyendo actos de administración y disposición 9. La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 10. REPRESENTACION LEGAL: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Agustín José Macinsky, argentino, nacido el 30/10/1982, estado civil casado, de profesión Corredor Inmobiliario, domiciliado realmente en Aires del Llano B3 Manzana 1 lote 18 de la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, DNI: 29.834.123, CUIT: 23298341239, correo electrónico agumacinsky@hotmail.com; Administrador y representante suplente: Hugo Diego Ursella, argentino, nacido el 30/05/1986, de profesión piloto, estado civil casado, domicilio en calle Belgrano 6973, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, DNI 32.376.111, CUIT 20-32376111-7. 11. Los nombrados, presentes en este acto, al firmar este instrumento aceptan los cargos. Sus datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento y todos constituyen domicilios postal y electrónico en los allí indicados. 12. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. SANTA FE, 30 DICIEMBRE DE 2025.

ARE S.A.

EE-2025-00033345-APPSF-PE
DESIGNACIÓN DE DIRECTORES

Se hace saber que de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 07 de noviembre de 2025, se ha designado la composición del nuevo Directorio de la Sociedad, quedando integrado como sigue: DIRECTOR TITULAR: Presidente: Hugo Alberto Audoglio, D.N.I.: 6.074.362, CUIT N°: 20-06074362-3; DIRECTOR SUPLENTE: Lisandro Audoglio, D.N.I.: 29.921.665, CUIT N°: 20-29921665-9. Los mismos cumplirán sus funciones por el término de tres ejercicios comerciales y fijan el domicilio especial del art. 256 de la LSC, en calle 1° de Mayo N° 865 de la localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe. COD. RPJEC 1399

GUANICOE S.A.

RENOVACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que el Directorio de "Guanicoe Sociedad Anónima", inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en fecha 29 de setiembre de 2011 en Estatutos, al Tomo 92, Folio 14775, N° 736 con domicilio legal en calle Mendoza 331 Piso 5, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, y con domicilio electrónico en info@northland.com.ar, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 5 de enero de 2026, ha quedado integrado, con duración de sus cargos por tres ejercicios económicos, de la siguiente manera: Presidente: Gabriel Vázquez, argentino, casado, nacido el 3 de octubre de 1980, DNI N° 28.398.918, CUIT N° 20-28398918-7, domiciliado en Av. Illia N° 1515 Bis – San Sebastián de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico gabrielvazquez@northland.com.ar, de profesión comerciante y como Directora Suplente: María Fernanda Vázquez, argentina, soltera, nacida el 8 de junio de 1985, DNI N° 31.719.213, CUIL N° 23-31719213-4, domiciliada en Los Durmientes 8 – Puerto Roldan, de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico fernandavazquez@northland.com.ar, de profesión comerciante. Los designados aceptan los respectivos cargos en el mismo acto y fijan todos ellos su domicilio especial conforme a lo previsto por el Art. 256 de la Ley General de Sociedades, en calle Mendoza 331 Piso 5, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

RPJEC 1432

ZEUS COMPANY S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la constitución de ZEUS COMPANY S.A.S. – CONSTITUCIÓN. Socios: JUAN MANUEL PETRI SALES ODI, argentino, nacido el 06/08/1991, D.N.I. N° 36.118.355, C.U.I.T. N° 20-36118355-0, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Montevideo 348 de Rosario, constituyendo domicilio electrónico en la dirección: juanma_a22@hotmail.com; y TOMAS VICTOR DI LUCCA, argentino, nacido el 05/01/1993, D.N.I. N° 37.073.476, C.U.I.T. N° 20-37073476-4, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle San Juan 1737, Dpto. 5, de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: tomasdilucca.dl@hotmail.com. Fecha del Instrumento Constitutivo: 02 de Marzo de 2026. Denominación: ZEUS COMPANY S.A.S. Domicilio legal: En la ciudad de Rosario. Duración: Veinticinco (25) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro

Público. Sede Social: Callao 750, Piso 05, Dpto. 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto social: Tiene por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros cualquiera fuera el carácter de ellos, en la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: a) Gastronómica: la explotación comercial de espacios privados o espacios públicos, legalmente adjudicados, a través de bares y restaurantes dedicados a la elaboración y comercialización de productos alimenticios. Realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial: del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas como sin alcohol, y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería. Actividades de heladería y afines. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering). b) Comercial: comercializar los productos alimenticios referidos a través de franquicias, otorgamiento de franquicias y administración. Compraventa, importación y exportación de todo tipo de insumos, maquinarias, equipos y productos relacionados con la actividad gastronómica. c) Producción: elaborar, distribuir y comercializar toda clase de productos alimenticios, bebidas y sus derivados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Capital social: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-), representado por 1.200.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de un voto por acción y valor nominal de \$1 cada una. Administración y representación: A cargo de uno a cinco administradores humanos, socios o no. Se designó como Administrador Titular a Juan Manuel Petri Sales Odi (DNI N° 36.118.355) y como Administrador Suplente a Tomas Victor Di Lucca (DNI N° 37.073.476), quienes aceptaron sus cargos en el acto constitutivo, hasta que se designe sus reemplazantes. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura y se sujeta al control individual del art. 55 de la Ley 19.550. Reunión de Socios: Se convoca mediante notificación fehaciente o medios electrónicos que aseguren la recepción. Pueden celebrarse en sede social, fuera de ella o por medios digitales. Las resoluciones se adoptarán por mayorías conforme lo dispuesto en el estatuto. Disolución y liquidación: Se disolverá por las causales de los artículos 55 y 56 de la ley 27.349. La liquidación estará a cargo del órgano de administración. CANCELADO el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios. Fecha de cierre de ejercicio económico: 28 de Febrero de cada año, cerrando el primer ejercicio el 28 de Febrero de 2027. RPJEC 1413.-

DON NELSO S.A.

EE-2026-00009973-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "DON NELSO S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 18 se ha determinado la composición del Directorio por los próximos tres ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera, Director Titular – Presidente: Sr. Fabricio Ezequiel Palmier, apellido materno "Canavesio", nacido el 06 de julio de 1978, titular del D.N.I. N° 26.772.605, CUIT N° 20-26772605-2, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Hipólito Vieytes N° 48 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe; como Director Titular – Vicepresidente: Sr. Manuel Andrés Uberti, apellido materno "Zanichelli", nacido el 2 de octubre de 1973, titular del D.N.I. N° 23.338.728, CUIT N° 20-23338728-3, casado en primeras nupcias con Mariana Laura Ferra, argentino, empresario, domiciliado en calle Victoria N° 545 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe; y como Director Suplente: Srta. Agustina Uberti, apellido materno Goddio, nacida el 20 de mayo de 1993, titular del D.N.I. N° 37.412.014, CUIL N° 27-37412014-5, argentina, casada en primeras nupcias con Abel Malcolm Moise, abogada, domiciliada en calle Av. Vicente Casares y Almirante Brown s/n de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe. Los Directores aceptan los cargos para los cuales fueron designados y fijan domicilio especial en calle Ruta N° 34, kilómetro 394 (lado Este) de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe COD. RPJEC 1421.

EE-2025-00035978-APPSF-PE.

Mercado de productores y Abastecedores de Frutas Verduras y Hortalizas de Santa Fe SA. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 26/08/2025 se resolvió designar nuevo Directorio: Leandro Monjo-Presidente-DNI N° 32.733.361.-Mariano Zinicola-Vicepresidente-DNI N° 32.895.540- Sebastián Novello-Secretario-DNI N° 32.301.303.-Vanessa Zito-Prosecretaria-DNI N° 28.501.491-Leonel Leguizamón-Tesorero-DNI N° 20.149.474- Marcelo Canciani-Prosecretario-DNI N° 17.462.509.- Mariano De Biase Director Titular-DNI N° 33.068.289 por tres (3) ejercicios, cuyos Suplentes serán Claudio Canciani-Vocal 1°-DNI N° 25.480.362-Sebastian De Frutos-Vocal 2°-DNI 25.480.603-Martin Carboni-Vocal 3° -DNI N° 16.673.447 –Diego Mendieta-Vocal 4°-DNI N° 27.128.206- María Emilia Bondaz-Vocal 5° -DNI N° 32.995.090 –Rafael

Verrico-Vocal 6° -DNI N° 44.761.721 -Alessio Rossi-Vocal 7°-DNI N°30.076.000 por tres (3) ejercicios. También se designó, por el término de tres (3) ejercicios, a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, compuesta por los Miembros Titulares: Gabriel De Fazio DNI N° 32.376.222-Mario Busatto DNI 32.184.525-Rodrigo Ramonda DNI 35.131.632 cuyos Miembros Suplentes Federico Vega DNI 34.714.293-María de Los Angeles De Fazio DNI 41.493.685-Sebastián Daniel Gazzano DNI 38.981.848. Todas las autoridades designadas han aceptado sus cargos por Acta de Directorio N°633 de fecha 26/08/2025 y fijaron domicilio en calle Teniente Loza S/N y Acceso Norte de la ciudad de Santa Fe COD. RPJEC 1415.

"I.J.T. SERVICIOS CARNICOS S.A."

DESIGNACION DIRECTORIO

Se hace saber la inscripción del Directorio de "I.J.T. SERVICIOS CARNICOS S.A." de acuerdo al siguiente detalle: 1) Datos personales directores designados: Director titular: Ivano José Treppi, argentino, nacido el 08 de diciembre de 1967, D.N.I. N° 18.527.944, CUIT 20-18527944-9, casado, de profesión comerciante, domiciliado en San Martín 443 de la localidad de Coronel Bogado, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; y Director suplente: Anabel Faggiani, argentina, nacida el 01 de Junio de 1974, D.N.I. N° 23.917.830, CUIT 27-23917830-3, casada, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, domiciliada en calle San Martín 443, de la localidad de Coronel Bogado, departamento Rosario, provincia de Santa Fe. 2) Fecha de Acta de Asamblea designación Directorio: 03/11/2025 3) Fecha de Acta de Directorio aceptación de cargos: 04/11/2025 4) Duración en el cargo: hasta la Asamblea General Ordinaria que considere los Estados Contables a cerrarse el 31 de mayo de 2028. RPJEC 1416

RAICES AGROINDUSTRIAS S.R.L.

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "RAICES AGROINDUSTRIAS S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 19 de Febrero de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Arequito, Provincia de Santa Fe. 4) Socios: La señora Barrau Natalia Mercedes, argentina, D.N.I. 27.481.376, CUIT/CUIL 27-27481376-3, divorciada, nacida el 02 de abril de 1980, empresaria, con domicilio en Brig. E. Lopez N° 2033, Arequito, Pcia. de Santa Fe, correo electrónico natalia_barrau@icloud.com; y la señora Barrau Carolina Herminia, argentina, DNI 25.763.454, CUIT/CUIL 27-25763454-5, casada, nacida el 06 de enero de 1978, empresaria, con domicilio en DR. Manino N° 1208, Arequito, Pcia. de Santa Fe, correo electrónico barrau-carolina@gmail.com. 5) Duración: El término de duración se fija en treinta años (30) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: La actividad de acopio, consignación, acondicionamiento, almacenamiento, comercialización e industrialización de cereales y oleaginosas, así como su molienda, procesamiento y transformación, incluyendo la fabricación de aceites, expeller, subproductos y alimentos balanceados, actuando ya sea por cuenta propia, como acopiador, consignatario y/o usuario de industria. Asimismo, podrá desarrollar actividades ganaderas, tales como la cría, engorde y comercialización de ganado bovino, ovino, caprino, porcino y equino, la explotación de establecimientos rurales y tambos y la elaboración de productos derivados. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. 7) Capital social: Es de pesos treinta millones (\$30.000.000.-) 8) Administración, Dirección y Representación: La administración y dirección de los negocios estará a cargo de la socia Natalia Mercedes Barrau, quien asume el carácter de socia gerente, obligando a la sociedad usando su firma, precedida de la denominación "Raices Agroindustrias S.R.L." que estampará en sello o de su puño y letra 9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Julio de cada año. RPJEC 1417-

GIMNASIO NORTE FITNESS SAS

CONSTITUCIÓN

ESTATUTO: 1) Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad del socio: Gustavo Fabian Gomez, de 43 años de edad, argentino, divorciado, con domicilio en El Tucán 1046, Ibarlucea, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI Nro. 29.234.449, de profesión comerciante. 2) Fecha del instru-

mento de constitución: 5/02/2026. 3) La razón social o denominación de la sociedad: GIMNASIO NORTE S.A.S. 4) Domicilio de la sociedad: Morrow 4420, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto: a) La explotación de gimnasios, centros de entrenamiento físico, acondicionamiento corporal, preparación física, actividades deportivas, recreativas y de bienestar, incluyendo clases grupales e individuales, presenciales y a distancia; b) La prestación de servicios de entrenamiento físico, coaching deportivo, planes de actividad física, asesoramiento en bienestar y hábitos saludables, tanto en modalidad presencial como virtual, mediante plataformas digitales, aplicaciones, contenidos audiovisuales, clases online, cursos, programas y membresías; c) La organización, promoción y dictado de cursos, talleres, capacitaciones, eventos y actividades vinculadas al deporte, la actividad física, la salud y el bienestar; d) La comercialización, distribución, importación y exportación de indumentaria deportiva, accesorios, equipamiento deportivo, productos fitness y merchandising relacionado; e) La venta, distribución y comercialización de suplementos deportivos, nutricionales y productos vinculados a la actividad física y el bienestar, conforme la normativa vigente; f) La realización de toda otra actividad lícita vinculada directa o indirectamente con el objeto principal, necesaria o conveniente para su cumplimiento. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital Social: \$682.000 (Pesos seiscientos ochenta y dos mil). 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: Administrador Titular: Gustavo Fabian Gomez, DNI 29.234.449; Administrador Suplente: Danisa Noemí Gomez, DNI 33.105.762. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. 9) Órgano de Gobierno: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebraran siempre que alguno de los administradores lo requiera, será convocada por el Administrador por medios fehacientes o por medios electrónicos, siempre que se asegure la recepción y se convocará como mínimo con cinco (5) días corridos de antelación 10) Órgano de Fiscalización: La sociedad no contará con órgano de fiscalización permanente, por lo que se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

DANIEL FOIX S.R.L.

CONSTITUCIÓN.

Fijación de sede social y designación de gerente. Se hace saber que mediante instrumento de fecha 11/03/2026 se ha constituido la sociedad "Daniel Foix S.R.L.". Socios: DANIEL LUIS FOIX, D.N.I. 12.521.695, C.U.I.L. 20-12521695-2, apellido materno ALABARCE, nacido el 07 de agosto de 1956, de nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Griselda Maria Furneri, comerciante, domiciliado en calle Oroño 5489 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y MELANI AYELEN FOIX, D.N.I. 40.555.585, C.U.I.L. 27-40555585-4, apellido materno FURNERI, nacida el 17 de junio de 1997, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, comerciante, domiciliada en calle Oroño 5489 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Denominación: DANIEL FOIX S.R.L.; Domicilio: ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Duración: noventa y nueve años desde la fecha de su inscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fundición de metales no ferrosos, el mecanizado de piezas y la comercialización de materiales y productos no ferrosos semielaborados; compraventa por mayor y por menor de artículos de ferretería industrial y materiales eléctricos; importación y exportación de materiales y productos relacionados a la actividad. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Capital social: \$4.000.000.- (pesos cuatro millones), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de capital de \$1.000.- (pesos un mil) de valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: El Señor DANIEL LUIS FOIX suscribe dos mil (2.000) cuotas sociales de pesos un mil (\$1000.-) cada una, representando la suma de pesos dos millones (\$2.000.000.-) y la Señora MELANI AYELEN FOIX suscribe dos mil (2.000) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000.-) cada una, representando la suma de pesos dos millones (\$2.000.000.-), lo que en su conjunto representa el cien por cien del capital social. Los socios integran el 25% de los montos suscriptos en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% remanente en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento y a pedido de la gerencia. Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometer a la sociedad, firmando en forma individual e indistinta, usando a tal fin sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La Sociedad cerrará su Ejercicio el 31 de diciembre de cada año. Asimismo, mediante instrumento de fecha 11/03/2026 se fijó la sede social en Blvd. Oroño 5539 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y se designó como gerentes al Señor DANIEL LUIS FOIX, D.N.I. 12.521.695, C.U.I.L. 20-12521695-2, apellido materno ALABARCE, nacido el 07 de agosto de 1956, de nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Griselda Maria Furneri, comerciante, domiciliado en calle Oroño 5489 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y a la Sra. MELANI AYELEN FOIX, D.N.I. 40.555.585, C.U.I.L. 27-40555585-4, apellido materno FURNERI, nacida el 17 de junio de 1997, de

nacionalidad argentina, estado civil soltera, comerciante, domiciliada en calle Oroño 5489 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe RPJEC 1429

TEGAM GROUP S.R.L

CESIÓN DE CUOTAS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

En fecha 12 de Enero de 2026, el Sr. Arribas Gustavo, argentino, D.N.I. 22.683.394, CUIT 20-22683394-4, de profesión empresario, casado en segundas nupcias, con domicilio en calle Dorrego 2069, 8, B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cede y transfiere en forma onerosa e irrevocable a la Sra. Giménez Pérez María Alejandra, argentina, D.N.I. 20.999.230, CUIT 27-20999230-8, de profesión docente, casada en primeras nupcias con Ortega Ceferino Manuel Luján, con domicilio en calle Eva Perón 2411 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, quien acepta, la totalidad de 10.000 (diez mil) cuotas de \$10 (pesos diez) valor nominal cada una, que representan la suma de \$100.000 (pesos cien mil). En virtud de la cesión realizadas las partes resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social de la sociedad TEGAM GROUP S.R.L., la cual quedará redactada de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), dividido en veinte mil (20.000) cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: 1. El Sr. Ortega, Ceferino Manuel Luján suscribe diez mil (10.000) cuotas de capital, o sea, la suma de pesos cien mil (\$100.000) las cuales se encuentran integradas en su totalidad; 2. La Sra. Giménez Pérez, María Alejandra suscribe diez mil (10.000) cuotas de capital, o sea, la suma de pesos cien mil (\$100.000) las cuales se encuentran integradas en su totalidad." También como resultado de la presente cesión de cuotas se designa como gerente a la Sra. Giménez Pérez María. RPJEC 1420

"ORLANDI INSDUSTRIAL Y COMERCIAL"

Se hace saber, con relación a "ORLANDI INSDUSTRIAL Y COMERCIAL" S.A., que por Asambleas Extraordinarias de Accionistas de fecha 10.02.2026 se ha resuelto modificar los artículos 3, 8 Y 10 del estatuto social, quedado redactados de la siguiente manera: "Artículo 3°: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, dentro y fuera de la República Argentina: a) La reelaboración, ensamble, terminado, arenado, mecanizado, recubierto, granallado, enderezado, trefilado y cortado de materiales ferrosos y no ferrosos, así como también la fabricación de maquinarias, equipos e implementos rurales y la compra, venta, importación, exportación, comercialización de materiales ferrosos y no ferrosos; b) La producción, comercialización, reelaboración, compra, venta, importación o exportación de materiales de la construcción; y c) La inversión, compra, venta, con bienes propios o asociada a terceros, de inmuebles y desarrollos inmobiliarios pudiendo realizar inversiones y aportes de capital en empresas, fideicomisos u otras personas jurídicas o contratos asociativos. En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta.", "Artículo 8°: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de ocho, con mandato por tres (3) ejercicios. La Asamblea designará igual o menor número de suplentes a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El Directorio en su primera reunión designará un Presidente, y un Vicepresidente, cuando la Asamblea hubiese elegido dos o más Directores Titulares. En el caso de que la Asamblea hubiese designado uno solo, éste será el Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Las reuniones de Directorio, pueden ser presenciales o remotas, conforme el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación." Y "Artículo 10°: El Directorio tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial y el Artículo 9° del Decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación, Santa Fe y demás instituciones de crédito oficiales o privadas del país o del extranjero; otorgar uno o más poderes judiciales, generales o especiales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y la extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio en forma individual o a quienes ejerzan sus funciones por reemplazo. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la Sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad."

RPJEC 1407.

BOSQUES Y GANADO SRL

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por disposición del RPJCE de la provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: 1.- Fecha contrato constitutivo: 30 de diciembre de 2025. 2.- Socios: Mauricio Nelson MORESCO, DNI 23.392.497, CUIT: 20-23392497-1, argentino, nacido el 18 de septiembre de 1974, casado, agrónomo, domiciliado en La Paz 90 de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe; y María Belén MORESCO, DNI 21.997.306, CUIT: 27-21997306-9, argentina, nacida el 23 de febrero de 1971, casada, agente de seguros, domiciliada en Moreno 186 de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe. 3.- Denominación: BOSQUES Y GANADO SRL. 4.- Domicilio: Moreno N° 186 de la localidad de Landeta, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe. 5.- Duración: cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. 6.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a los siguientes rubros: I) SERVICIOS AGROPECUARIOS: La prestación de servicios agropecuarios productivos para las explotaciones agropecuarias, cosecha de todo tipo de semillas y/o oleaginosas, roturación de tierras, aradas, sembrado, aplicación de herbicidas, con máquinas y/o aeronaves propias, alquiladas y/o suministradas para la ejecución de la actividad. II) SERVICIO DE TRANSPORTE: La prestación de servicio de transporte para la sociedad y/o terceros mediante el transporte terrestre de cargas nacional e internacional, en camiones propios o de terceros, podrá transportar todo tipo de productos provenientes de explotaciones agrícolas, forestales o pecuarias, en su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar al efecto las instalaciones auxiliares y complementarias que fueren necesarias. III) AGROPECUARIO: La producción mediante la explotación de campos propios y/o terceros y/o asociados a terceros, dedicados a la explotación de agricultura, forestación, la producción de semillas originales e híbridas, multiplicación de semillas originales (semillero) de oleaginosas, cereales y forrajeras, ganadería mediante la cría, invernada, mestización cruzamiento de ganado y hacienda de todo tipo, en cabañas, a campo y la explotación de tambos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su Objeto Social, como así también todo otro acto que se vincule directamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este contrato. 7.- Capital: El capital social se fija en la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) representado por tres mil doscientas (3200) cuotas sociales de MIL PESOS (\$1.000) cada una. Dicho capital se suscribe en su totalidad (100%) en este acto por los socios de la siguiente manera: el socio Mauricio Nelson MORESCO, suscribe mil seiscientos (1600) cuotas de capital social de UN MIL PESOS (\$1.000) representativas del 50% del capital social y María Belén MORESCO, suscribe mil seiscientos (1600) cuotas de capital social de UN MIL PESOS (\$1.000), representativas del 50% del capital social restante. Cada socio integra en efectivo y en este acto la suma de pesos correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del capital social suscrito por cada uno, es decir, cuatrocientos mil pesos el Sr. Mauricio Nelson MORESCO, y la Sra. María Belén MORESCO la suma de cuatrocientos mil pesos, y el resto, la suma de un millón doscientos mil pesos en el plazo de dos años a contar desde el día de la inscripción del presente.- 8.- Administración y Representación: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente Titular Mauricio Nelson MORESCO y un Gerente Suplente María Belén MORESCO. La duración del mandato de los gerentes será permanente. Representación Legal: Será ejercida por el Gerente Titular Mauricio Nelson MORESCO. 9.- Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año. RPJEC 1404.

ESTABLECIMIENTO EL MBURUVICHA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Atento a las disposiciones legales se informan las nuevas autoridades designadas por acta de Asamblea N° 26 de fecha 8/08/2025, por el término de tres ejercicios, aceptando los cargos por reunión de directores N° 73 de fecha 8/08/2025 quedando las mismas como se transcribe a continuación: Presidente: HERNAN DARIO FURRER, de apellido materno Frasca, D.N.I. N° 25.672.271, estado civil, soltero, nacido el 02/02/77, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle General Obligado N° 1466, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Empresario, CUIT N° 20-25672271-3.- Vice Presidente: SERGIO ROBERTO FURRER, de apellido materno Frasca, D.N.I. N° 20.274.488, estado civil casado, nacido el 22/09/68, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle General Obligado N° 1466, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Empresario, CUIT N° 20-20274488-6.- Directora Suplente: MARIA SILVINA FURRER, de apellido materno Frasca, DNI N° 21.420.535, estado civil casada, nacida el 21/02/70, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle 15, Barrio Port-Arthur, N° 1132, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Empresaria, CUIT N° 27-21420535-7.-

RPJEC 1431.-

FEDERACIÓN MT SRL.**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**

En fecha 26 de febrero de 2026 se resolvió aprobar el Contrato Social que a continuación se resume: 1- Socios: GERARDO MORRO, D.N.I. N° 26.449.462, N° de Cuit: 20-26449462-2, argentino, Productor de Seguros, nacido el 08 de Junio de 1978, de apellido materno Pinazzi, casado en primeras nupcias con Evangelina Palarich, domiciliado en calle General Paz N° 1074, de la localidad de María Teresa, provincia de Santa Fe; ANTONIO MORRO, D.N.I. N° 46.043.067, N° de Cuit: 20-46043067-5, argentino, Productor de Seguros, nacido el 28 de Enero de 2005, de apellido materno Palarich, soltero, domiciliado en calle General Paz N° 1074, de la localidad de María Teresa, provincia de Santa Fe; y GIULIANO CIPOLLONE, D.N.I. N° 38.134.630, N° de Cuit: 20-38134630-8, argentino, Productor de Seguros, nacido el 06 de Diciembre de 1994, de apellido materno Marcota, soltero, domiciliado en calle Balcarce N° 123, de la localidad de María Teresa, provincia de Santa Fe. 2-Denominación: FEDERACIÓN MT SRL. 3-Domicilio: San Martín N° 690, de la localidad de María Teresa, departamento General López Provincia de Santa Fe. 4-Plazo: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). 5-Objeto: La sociedad tendrá por objeto exclusivo ejercer la actividad de Productor Asesor de Seguros, conforme a lo establecido por la Ley 22.400, su reglamentación y las normas dictadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN). En tal carácter, la sociedad podrá realizar la intermediación, asesoramiento, promoción, oferta, comercialización y gestión de pólizas de seguros en todas sus ramas, intervenir en la celebración, renovación, modificación y cancelación de contratos de seguros, así como asistir a asegurados y aseguradoras en la tramitación de siniestros y demás gestiones vinculadas a la actividad aseguradora. La sociedad se inscribirá en el Registro de Sociedades de Productores Asesores de Seguros de la SSN y designará un responsable técnico con matrícula vigente de Productor Asesor de Seguros. Todos los socios y administradores deberán poseer matrícula vigente de Productor Asesor de Seguros, cumpliendo los requisitos establecidos por la normativa aplicable. La sociedad no podrá realizar actividades ajenas a la intermediación de seguros ni aquellas reservadas exclusivamente a las entidades aseguradoras, reaseguradoras o a otros sujetos regulados por la SSN, salvo en los casos expresamente autorizados por la normativa vigente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato. 6- Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), dividido en QUINIENTAS (500) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el socio GERARDO MORRO, suscribe CUATROCIENTAS (400) cuotas de capital, o sea Pesos CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos UN MILLON (\$1.000.000) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos TRES MILLONES (\$3.000.000), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente; el socio ANTONIO MORRO, suscribe CINCUENTA (50) cuotas de capital, o sea Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente y el socio GIULIANO CIPOLLONE, suscribe CINCUENTA (50) cuotas de capital, o sea Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente. 7- Dirección y Administración: La gerencia estará a cargo de los socios GERARDO MORRO, D.N.I. N° 26.449.462, ANTONIO MORRO, D.N.I. N° 46.043.067 y GIULIANO CIPOLLONE, D.N.I. N° 38.134.630 8- Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios. 9- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

RPJEC 1412

PUENTE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA S.R.L.**PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN
AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que por medio de reunión de socios, en fecha 04/03/2026 se ha resuelto de forma unánime prorrogar la duración de la sociedad PUENTE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA S.R.L. por diez años, a partir del vencimiento de su última reactivación, venciendo en consecuencia el 19/04/2036. A tal efecto se modifica la cláusula tercera del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: "TERCERA: Duración: El plazo de duración de la sociedad se prorroga por diez años a partir del vencimiento de su última reactivación, venciendo en consecuencia el 19/04/2036". Asimismo, dentro del mismo acto se ha aprobado

de forma unánime la ampliación del objeto social modificándose la cláusula cuarta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: CUARTA: Objeto: La sociedad tiene como objeto la comercialización y distribución, por cuenta propia y/o de terceros, de productos comestibles, no comestibles y de artículos de almacén en general. Asimismo tendrá por objeto desarrollar actividades financieras y de inversión mediante la realización de inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras con particulares o por medio de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires u otras Bolsas del país o del extranjero, inscribiéndose según corresponda o en los organismos de control de comercialización de valores en bolsas, con capitales propios y con expresa exclusión de aquellas actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará actividades previstas en el art. 299 de la Ley General de Sociedades, y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 de los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal. La actividad financiera la ejercerá sin acudir al ahorro público, sin intervenir entre oferta y demanda de dinero, ni ejecutar operaciones tipificadas por la Ley de Entidades Financieras. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.

RPJEC 1414.-

Artículo Tercero: sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Gastronomía: La explotación de establecimientos gastronómicos en todas sus formas, incluyendo restaurante, cafetería, bar, confitería, pizzería y despacho de bebidas para su consumo en el local o bajo la modalidad de retiro o envío a domicilio. b) Comercialización: La compra, venta y distribución minorista de materias primas e insumos alimenticios, café en grano o molido, té, bebidas, y artículos conexos al rubro gastronómico, incluyendo artículos de bazar y productos promocionales (merchandising). c) Eventos y Catering: La organización, producción y realización integral de eventos sociales, culturales, artísticos y corporativos; así como la prestación de servicios de catering, viandas y banquetes, ya sea en instalaciones propias o ajenas. d) Consultoría y Asesoramiento: La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica en gestión empresarial, estrategia, administración, procesos y desarrollo de planes de negocios. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto y que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato.

RPJEC 1409

STAR TEXTIL S.A.

EE-2026-00013481-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "STAR TEXTIL S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de mayo de 2025, el Directorio de la firma ha quedado integrado, con duración de tres años en sus cargos, de la siguiente manera: PRESIDENTE: Rubén José Geminelli, argentino, viudo, nacido el 5 de mayo de 1940, D.N.I. 6.937.915, CUIT20-06937915-0, domiciliado en Tucumán 4261, Rosario, de profesión comerciante, VICEPRESIDENTE: Claudio Adrián Geminelli, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Griselda Nora Fátima Sedeño, nacido el 16 de enero de 1966, D.N.I. N° 17.849.731, CUIT N° 20-17849731-7, domiciliado en Castellanos 927, Rosario, de profesión Comerciante y DIRECTOR SUPLENTE: Máximo Geminelli, casado en primeras nupcias con la Sra. María José Mancino, nacido el 23 de octubre de 1976, D.N.I. N° 28.999.905, CUIT N° 20-28999905-4, domiciliado en calle Ernesto Palcio 9054 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante. Los designados aceptan los respectivos cargos en el mismo acto y fijan todos ellos su domicilio especial conforme el Art. 256 previsto por la Ley General de Sociedades y sus modificaciones, en calle Tucumán N°. 4261, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe

COD. RPJEC 1428.

ARMASE S.R.L.**EDICTO RECONDUCCIÓN**

1) Razón Social: ARMASE S.R.L. 2) Prórroga: por el término de veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción de su prórroga en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos.

RPJEC 1406

OSVALDO LUIS SANTILLI E HIJOS S.A.C.F.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley-General de Soc. N° 19.550, se informa la sgte. Resolución: Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 05/01/2026, se dispuso la elección de un nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera: DIRECTORES TITULARES: Luciana Perla Santilli, D.N.I. N° 27.292.761, CUIT N° 27-27292761-3, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de marzo de 1979, domiciliada en Bv. San Martín N° 2034 de Armstrong, de profesión Contadora Pública, estado civil casada en primeras nupcias con Federico José Antonio Luzzi, como Presidente; Susana María García, D.N.I. N° 10.952.476, CUIT N° 27-10952476-5, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de julio de 1953, domiciliada en calle Lisandro de la Torre N° 1525 de Armstrong, de profesión empresaria, estado civil viuda, como Vice-presidente; DIRECTORAS SUPLENENTES: Daniela María Santilli, D.N.I. N° 28.759.664, CUIT N° 27-28759664-8, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de junio de 1981, domiciliada en calle Belgrano N° 823 de Armstrong, de profesión empresaria, estado civil casada en primeras nupcias con Cristian Pittilini. Victoria Paula Santilli, D.N.I. N° 33.311.450, CUIT N° 27-33311450-5, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de agosto de 1988, domiciliada en calle Pio Chiodi N° 615 de Armstrong, de profesión empresaria, estado civil soltera. La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/08/2028, fijando domicilio especial de las señoras Directoras de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Juan B. Alberdi N° 1629, de la ciudad de Armstrong. EL DIRECTORIO RPJEC.-1401

"ALTUM S.R.L."**CONSTITUCIÓN**

1) SOCIOS: AGUSTINA SOLEDAD JAEGLI, nacida el 05 de julio de 1994, de 31 años de edad, de apellido materno Pérez, soltera, argentina, Ingeniera Civil, domiciliada en calle San Luis número 608, de la localidad de Armstrong (Provincia de Santa Fe), poseedora del documento nacional de identidad número 37.126.985, C.U.I.T. N° 27-37126985-7 y MANDRINO EDGARDO FABIAN, nacido el 20 de agosto de 1966, de 59 años de edad, de apellido materno Zaboinet, divorciado según sentencia N° 110 de fecha 28/08/2018 dentro de los autos caratulados: "GIRAUDO, Marcela Alicia y Otro - DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA" que tramitó por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Primera Instancia y 2° Nominación de la ciudad de Río Tercero, Secretaria Número Cuatro (4) a cargo de la Dra. Sulma Scagnetti de Coria, argentino, empleado, domiciliado en calle Granadero Baigorria número 342, Villa Zoila, de la localidad de Río Tercero, Tercero Arriba, (Provincia de Córdoba), poseedor del documento nacional de identidad número 17.638.695, C.U.I.T. N° 23-17638695-9 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 27 días del mes de enero del año dos mil veintiséis. 3) DENOMINACION SOCIAL: "ALTUM S.R.L." 4) DOMICILIO: San Luis N° 608 de la localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios profesionales de ingeniería civil, incluyendo, sin limitarse a ello, montajes industriales, servicios de topografía, asesoramiento técnico a industrias, dirección y ejecución de obras, estudios y proyectos relacionados con la especialidad; la construcción de obras de arquitectura e ingeniería, públicas y privadas; la industrialización y comercialización de materiales de construcción; la compraventa de muebles para el equipamiento integral de residencias y oficinas; y la compraventa de inmuebles. Asimismo, podrá contratar personal, técnicos o terceros para la ejecución de tareas vinculadas al montaje u otros servicios ofrecidos. Podrá realizar además todas aquellas actividades lícitas complementarias, accesorias o conexas al desarrollo del objeto principal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social 6) DURACION: 30 años desde su inscripción. 7) CAPITAL SOCIAL: Pesos veinte millones (\$20.000.000.-). 8) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Administración, Dirección y Representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente", o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura). Gerentes: AGUSTINA SOLEDAD JAEGLI, con domicilio especial en calle San Luis número 608, de la localidad de Armstrong (Provincia de Santa Fe) y MANDRINO EDGARDO FABIAN, con domicilio especial en calle Granadero Baigorria número 342, Villa Zoila, de la localidad de Río Tercero, Tercero Arriba, (Provincia de Córdoba) 9) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: la representación legal de la sociedad corresponde a los Gerentes. 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de septiembre. RPJEC 1405.

BRIANIK SRL

ACTA N° 1: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 29 días del mes de enero de 2026, se reúnen los socios que representan el 100% del capital social de BRIANIK SRL, Alan Brian Roland, DNI 38.599.562, CUIT 20385995629, y Rosa María Sanfilippo, DNI 45.344.943, CUIT 27453449438 para tratar el siguiente orden del día: Primero, la ampliación de su objeto social; y Segundo, la autorización a profesionales para efectuar el trámite ante el RPJEC. Se trata el punto primero para lo cual toma la palabra el socio Alan Brian Roland y expone que, con el fin de ampliar la operatoria de la Empresa y desarrollar actividades en proyectos de oil & gas, resulta necesario ampliar el objeto social de Brianik SRL. Para ello propone incluir otras actividades y ampliar su objeto social, el cual queda redactado de la siguiente forma: SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto: La prestación y gestión, por cuenta propia, a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en exterior de: A) Servicios de saneamiento pluvio-cloacal y de limpieza industrial en todos sus 10 formatos y los servicios de todo tipo de desobstrucción; B) El desarrollo y producción de actividades relacionadas a la construcción en desarrollos urbanísticos, obras civiles y/o industriales y/o viales, en el ámbito privado como público; C) La adquisición y acopio de materiales, equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute, pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción; su importación y exportación; D) 1°- Tratamiento de flujos de perforación y flowback a partir del uso de desarenadores de alta presión, choke manifolds y gestión de recortes de perforación (OBM). 2°- Limpieza y descontaminación de Aparatos Independientes de Bombeo (AIB), eliminando emulsiones de crudo y agua, mediante hidrolavado a presión con desengrasantes biodegradables, contención de residuos y manejo seguro de derrames. También podrán otros métodos que se desarrollen a futuro para obtener los mismos resultados. 3°- Limpieza y remediación de tanques de almacenamiento de petróleo y suelos con hidrocarburos, mediante el uso metodológico de degradación biológica (biorremediación) para transformar contaminantes en sustancias inocuas, aplicando bio-pilas, bio-labranza (landfarming), bio-venteo y/o cualquier otro método desarrollado o a desarrollar, a fin de optimizar la actividad microbiana aeróbica mediante aireación, control de humedad y adición de nutrientes para restaurar sitios contaminados. E) La inversión en empresas con actividades concordantes con las actividades descriptas en los puntos anteriores. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Puesta consideración la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

RPJEC 1406.

RICARDO Y ARMANDO DIRUSCIO FUMIGACIONES AEREAS S.R.L.**CESIONES DE CUOTAS**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación - Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "RICARDO Y ARMANDO DIRUSCIO FUMIGACIONES AEREAS SRL S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" (Expte. CUIJ 21-05215172-1), de conformidad a lo normado por el art. 10 de la Ley 19.550, se ha ordenado la siguiente publicación:

Que por decisión de los socios mediante instrumento de fecha 19 de diciembre de 2022 se decidió lo siguiente:

1- CESIONES DE CUOTAS SOCIALES: El Sr. Armando Domingo Diruscio, D.N.I. N° 6.070.045, CUIT: 20-06070045-2, argentino, nacido el 25 de mayo de 1947, comerciante, divorciado, domiciliado en calle Boneo N° 4318 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en su carácter de titular de 136 (ciento treinta y seis) cuotas de capital de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una de la firma "RICARDO Y ARMANDO DIRUSCIO FUMIGACIONES AEREAS S.R.L.", vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital a Florencia Romina Rodríguez, D.N.I. 41.406.821, CUIT: 27-41406821-4, argentina, nacida el 21 de septiembre de 1996, comerciante, soltera, domiciliada en calle Boneo n° 4318 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

2- CAPITAL SOCIAL: En consecuencia de las cesiones de cuotas se modifican los artículos 4 del Contrato Social de RICARDO Y ARMANDO DIRUSCIO FUMIGACIONES AEREAS S.R.L., quedando redactados de la siguiente forma: "Art. 4: El capital social es de pesos: trescientos cuarenta mil (\$340.000.-), dividido en trescientas cuarenta cuotas de pesos mil (1.000.-) cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios en la proporción siguiente. La señora MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ ciento cincuenta y tres cuotas (153) de mil pesos cada una y la señora FLORENCIA ROMINA RODRIGUEZ, ciento ochenta y siete cuotas (187) de mil pesos cada una."

Santa Fe, 17 de Marzo de 2.026. Dr. Walter Hrycuk, Secretario.

FIDEICOMISO INMOBILIARIO MORENO II**CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe; Dr. Franco Raschetti; Dra. Corina Serricchio, secretaria, se hace saber que en los autos caratulados: "FIDEICOMISO INMOBILIARIO MORENO II S/CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN - (EXPTE. N° 14/AÑO 2022)- (CUIJ 21-05291791-0)" se ha ordenado la siguiente publicación, a saber: GABRIEL DARIO MARTINO, argentino, mayor de edad, apellido materno Nasatsky, DNI N° 16.237.426, CUIT N° 20-16237426-6 nacido el primero de abril de 1963, casado en primeras nupcias con Susana Dolores Agustini, domiciliado en Patricio Diez N° 1439 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado provincia de Santa Fe, e IGNACIO MARIANO CORREA argentino, D.N.I. N° 24.100.071, CUIL N° 20-24100071-I quien actúa en nombre y representación y en su carácter de Gerente de ALLIANCE COMPAÑIA FIDUCIARIA S.R.L. CUIT N° 30-71730335-7 con domicilio en Ledesma N° 441 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, han decidido instrumentar un contrato de fideicomiso, cuyo contenido en lo principal y pertinente se transcribe seguidamente:

Fecha del acto constitutivo: (01-12-2021), mediante Escritura Pública N° 158, y la escritura complementaria N° 173 de fecha 05-06-2025, ambas confeccionadas en la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe ante la escribana LEONELA ESTEFANIA ANAHY DARAN Reg. N° 534 de Reconquista, Departamento General Obligado.-

Denominación: "FIDEICOMISO INMOBILIARIO MORENO II"

Domicilio: Moreno N° 264, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Plazo: El término de duración del "Contrato" se pacta por tres (3) años, renovable de manera automática en cada vencimiento de plazo por un período igual de tiempo, excepto que medie oposición expresa del "Fiduciante" con una antelación de máxima de noventa (90) días y mínima de treinta (30) días de la fecha de vencimiento del plazo. Las renovaciones automáticas se mantendrán hasta el cumplimiento del plazo máximo legal de treinta años.

Objeto del Fideicomiso: Construcción del "Edificio" y entrega de las viviendas y cocheras. Con los "bienes fideicomitidos" y los "Aportes"; la "Fiduciaria" se obliga a construir por sí o contratando a terceros el "Edificio", cuyas viviendas y cocheras (en adelante, la "Propiedad" o las "Propiedades" indistintamente) podrán ser oportunamente vendidos a terceros compradores y/o adjudicados y transferidos al "fideicomisario", en la forma, en las condiciones y en el tiempo indicados en el "Contrato", en perfectas condiciones de uso, con construcción tradicional. Tampoco se excluye la sustitución de los materiales citados por otros de similar calidad, que aconseje el avance tecnológico.-

El proyecto a desarrollar como objeto de este fideicomiso es un proyecto de arquitectura en cinco niveles, que evidencia diecinueve (19) unidades habitacionales de dos dormitorios; dos (2) locales comerciales; doce (12) servicios para guardado de vehículos e ingresos peatonales. Todas las unidades habitacionales presentan ambientes destinados a estar-comedor, un baño, cocina-lavadero, dormitorios (2) y balcón.

Bienes Objeto del Fideicomiso: un inmueble sito en calle Moreno N° 264 de esta ciudad que se describe como: Una fracción de terreno baldío ubicada en esta ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe que según plano de Mensura N.º 205002 Inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topocartográfica de Santa Fe en fecha 04 de Octubre de 2017 confeccionado por Ingeniero Gabriel A. Locatelli se designa como Lote 1 se ubica a los 35 mts hacia el Este del esquinero Sur- Oeste de la manzana y mide y linda; en sus lados Norte y Sur 15 mts en sus lados Este y Oeste SO mts, encerrando una superficie de SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS y linda: al Sur, con calle Moreno, al Norte, con terrenos de Vanessa Duart; al Este, con terrenos de Olga Cuenca Del Valle Débora Karina y Otros, Jardín de Infantes N.º 157, y al Oeste, con terrenos de Alcidez E. Aguirre y con Silvia S. Arce. Se individualiza en la Partida Inmobiliaria N.º03-20-00-009478/0004.

FIDUCIANTE/S: Es el señor GABRIEL DARIO MARTINO, como FIDUCIANTE ORIGINARIO quien comparece como parte del presente y se compromete al aporte en dinero de la suma de Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000); y todos aquellos inversores que se incorporen con posterioridad mediante la suscripción de contratos de adhesión que se instrumentarán por instrumentos privados con firmas notarialmente certificadas; y/o sus cesionarios y/o sucesores a título universal o particular.-

FIDUCIARIO: ALLIANCE COMPAÑIA FIDUCIARIA S.R.L., C.U.I.T. N.º 30-71730335-7, con domicilio en Calle Ledesma N.º441 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.-

BENEFICIARIO: Es la persona física fiduciante o las que este designe y/o sus cesionarios y/o sucesores a título universal o particular y al que se adjudicará el beneficio.

ADMINISTRACIÓN: Los bienes fideicomisados serán administrados por el Fiduciario.-

Reconquista (Santa Fe), 16 de marzo de 2026.- Corina Serricchio, Secretaria.

\$ 1500

557781 Mar. 20 Mar. Mar. 30

PIX DESARROLLOS S.A.**CONSTITUCIÓN**

Conforme al ACTA CONSTITUTIVA de "PIX DESARROLLOS S.A.", a los efectos de su inscripción en R.P.J.E.C., se publica por el término de ley.-

1) DATOS DE LOS ACCIONISTAS: LOMONTE MARTÍN NICOLÁS, argentino, nacido el 04/05/1986, comerciante, casado en 1ª nupcias con Amurri Antonela Soledad, domiciliado en calle Alvear 978 Piso 6, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, con D.N.I. N.º 31.975.034, C.U.I.T. N.º 20-31975034-8.- ANTONELLA SOLEDAD AMURRI, argentina, nacida el 06/02/1986, comerciante, casada en 1ª nupcias con Lomonte Martín Nicolás, domiciliada en Calle Alvear 978 Piso 6, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, con D.N.I. N.º 32.105.326, C.U.I.T. N.º 27-32105326-8.-

2) FECHA DE CONSTITUCIÓN: Rosario, 2 de Julio de 2025.-

3) DENOMINACIÓN: "PIX DESARROLLOS S.A."

4) DOMICILIO: ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.-

5) OBJETO SOCIAL: Tiene por OBJETO desarrollar las siguientes actividades por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro de la República Argentina y/o en el extranjero: a) Constitución de Fideicomiso: La Sociedad podrá ejercer la actividad de Fiduciante, Fiduciario, Beneficiario o Fideicomisario según las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación, legislación modificatoria y demás disposiciones normativas relativas a la actividad fiduciaria. A tal efecto podrá realizar negocios fiduciarios típicos, atípicos, innominados y puros, de los más diversos objetos, especialmente de construcción y de administración de inmuebles, así como ejercer toda clase de mandatos, representaciones y administraciones en general con la mayor amplitud, pudiendo adquirir, enajenar, ceder y/o transferir la propiedad fiduciaria de cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles, así como de créditos y/o derechos incluyendo, sin limitación, créditos hipotecarios, todas actividades desarrolladas con bienes propios. Así mismo podrá someter a Propiedad Horizontal los edificios construidos y adjudicar y/o vender las unidades resultantes a quien corresponda. Podrá participar de Fideicomisos Financieros y actuar como Fiduciario Financiero, con las más amplias facultades otorgadas por la ley y los contratos correspondientes, debiendo tramitar las autorizaciones y registros ante las autoridades competentes, cuando ello fuere necesario. b) Inmobiliario: Asimismo, la Sociedad podrá llevar a cabo toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo compraventa, permuta, cesión, alquiler, arrendamiento de propiedades inmueble, ya sea urbanos o rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, todas actividades desarrolladas con bienes propios. Podrá dedicarse al desarrollo de proyectos inmobiliarios y hoteleros, a la administración y gerenciamiento de propiedades inmuebles, desarrollos inmobiliarios y/u hoteleros, incluyendo clubes de campo y barrios cerrados; así como conceder créditos para la financiación de la compraventa de bienes pagaderos a cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, otorgar préstamos a intereses, y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios; comprar vender y realizar todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures, y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros; realizar inversiones o aporte de capital en sociedades. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Todas actividades desarrolladas con bienes propios, c) Inversión: La Sociedad podrá tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta, permuta, canje, al contado o a plazos, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse; el aporte de capitales, inversiones, bienes y especies a particulares, empresas constituidas o a constituirse, para negocios en curso o a realizarse, como asimismo la compra, venta o permuta de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y de toda clase de títulos y valores, constitución y transferencia de mutuos, con o sin hipotecas u otras garantías reales o personales, otorgamiento de créditos y financiaciones en general con fondos propios; otorgar todo tipo de garantías, reales o personales, a favor de terceros, para garantizar deudas propias y/o de terceros; no podrá realizar las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, ni cualesquiera otras que requieran autorización estatal específica, cuando no contara con dicha autorización. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el inc. 4º del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o su Estatuto.-

6) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años a contar desde inscripción en R.P.J.E.C.-

7) CAPITAL SOCIAL: la suma de \$ 30.000.000.- representado por 300.000 acciones ORDINARIAS - NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de \$ 100.- v/n. c/u. totalmente suscrito e integrado en un 25% en efectivo y el resto en el término máximo de dos años a contar de la fecha del instrumento constitutivo.-

8) ADMINISTRACIÓN: Directorio, -los designa la Asamblea de 1 a 5 miembros titulares, debiendo designar en igual o menor número suplentes.- Duración 3 ejercicios.-

9) FISCALIZACIÓN: se prescinde de la sindicatura (Art. 55 Ley 19.550).-

10) ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: Poder de firma: la representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio Sr. Martín Nicolás Lomonte.-
 11) CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 31 de DICIEMBRE de cada año.-
 PRIMER DIRECTORIO: Presidente: MARTIN NICOLAS LOMONTE. Vicepresidenta: ANTONELA SOLEDAD AMURRI DOMICILIO SOCIAL: Rioja N° 1344 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.-
 \$ 200 557783 Mar. 20

LOMONTE SA CONSTITUCIÓN

Conforme al ACTA CONSTITUTIVA de "LOMONTE S.A.", a los efectos de su inscripción en R.P.J.E.C., se publica por el término de ley.-

1) DATOS DE LOS ACCIONISTAS: LOMONTE MARTÍN NICOLÁS, argentino, nacido el 04/05/1986, comerciante, casado en 1ª nupcias con Amurri Antonela Soledad, domiciliado en calle Alvear 978 Piso 6, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, con D.N.I. N° 31.975.034, C.U.I.T. N° 20-31975034-8.- ANTONELLA SOLEDAD AMURRI, argentina, nacida el 06/02/1986, comerciante, casada en 1ª nupcias con Lomonte Martín Nicolás, domiciliada en Calle Alvear 978 Piso 6, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, con D.N.I. N° 32.105.326, C.U.I.T. N° 27-32105326-8.-
 2) FECHA DE CONSTITUCIÓN: Rosario, 2 de Julio de 2025.-
 3) DENOMINACIÓN: "LOMONTE S.A."
 4) DOMICILIO: ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.-
 5) OBJETO SOCIAL: Tiene por OBJETO dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: a) SERVICIOS DE INFORMÁTICA b) VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE TELEFONÍA Y COMUNICACIONES c) VENTA AL POR MENOR DE APARATOS DE TELEFONÍA Y COMUNICACIONES d) VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y ARTEFACTOS PARA EL HOGAR e) VENTA AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS, ARTEFACTOS PARA EL HOGAR Y EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO f) VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE MADERA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALES g) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo i) MANDATOS: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores y a la prestación de servicios relacionados. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el inc. 4º del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o su Estatuto.-
 6) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años a contar desde inscripción en R.P.J.E.C.-
 7) CAPITAL SOCIAL: la suma de \$ 30.000.000.- representado por 300.000 acciones ORDINARIAS-NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de \$ 100.- v/n. c/u. totalmente suscrito e integrado en un 25% en efectivo y el resto en el término máximo de dos años a contar de la fecha del instrumento de constitución.-
 8) ADMINISTRACIÓN: Directorio, los designa la Asamblea de 1 a 5 miembros titulares, debiendo designar en igual o menor número suplentes.- Duración 3 ejercicios.-
 9) FISCALIZACIÓN: se prescinde de la sindicatura (Art. 55 Ley 19.550).-
 10) ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: Poder de firma: la representación legal y el uso de la firma social corresponden al Presidente del Directorio Sr. Martín Nicolás Lomonte.-
 11) CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 31 de DICIEMBRE de cada año.-
 PRIMER DIRECTORIO: Presidente: MARTIN NICOLAS LOMONTE Vicepresidenta: ANTONELA SOLEDAD AMURRI- DOMICILIO SOCIAL: Rioja N° 1344 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.-
 \$ 100 557786 Mar. 20

EXPRESO RODRIGO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación de: Aumento de capital y prórroga de vencimiento de la sociedad.
 Fecha del contrato: 23 de FEBRERO de 2026.

PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN: prorrogar el plazo de duración de la sociedad que vence el 21 de marzo de 2026 según consta en el contrato inscripto en Tomo 167, Folio 8452, N° 532 de 2016 por lo que se prorroga por otros diez años contados a partir del 21 de marzo de 2026.

Por tal motivo la cláusula segunda queda redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: Duración: La Sociedad se constituye por el termino de treinta años (30) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, o sea hasta el 21/03/2036.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: A la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000.-). El capital de EXPRESO RODRIGO S.R.L., queda fijado en la suma de tres millones quinientos mil pesos (\$ 3.500.000), dividido en trescientos cincuenta mil (350000) cuotas de capital de valor nominal \$10 (pesos diez) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio JOSÉ VÍCTOR PRÍNCIPE ciento setenta y cinco mil (175000) cuotas que representan un millón setecientos cincuenta mil pesos (\$1.750.000) y la socia MARÍA ALEJANDRA TOLOSA ciento setenta y cinco mil (175000) cuotas que representan un millón setecientos cincuenta mil pesos (\$1.750.000).
 \$ 100 557799 Mar. 20

FIDEICOMISO INVERSIÓN GENERAL OBLIGADO

CONTRATO DE FIDEICOMISO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Reconquista, Santa Fe, Dr. Fabián Silvano Lorenzini; Dra. Corina Serricchio, secretaria, se hace saber que en los autos caratulados: "FIDEICOMISO INVERSION GENERAL OBLIGADO S/CONTRATO DE FIDEICOMISO": (Expte N° 5/Año 2025), se ha dispuesto la siguiente publicación, a saber:

JUAN CARLOS LOPEZ CANDIOTI, D.N.I. N° 30.786.640, CUIL 20-30786640-5, nacido el 06/01/1984, apellido materno Saguir, estado civil soltero, con domicilio en calle Fray Rossi N° 3525, Barrio Country La Rural, de la Localidad de Reconquista del Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO WILFREDO RUOPPULO, D.N.I. N° 22.077.254, CUIL 20-22077254-4, nacido el 16/05/1971, apellido materno Moulin, estado civil casado, con domicilio en calle 9 de Julio N° 295, de la Localidad de Reconquista del Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, DANIEL ALEJANDRO GALLARD, D.N.I. N° 24.701.885, CUIL 23-24701885-9, nacido el 08/06/1975, apellido materno Bascolo, estado civil casado, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 527, de la Localidad de Reconquista del Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, BRUNO RUOPPULO GAMBA, D.N.I. N° 37.576.452, CUIL 20-37576452-1, nacido el 14/02/1995 apellido materno Gamba, estado civil soltero, con domicilio en calle 9 de Julio y Moreno, de la localidad, de Reconquista del Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, y PABLO RAUL FABRISIN, D.N.I. N° 22.790.252, CUIL 20-22790252-4, nacido el 12/05/1972 apellido materno Martinez, estado civil divorciado, con domicilio en calle Pasaje 34/36 N° 744, de la localidad de Reconquista del Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, han decidido instrumentar un contrato de fideicomiso, cuyo contenido en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del acto constitutivo: 08 de Octubre de 2024, mediante Escritura Pública N° 248, ante escribana Leonela E. Daran Reg. N° 534 de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.-
 Denominación: "FIDEICOMISO INVERSION GENERAL OBLIGADO".-
 Domicilio: Calle 9 de Julio N° 295, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.-

Plazo: Será el que transcurra hasta la finalización del emprendimiento y transferencia de las unidades funcionales a los beneficiarios sin perjuicio del plazo máximo legal establecido en el Artículo 1668 del Código Civil y Comercial de la Nación de treinta (30) años.

Objeto del Fideicomiso: Es la construcción del Edificio y entrega de las unidades funcionales (viviendas y cocheras) conforme proyecto y memorias con los bienes fideicomitidos y aportes.-

Bienes Objeto del Fideicomiso: Un inmueble sito en calle San Lorenzo esquina Avenida España de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe que se describe como: 1) Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, que según plano de mensura para determinación de estado parcelario por verificación de no subsistencia confeccionado por el Agremiador Yoel Anibal Paruzzo en Setiembre de 2023 e, inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dir. Reg. Y Adm. De Obj. Territoriales Santa Fe en fecha 29 de Noviembre de 2023 Fe bajo el número 269482 se individualiza como: Lote cinco (5) con frente al este sobre calle 28 - San Lorenzo esquina calle 35 - Avda. España, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 15,00 metros, linda al este con calle 28 - San Lorenzo; el lado B-C mide 25,00 metros linda al sur con calle 35 - España; el lado C-D mide 15,00 metros, linda al oeste con Bengler Juan Carlos PII 032000 019733/0005, el lado D-A mide 25,00 metros, linda al norte con Schnerberger Roberto PII 032000 010733/0006. Encierra una superficie total de trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375 m2). Se individualiza en la Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-010733/0004-7.-

FIDUCIANTES ORIGINARIOS: JUAN CARLOS LOPEZ CANDIOTI D.N.I. N° 30.786.640; el cual aporta el inmueble antes descripto y DANIEL ALEJANDRO GALLARD D.N.I. N° 24.701.885, BRUNO RUOPPULO GAMBA D.N.I. N° 37.576.452 y PABLO RAUL FABRISIN, D.N.I. N° 22.790.252, aportarán gestiones, fondos y/o recursos para el desarrollo y la construcción de un edificio de salón comercial, cocheras y departamentos.-
 FIDUCIARIO: GUSTAVO WILFREDO RUOPPULO, D.N.I. N° 22.077.254.-

BENEFICIARIO: Son los fiduciarios que realicen la totalidad de sus aportes comprometidos y demás obligaciones a cuyo nombre o el de sus ce-

sionarios se otorgarán las escrituras de transferencia de dominio respecto de las unidades funcionales que se les pre-adjudiquen oportunamente de acuerdo al cuadro de pre-asignación de unidades funcionales y sus respectiva porcentuales de participación.-

Administración: a cargo del Señor Gustavo Wilfredo Ruoppulo, D.N.I. N° 22.077.254, Designado Fiduciario.

Reconquista (Santa Fe), 16 de Marzo de 2026. CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA.

\$ 1000

557803

Mar. 20

ZARCILLO S.A.S. -

CONTRATO

1. Integrantes de la sociedad : Diego Sebastián Talpa, de apellido materno Capponi, de 45 años de edad, nacido el 03 de Septiembre de 1980, de profesión empresario , de estado civil soltero , de nacionalidad argentina, con domicilio en calle López N° 1067 de la Ciudad de Puerto Gaboto, Provincia de Santa Fe, República Argentina, DNI 28.199.922 CUIL 20-28.199.922-3, correo electrónico diegotalpa922@gmail.com .

2. Fecha del instrumento de constitución: 1° de Abril de 2026.

3. Razón social: ZARCILLO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

4. Domicilio: Lopez N° 1067 - Ciudad de Puerto Gaboto - (Santa Fe).

5. Objeto social : 1) La Construcción en general, ejecución de obras públicas y privadas, civiles , comerciales e industriales, refacciones, remodelaciones, ampliaciones, mantenimiento edilicio , obras viales, hidráulicas y de infraestructura , pudiendo contratar, subcontratar y administrar obra de cualquier naturaleza. 2) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia con bienes urbanos y no urbanos, propios o arrendados. 3) La fabricación, compra, venta y comercialización, importación, exportación, 4) La distribución y representación de materiales para la construcción, insumos, artículos de ferretería, herramientas manuales y eléctricas, equipos y respuestos y accesorios relacionados con la actividad constructiva e industrial. 5) Prestación de servicios varios relacionados con el turismo (guía servicios lacustre, de turismo aventura entre otros). 6) Proveedor de artículos de librería y limpieza.

6) Plazo de duración: Veinte (20) años contados a partir de la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos.

7) Capital social: Un millón de pesos (\$ 1.000.000.-).

8) Organización de la administración y representación: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y Representante Titular: Diego Sebastián Talpa Capponi.

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

\$ 100

557822

Mar. 20

ASFALTOS DEL SUR S.R.L.

COTRATO

Por disposición de la Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, mediante decreto de fecha 06/03/2026, en los autos: "ASFALTOS DEL SUR S.R.L. S/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD", CUIJ 21-05795756-2, se ha ordenado la siguiente publicación:

En la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a los trece días del mes de Junio del año 2024, reunidos las señores NICOLAS GOMEZ, D.N.I. 46.893.669, argentino, nacido el 3 de Febrero de 2006, soltero, con domicilio en calle Mendoza N° 226 de la localidad de Murphy, Provincia de Santa Fe, Comerciante; y RUBEN ABEL GOMEZ, D.N.I. 24.219.826, argentino, nacido el día 17 de Octubre de 1974, soltero, con domicilio en calle Mendoza N° 226 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Comerciante; todos con capacidad jurídica para contratar, reunidos en este acto, convienen en celebrar la Constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrará por la Ley N° 19.550, y conforme a las siguientes cláusulas que se transcriben a continuación.

PRIMERA - DENOMINACIÓN: La sociedad girará bajo la denominación de: "ASFALTOS DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

SEGUNDA - DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle San Martín N° 747, de la localidad de Elortondo, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país.-

TERCERA - DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA - OBJETO: La sociedad tendrá como objeto dedicarse al Objeto Social de:

1) Producción, Elaboración y comercialización de asfalto concreto en caliente, mediante maquinaria vial propia y/o locada, por cuenta propia y/o asociada con terceros; 2) Compra, venta y Locación de maquinarias viales y materiales para el desarrollo de la obra civil, pública y/o privada; 3) Compra venta y locación de bienes inmuebles urbanos o rurales; compra venta y locación de bienes muebles registrales, automóviles, camiones, camionetas, furgones y carretones para transporte de cargas en general.

Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las leyes.

QUINTA - CAPITAL SOCIAL - SUSCRIPCIÓN E INTEGRACION: El capital social se fija en la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000.-) dividido en 2500 cuotas de capital de Pesos Diez Mil (\$10.000), cada una de ellas, que son suscriptas íntegramente por los socios en este acto de la siguiente forma: NICOLAS GÓMEZ, 2250 cuotas de capital por un total de Pesos Veintidós Millones Quinientos Mil (\$ 22.500.000.-); y RUBEN ABEL GOMEZ, 250 cuotas de capital por un total de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000).- Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento del capital suscrito, es decir la suma de Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 6.250.000.), y se comprometen a integrar el restante setenta y cinco por ciento; también en efectivo dentro de los 60 días de la fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio.-

SEXTA- ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y DISPOSICIÓN: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo, en forma exclusiva del Sr. Socio, Rubén Abel Gómez, quien reviste por lo tanto el carácter de Socio Gerente.

SÉPTIMA - CONTABILIDAD Y BALANCE GENERAL: El ejercicio comercial comienza el día 1 de Julio de cada año y finaliza el 30 de Junio del año siguiente, a excepción del primer ejercicio que será irregular y que comenzará a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

DÉCIMA SEGUNDA - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La sociedad podrá ser disuelta y liquidada con anterioridad a su vencimiento por acuerdo unánime de los socios. En este acto, al operarse el vencimiento definitivo del presente contrato, serán los socios gerentes los liquidadores, quienes continuarán en sus cargos hasta su total finalización y la realización total del activo y atención total del pasivo social. La disolución y liquidación se realizará conforme a lo prescripto por la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 22903 en su artículo 101 y siguientes.

DÉCIMA SEXTA - DISPOSICIONES GENERALES: En todos los casos será de aplicación todo lo dispuesto en las cláusulas precedentes y sobre todo lo no convenido o lo que no estuviere convenientemente explicitado, regirá lo preceptuado por ley 19550 de sociedades comerciales, modificada por ley 22903, del Código Civil y Comercial de la Nación, en el orden mencionado. Bajo las cláusulas que anteceden, los abajo firmantes dan por formalizado el presente contrato y por constituida "ASFALTOS DEL SUR S.R.L.", obligándose a su estricto cumplimiento. En prueba de conformidad a todo lo expresado se firman tres ejemplares de un mismo tenor, para los socios y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicado.

Venado Tuerto, 9 de Marzo de 2026.-

\$ 150

557841

Mar. 20

OLA S.A.

ESTATUTO

Tipo social: sociedad anónima

CUIJ 33-68050456-9 - Sede social: MAIPU N° 1050 -ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE

Aumento de capital y reforma estatuto Artículo Quinto:

Capital anterior: \$ 50.000.- {pesos cincuenta mil}

Capital nuevo: \$ 20.060.682 {pesos veinte millones sesenta mil seiscientos ochenta y dos}

Por acta de Asamblea General Extraordinaria Autoconvocada Unánime N° 45 de fecha 11 de diciembre de 2018, se resolvió aumentar el capital con prima de emisión en \$ 20.000.000.-, elevando el capital social de \$ 50.000.- a la suma de \$ 20.050.000, mediante el aporte en efectivo del accionista CVC Turismo SAU por USD 3.500.000 que equivalen a \$ 135.100.000 de acuerdo al tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina al cierre de esa fecha, equivalente a US\$ 1=AR\$ 38,60, siendo la prima de emisión de \$ 5.755.-

Luego, por acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 50 de fecha 9 de agosto de 2019, se resolvió aumentar el capital en \$ 6.409 más Una prima de emisión mediante la capitalización de un crédito del accionista CVC Turismo SAU por USD 14.573.333,73 que equivalen a \$ 644.141.333, siendo la prima de \$ 100.504,74 por acción que queda como reserva especial conforme el artículo 202 de la Ley General De Sociedades, quedando el capital social en la suma de \$ 20.056.409; y asimismo en dicha Asamblea se resolvió aumentar el capital social con un aporte en efectivo del accionista Horado G. Angeli por la suma de \$ 4.273, aumentando el capital de la suma de\$ \$ 20.056.409 a la suma \$ 20.060.682.-

El artículo quinto del Estatuto social queda redactado: "ARTICULO 5º: El capital social se fija en la suma de \$ 20.060.682 (veinte millones sesenta mil seiscientos ochenta y dos) dividido en 20.060.682 acciones nominativas, no endosables de \$1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser Aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, en los terminas del artículo 188 de la Ley 19.550."

Otras reformas estatutarias:

* Acciones: [adaptación a normativa actual]

"Artículo sexto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme las condiciones de su

emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias"

* Órgano de administración: [cantidad de miembros, reuniones a distancia]

"Artículo Octavo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto por la cantidad de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 7 (siete). La asamblea deberá designar directores suplentes en igual o menor cantidad que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. El término de su elección es de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. En caso de existir pluralidad, en su primera reunión los directores deberán designar un Presidente y podrán, asimismo, designar un Vicepresidente, que reemplazará al primero en caso de impedimento o ausencia. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y resuelve por mayoría absoluta de votos; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. El Directorio podrá también celebrar reuniones a distancia para cuyo caso los directores se comunicarán entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. En caso de participación de directores a distancia, deberá dejarse constancia expresa de tal circunstancia en actas. Las actas en este último caso deberán ser firmadas dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada, la reunión por los miembros presentes de forma física y, en caso de existir, por el representante del órgano de fiscalización. A efectos del quórum de las reuniones de Directorio celebradas a distancia, se computarán tanto a los miembros presentes de forma física como así también a los que asistan a distancia."

* Órgano de administración: [facultades, adaptación a normativa vigente, representación legal]

"Artículo décimo: El Directorio tiene amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y/o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro y/o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes de toda índole, generales y/o especiales, judiciales -inclusive para querellar criminalmente-, y/o extra-judiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, y revocarlos total o parcialmente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en caso de ausencia o imposibilidad del Presidente corresponde al Vicepresidente."

* Fecha de cierre de ejercicio (art. estatutario [n°]): [nuevo mes/día] (si corresponde).

"Artículo décimo séptimo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los accionistas con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración. Los accionistas resolverán sobre dicho balance general, para cuya consideración serán convocados por el Directorio dentro de los cuatro (4) meses del cierre del ejercicio."

Se solicita la inscripción de las referidas y del aumento de capital ante el RPJEC- Ministerio de Gobierno e Innovación Pública de Santa Fe y se ordena la publicación por un (1) día en el diario de publicaciones legales de la jurisdicción, conforme art. 10 LGS y art. 14 LGS.

Rosario, 12 de marzo de 2026.-

OLA S.A. - Diego Daniel García, Presidente, DNI 22.080.843.

\$ 400 557855 Mar. 20

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
JORGE ALFREDO DONNET

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos "COMUNA DE MOISES VILLE c/ OTROS s/ Apremio FISCAL" - Expte. N° 56 - CUIJ 21-22866482-8 - Año 2018 - que el martillero JORGE ALFREDO DONNET, CUIT N° 20-10920835-4, Matricula N° 1009, venda en pública subasta el 08 de Abril de 2026 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos, la que se llevara a cabo por las puertas del Juzgado Comunitario de Moises Ville, cuya descripción registral según título continúa -: los siguientes inmuebles de su propiedad: Tres fracciones de terreno sin mejoras, ubicadas en el pueblo Moisés Ville, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, según plano de mensura y subdivisión inscripto en la Dirección Topográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe el 14 de febrero de 1995 bajo el número 123409, dichas fracciones se designan como lotes: 21 A, 21 B y 21 C. lo que individualmente se describen seguidamente, a saber: LOTE 21 A: mide: En el lado Norte, veintitrés metros: en el lado Este, cincuenta metros: en el lado Sur, veintitrés metros y en el lado Oeste cincuenta metros, encierra una Superficie de un mil ciento cincuenta metros cuadrados, y linda: al Norte con calle 25 de Mayo: al Este, con lote 21B de

igual plano: al Sur y al Oeste, con el lote 21 C. de la misma mensura. LOTE 21 B mide: en el lado Norte, veintitrés metros: el lado Este, cincuenta metros: en el lado Sur, veintitrés metros y en el lado Oeste, cincuenta metros, encierra una superficie de un mil ciento cincuenta metros cuadrados, y linda: al Norte, con calle 25 de Mayo: al Este y al Sur, con el lote 21 C de igual plano, y al Oeste, con el lote 21 A de igual mensura. LOTE 21 C, su la Norte es quebrado, y mide: desde el extremo Oeste de este lado y hacia el Este, cuarenta y siete metros ochenta y tres centímetros: desde aquí y hacia el Sur, cincuenta metros, desde este punto y hacia el Este, cuarenta y seis metros: desde aquí y hacia el Norte, cincuenta metros, y desde esta punto y hacia el Este, treinta y seis metros: el lado este mide ciento cincuenta y tres metros cincuenta centímetros: el lado Sur mide ciento veintinueve metros, y el lado Oeste mide ciento cincuenta y dos metros veinte centímetros, lo que encierra una superficie de diecisiete mil cuatrocientos metros ochenta y un metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados, y linda: al Norte, en parte con calle 25 de Mayo y en parte con los lotes 21 A y 21 B de igual plano: al Este, con calle pública: al Sur, con calle Barón Hirsch, y el Oeste con calle pública. DESCRIPCION SEGÚN PLANO N° 151026 -: Se trata de un inmueble de forma regular, ubicado en la manzana N° 79 del referido plano de mensura, designado como, Lote N° 33: mide 33,5,00 m. de frente al Este por, igual contrafrente al Oeste y 30 m. en su costado Norte y Sur, encerrando una Superficie total de MIL CINCO mts.2 (1.005m2.-) y linda: al Este calle Pinjas Glasberg, con el Sur con calle Barón Hirsch, al Oeste con parte del Lote N° 34 y al Norte con el Lote N° 32 todos del mismo plano y manzana.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 229 P., F° 850, N° 52552 fecha 16 de Mayo de 2008 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F 401 I, Aforo N° 1-1-0304036, manifiesta que el titular no registra inhibiciones, F 103, Aforo N° 1-1-0304035, manifiesta que no registra hipotecas, los embargos -: fecha 10/04/12 Aforo N° 034150 Expte. N° 22172/0000, monto \$ 198.465,80.- Autos -: "BENITO FERMIN c/ FIDEICOMISO PORTAL DEL PONIENTE s/ EJECUTIVO" (causa N° 057982), se tramita por ante el Juzgado Nac. 1ra. Inst. en el Comercial N° 20 Capital Federal; REINSCRIPTO S/Of. 34320 del 20/03/2017. Según Oficio Nro. 98201 del 06/04/2022 se reinscribe la presente medida según oficio Nro. 355443 del 08/11/2022 se amplía monto como se ordena: "Por las sumas de \$ 702647,31 con más la suma de \$ 200000 por intereses y costas provisionarios". Según oficio N° 189556 del 27-6-23 ordena levantar "Al solo efecto" de la inscripción del dominio a nombre del adquirente en subasta, fecha 31/03/25 Aforo N° 084931; Expte. N° 56/2018 monto \$ 6.120,66.- Autos -: "COMUNA DE MOISES VILLE c/ FIDEICOMISO PORTAL DE PONIENTE s/ APREMIO FISCAL" - CUIJ 21-22866482-8, que se tramitan por ante este Juzgado motivo de la presente subasta; Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-24-00-044151/0110-8 períodos, 2019 (t) a 2024 (t), 2025 (1,2,3,4) Deuda \$ 43.657,94.- No posee deuda en Ejecución Fiscal; Comuna de Moisés Ville, actora, la deuda por TGIU que mantiene el inmueble ubicado en calle PINJAS GLASBERG ESQ. BARON HIRSCH, comprendido con el Lote N° 33, a nombre de FIDEICOMISO PORTAL DEL PONIENTE, Partida I.I. N° 07-24-00-044151/0110-8, asciende a la suma de \$ 512.184,80.- (Pesos quinientos doce mil ciento ochenta y cuatro c/ 80 ctvos.-), comprendiendo los siguientes períodos: ENERO/2012 hasta OCTUBRE/2025. La deuda por SERVICIO DE LIMPIEZA y/o DESMALEZADO LOTE BALDIO, asciende a la suma de \$ 287.700.- (Pesos doscientos ochenta y siete mil setecientos), comprendiendo los mismos períodos de la TGIU, generando una DEUDA TOTAL DE \$ 799.884,80 (Pesos setecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro con ochenta centavos).- EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL, DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIRECCION DE TIERRAS Y CONTRIBUCIONES, informa que la partida 044151/0110-8, la propiedad se encuentra fuera de la zona contributiva que fija la Ley Provincial N° 8896 (t.o). De Constatación judicial surge -: me constituí en el domicilio indicado, sito en zona urbana de esta localidad que se encuentra descripto según plano N° 151026, como lote N° 33, de la manzana 79, inscripto al T° 229 P.; F° 850, N° 52.554 fecha 16 de mayo de 2008, depto. San Cristóbal del Registro General a nombre del accionado FIDEICOMISO PORTAL DEL PONIENTE, con partida inmobiliaria N° 07-24-00-44151/0110-8, donde se puedo CONSTATAR lo siguiente: "Se trata de un lote de regulares dimensiones, cuyas medidas son treinta y tres metros con cincuenta centímetros (33,50) al este, por igual medida al oeste y treinta (30) metros en su costado frente al sur y en su contrafrente al norte, encerrando una superficie total de novecientos noventa (990) metros.- 1.-) ubicado sobre calle esquina en la intersección de las calles Barón Hirsch (ruta 69 S que une las localidades de Virginia, Ruta Provincial N° 13 y Palacios, Ruta Nacional N° 34 y que en este tramo de la localidad recibe esta denominación), asfaltada, y calle Pinjas Glasberg, de tierra, a unos quinientos (500) metros aproximados del centro de este ejido Público y plaza principal San Martín, siendo su Código de Dirección Postal N° 2313.- 2.-) Es un terreno que no cuenta con veredas, verjas o cerca perimetral de ningún tipo, se observa un poste esquinero en su vértice sur-este, pero no cuenta con ningún tipo de alambrado perimetral.- 3.-) Se trata de un terreno baldío, sin ningún tipo de mejoras o construcciones. No posee servicio de energía eléctrica, pero se observa que se realiza frente al loteo la implantación de columnas de hormigón para futuro tendido eléctrico, ni de agua potable.- 4.-) Se encuentra libre de ocupantes y/u objetos.- Por lo que no siendo para más, se da por finalizado la presente CONSTATAción, todo por ante mi Juez Comunitario de las Pequeñas causas a cargo del Juzgado de Moisés Ville, que certifico.- El inmueble descripto inmueble, saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 37,00.-, de no registrarse oferentes se retrasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el Nuevo Banco de Santa Fe -Sucursal local- para estos autos y a la orden de este Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquel no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera en acreedor ejecutante. Son a cargo de comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de este Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador.- Informes en Secretaría, Comuna de Moises Ville y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 - 15679437. San Cristóbal, Marzo de 2026.- S/C. S/C 558091 Mar. 20 Mar. 26

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

POR
LORENA ALICIA SANDRIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "ESPINOZA HORACIO C/ VALLEJOS, GRACIELA DEL VALLE Y OTROS S/COBRO DE PESOS LABORALES" (CUIJ 21-04621104-6) se ha dispuesto que la Martillera Lorena Sandria, Mat. N° 1179, venda en pública subasta el bien embargado en autos, el día 31 de marzo de 2026 a las 17 horas, o en el día hábil posterior si aquél resultare inhábil, en igual lugar y horario, la que se llevará a cabo en el Anexo del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426, 1) Para que tenga lugar la SUBASTA del veinticinco por ciento (25%) del bien inmueble embargado, inscripto como al Tomo 613p, Folio 00494, Número 008108, Departamento La Capital, fijase el día martes 31 de marzo de 2026 a las 17.00 horas -o el día hábil siguiente, la que se llevará a cabo en el Anexo del Colegio de Martillero sito en calle 9 de Julio 1426, saliendo el bien con la base del avalúo fiscal; si no hubiere postores con la retasa del 25%, y de persistir la ausencia de los mismos saldrá sin base y al mejor postor. Hágase saber al comprador que en el acto de Remate deberá abonar el 10% en concepto de señal y a cuenta del precio, y la Comisión del 3% del Martillero interviniente, en dinero efectivo de curso legal. El saldo deberá abonarse a la aprobación de la Subasta en los términos del Art. 499 CPCC y sin perjuicio de la aplicación del Art. 497 del mismo código. No obstante, si el adquirente abonare el saldo mencionado pasado los treinta días corridos de la Subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará un interés que será el promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos desde el día de la Subasta y hasta el efectivo pago. Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el panel situado en la Planta Baja del edificio de estos Juzgados Laborales. En el Edicto a publicarse deberá dejarse constancia de los informes previos -específicamente deudas y Acta de Constatación-. Aclárese que quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos, y que tendrá a su cargo el pago de las deudas fiscales a partir de la fecha de Subasta. Se deberá acreditar la publicación de los mismos con una antelación no menor a dos (2) días de la fecha señalada para el Remate. Luego de la Subasta, se correrá vista con las actuaciones a los organismos - Nacional y Provincial por impuestos que pudieren corresponder como consecuencia de la venta. Notifíquese por cédula a los entes públicos acreedores, a quienes se hará saber que el monto de los impuestos y/o tasas que pudieren corresponder de la distribución de los fondos serán reservados, debiendo éstos comparecer en forma y efectuar los trámites correspondientes para la oportuna transferencia.

2) Autorízase la publicidad de 300 volantes y páginas Web del Colegio de Martillero, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese por cédula a los acreedores hipotecarios -si los hubiere-, a los fines de que comparezcan dentro del término de diez (10) días para hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley (Art. 488 CPCC). Notifíquese por cédula al demandado en los domicilios real y legal. Practíquese liquidación a los fines previstos por el Art. 495 CPCC. Hágase saber que no se aceptará compra por comisión innominadas. Autorízase a la MPCC Lorena Alicia Sandria a retirar el sobre documental con los informes del Registro de la Propiedad, los Catastrales y la constatación por el plazo de setenta y dos (72) horas, para la realización de los edictos. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. - Firmado DRA. MARIANA PATRICIA RAMONEDA (JUEZ/A) DR. ALEJANDRO A. ACTIS (SECRETARIO).

El bien a subastar es: Una fracción de terreno baldío ubicada al norte de la ciudad, en el paraje denominado Nueva Pompeya, y que en el Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Agrimensor Felipe J. Argento, e inscripto en la Sección Topografía y Catastro del Departamento de Obras Publicas de la Municipalidad de esta ciudad bajo el N°1613, se individualiza como LOTE NUMERO ONCE, de la MANZANA OCHO MIL CUARENTA Y UNO, se sitúa en la intersección de calles Azcuénaga y J. d. de Solís y mide: doce metros veinticinco centímetros en los lados Norte y sud, por veinte metros trece centímetros en los costados Este y Oeste, o sea una superficie libre de ochava de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, lindando: al Sud, con la calle Azcuénaga; al Norte, con parte del lote diez; al Este, con calle J. D. de Solís; al Oeste, con el lote doce- Según constatación: procedo a informar a S:S. que me constituí en el inmueble de referencia del oficio que antecede sito en calle Azcuénaga S/N (Azcuénaga Esq. Juan Díaz de Salís- Esquina Nor- Oeste) de esta ciudad. En el lugar fui atendida por una mujer quien se identificó como Ana María López y tener DNI N° 20.806.439, la cual no opuso reparos para la realización de la presente medida. La mencionada afirmó que había ingresado a vivir al domicilio el día 05/10/25 (día anterior a la presente medida), que alquila el inmueble de manera particular sin haber confeccionado un contrato de alquiler, pagando la suma de \$ 380.000 mensuales del 01 al 10 de cada mes, consultando quien le alquila, manifiesta que se llama Camila Cascol, que la misma vive en Recreo, sin poder brindarme mayor información sobre la locadora. Consultando con quien habita el inmueble, expresa que solo junto a su pareja Sr. Gustavo Benítez, DNI N° 22.280.663. En lo que respecta al estado del inmueble, el mismo es bueno/ regular. Cuenta con 1 cocina/Comedor, 2. Habitaciones, 1 baño y 1 patio. Se advierten indicios de estar siendo remodelado, como ser colocación de porcelanatos en los pisos, techo de chapas nuevos (aún no tiene clórraso), instalación de cañerías de luz nuevas y ventana de aluminio blanco en su frente. En su exterior la vivienda (su construcción) resulta vieja, sin mantenimiento alguno. No siendo para más doy por terminado el acto firmando los comparecientes ante mi previa lectura y ratificación del acta, que certifico. Inscripto en el Registro General de la Propiedad al Número 008108, Folio 00494, Tomo 613 Par, Departamento La Capital. Embargos: "ESPINOZA HORACIO C/ VALLEJOS GRACIELA DEL VALLE S/ CPL" del Aforo N°159359 de fecha 12/10/2017 por \$ 221.729,04 y Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-06-134044/0019-5. Deudas: API Impuesto inmobiliario \$ 61.800,47, MUNICIPALIDAD DE SANTA FE \$153.702,65 AL 11/09/2025; AGUAS SANTAFESINAS \$ 199.001,06 AL 03/10/2025. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excm. Corte. Firmado: Dra. Mariana Patricia Ramoneda (Jueza), Dr. Alejandro Actis (Secretario). Más informes en Secretaría del

Juzgado o a la Martillera en su oficina de calle Republica Dominicana N° 5663, Tel. (0342)-155124776, Santa Fe. Santa Fe, de marzo de 2026 - Dr. Alejandro A. Actis (Secretario).

\$ 1

557717

Mar. 18 Mar. 20

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en autos "PEREZ, Iván Andrés s/Quiebra (CUIJ 21-02057360-8), se ha declarado abierto la quiebra en fecha 18/12/2025 de Iván Andrés Pérez, D.N.I. 37.282.284, con domicilio en calle Los Paraísos N° 3422 y legal en Saavedra N° 2233, Piso 1 Oficina "A", ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso la CPN Mónica Magali Martino, con domicilio en calle Facundo Zuviria (Ex 9 de Julio) N° 3675, de la ciudad de Santa Fe, con atención de lunes a viernes de 08:30 a 12:30 hs. y de 16 a 20:00 hs. Se dispuso en Resolución Nro. 49 del 18 de febrero de 2026 fijar hasta el día 22/04/2026 para la verificación de créditos por parte de los acreedores; hasta el día 07/05/2026 la presentación de copias de impugnaciones, los informes individuales y generales, los días 04/06/26 y 29/07/26, respectivamente. Firmado digitalmente: Dr. Rodrigo URETA CORTES (Juez a/c); Dra. Mercedes DELLAMONICA (Secretaria). Santa Fe, de marzo del año 2025.

S/C

557508

Mar. 20 Mar. 30

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados "SUCH, Olga Esther c/ FERRARO, Odolinda Clara Bertiche de s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ 21-22847532-4), se ha ordenado lo siguiente: "Gálvez, 12 de Marzo de 2026. Agréguese los edictos acompañados. Para que tenga lugar sorteo de Defensor de Ausentes, designase fecha de audiencia para el día 29/04/2026 a las 11:00 horas. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescrita por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese.- Fdo.: Dra. CANDELA POWELL (Jueza) Dra. ANA HERGUI (Secretaria)". En consecuencia, quedan los/as herederos/as de ODOLINDA CLARA FERRARO y AMÉRICO AGUSTIN BERTICHE y/o herederos de JORGE RENÉ BERTICHE, debidamente notificados del decreto que antecede. Gálvez, de Marzo de 2026.-

\$ 550

558036

Mar. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en autos "FERRARO, Sergio Oscar c/FERRARO, Pedro s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-02044509-9), se ha dictado resolución: "Santa Fe, 4 de marzo 2026. Y Vistos:... Y Resulta:... Considerando:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapación respecto del inmueble objeto del litigio declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por el actor en fecha 3 de septiembre de 2007. II). Ordenar oportunamente la inscripción inicial del inmueble a nombre del usucapiente con los límites y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. III). Imponer las costas conforme a lo establecido en los considerandos que anteceden. IV). Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Agréguese, insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Maria Romina KILGEMLMANN (Jueza) Santa Fe, de marzo del año 2026.

\$ 100

557513

Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a/e de PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION, Santa Fe, Secretaría a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados: "CORREA, LUCIANO MARTIN S/QUIEBRA" - EXPTE. CUIJ Nro. 21-02003937-7, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto la regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y el Proyecto de Distribución de fondos efectuado por Sindicatura. Publíquese edictos por el término de ley (2 días). Santa Fe, Octubre de 2025. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.

\$ 1

557284

Mar. 20 Mar. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decimo-primer Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SMITH JULIO CESAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ N° 21-02030102-0), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El auto que así lo ordena reza en su parte pertinente: SANTA FE, 04/03/2026. "Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese." Fdo.: Dra. Sandra Romero, Secretaria. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.

\$ 1

557131

Mar. 20 Mar. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MENA ANGEL GABRIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02044599-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 04/03/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. ARIEL ANDRES SEBASTIAN *LECLERC, D.N.I. N° 29.611.781 (CUIJ N° 20-29611781-2), domiciliado realmente en calle Mitre 2592 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado Decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley

24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el miércoles 11/03/2026 a las 10 hs., a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y Concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 19/05/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 18/06/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias eje las impugnaciones; el 13/08/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 09/10/2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tributales. A sus efectos se librará oficio al Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Santa Fe. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Protocolícese el presente y notifíquese.- Firmado digitalmente por: Dr. URETA CORTES, Juez. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, Secretaria.

\$ 1 557143 Mar. 20 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "RUIZ DIAZ LIDIA JAQUELINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02058992-9- AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 04/03/2026 (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Lidia Jaquelina Ruiz Diaz, DNI N° 22.280.335, con domicilio real en calle Pasaje Echeverría 4782 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Primera Junta N° 3478 Dpto. 1 de esta ciudad. 3). Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 11/03/2026 a las 10,00 horas. 10. Fijar el día 06/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 18/08/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10-11-86) "Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez)- Daniela G. Piazzo. (Secretaria).

\$ 1 557141 Mar. 20 Mar. 30

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8VA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, comunica por dos días que en los autos: "TAVECHIO, JUAN FRANCISCO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ: 21-02041854-8, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2026 Folio: Resolución: 34 de fecha 02/03/2026. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y ce. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Fdo.: Daniela G. Piazzo - Secretaria. Iván G. Di Chiazza - Juez". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 4 de Marzo de 2026. María José Lusardi, Prosecretaria.

\$ 1 557138 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber

que en los autos caratulados: TOBAR, BRISA AILIN S/PEDIDO DE QUIEBRA (Expte. N° CUIJ 21-02058404-9, en fecha 26/02/2026, se designó Síndico a la CPN María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612 - 1er. Piso - Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 03/04/2026, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 04 de marzo de 2026. Romina S. Freyre, Secretaria.

\$ 1 557102 Mar. 20 Mar. 30

Por disposición del Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, Juez de Trámite del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° Cinco, y de la Dra. Marcela Silvia Laszuk, Secretaria, en los autos: "SOSA, LEANDRO RAMON C/MAZZA, ELIANA MICAELA Y OTROS S/DANOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-12161139-8, se publica el siguiente edicto a los efectos de notificar a la Sra. ELIANA MICAELA MAZZA, a quien se cita a comparecer a estar a derecho: "SANTA FE, 12 de Febrero de 2026. Proveyendo escrito cargo Nro. 299: Agréguese la cédula y la contestación acompañadas. Téngase presente. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a la demandada ELIANA MICAELA MAZZA a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Autorízase al profesional y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese." Fdo. Dra. Marcela Silvia Laszuk (Secretaria) y Dr. Gabriel Alejandro Scaglia (Juez).

\$ 100 557193 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: LANDO ANA-LIA VERONICA Y LANDO PABLO MARTIN C/KALBERMATTER, RODOLFO RAFAEL S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-02000442-5, año 2018, la Sra. JUEZA, la Dra. Ana Rosa Álvarez ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 4 de Julio de 2025, AUTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar adquirido a favor los nietos Ana/a Verónica y Pablo Martín Landa, en representación de su abuela y madre fallecidas de los derechos posesorios del inmueble sito en calle Gorostiaga 4459 de esta ciudad, lote terreno ubicado en la localidad de Santa Fe, departamento la Capital, provincia de Santa Fe, que de acuerdo al plano del año 1963, Manzana 6044 ubicado en calle Gorostiaga 4459 de esta ciudad, mide 10,05 metros de frente sobre calle Gorostiaga y 28,225 metros de fondo. Superficie del terreno 282,25 m2. Superficie edificada 199 m2. Nomenclador Catastral N° 0060440.865-000-000. inscripto en el SCIT bajo el N° 230079, se designa como Lote 1 (Polígono ABCDA) Descripción según título, medidas y linderos Manzana: B-6044 SUPERFICIE: 282.20 m2 PLANO N°AÑO: 1963, INMUEBLE: Ubicado en calle Gorostiaga N° 4459 (Ruta nacional N° 11), entre calle A. Aguado y pasaje Madeo, con fondo a calle Dr. B. Lavaise de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital. Dicho inmueble se encuentra empadronado bajo la Partida Inmobiliaria N° 10-11-06 131192/0002 el polígono poseedor cuyas medidas lineales son: Alineación AB de 10,05 metros con rumbo Norte, alineación BC de 28,22 metros con rumbo Este, alineación CD de 10,05 metros con rumbo Sur y alineación DA de 28,22 con rumbo Oeste. Sus ángulos interiores son: vértice A: 96°00'08", vértice B: 83°59'52", vértice C: 96°00'08" y vértice D: 83°59'52". La superficie del lote, arrojando un valor de 282.20 m2. Sobre calle Gorostiaga, resultó una distancia de arranque hacia calle A. Aguado, ubicada al Oeste de la parcela mensurada y formando la alineación Ax, de 36,94 metros. Sobre la misma, resultó una distancia de arranque hacia Pasaje Madeo, ubicada al Este de la parcela mensurada y formando la alineación By, de 20,19 metros. El ancho oficial de calle Gorostiaga es de 17,00 metros según ordenanza municipal N° 7023/75, y tiene afectación a ensanche de 30,00 metros según ordenanza municipal N° 7023/15. 2. Las costas se impondrán a la actora por las razones antes indicadas. Se defiere la regulación hasta la etapa procesal oportuna. Regístrese, hágase saber y oportunamente, ofíciase al Registro General de la Propiedad. Firmado digitalmente por Ana Rosa Alvarez (Jueza) Sandra Silvina Romero (Secretaria). SANTA FE.

\$ 395 557169 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 14ta. Nominación, Secretaria única de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "MAROTTI, ORNELA ROCIO S/ SUMARIA INFORMACION" CUIJ: 21-02057789-1, Ornela Rocio MAROTTI, argentina, soltera, hija de Claudio Alberto Marotti y de Claudia Andrea Paredes Barale, DNI: 35.752.646, nacida el 04/10/1990, con domicilio en Castelli N° 191 de la ciudad de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, egresada con Título de Especialista en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario, de la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la U.N.L. ha iniciado Sumaria Información tendiente a obtener su Matriculación ante el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. LORENA HUTER, Secretaria. Santa Fe, 5 de Febrero de 2026. Lia Elisa Carrera, Prosecretaria.

\$ 1 557101 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaria Única a cargo de la Dra. Natalia Berardo, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF C/ BLATTER, JOSE LUIS Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 RESOLUCION DEFINITIVA" CUIJ: 21-10770496-2", se cita, llama y emplaza a la Sra. LEIS, ALEXIS ANDREA MICAELA, D.N.I.: 38.372.183, con domicilio real Desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 23 de febrero de 2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Tener por Formulado el control de legalidad de la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, registrada bajo el Nro. 174 de fecha 18 de septiembre de 2024 y su modificación mediante escrito cargo N° 9788/2025 en relación a los niños Theo Bautista Blatter y Alma Milena Blatter. 2) Declarar el estado de adoptabilidad de los niños Theo Bautista Blatter (DNI N° 54.615.324) y Alma Milena Blatter (DNI N° 55.799.734) y solicitar la remisión de legajos al RUAGA a fin de otorgarle la guarda pertinente a la familia que correspondiere, conforme resolución definitiva aludida y su actuación modificatoria. Protocolícese, notifíquese a la Defensoría General actuante y al Dr. Julio Cortés, notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese - Fdo.: NATALIA

BERARDO (secretaria) FERNANDO GASTIAZORO (JUEZ A/C) EN CONSECUENCIA QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO. SALUDO A UD MUY ATENTAMENTE.
\$ 1 557200 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Berardo, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF e/ BLATTER, JOSE LUIS y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 RESOLUCION DEFINITIVA" CUIJ: 21-10770496-2"; se cita, llama y emplaza a la Sra. LEIS, ALEXIS / MICAELA, D.N.I.:38.372.183, con domicilio real Desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: ". SANTA FE, 23 de febrero de 2026.- VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Tener por Formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Tiziano Uriel Blatter, establecida por disposición N° 174 de fecha 18 de septiembre de 2024, ratificándose la misma. 2) Designar a Elizabet Viviana Rodríguez (DNI N° 22.453.085) tutora del adolescente Tiziano Uriel Blatter (DNI N° 52.750.040) quien deberá aceptar el cargo correspondiente y remitir dicha aceptación vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernido bajo las formalidades de ley. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Notifíquese al Defensor General en su despacho. Fdo.: NATALIA BERARDO (Secretaria) FERNANDO GASTIAZORO (Juez A/C). EN CONSECUENCIA QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO. SALUDOS A UD MUY ATENTAMENTE.
\$ 1 557201 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: PEREZ NOELIA NOEMI C/GUTIERREZ JOSE ALBERTO Y OTROS S/COBRO DE PESOS – RUBROS LABORALES" CUIJ 21-04790602-1, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante don José Alberto Gutiérrez, con DNI 6.232.067, por el término de ley para que comparezcan a tomar debida intervención a estos autos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 1 557283 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 4ta. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos del Sr. CARLOS GENARO GAITANO, DNI N° 10.874.489, con domicilio real en Pje. L. M. Drago Nro. 4.272, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía en autos: "PASERO, MARCOS ANTONIO C/ TRANSPORTE GENESIS GOLD S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES, C.U.I.J. Nro. 21-04770327-9, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, Febrero de 2026. Cítese por edictos a los herederos del causante GAITANO CARLOS, que se publicarán conforme al art. 45 del C.P.L. (art.597 del C.P.C. y C.), a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. NOTIFIQUESE. Fdo.: DRA. SILVINA MELCHIORI, SECRETARIA. Santa Fe, Marzo de 2026.
\$ 1 557282 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber por el presente, que en los autos caratulados: RASSO, GUILLERMO FEDERICO Y OTROS C/ GARCIA, JESICA KARINA Y OTROS S/APREMIO, Expte. CUIJ N° 21-02053214-6 el Sr. Juez ha dictado los siguientes decretos: SANTA FE, 27 de Mayo de 2025.- Con los autos conexos a la vista: Por presentados, domiciliado y en el carácter invocado, con patrocinio letrado de la Dra. Millan, acuerdaseles la participación que por derecho corresponda. Previo a todo, reponga oblea de la foja cero y siendo que el domicilio denunciado (Gral. López 3733) fue subastado y puesto en posesión a los compradores en autos principales, denuncie nuevo domicilio de los accionados. Notifíquese.- Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Dra. María Soledad Freyre, Secretaria. Otro decreto: Santa Fe, 04 de Junio de 2025.- Téngase presente. Oficiase a la Secretaría Electoral Nacional para que informe los domicilios de los demandados Jessica Karina García y Alfredo Enrique García. Autorízase a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Dra. María Soledad Freyre, Secretaria. Otro decreto: Santa Fe, 30 de Junio de 2025.- Téngase presente. Atento a lo solicitado, oficiase como se pide al Registro Civil. Autorízase a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Respecto de la codemandada Jessica K. García y habiendo informado la Secretaría Electoral como domicilio el mismo inmueble que fuera subastado, oportunamente y a fin de notificar el primer decreto deberá publicar edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Otro decreto: SANTA FE, 14 de Noviembre de 2025. Advertido en este estado y a fin de encauzar el procedimiento, previo a la publicación de edictos ordenada -conforme está ordenado en fecha 30/06/2025- provéase la demanda: Téngase por promovida demanda de apremio por cobro de honorarios por la suma de \$ 4.791.867,39 con más sus intereses y costas contra JESICA KARINA GARCIA a quien se cita de remate con prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios. Juez. Santa Fe, 18 de Noviembre de 2025.
\$ 300 557017 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia del Circuito Judicial Nro. 28 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "RODRIGUEZ, MIRTA GRACIELA C/ HEREDEROS DE DESCALZI, AGUSTIN PEDRO S/ JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expediente CUIJ N° 21-22628722-9 por medio del presente se hace saber que se ha resuelto lo siguiente en su parte pertinente: "SANTO TOME, 26 de Noviembre de 2025. VISTOS: Estos caratulados: "RODRIGUEZ, MIRTA GRACIELA C/ HEREDEROS DE DESCALZI, AGUSTIN PEDRO S/ JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - CUIJ 21-22628722-9 que se tramitan por ante este Juzgado de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, de los que RESULTA (...) CONSIDERANDO:(...) Por lo ex-

puesto: RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia declarar adquirido por prescripción adquisitiva el dominio del inmueble de calle Frenquelli 3505 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro General al Tomo 348 Impar F° 4576 N° 35523 Año 1976 Departamento La Capital, en favor de Mirto Graciela Rodríguez, de acuerdo las medidas y superficies establecidas en el Plano de Mensura N° 260655, conforme los considerandos precedentes. 2.- En los términos del Art. 1905 del Código Civil y Comercial del Nación, fijar el 18 de Mayo de 2000 como fecha de adquisición de dominio del inmueble por prescripción (Art. 4015 C.C. y 1897 y 1899 CCCNJ. 3.- Imponer las costas en el modo establecido en el considerando precedente (Punto IV). 4.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se acompañen las correspondientes constancias tributarias y se practique liquidación definitiva. Hágase saber, insértese el original, agréguese, archívese." Fdo.: DRA. MARIA ALEJANDRA SERRANO, Secretario; DR. HERNÁN G. GALVEZ, Juez; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, a los 24 días, del mes de Febrero de 2026.
\$ 100 557032 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Dr. Julio Francisco Migno, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "QUIROGA MIGUEL ALEJANDRO S/QUIEBRAS" (CUIJ N° 21-26171861-5); por resolución de fecha 12 de Febrero de 2026 se ha resuelto: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de MIGUEL ALEJANDRO QUIROGA DNI N° 39.254.834; CUIT N° 20-39254834-4, argentino, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Avenida Presidente Perón N° 2400 y constituyendo domicilio procesal en calle General López N° 790, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) Que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs. de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 254.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 in. 5 LCQ)... 9) Fijar hasta el día 20/03/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ...14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley. Síndico designado: C.P.N. Víctor Hugo FABRIZIO, con domicilio legal en calle Nicasio Oroño N° 1750 de la ciudad de San Javier, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Email: vhfabri59@gmail.com; quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 LCQ), en soporte papel o vía email al correo electrónico citado". Fdo.: Dr. JULIO FRANCISCO MIGNO, Juez. Dr. DIEGO ESCUDERO, Secretario. Publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. San Javier (Santa Fe), 05 de Marzo de 2026. Dra. Gabriela Vonnilloz, Prosecretaria.
\$ 1 557049 Mar. 20 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "PODEVILS CRISTIAN ELIAS S/ QUIEBRA", CUIJ N° 21-26171638-8, se ha dispuesto: 1) Declarar, la quiebra de del Señor, PODEVILS CRISTIAN ELIAS, DNI: 25.590.953, argentina, mayor de edad, empleada de la Municipalidad de San Javier de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en San Martín Nro. 2441 y constituyendo domicilio procesal en calle Antonio Alzugaray Nro. 1812 ambos de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe 9) Fijar hasta el día 20 de Marzo de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ; 10) Señalar entre los días 23 de Marzo de 2026 (o el día hábil inmediato posterior) y el 09 de Abril de 2026 Inclusive, el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200).12) Para que el Síndico presente al Juzgado el Informe Individual (Art. 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular señalase el día 08 de Mayo de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art. 39 LCQ), el 23 de Junio de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Izquierdo Rodrigo Martín quien constituye domicilio en calle Independencia 2037 de la ciudad de San Javier y domicilio electrónico en cpn.rodrigoizquierdo@gmail.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 7 a 13 horas.- Fdo. Dr. Julio Migno (Juez), Dr. Diego Escudero (Secretario). San Javier, 05 de marzo 2026. Dra. Gabriela Vonnilloz, Prosecretaria.
\$ 1 557044 Mar. 20 Mar. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 26 de San Javier N° 26, en autos caratulados: "BAUCERO ROQUE GERARDO C/ PIZZI, ARTURO S/JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CUIJ 21-23024914-5), el Sr. Juez ha decretado lo siguiente: "SAN JAVIER, 18 de diciembre de 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 2185/25: Agréguese. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho y haciéndose efectivos los apercibimientos legales, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial" Fdo.: Dra. Ivana Berltramino (Secretaria) - Dra. Julio Migno (Juez A/C). San Javier, 23 de Diciembre de 2025. Dra. María Florencia Haag, Prosecretaria.
\$ 66 557013 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Inst. de Circuito de San Genaro, en autos: GOMEZ, CRISTIAN RAMON C/ACOSTA DE GOMEZ, PETRONA Y/O VERGARA, ADRIANA ANALIA Y VERGARA, GABRIELA MARCELA HEREDERAS DE GOMEZ, CAMILA STEFANIA; Y OTROS Y/O QUIEN JURIDICAMENTE CORRESPONDA SI JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-23440068-9, se notifican los siguientes decretos: "SAN GENARO, 12 de Diciembre de 2025. Advertido en esta oportunidad, acompañe oficio diligenciado al Juzgado de Pequeñas Causas de Puerto General San Martín. Hágase saber que en el día de la fecha se libraron nuevos oficios a la CNE conforme lo ordenado en fecha 18/03/2025. Ampliando el proveído de fecha 07/03/2025, a los fines de evitar futuras nulidades, líbrense nuevos oficios a la CNE, aportando mayores datos para la identificación de

los codemandados Petrona Acosta, Pablo Eliseo Basilio Gómez, Perpetua Gómez, Hipólito Gómez y Loreto Desiderio Gómez. Amplíese la demanda decretada en fecha 21/09/2021 contra los Herederos de los Sres. Marcelino Remigio Gómez, Genara Elba Gómez, Norma Gladis Gómez y José Ubaldo Gómez. Cíteselos y empláceselos para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación publíquese edictos, con la transcripción de presente proveído y del decreto de fecha 21/09/2021. Notifíquese. DRA. MA. ALEJANDRA GALIANO, SECRETARIA - DRA. CANDELA POWELL, JUEZ A/C." "SAN GENARO, 21 de Septiembre de 2021. Proveyendo escritos cargo N°2589 y N°2593: Agréguese y téngase presente. Por promovido juicio de Prescripción Adquisitiva contra PATRONA ACOSTA de GÓMEZ; JOSÉ UBALDO GÓMEZ; PABLO ELISEO BASILIO GÓMEZ; PERPETUA GÓMEZ; LORETO DESIDERIO GÓMEZ; HIPÓLITO GÓMEZ; EVARISTA GÓMEZ; GENARA ELVA GÓMEZ; CAMILA ESTEFANIA GÓMEZ; NORMA GLADIS GÓMEZ y MARCELINO REMIGIO GÓMEZ y/o quien jurídicamente corresponda. Cíteselos y empláceselos para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Librese oficio a la Secretaría Electoral y/o al RENAPER, a los fines de conocer los domicilios de los demandados. Notifíquese al Estado Nacional, a la Provincia de Santa Fe, y a la Municipalidad de San Genaro a los efectos de que expresen si tienen interés fiscal comprometido. Agréguese a autos la documental que en copia adjunta, y cuyos originales serán requeridos oportunamente. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Acompañe informe de estado de dominio actualizado. A lo demás: oportunamente y de corresponder. Notifíquese por cédula. Notifíquese. DRA. MARIANA ELOISA LABORDE SECRETARIA - DR. RODOLFO JOSE BALDANI, JUEZ." - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Juzgado de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro. A los 2 días del mes de febrero de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, Secretaria.
\$ 200 557198 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en los autos caratulados: "BORELLA, RAUL ALFREDO C/ ACOSTA GUSTAVO ADRIAN y Otros S/DESALOJO"; Expte. CUIJ N° 21-22848598-2, Año 2026, que tramitan por ante dicho Juzgado; iniciado para obtener el DESALOJO del inmueble ubicado en la zona urbana de la ciudad de Gálvez, Departamento san Jerónimo, Provincia de Santa Fe, calle AV. República entre calles J. J. Castelli y 4 de Enero, partidas impuesto inmobiliario N° 11-08-00-746332/0000-5 y 11-08-00-746333/0000-4, e inscripto en el Registro General de Santa Fe, en el Folio 151 del Tomo 253 PAR DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO, en fecha 14/01/2009, sobre el N° 3668; se ha dictado el siguiente decreto: "GÁLVEZ, 20 de febrero de 2026.- Por presentado, domiciliado en el carácter invocado, otorgársele al Sr. RAÚL ALFREDO BORELLA la participación legal correspondiente, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Horacio Colombo y la Dra. Flavia Soledad Taparello. Por promovido JUICIO DE DESALOJO contra ACOSTA, GUSTAVO ADRIAN y/o MANDARINI, JUAN RICARDO y/o MANDARINI, ALEJANDRO GABRIEL y/o sublocatario y/o tenedor precario y/o intruso y/o cualquier otro ocupante del inmueble sito en Av. República entre calles J.J. Castelli y 4 de Enero de esta ciudad, que tramitará por la vía SUMARIA (art. 387 CPCC). Cítese emplácese a la parte demandada con copias para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Procedase a notificar conforme arts. 520 y 521 del CPCC, de la manera solicitada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad Dese intervención al Defensor oficial con competencia civil a la Subsecretaría de Acción Social de la Municipalidad de Gálvez a los efectos de que controlen si hay personas m condición de vulnerabilidad y para que ésos actúen en consecuencia, todo ello sin perjuicio de la continuación normal del proceso aquí iniciado y en un todo de acuerdo con la Instrucción General Nro. 2 y su Anexo de fecha 20.03.2015 emitida por el Sr. Procurador General de la Excmo. Corte Suprema de Justicia. Procedase a anotar como LITIGIOSO el inmueble objeto de autos, oficiándose a Sus efectos al Registro General de la Propiedad y publicándose los edictos respectivos (art.521 CPCC) A lo solicitado: autorizase a los Dres. Colombo y/o Taparello y/o Regnier al diligenciamiento de los oficios. Notifíquese.- Fdo.: Dra. ANA HERGUI, Secretaria; Dra. CANDELA POWELL, Jueza. Gálvez, 25 de febrero de 2026.
\$ 100 557132 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados "MARTINEZ, LUIS c/ BERNARDI, MARTA BEATRIZ y Otros s/JUICIO ORDINARIO" (CUIJ 21-22846687-2), se ha ordenado lo siguiente: "Gálvez, 18 de Febrero de 2026. Proveyendo cargo n° 170: Agréguese. A lo solicitado, oportunamente. Atento constancias de autos, fíjese fecha de audiencia de sorteo de Defensor de Ausentes para el día 20/03/2026 a las 9:00 horas. Notifíquese por cédula y mediante publicación de edictos por tres (3) días en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC. Notifíquese.- Fdo.: Dra. CANDELA POWELL (Jueza) Dra. ANA HERGUI (Secretaria)". En consecuencia, quedan todos debidamente notificados a los fines y en las condiciones de Ley del decreto transcripto precedentemente. Gálvez, 23 de Febrero de 2026.
\$ 300 557093 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados "SUCH, OLGA ESTHER c/ FERRARO, ODOLINDA CLARA BERTICHE de s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-22847532-4), se ha ordenado lo siguiente: "Gálvez, 18 de Febrero de 2026. Atento constancias de autos, como se solicita: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a la demandada (titular registral del inmueble) ODOLINDA CLARA FERRARO y/o sus herederos AMÉRICO AGUSTÍN BERTICHE y JORGE RENÉ BERTICHE. Notifíquese mediante publicación de edictos por tres (3) días en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC. Notifíquese.- Fdo.: Dra. CANDELA POWELL (Jueza) Dra. ANA HERGUI (Secretaria)". En consecuencia, quedan los/as herederos/as de ODOLINDA CLARA FERRARO y AMÉRICO AGUSTÍN BERTICHE y/o herederos de JORGE RENÉ BERTICHE, debidamente notificados del decreto que antecede, y que se los ha declarado rebeldes, prosiguiendo la presente causa sin dárseles representación. Gálvez, 23 de Febrero de 2026.- Dra. Ana Hergui, Secretaria.
\$ 400 557092 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. del Circ. Judicial Nro. 30 de la ciudad de Sastre se dispuso en los autos: "NÁNEZ DARIO JUAN C/ CLUB ATLETICO EL TRIUNFO S/ JUICIOS ORDINARIOS" CUIJ 21-26267390-9 se cita y emplaza a Club Atlético El Triunfo y/o El Triunfo y/o Sociedad de Fomento El Triunfo y/o Aso-

ciación Civil El Triunfo y/o contra quien resulte propietario del inmueble ubicado en calle Fray Luis Beltrán 800 entre calle San Juan y Mendoza y en calle San Juan entre calle Fray Luis Beltrán y calle Sargento Cabral de la localidad de San Jorge, inscripto al Tomo 117 P, Folio 00559, número 15101 y al Tomo 117 P, folio 553, Número 15102, ambos de fecha 7/7/1996, P.I.I. 12-08-00164898/0004-9, para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. A continuación y para mejor proveer se transcribe el decreto que así lo ordena: "SASTRE, 23 de Febrero de 2026 Habiéndose acompañado informes de dominio de las fracciones pretendidas y del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, provéase escrito de demanda: Por promovida demanda ordinaria de usucapación contra Club Atlético El Triunfo y/o El Triunfo y/o Sociedad de Fomento El Triunfo y/o Asociación Civil El Triunfo y/o contra quien resulte propietario de los inmuebles descriptos, a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. Cítese a la Municipalidad de San Jorge para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponde en estos autos. Asimismo, oficiéase, a través del módulo de Atención Virtual de TIMBO, a fin de que el Servicio de Catastro e Información Territorial, informe la existencia de interés del Estado Provincial. Notifíquese por cédula y mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Téngase presente las reposiciones mínimas efectuadas. Téngase presente la copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Notifíquese Sueco y/o Chiarlo. Notifíquese". Firmado: Secretaria. Dra. Daniela Tánera, Jueza: Dra. C. Patricia González Broin.
\$ 262,50 557252 Mar. 20 Mar. 30

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe), en los Autos: "FUNES NICOLAS AGUSTIN c/ESQUIVEL ANSELMO y Otros s/Juicios Ordinarios", CUIJ N° 21-26327714-4, ha ordenado lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 09 de Febrero de 2026. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la señora Vanina Elizabeth Franco. Notifíquese. Fdo Marta Migueletto. Secretaria. Dra Maria Isabel Arroyo: Jueza. Villa Ocampo, 18 de Febrero de 2026. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.
\$ 33 557228 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Juan Baltazar FRANCO D.N.I. n° 7.891.219 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en los autos "Franco, Juan Baltazar s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-28675716-9.
\$ 45 Mar. 20

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS DE LA CIUDAD DE SANTA FE (Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 13ma Nominación de la ciudad de Santa Fe) se ha decretado fecha de audiencia en los autos "MONZON FELISA INES S/ PROTOCOLIZACIÓN TESTAMENTO" CUIJ Nro 21-02058378-6, con el alcance y a los fines dispuesto por el mismo, con citación al Sr. Agente Fiscal, para el día 21 de Abril de 2026 a las 09:00 Hs. A tales efectos, se publicarán edictos en el Boletín Oficial. Notifíquese.- DR. GUILLERMO ADRIAN VALES- JUEZ \$ 45 Mar. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de esta ciudad), en autos caratulados "MORRETTI, MONICA YOLANDA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02058998-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MONICA YOLANDA MORETTI, DNI N° 12.223.234 y de OSCAR LUIS SCARAFIOCA, D.N.I. N° 10.883.427, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. FDO: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).
\$ 45 Mar. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados CASTELLARO, CARLOS MIGUEL S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02059596-2) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Castellaro, Carlos Miguel D.N.I N° 6.308.579 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo A. Vales (Juez)
\$ 45 Mar. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "ESCALANTE, SERGIO DANIEL S/ SUCESORIO" (Expte. C.U.I.J. N° 21-02059637-3)", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Don SERGIO DANIEL ESCALANTE -D.N.I. N° 17.339.529-, fallecido en fecha 20 de febrero de 2026, siendo su último domicilio San Martín N° 9550, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. Guillermo VALES –Juez- Santa Fe, de marzo de 2026.-
\$ 45 Mar. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "MARISCAL, MANUEL EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-02059117-7 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr MARISCAL MANUEL EDUARDO D.N.I. Número 6.251.014 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Firmado digitalmente: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)
\$ 45 Mar. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de los Tribunales de Santa Fe en autos caratulados "PEDRO, ANGEL RESTITUTO s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-00024641-4), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la, señor ANGEL RESTITUTO PEDRO, DNI. N° 6.333.808, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Ma. Romina BOTTO. Secretaría. Santa Fe, 20 de marzo de 2026.

\$ 45 Mar. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "CHIEMENTIN, RICARDO ENRIQUE S/SUCESORIO 21-02059625-9" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de DON CHIEMENTIN RICARDO ENRIQUE, DNI: 6.256.515 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. GUILLERMO VALES (Juez).

\$ 45 Mar. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "TORRES, RODOLFO S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RODOLFO TORRES D.N.I. M. 6.237.593, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)

\$ 45 Mar. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 era Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "VALVERDE, MARIA JUANA S/SUCESORIO" CUIJ: 21-02059225-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VALVERDE MARIA JUANA DNI: 5.751.187, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. GUILLERMO VALES (JUEZ)

\$ 45 Mar. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación); en autos caratulados: "GOMEZ, NIDIA JOSEFA S/ SUCESORIO" – CUIJ N°21-02057536-8 ; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GOMEZ, NIDIA JOSEFA LE N.º 5.802.584 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial .Fdo: DR. Dr. Francisco José Depetris(Juez) SANTA FE, 9 de marzo de 2026.

\$ 45 Mar. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13era Nominación de la Ciudad de Santa Fe (OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS) y para los autos "RUIZ DIAZ, JORGE CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02059627-6 argentino domiciliado en Barrio el Pozo – Manzana 18 vivienda 58 Santa Fe de la Ciudad de Santa Fe, fallecido el día 13 de mayo de 2025 a las 10:00hs.. Se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante SR. JORGE CARLOS RUIZ DIAZ DNI: 10.714.853. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).

\$ 45 Mar. 20

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GARCIA AGUSTIN EMANUEL c/ SUCESORES DE GARCIA CARLOS JOSE S/IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO 21-26215832-9 Juzg. Distr. Civil, Comercial y Laboral - Tostado, se ha iniciado demanda de IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO contra SUCESORES DE CARLOS JOSE GARCIA y/o los señores LEONARDO EZEQUIEL GARCIA, CARLOS JOSE GARCIA Y LUZ MARIA; LEONOR GARCIA Herederos denunciados, que tramitará por la vía del JUICIO ORDINARIO. Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A los herederos denunciados en su domicilio real y asimismo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL en relación todos herederos que pudieran corresponder por lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Tostado, 10 DE DICIEMBRE 2025. Marcela Barrera, Secretaria.

\$ 1 557254 Mar. 20 Mar. 26

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 11 de San Jorge, DANIEL MARCELO ZOSO -Juez- Dr. JULIAN D. TAILLEUR -Secretario-, y en los autos caratulados VIGNOLO, RENÉ PAULO Y OTROS c/INSEBO, JOSE NICOLAS s/Usucapion(CUIJ 21-26265387-8), se ha dispuesto declara rebelde al demandado conforme lo dispuesto: SAN JORGE, firmado digitalmente. Proveyendo escrito cargo N° 1209: agréguese. Téngase presente. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde a la de-

mandada. Notifíquese.- DR. JULIAN D. TAILLEUR DR. DANIEL MARCELO ZOSO Secretario Juez. Publíquese por 2 días en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 3 de Mayo de 2026.

\$ 33 557232 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "BREZZO, MARCELA ANA S/ SUCESORIO" – CUIJ: 21-26270400-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. BREZZO, MARCELA ANA, D.N.I N° 17.658.137, con ultimo domicilio en calle Rivadavia N° 580 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 08/03/2026, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: DR. JULIAN DAVID TAILLEUR (SECRETARIO) – DR. DANIEL MARCELO ZOSO (JUEZ).-

\$ 45 Mar. 20

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por Disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral, 2ª Nominación - SAN CRISTÓBAL, en autos caratulados: DEMARCHI RICARDO HECTOR s/Sucesorio; (CUIJ 21-29145283-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Don DEMARCHI RICARDO HECTOR, DNI N° 12.141.050, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica edicto en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Alexis MAREGA (Juez); Dra. Claudia Giampietri (secretaria). San Cristóbal, 16 de MARZO de 2026.

\$ 45 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Alexis Marega, titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del firmante, en autos caratulados: "VEGA CECILIA LORENA c/ Sucesores de Gorosito Héctor EMILIO s/ Filiación" (CUIJ N° 21-23805973-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, y/o sucesores del Sr. GOROSITO HECTOR EMILIO argentino, mayor de edad, fallecido el día 29 de agosto de 2018 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 14.980.587, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley; conforme lo dispone en el decreto que a continuación se detalla: "SAN CRISTÓBAL, 23 de Diciembre de 2025.- ...// Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho por el término de 10 días, bajo apercibimientos de ley. Con los autos a la vista: "GOROSITO HECTOR EMILIO s/ Declaratoria De Herederos" (CUIJ 21-1747157-4) notifíquese por cédula en el domicilio real de los pretensos herederos (Viviana Gorosito y Mayra Analí Leuchuk y cítese por edictos a los herederos y/o sucesores del Sr. GOROSITO (Art. 73 C.P.C.C) por el término de ley...// Hágase saber que los oficios a la firmar deben adjuntarse a través de SISFE en un solo ejemplar y sin escrito de petición. Notifíquese por cédula papel a los demandados con copia conforme Art. 87 CPCyC, sin perjuicio de hacer saber que la CLAVE SISFE es 9004. Notifiquen empleados del Juzgado y/o Oficial Notificador. Notifíquese.- Firmado: Juez Dr. Alexis Marega; Secretaria: Cecilia V. Tovar. San Cristóbal, febrero de 2025.

\$ 52,50 557165 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ CLUB ATLETICO DEPORTIVO PALERMO s/apremios fiscales municipales" - EXPTE. N° 21-26139788-6 AÑO 2021, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación de esta ciudad, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "SAN CRISTOBAL, 4 de febrero de 2026. Agréguese y téngase presente. Habiendo cumplido con lo ordenado se provee: Por iniciada demanda de APREMIO FISCAL -Ley 5.066 y sus modificatorias- contra CLUB ATLETICO DEPORTIVO PALERMO y/o quien resulte titular y/o responsable, por cobro de Pesos un millón setecientos setenta y siete mil setecientos treinta y cinco con cuarenta centavos (\$1.777.735,40), con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días ponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A la MEDIDA CAUTELAR: Si fuese de titularidad de la demandada, trábase embargo sobre el inmueble inscripto al Tomo 97 Imp Folio 204 N° 025863 del Registro General de la Propiedad hasta cubrir la suma reclamada \$1.777.735,40, con más la de \$888.867,70 estimados provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos oficiése al organismo mencionado, autorizando al peticionante y/o a quien designe a intervenir en el diligenciamiento. El presente trámite se realizará únicamente en formato digital (Acta Acuerdo N° 21, CSJSF), designando al profesional firmante como depositario judicial de la documentación adjunta. La documentación debe presentarse en un único archivo. De no es posible por el volumen o características, el profesional deberá indicarlo expresamente en el escrito, para su presentación física posterior, según lo disponga el Juzgado (Circular N° 106/2025). Hágase saber que los oficios a la firmar deben adjuntarse a través de SISFE en un solo ejemplar y sin escrito de petición. Notifíquese por cédula papel a los demandados con copia conforme Art. 87 CPCyC, sin perjuicio de hacer saber que la CLAVE SISFE es 7569. Notifiquen empleados del Juzgado y/o Oficial Notificador. Notifíquese.-Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar- SECRETARIA. Dr. Alexis Marega-JUEZ. Otro decreto: "SAN CRISTOBAL, 27 de febrero de 2026 Agréguese. Atento lo informado por el Sr. Oficial Notificador en la cédula acompañada, a lo solicitado; oportunamente. Librese oficio a Inspección de Persona Jurídica a los fines que informe los datos de inscripción y en especial el domicilio del CLUB ATLETICO DEPORTIVO PALERMO, autorizando al profesional interviniente y/o a quien este designe a su diligenciamiento. Sin perjuicio de ello, a los fines de la notificación de la parte demandada publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Fe y Puertas del Juzgado por tres días, debiendo los interesados comparecer a estar a derecho, dentro de los cinco primeros días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar- SECRETARIA. Dr. Alexis Marega - JUEZ. Publíquese durante 3 (tres) días.

\$ 1 557094 Mar.20 Mar. 27

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Primera Nominación a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro-Jueza, Dra. Margarita Savant-Secretaria, en los autos caratulados "CHANTIRI, CRISTIAN MARCELO c/ CUEVAS, HECTOR EMIR s/ Apremio" CUIJ N° 21-25279084-2, se ha dispuesto: VERA, 25 de Febrero de 2026.- Declárese rebelde a los herederos del demandado Héctor Emir Cuevas. Notifíquese. - Fdo. Dra. Jorgelina Yedro-Jueza, Dra. Margarita Savant-Secretaria.- Lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 03 de marzo de 2026.
\$ 33 557111 Mar. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de VERA, a cargo de: Dr. Conrado Chaperro, Juez; Dra. Claudia Kloster, Secretaria Subrogante, en el expediente: "CUADERNO DE PRUEBA MACCIO NORMA SOLEDAD c/ ARAMBURU MAURICIO SEBASTIAN s/ RECLAMACION DE FILIACION Y DAÑOS Y PERJUICIOS - CUIJ 21-23637802-8/1", se ha dispuesto notificar mediante edictos al demandado Sr. MAURICIO SEBASTIAN ARAMBURU de la siguiente resolución, que a sus efectos se publican en el BOLETÍN OFICIAL Y WEB DEL PODER JUDICIAL, por el término de dos días.: "VERA, 11 de Febrero de 2026. ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la presente demanda y en consecuencia, declarar que FLORENCIA YENNIFER MACCIO, DNI 56.159.756, nacida en Reconquista, Departamento General Obligado de esta provincia, el día 30 de marzo de 2017, e inscripta en el Acta N° 526, Tomo el del Año 2017, del Registro Civil de la ciudad de Reconquista; y RONALDO SEBASTIÁN MACCIO, DNI 57.210.355, nacido en Reconquista, Departamento General Obligado de esta provincia, el día 14 de enero de 2019, e inscripto en el Acta N° 66, Tomo L del Año 2019, son hijos de MAURICIO SEBASTIAN ARAMBURU, DNI 40.968.164, quedando emplazados de esta manera en el estado civil respectivo, con todas las consecuencias legales emergentes. 2) Oficiar al Registro Civil correspondiente, a los fines de las pertinentes inscripciones mediante notas de referencia. 3) Hacer lugar a la demanda de Daños y Perjuicios por Daño Moral, condenando al demandado a abonar a la actora en el término de diez (10) días, la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-); con más los intereses a calcularse de o acuerdo a lo especificado en los considerandos precedentes. 4) Imponer las costas del proceso al demandado. 5) Notificar al Ministerio Pupilar. Insertar el original. Agregar la copia y notificar. Notifíquese. FDO.: Dra. Carina Navarro, Secretaria. a/c, Dr. Conrado Chaperro, Juez.
\$ 33 557167 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, 2da. Nominación, de la ciudad de Vera, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: "SENN, FEDERICO ALBERTO Y OTROS C/ RODRIGUEZ, NICOLAS TOLENTINO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-25279279-9, que se tramita por ante este Juzgado, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. NICOLAS TOLENTINO RODRIGUEZ, DEMETRIO DEMECIO RODRIGUEZ, CATALINA IRITA RODRIGUEZ, TERESITA RODRIGUEZ, ESTELA MARIS RODRIGUEZ, ANGEL ALBERTO RODRIGUEZ, RUGO ANDRES RODRIGUEZ, ANGELINA GRACIELA RODRIGUEZ, WALTER DARIO RODRIGUEZ y MIGUEL APOLINARIO RODRIGUEZ y/o SUCESORES y/o PROPIETARIO y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA DEMANDA, para que comparezcan al Juicio de Usucapion de los Sres. Federico Alberto Senn, Jorge Fabián Senn y Ursula Luciana Senn, bajo apercibimientos y dentro de los términos de Ley. Firmado Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez); Dra. Mónica M. Alegre (Secretaria). Vera, 13 de Febrero de 2026.
\$ 33 557191 Mar. 20 Mar. 25

RAFAELA**CAMARA DE APELACION**

Por disposición del Señor Juez de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral - Sala 1, de la Quinta Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "Expte. N° 21-23173043-2 - MINA, Miguel Angel c/ Ambroggio de Mina, Cristina Adelina s/ Juicio Ordinario" se ha dispuesto publicar el decreto que a continuación se transcribe: "Rafaela, 27 de febrero de 2026. No habiendo comparecido los herederos de la Sra. Cristina Adelina Ambroggio, decláreselos rebeldes en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. A tal fin, publíquense edictos (Art. 77 C.P.C.C.). Notifíquese." Fdo. ALBERA, Secretario - ROMÁN, JUEZ DE CÁMARA". EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE 2 NO REPONE: Código Fiscal Provincial de Santa Fe Ley N° 3.456 y Modificatorias.- Rafaela, 03 de marzo de 2026. Dra. Mónica Alegre, prosecretaria.
\$ 33 557058 Mar. 20 Mar. 25

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos "Exp. AIASSA HUGO LORENZO c/BENAVIDEZ, AUGUSTO SIPRIANO Y OTROS s/ Juicios Ordinarios - CUIJ 21-24210787-7", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios, en el presente trámite de Adquisición de Dominio por Usucapion, que se consideren con derecho al inmueble de titularidad del Sr. BENAVIDEZ, AUGUSTO SIPRIANO, D.N.I./ L.E. 6.372.882, con último domicilio en calle Iturraspe N° 1106, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecido el 20 de Julio de 2004; y de la Sra. BELCHES, AIASSA, D.N.I. L.C. 6.305.033, con Último domicilio en calle Iturraspe N° 1161 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecida el 08 de Noviembre de 1992; para que dentro del término y bajo, comparezcan a estar a derecho y los Hagan valer, por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía.

Rafaela, de Febrero de 2026. Fdo. Agustina Silvestre, Abogada-Secretaria; Marcelo Gelcich, Abogado - Juez. Frana, prosecretaria.
\$ 50 556972 Mar. 20 Mar. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "PORCHETTO, ROBERTO RAMON Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-24212359-7) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO RAMON PORCHETTO, L.C: 6.281.244, de apellido materno Galoppo, fallecido el 11/03/2017 y de MARTITA ROSA BARALE, D.N.I.: F4.377.348, de apellido materno Balangero, fallecida el 07/10/2025, ambos con último domicilio real calle Estanislao Zeballos 55 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. - (Fdo. Dr. MARCELO GELCICH -JUEZ.-"
\$ 45 Mar. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "INGARAMO NESTOR HUGO S/ SUCESORIO- CUIJ - 21-24212272-8" se cita, llama y emplaza por edictos a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR HUGO INGARAMO, DNI: 14.377.393, argentino, casado, nacido en Humberto Primo, provincia de Santa Fe, el día 01/05/1961 y fallecido en Rafaela el 06/02/2026, con último domicilio en calle 20 de junio 119 de la localidad de Ataliva, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Firmado Fdo: Dra. Andrea Ferreyra, Prosecretaria - Dr. Mauro García, Juez."
\$ 45 Mar. 20

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, en autos caratulados: COMBINA ANA MARIA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-24211498-9 AÑO 2025; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de COMBINA ANA MARIA D.N.I. N° 11.306.300, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Matías Colón, Juez a/c. Natalia Carinelli, Secretaria. Rafaela, de Diciembre 2025.
\$ 45 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial TERCERA Nominación de la ciudad de Rafaela, secretaria única a cargo de la Dra. Juliana Foti, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que consideren con derecho a los bienes de los causantes NELIDA ESTELA SELLA D.N.I. 0.910.935 fallecida el 13/05/1995 y RODOLFO SANTIAGO ARNODO D.N.I.: 2.455.471 fallecido el 30/07/2008, ambos con último domicilio en Víctor Manuel No. 834 de Rafaela (SF) para que dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "ARNODO RODOLFO SANTIAGO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24210416-9. FDO.: Dra. JULIANA FOTI (secretaria) DR. GUILLERMO A. VALES (juez) Rafaela, 19 de MARZO de dos mil veintiseis.-
\$ 45 Mar. 20

En "Expte. CUIJ N° 21-24212331-7 - MESHLER, Aristides Felipe Y Otros s/SUCESORIO", tramitados ante el Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ARISTIDES FELIPE MESHLER, DNI 6.270.991, fallecido en Rafaela el 17.06.2007 y de CARMEN ADELA WALKER, DNI 2.407.063, fallecida en Rafaela el 04.01.2010, ambos domiciliados en calle Suipacha 598 de la ciudad de Rafaela (S.F.) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Sandra Ines Cerliani (Secretaria) - Dr. Matías Raúl Colón (Juez) - RAFAELA Marzo de 2026.
\$ 45 Mar. 20

RECONQUISTRA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "VARELA, JONATAN ADRIAN s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25034715-1, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 19 de Diciembre de 2025 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de JONATAN ADRIAN VARELA, DNI N° 39.366.797, domiciliado en calle Mitre N° 1568 de la ciudad de Vera, Dpto. Vera, Provincia de Santa Fe, argentino, empleado y con domicilio legal en calle San Martín N° 1186 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. Sto. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 25 de febrero de 2026, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 27 de marzo de 2026 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 30 de abril de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 05 de junio de 2026 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declara-

ción de quiebra de la fallida, tomo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 1ro. Oficiase al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo.: RAMIRO AVILÉ CRESPO Juez - LAURA C. CANTERO, Secretaria.- Reconquista (SF), 19 de Diciembre de 2025.

\$33 557194 Mar. 20 Mar.30

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación, se notifica a la demandada, Sra. Sonia Carolina Wyncarczyk, DNI N° 28.237.446 en autos caratulados: "BERNARDIS OMAR c/ ALBARRACIN ALEJANDRO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ N° 21-25031378-8, que se llevara a cabo la Audiencia de proveído de prueba el día 13/03/2026 a las 10:30 hs. A sus efectos se transcriben los decretos pertinentes: "Reconquista, 11 de diciembre de 2025.- Frente a la existencia de hechos controvertidos y de demostración necesaria, abráse la causa a prueba (arts. 145, 401 o 410, CPCC). Notifíquese personalmente o por cédula que se confecciona por Secretaría (arts. 62 inc. 2, 63, 65, 66, CPCC). Recuérdase a los litigantes que deberán ofrecer las probanzas de las que intenten valerse dentro de los 10 días de notificado el presente (art. 402 o 410, CPCC). A los fines conciliatorios o, en su caso, de acordar hechos litigiosos, y proveer la prueba ofrecida por las partes, fíjase audiencia de proveído de prueba para el día 13/02/2026 a las 10:30 a.m. por ante este Juzgado, la que será llevada a cabo ante el Suscripto y a la que deberán comparecer personalmente las partes junto con sus letrados patrocinantes y/o apoderados. Notifíquese personalmente o por cédula por Secretaría (arts. 62 inc. c y 143, CPCC). Fdo. Dra. Janina YORIS, Secretaria; Dr. Fabián S. LORENZINI, Juez.//OTRO DECRETO: Reconquista, 4 de febrero de 2026.- Téngase presente. En razón de lo peticionado, fíjase por última vez audiencia de proveído de prueba para el día 13/03/2026 a las 10:30 a.m. por ante este Juzgado, la que será llevada a cabo ante el Suscripto y a la que deberán comparecer personalmente las partes junto con sus letrados patrocinantes y/o apoderados. Notifíquese personalmente o por cédula por Secretaría (arts. 62 inc. c y 143, CPCC). Dra. Janina YORIS, Secretaria; Dr. Fabián S. LORENZINI, Juez.

\$ 1000 557290 Mar. 20 Mar.25

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 4 de Reconquista (Sta. Fe) en autos caratulados: "MARTINEZ FERMIN c/ JONES MERCEDES MATILDE s/ Escrituración" (CUIJ 21-25032528-9) se ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 24 de Febrero de 2026. Atento a lo informado por la abogada de la parte actora, corresponde se cite y emplaze a los herederos por término de diez días, mediante la publicación de edictos por única vez en el BOLETIN OFICIAL y Web del Poder Judicial por el término de ley, conforme lo disponen los arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe; y el Acta N°3, punto 32 de la Acordada de la CSJSF de fecha 11.02.2025, pudiendo los mismos asumir su defensa sin necesidad de tramite sucesorio previo (Art. 597 CPCyC). En caso de no comparecer en el término señalado, se procederá al nombramiento de un curador de los herederos rebeldes. Fdo.: ADRIANA LORENA DAVALOS, Secretaria Subrogante; MARIA CECILIA BELFIORI, Jueza. Reconquista, 06 de Marzo de 2026.

\$ 1000 557275 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Reconquista, Dra. Janina Yoris- Secretaria, y el Dr. Fabián Lorenzini- Juez, hacen saber que en los autos: "ESTENICO GLADIS s/ concurso preventivo. CUIJ: 21-25033895-0" se ha resuelto por auto ampliatorio: "1) Ampliar el auto de apertura del concurso preventivo (Protocolo 2025, R 907) y designar al CPN Ignacio Martín Pacheco Guber, domiciliado en Iturraspe N° 729 de esta ciudad como Síndico del Concurso Preventivo; 2) Fijar el día 17/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico; 3) Fijar el 18/05/2026 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales; 4) Fijar el 18/06/2026 la fecha para la presentación del informe general; 5) Fijar el 19/10/2026 a las 09,00 horas como fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 45 LCQ..." designar al CPN. Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738, con domicilio en calle IRIONDO 1106 de la Ciudad de Reconquista; con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: studio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 - Alias: POSTRE.BLANCO.PASADO de mi titularidad. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. RECONQUISTA, de 2026. Secretaria.

\$ 1 557077 Mar. 20 Mar.30

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos "SALTO JULIO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-25034431-4) se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 9 de diciembre del 2025. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO... 1) ampliar el autos de apertura de la quiebra fecha 29 de octubre del 2025 (A 788 Protocolo 2025) y habiendo sido designado la CPN Mónica Irma Bressan, se hace saber que constituyó domicilio en calle Belgrano N° 945 de esta ciudad. 2) Fijar el día 02/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. 3) Fijar el 10/04/2026 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar 14/05/2026 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 5) Publíquense edictos de ley. Hágase saber, insértese copia y oportunamente, archívese.- FIRMADO POR: Dra. Janina Yoris (Secretaria). Dr. Fabian S. Lorenzini (juez). La síndica designada es la CPN Mónica Irma Bressan, con domicilio constituido en calle Belgrano 945 de la ciudad de Reconquista y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su correo, monicabressan@gurfinke.com.ar. Maria Belen

Saliva, prosecretaria.
\$ 1 557048 Mar. 20 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista Dr. Fabián S. Lorenzini, se hace saber que en los autos: "AMARILLA RAMONA GRISELDA s/ Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-25031277-3 que se tramitan en el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 26 de febrero de 2026.- Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ampliar el auto de declaratoria de quiebra (A° 601, F 210, T 55) de fecha 24/10/2023 y designar a la CPN Horacio Braidot como Síndico de este proceso falencial domicilio legal en calle Alvear N° 759, correo electrónico: hbraidot@trodigital.com.ar. 2) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 01/04/2026. 3) Fijar el día 01/06/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual. 4) Fijar para el día 01/07/2026 la fecha para la presentación del Informe General. 5) Publicar los edictos de ley. Hágase saber, insértese original y agréguese copia. Firmado digitalmente por Janina Yoris - Secretaria. Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez." "CON BENEFICIO DE GRATUIDAD" Ley 24.522.

\$ 01 557036 Mar. 20 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, en autos caratulados "ROMAN RAMON BONIFACIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25034933-2 (Año 2026) se llama, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia de ROMAN RAMON BONIFACIO, D.N.7.877.535: , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Reconquista de Marzo de 2026.

\$ 45 Mar. 20

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "ORREGO MARIA TERESA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25034376-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. MARIA TERESA ORREGO, DNI N° 14.974.793 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 20 de Marzo de 2026.-

\$ 45 Mar. 20

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "HERRERA, SEFERINA NORMA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25034776-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. SEFERINA NORMA HERRERA, DNI N° 16.272.607 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 20 de Marzo de 2026.-

\$ 45 Mar. 20

EDICTOS ANTERIORES

OTRAS PROVINCIAS

- BUENOS AIRES -

JUZGADO NACIONAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del DR. GERARDO D. SANTICCHIA, Secretaría N° 38 a cargo del Dr. EDGARDO ARIEL MAIQUES, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB, CABA, hace saber en los autos caratulados: "ORBIS COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/liquidación Judicial de Aseguradoras"; Expte. N° 8807 /2025, se ha decretado con fecha 27 de noviembre del 2025 la liquidación judicial forzosa de ORBIS COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., CUIT 30-50005666-1, con domicilio en la calle Boedo 119/121, CABA, inscripta en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros bajo el n° 293, con fecha 26 de diciembre de 1960, e inscripta por ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 764, libro 51, folio 450, tomo "A" de estatutos nacionales, con fecha 14 de abril de 1959; en la cual se designaron como Delegados Liquidadores a Oscar Guillermo CARRERAS (DNI N° 16.062.114), Claudio Orlando FOLGUEIRAS (DNI N° 12.497.797), Ignacio LEYRO DIAZ (DNI N° 39.417.528), Marcelo Agustín PARISI (DNI N° 33.709.587), Adriana Beatriz RODRIGUEZ (DNI N° 20.008.951) y Graciela Edit ROJO (DNI N° 11.534.982); con domicilio en la calle Moreno 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos ante los delegados liquidadores hasta el día 10.4.2026 (art. 32. 200 y cctes. de la LCQ.). Hágase saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación optando por alguna de las siguientes tres modalidades: i) De forma presencial, en el domicilio sito en la calle Moreno 437, CABA, debiendo entregar a los delegados liquidadores su petición por escrito, de conformidad con todo lo previsto por la LCQ. 32; ii) Mediante el envío de un correo electrónico a la casilla siguiente: liquidacionorbis@ssn.gob.ar. En el asunto del correo electrónico deberá indicar el nombre de estas actuaciones y el del acreedor. La documentación deberá acompañarse en formato pdf, en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviarse varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados (por ejemplo: 1 de 8, 2 de 8, con detalle de lo que se adjunta). Todas las hojas deberán tener firma facsímil del acreedor o su representante y, en su caso, del abogado patrocinante con su sello y matrícula en PDF. La presentación carácter de bajo dicha declaración modalidad jurada, tendrá siendo el los insinuentes Depositarios judiciales de la documentación. Oportunamente. Ello es, pudieran sin perjuicio de que solicitarse las piezas originales vía e-mail. El incumplimiento de alguno de los recaudos podrá obstar a la verificación; iii) Mediante la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), a la cual se accede mediante la dirección: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/verificacion>

-tempestiva-de-créditos, debiendo los solicitantes completar el formulario: "ANEXO I SOLICITUD DE VERIFICACION TEMPESTIVA DE CRÉDITOS MEDIANTE T.A.D." (el cual se acompañó en la causa fd. 2512/2515). En caso de corresponder el pago del arancel, deberá ser satisfecho mediante la plataforma de cobro Recauda (Sistema de recaudación de la Administración Pública Nacional) <https://erecauda.mecan.gov.ar/erecauda>, cuyo instructivo se adjuntó en la causa. Las observaciones en los términos de la LCQ. 34 podrán presentarse en forma presencial o bien mediante correo electrónico, hasta el día 30.4.2026, en las mismas condiciones fijadas para la insinuación de los créditos. Dentro de las 48 hs. posteriores a dicho plazo, los liquidadores deberán presentar una copia digital de las mismas. Los funcionarios deberán presentar los informes previstos en la LCQ. 35 y 39 los días 30.6.2026 y 4.12.2026, respectivamente. La resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados (Art. 36) será dictada -a más tardar- el día 23.10.2026. Intímase a la liquidada, sus Administradores y terceros para que dentro del quinto día entreguen o pongan a disposición de los liquidadores la totalidad de los bienes de la deudora. Intímase a la entidad liquidada para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (LCQ. 88). Prohíbese a los terceros hacer pagos o entrega de bienes a la liquidada, bajo pena de considerarlos ineficaces.

\$ 1 556904 Mar. 16 Mar. 20

BUENOS AIRES C.A.B.A.

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 (sito en Av. Roque S. Peña 1211, Piso 7, CABA), a cargo del Dr. Cosentino, Javier, Secretaría N° 15, a cargo de la Dra. Berdeal, María Teresa, comunica por cinco días en los autos: "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELECOMUNICACIONES S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. 24776/2025, que la Obra Social del Personal de Telecomunicaciones (CUIT: 30-60871639-0) se presentó a concurso preventivo en fecha 12/12/2025, habiéndose decretado la apertura concursal en fecha 4 de Febrero de 2026. Ha sido designado SÍNDICO clase "A" al ESTUDIO CORDERO, SUAREZ Y ASOCIADOS con domicilio constituido en la calle Molire 476, piso 5 "22", CABA, Teléfonos de contacto, 11 66406105 / 11 66392915, a quienes los acreedores por causa o título anterior a la presentación, deberán presentar los pedidos de verificación de créditos hasta el día 9 de Abril del 2026 (art. 32 L.C.) a la dirección de correo sindicostel@gmail.com, de corresponder deberán abonar el arancel concursal al CBU 0290058210000001139225 (Alias ATOMO.PISADA.ARENA) de quien resulta titular Osvaldo Horacio Cordero. Se deja constancia de que los acreedores deberán consultar el sistema de verificación tempestiva expuesto en el decreto de apertura de fecha 04/02/26 (Fs. 7179/88) en los puntos "3.a), b), c) y d)" al que podrá accederse desde el Sistema de Consulta Pública de Causas PJN (<http://scwp.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q. se fijaron para los días 03/07/2026 y 30/09/2026 respectivamente. Audiencia informativa: 15/04/2027 a las 11 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 22 de Abril de 2027. - Publíquese por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Buenos Aires, marzo de 2025. FDO. MARTIN CORTES FUNES – SECRETARIO.

\$ 500 557331 Mar. 18 Mar. 26

ENTRE RIOS PARANA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dr. JUAN CARLOS COGLIONESSE, Secretaría N° 1 de la Dra. LUCILA DEL HUERTO CERINI, en las actuaciones caratuladas: "VESCO OSCAR -HOY SUS HEREDEROS - C/HEREDEROS DE HECTOR CARLOS RECARTE Y OTROS S/USUCAPION", Expte N° 18622, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días contados a partir de la última publicación del presente a CLANNMAR S.R.L. y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble matrícula 3875, partida provincial N° 138.78515, plano de mensura N° 218105, ubicado en Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio de San Benito, Planta Urbana, 1° Cuartel, Concesión 2, Manzana N° 33 (Según Papcus Manzana N° 3), Domicilio parcelario Boulevard Crespo S/N (a 15,00 m de Calle Gobernador Medus); superficie 456,37 m2 (Cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados), límites y linderos NORTE: recta (1-2) con rumbo S 80°08' E de 15,00 m lindando con ANTONIO RECTOR PUSCH. ESTE: recta (2-3) con rumbo S 9°52'0 de 30,44 m lindando con RICARDO JESUS GONZALEZ. SUR: recta (3-4) con rumbo N 80° 02' O de 15,00 m lindando con BOULEVARD CRESPO. OESTE: recta (4-1) con rumbo N 9°52' E de 30,41 m lindando con CESAR ANTONIO PIZARRO; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - arts. 329° y 669 incs. 2° y 3° del C.P.C.C.

\$ 100 557551 Mar. 18 Mar. 20

- FORMOSA -

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL

En el Juzgado Civil y Comercial N°4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641 Piso 2 de la Ciudad de Formosa, a cargo del Dr. Bitar, Dario Carlos, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Noemí Paniagua, hace saber que en los autos caratulados: "MERELE, MIGUEL ANGEL C/ GAZTANAGA, FLORENCIO RAMON JUAN Y/U A OTRO S/ JUICIO ORDINARIO (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" Expte. N° 614/23, se ha dispuesto citar a comparecer en juicio a el Sr. GAZTANAGA, FLORENCIO RAMON JUAN y a la Sra. GAZTANAGA, ALICIA DELFINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Calle Santa María de Oro N° 1.185- Barrio Villa del Rosario de la Ciudad de Formosa, Matricula N° 7.037 (1) del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia; publíquese durante diez (10) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial (art. 145 del C.P.C.C.) de la Ciudad de ROSARIO,

Provincia de SANTA FE y de MAR DEL PLATA, Provincia de BUENOS AIRES bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial de Ausentes (art. 681- 2do. Y 3er. párrafo del C.P.C.C.).
\$ 1000 557752 Mar. 17 Abr. 1

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02054478-0, SOBREVILLA, Anibal Norberto s/ Soli-citud propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N° 24.522, haciendo conocer el nombre, domicilio y horarios de atención a los pretensos acreedores, del Síndico designado en este expediente. A tal fin, se transcribe lo pertinente de la resolución que lo ordena: "Santa Fe, 27 de febrero de 2026 VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Anibal Norberto Sobrevilla Holman, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 28.684.368, con domicilio real en calle Güemes 1886, barrio centro, Coronda, San Jerónimo, Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en Calle Necochea 6151 de la ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces... Insértese. Hágase saber. Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (ley 3456 art. 29). Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dr. José Ignacio Lizasoain - juez". Ha resultado sorteado Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hotmail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas. Santa Fe, Marzo de 2026
S/C 558018 Mar. 19 Mar. 27

En los autos caratulados "LEIVA PATRICIA BEATRIZ S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02057565-1) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 3 de Marzo de 2026.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Fijar el día 28 de abril de 2026 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado como nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico.- 2) Fijar el día 10 de junio de 2026, como para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el 05 de agosto 2026 para la presentación del Informe General.- 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-" Fdo: Dra. SANDRA SILVINA ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)
S/c 558006 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: "MAINA MICAELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02059075-8 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 04/03/2026 (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de MICAELA MAINA, DNI N° 40.310.879, con domicilio real en calle Alberdi 1358 de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 11/03/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 06/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 18/08/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el 80. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez) - Daniela G. Piazza (Secretaria). Santa Fe, 4 de Marzo de 2026.
\$ 1 556991 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: "CERIANI ERNESTO ANTONIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02057948-7 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 03/03/2026 (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de ERNESTO ANTONIO CERIANI, DNI N° 10.739.854, con domicilio real en calle Coronel Rodríguez 1819 de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle Necochea 6151 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 11/03/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 06/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar, al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 18/08/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practi-

quense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe de 10/11/86 "Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez) - Daniela G. Piazza (Secretaria). Santa Fe, 3 de Marzo de 2026.
\$ 1 556993 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "GAITAN RAUL ADRIAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02058429-4 - AÑO 2026), la siguiente Resolución: "Santa Fe, 03/03/26. (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de RAUL ADRIAN GAITAN, DNI N° 20.180.995, con domicilio real según manifiesta en calle Castelli 1645 Dpto. 6-A de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle 1ra. Junta 2507 Piso 3 Oficina 4 de esta ciudad. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 11/03/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 06/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 18/08/2026 para la presentación del Informe General. S. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libró mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria.
\$ 1 556994 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "DIAZ LEIVA, AILEN DAIANA S/ QUIEBRA, CUIJ N° 21-02057945-2", ha sido designado como Síndico el CPN Alejandro Rubén Monti, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: abusaniche@paiez-busaniche.com.ar. El arancel deberá depositarse al CBU: 1910340655134006107499, Banco Credicoop. El arancel fue fijado de acuerdo a la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles.
Santa Fe 27 de febrero de 2026. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.
\$ 1 556998 Mar. 19 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "BARONE, ADRIANA SILVIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (EXPT. CUIJ N° 21-0205616-9 - AÑO 2025), haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2025.- Pablo C. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 12 de Diciembre de 2025.
\$ 1 557004 Mar. 19 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "EYRAS, PRISCILA ELISABET S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (EXPT. CUIJ N° 21-02056471-4 - AÑO 2025), haciendo saber que ha sido designado como Síndico el C.P. Alfio Martín Ré, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas. Santa Fe, 19 de diciembre de 2025.- Pablo C. Silvestrini, Secretario.

\$ 1 557008 Mar. 19 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marcó y Secretaría a cargo de la Dra. María Romina Botto, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "MARANO, RAUL ADRIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ N° 21-01998807-1, haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el Informe final y proyecto de distribución que prescribe el art. 218 de la Ley Concursal, el cual se coloca de manifiesto por el término de ley. Asimismo se deja constancia que se han regulado los honorarios profesionales del Síndico C.P.N. Raúl Rogelio Italiano en la suma de \$ 458.971,41.- y del Dr. Héctor Hugo Ramos, en la suma de \$ 196.702,03.- Santa Fe, a los 2 días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco.-
\$ 1 557011 Mar. 19 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: EXPT. N° 21-02049299-3 "GARCIA, ROBERTO BLAS AMADEO C/ GARCIA AMELIA ROSA Y OTROS S/ ACCION MERE DECLARATIVA", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. RAMONA ALOA MORALES, DNI N° 02.447.131, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo.: JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ). Néstor A. Tosolini, Secretario.
\$ 100 556967 Mar. 19 Mar. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "PEREYRA OSCAR ANDRES S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", (CUIJ: 21-02058221-6), se ha dispuesto: 1) Declarar a su propio pedido la quiebra de PEREYRA OSCAR ANDRES, DNI: 42.555.772, argentina, mayor de edad, Empleado de la Contaduría General del Ejército Argentino, domiciliado realmente en calle Centenario Nro. 4269 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle 25 de Mayo Nro. 2589 Piso 11, Oficina III de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15 Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10) Fijar el día 12/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30/05/2026 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26/07/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ricardo Oeschger quien constituye domicilio en calle 1ero. de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Fdo. José I. Lizasoain (Juez). Néstor A. Tosolini, Secretario.
\$ 1 556979 Mar. 19 Mar. 27

En los autos caratulados: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALIDAD C/ PALACIOS JOSÉ MANUEL Y OTROS S/ JUICIO EJECUTIVO" - CUIJ N° 21-16247049-0, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Segunda Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, el Señor Juez ha ordenado notificar al codemandado WESOLOWSKI, CARLOS GERMAN, DNI N° 13.085.816, la siguiente Resolución: "Santa Fe, 29 de Diciembre de 2025. VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución contra José Manuel Palacios, Raúl Ariel Alejandro Taboada, Carlos Germán Wesolowski y "Productos Forestales" de Gabriel Humberto Villalba (CUIT N° 20-27944580-6), hasta que el acreedor perciba el importe del capital reclamado de \$36.809,15.-, con más intereses conforme se determina en el Considerando precedente. El IVA se aplicará sobre los intereses si correspondiere. 2) Las costas a cargo de la parte demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dra. Laura M. Maydana (Secretaria) Dr. José I. Pastare (Juez)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, 11 de Febrero de 2026.
\$ 1 556988 Mar. 19 Mar. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos ROBINO, LUCAS EMANUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058392-1), se ha dispuesto: SANTA FE, 24 de Febrero de 2026. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LUCAS EMANUEL ROBINO DNI 34.114.919 de apellido materno Anonni domiciliado realmente en calle Publica N° 9135 y legalmente en Pasaje Rawson N° 6214 Santa Fe. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado... 13) Fijar el día 29/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. 14) Fijar el día 28/05/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 09/07/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/09/26, para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.waldfinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 3 de Marzo de 2026. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 557015 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos GAUTTO, CARLA AYELEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIT 21-02057750-6), se ha dispuesto: SANTA FE, 02 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Carla Ayelén GAUTTO, apellido materno ALMIRON, DNI 43.645.213, CUIJ 27-43645213-1, con domicilio real en calle San José 2157 y legal en San Lorenzo 2214 PB, ambos de esta ciudad de Santa Fe. ... 13) Fijar el día 23/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 14/04/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 02/06/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/07/2026, para la presentación del informe general. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308, Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.waldfinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 4 de Marzo de 2026. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 557016 Mar. 19 Mar. 27

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: MEYER, MARIA DEL CARMEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057819-7, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez José Ignacio Lizasoain, se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se declaro la quiebra de la Sra. María del Carmen Meyer, DNI 18.144.953, domiciliada realmente en 12 de septiembre N° 2278 PB 2 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Se ha designado Sin-

dico al C..P.N. ERNESTO NORBERTO GARCÍA, cuyo horarios de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en el expediente, calle Angel Cassanello N° 680 (Sta. Fe). Se transcribe la parte de la Resolución que así lo ordena: Santa Fe, 29 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Declarar la Quiebra de María del Carmen Meyer, DNI 18.144.953, argentina, mayor de edad, apellido materno Hernandez, domiciliada realmente en 12 de septiembre N° 2278 PB 2 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Frey Cayetano Rodríguez N° 3881 de esta ciudad de Santa Fe; 10º) Fijar el día 25.03.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el día 06.5.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 18.6.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Notifíquese. Fdo. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, de Mario de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.

\$ 01 557065 Mar. 19 Mar. 27

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, comunica por dos días que en los autos: DENIS, WALTER RAMON s/QUIEBRA 21-02049482-1, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 2.684.567 al CPN Luis Antonio Malanchino. Asimismo, en la suma de \$ 1.150.529 (ius=9,48) regulo los honorarios correspondientes a la Dra. María Clara Talamé. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Secretaria.

\$ 1 557074 Mar. 19 Mar. 20

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO, comunica por dos días que en los autos: LEDESMA SARA ISABEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-02037932-1, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2026 Folio: Resolución: 18 de fecha 12/02/2026: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la conclusión de la quiebra de Ledesma Sara Isabel, por aplicación del art. 228 de la ley 24.522. 2º) Disponer el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente anotadas, oficiándose a sus efectos. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Viviana Naveda Marco, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Febrero de 2026. Secretaria.

\$ 1 557079 Mar. 19 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Ramina Kilgelmán, se hace saber que en los autos: FLORES TERESA DEL CARMEN s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02057748-4, ha sido designado el Síndico LUIS ANTONIO MALANCHINO, D.N.I. N° 14.816.490 - Mat 7521 Ley 8738 - CPCE Santa Fe- cámara II, con domicilio en calle Alvear 3291 - Dpto. A- Santa Fe: con horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883. Se fija el día 14 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 28 de mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos; y el día 28 de julio de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Secretaria.

\$ 1 557076 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, se hace saber que en los autos: FLORES TERESA DEL CARMEN s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02057748-4, ha sido designado el Síndico LUIS ANTONIO MALANCHINO, D.N.I. N° 14.816.490 - Mat 7521 Ley 8738 - CPCE Santa Fe- cámara II, con domicilio en calle Alvear 3291 - Dpto A- Santa Fe: con horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883. Se fija el día 14 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 28 de mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos; y el día 28 de julio de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Febrero de 2026.

\$ 1 557078 Mar. 19 Mar. 27

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 7ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, comunica por dos días que en los autos: BOGADO, OSCAR GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02042417-3, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2026 Folio: Resolución: 36 de fecha 19/02/2026: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de OSCAR GUADALUPE BOGADO, de apellido materno ORELLANO, DNI N° 16.818.100, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de esté proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus

efectos. Encomiéndose a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Secretaria.

\$ 1 557080 Mar. 19 Mar. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: DIAZ, FRANCO ALBERTO s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02056429-3, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE, D.N.I. N° 21.411.810. Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "E", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 — 0342 154297629, mail: fernandoaltare@gmail.com., con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. A los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura, los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aranceles de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos: 0150544301000133243432 - Caja Ahorro en pesos - ICBC. Se ha fijado el día 21/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 25 de Febrero de 2026. Habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. FERNANDO MIGUEL ALTARE, designaselo en tal carácter, haciéndosele saber que deberá comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, (Jueza). Otro decreto expresa: SANTA FE, 02 de Marzo de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo por parte del C.P.N. Fernando Miguel Altare. Hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Jueza). Santa Fe, 4 de Marzo de 2026.

\$ 01 557051 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: RIVERO, FABIANA DOLORES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057684-4, el Contador Público Nacional MARTIN N. A. MATEO, D.N.I. N° 26.460.323, Matrícula N° 13159, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 —155 165275 / 154 297629, mail: martinmateo@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 08 de Abril de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 3 de Marzo de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por el CPN Martín Nicolás Mateo. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese. Fdo. Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Santa Fe, 4 de Marzo de 2026.

\$ 01 557052 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PEDRONI, DENIS EZEQUIEL s/SU PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02058678-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 05/03/2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DENIS EZEQUIEL PEDRONI, DNI 33.077.637, argentino, domiciliado realmente en calle Brigadier Estanislao Lopez 5039 MONTE VERA y legal en calle 25 de Mayo N° 2144 PB de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11 de Marzo de 2026 a las 10:00 horas, 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04/06/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20/07/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 05/03/2026. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.

\$ 01 557099 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ORDOÑEZ, JORGE LUCAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02052716-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 05 de Marzo de 2026. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra del Sr. ORDOÑEZ, Jorge Lucas, D.N.I. 25.015.896, argentina domiciliado realmente en calle Juan Pablo Primero N° 5249 de Santa Fe y legal en calle Necochea N° 3915 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11 de Marzo a las 10:00 hs. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 11) Fijar el día 04/06/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20/07/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 05 de Marzo de 2026. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.

\$ 01 557098 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados FERREYRA, LUISA ROSA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058925-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 2 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de LUISA ROSA FERREYRA, argentina, DNI N° 27.862.050, separada de hecho, empleada del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-27862050-1, apellido materno MEDRANO, domiciliada en calle Luciano Torrent N° 1616 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Gerónimo N° 1695 de esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día miércoles 04 de marzo de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día miércoles 15 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13.- Señalar el día miércoles 20 de mayo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 24 de junio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Firmado Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris, Juez; OTRO DECRETO: SANTA FE, 06 de Marzo de 2026. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN EDUARDO AMERICO MANGIAMELLI, domiciliado en calle Avda. Juan José Paso N° 3248, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Digitalmente: Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, Juez; Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS, Pro-Secretaria. \$ 01 557156 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "FIGUEROA LUANA MICAELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02058701-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 05/03/2026: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de la Sra. LUANA MICAELA FIGUEROA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 42.870.992, domiciliada realmente en calle Almonacid 5225 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle San Jerónimo 1695- Planta Alta, de esta ciudad. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10,

106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 19 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 19 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 14 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 14 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. \$ 1 557144 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: RODRIGUEZ, MARIA EUGENIA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02056941-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 4 de marzo de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA EUGENIA RODRIGUEZ, DNI 35.748.443, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Hipólito Yrigoyen Nro. 3232 de la ciudad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe y legal en Manzana 6, vivienda 17, Barrio El Pozo de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11 de marzo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 15 de junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 04 de septiembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 4 de marzo de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria. \$ 1 557145 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "CABRAL, ALEJANDRO RODRIGO JESUS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (21-02058388-3) se ha dispuesto: Santa Fe, 4/3/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ALEJANDRO RODRIGO JESUS CABRAL, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 42.180.984, apellido materno Soler, con domicilio real en calle Alberti 1655, y legal en calle Junín 3281; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de marzo de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 14 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 28 de abril de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 28 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de julio de 2026 para la presentación del Informe General.— Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 4 de Marzo de 2026. \$ 1 557146 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "FERNANDEZ, LUCAS SEBASTIAN S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02054997-9).- se ha dispuesto: Santa Fe, 4/3/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LUCAS SEBASTIAN FERNANDEZ, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 28.074.117, apellido materno Gaitan, con domicilio real en calle Manz. 12 Escalera 7 S/N 2 36

Fonavi San Jerónimo, y legal en calle 4 de Enero 2556; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de marzo de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 14 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 28 de abril de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 28 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de julio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).
\$ 1 557147 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "VIVAS, JORGE MIGUEL S/ QUIEBRA (C)" (CUIJ 21-02057704-2) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 03 de febrero del 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1- Declarar la quiebra de JORGE MIGUEL VIVAS, apellido materno LOPEZ, argentino, DNI N° 27.413.584, divorciado, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Neuquén N° 6814 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do. - Oficina "A" de esta ciudad. 12- Fijar el día 13/3/2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Fijar el día 31/3/2026, como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 30/4/2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 16/6/2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal)." Firmado por Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO - Secretaria - Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS - Juez. El Síndico designado es el CPN Edgardo Mangiameli, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, edgardomangiameli@gurfinkel.com.ar donde serán recibidos los pedidos de verificación.
\$ 1 557148 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "VERGARA, NICOLAS JUAN S/CONCURSO" (CUIJ 21-02058641-6), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 26/2/26- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar abierto el concurso preventivo de Nicolás Juan Norberto Vergara, D.N.I. Nro. 46.449.569, domiciliado realmente en calle Anton Martín 2147 de Rincón y constituyendo domicilio a los fines legales en calle Angel Casanello 1247 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Designar el día 4/3/26 a las 10 hs. para que tenga lugar la audiencia en la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 3- Fijar el día 13/4/26 inclusive como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. 4- Disponer la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de esta ciudad. 5- Disponer la anotación de la apertura del concurso preventivo en el Registro de Procesos Universales, requiriéndose así mismo informe sobre la existencia de otros anteriores. Se oficiará a sus efectos. 6- Disponer la inhibición general del concursado, la que se anotará en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en el Registro Público de Comercio, en el Registro General de la Propiedad Automotor y en otros que pudieran corresponder. 7- Intímese al deudor para que dentro de los tres (3) días de la notificación de esta resolución deposite la suma de \$90.000 para abonar gastos de correspondencia. 8- Fijar el día 27/4/26 inclusive como fecha hasta la cual se podrán realizar las observaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos, las que se efectuarán en el domicilio del Síndico. 9- Señalar el día 27/5/26 inclusive como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día 10/7/26 inclusive como fecha para que el Síndico presente el informe general. 10- Señalar el día 15/10/26 inclusive como fecha hasta la cual podrá hacerse pública la propuesta de acuerdo. 11- Designar el día 2/9/26 inclusive como fecha para que tenga lugar la realización de la Junta Informativa, a las 9 hs. 12- Fijar el día 9/10/26 inclusive como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten Juicios contra el concursado a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 21 de la Ley N° 24.522. 14- Efectúense mediante Oficio las comunicaciones normadas por el art. 25 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia del 19 de noviembre de 1986)." Fdo.: DEPETRIS (Juez) - OTRO DECRETO: Santa Fe, 5/3/26.- Habiendo resultado sorteado el síndico Gloria Barroso, con domicilio en calle Necochea 5383 para intervenir en autos "VERGARA, NICOLAS JUAN S/ CONCURSO" (CUIJ 21-02058641-6) designase/o en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo.: RAMOS (Prosecretaria). María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.
\$ 1 557149 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: LACUADRA, EVA ERMELINDA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-02058714-5), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 2/3/26.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CON-

SIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de EVA ERMELINDA LACUADRA, apellido materno VILLANUEVA, argentino, DNI N° 13.651.824, mayor de edad, jubilada, domiciliado realmente en Europa 9998 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, Oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 4/3/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 13/4/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 14 - Fijar el día 27/4/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 15- Señalar el día 27/5/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 23/7/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo.: DEPETRIS (Juez) - OTRO DECRETO: Santa Fe, 5/3/26.- Habiendo resultado sorteado el síndico Mónica González, con domicilio en calle 25 de mayo 3407 para intervenir en autos: "LACUADRA, EVA ERMELINDA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058714-5) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: RAMOS (Prosecretaria). María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.
\$ 1 557150 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "MONGES, LUCAS IVAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058005-1), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 2/3/26.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LUCAS IVAN MONGES, apellido materno SARAVIA, argentino, DNI N° 39.860.177, mayor de edad, empleado del Servicio Penitenciario de Santa Fe, domiciliado realmente en Pasaje José Golla 8333 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 4/3/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 13/4/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13 - Fijar el día 27/4/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 27/5/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 23/7/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de

Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 5/3/26.- Habiendo resultado sorteado el síndico Gerardo Borda Bossana, con domicilio en calle Facundo Zuvería 36758 para intervenir en autos "MONGES, LUCAS IVAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058005-1) designase/o en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo.: RAMOS (Prosecretaria).

\$ 1 557151 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "FLORENTIN, CAROLINA BEATRIZ (J) S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058038-8) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 03 de Marzo de 2026.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar la quiebra de CAROLINA BEATRIZ FLORENTIN, Argentina, DNI N° 42.560.335, CUIL: 27-42560335-9, apellido materno González, estado civil soltera, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada según dice en calle República de Siria N° 6068 y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066 Depto. 1°, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 04 de marzo de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día jueves 30 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día martes 16 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día martes 18 de agosto de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris (Juez) - Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) OTRO DECRETO: SANTA FE, 05 de Marzo 2026. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN JUAN CARLOS FALCHINI, domiciliado en calle Saavedra N° 2015, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente Dra. María de los Angeles Ramos - Pro Secretaria. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 1 557152 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "MANATTINI, ARIEL FABIAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIL: 21-02057774-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 26 de Febrero de 2026.- ...AUTOS Y VISTOS RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de ARIEL FABIAN MANATTINI, Argentino, DNI N° 23.427.752, CUIL: 23-23427752-9, apellido materno CIAN, estado civil soltero, empleado del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliado según dice en calle Ricardo Aldao N° 2188 y constituyendo domicilio legal en calle 3 de Febrero N° 2761 Oficina 6 "Casa del Foro", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de

descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 04 de marzo de 2026 a las 10:00hs. Para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día jueves 30 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 16 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día martes 18 de agosto de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios. De contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris (Juez) Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) OTRO DECRETO: SANTA FE, 05 de Marzo de Diciembre 2026. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN Piva María del Carmen, domiciliada en calle Salvador del Carril N° 1412 PA, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.-" Fdo. Digitalmente Dra. María de los Angeles Ramos - Pro Secretaria. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 1 557153 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: ZANUTTINI, HEBER FIDEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058453-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 03 de Marzo de 2026.- ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de HEBER FIDEL ZANUTTINI, Argentino, DNI N° 34.564.947, CUIL: 20-34564947-7, apellido Materno Ramírez, estado civil soltero, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado según dice en calle Urquiza N° 2943 inter. Y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2589 Piso II oficina III, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y Documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 04 de marzo de 2026 a las 10:00hs. Para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día jueves 30 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 16 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día martes 18 de agosto de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris (Juez) - Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) - OTRO DECRETO: SANTA FE, 04 de Marzo 2026. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN MARIA EUGENIA PELLEGRINI, domiciliada en calle Juan de Garay N° 2855, a quien se Designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Digitalmente Dra. María de los Angeles Ramos - Pro Secretaria.

\$ 1 557154 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "GAMARRA ANA IRENE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUI: 21-02058172-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 03 de Marzo de 2026. ... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar la quiebra de ANA IRENE GAMARRA, Argentina, DNI N° 12.650.615, CUIL: 27-12650615-0, apellido materno Ferreyra, domiciliada según dice en calle pública Norte Casa N° 17, barrio las delicias de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle Necochea N° 6151, de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.- Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 04 de marzo de 2026 a las 10:00hs. Para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día jueves 30 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 16 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día martes 18 de agosto de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris (Juez) Dra. Alfonsina Pacer Alonso (Secretaria) OTRO DECRETO: SANTA FE, 04 de Marzo 2026. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN GLORIA BARROSO, domiciliada en calle Necochea N° 5383, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo. Digitalmente Dra. María de los Angeles Ramos - Pro Secretaria. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. \$ 1 557155 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "NEDER, JONATAN NAHUEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUI: 21-02058111-2) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 2 de Marzo de 2026. ... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de JONATAN NAHUEL NEDER, argentino, DNI N° 39.252.996, soltero, empleado del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 23-39252996-9, apellido materno RIOS, domiciliado en calle Callejón Funes N° 5180 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.- Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 04 de marzo de 2026 a las 10:00hs.

Para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 15 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 20 de mayo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 24 de junio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr.: Francisco José Depetris - Juez - OTRO DECRETO: SANTA FE, 06 de Marzo de 2026.- A los escritos cargos Nros. 1650 y 1651: Suscribanse. Al escrito cargo N° 1700: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN NANCY CRISTINA ORTIZ, domiciliada en calle Alberti N° 4655, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las Formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS - Juez - Dra.: MARIA DE LOS ANGELES RAMOS - Pro-Secretaria. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. \$ 1 557157 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VERA, MARIA FLORENCIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUI: 21-02058092-2, atento lo ordenado en fecha 18 de Febrero de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1)- Se ha declarado la quiebra de María Florencia Vera, DNI 35.448.444, apellido materno Mora, domiciliado en Barrio El Pozo, Manzana 1, Vivienda 4 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Junín nro. 3281 de esta ciudad, de esta ciudad. 2) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndica de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el día 09 de abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico a la C.P.N. Mónica Marinero, con domicilio en calle Ángel Cassanello nro. 671 de esta ciudad, correo electrónico: monica.marinero77@gmail.com - Fdo: Dr. Iván Di Chiazza, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 26 de Febrero de 2026. Santa Fe, 6 de Marzo de 2026. María Romina Botto, Secretaria. \$ 1 557158 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SANDOVAL, JESICA AGUSTINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUI: 21-02058337-9, atento lo ordenado en fecha 18 de Febrero de 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Sra. JESICA AGUSTINA SANDOVAL, DNI 38.135.453, de apellido materno OROÑO, C.U.I.L. 27-38135453-4, empleada del MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, domiciliada realmente en Zona Rural S/N detrás veterinaria de la localidad de Arocena, provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle San Gerónimo N° 1695, Planta Alta, de la ciudad de Santa Fe. 2) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se hace saber que se ha fijado hasta el 13 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico a la C.P.N. Liliana Ester Tacceta, con domicilio constituido en calle Juan José Paso nro. 3248 de esta ciudad, y domicilio electrónico pytcontadores@hotmail.com. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza, Juez a cargo. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 05 de Marzo de 2026. Romina S. Freyre, Secretaria. \$ 1 557159 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: TROVETTI MARIA DEL CARMEN S/ SOLICITUD DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02058952-0 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 04/03/2026.- (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de MARÍA DEL CARMEN TROVETTI, DNI N° 16.227.706, con domicilio real en calle Urquiza 1908 Piso 1 Depto. 3 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Gral. López 2809 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 11/03/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 06/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día como fecha 21/05/2026 a hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 18/08/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos orde-

nados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo.: Iván G. Di Chiazza (Juez) - Daniela G. Piazzo (Secretaria).
\$ 1 557166 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ARCE, LUIS ALBERTO S/PEDIDO DE QUIEBRA - CUIJ N° 21-02058458-8, se ha dispuesto publicar edictos informando que se ha designado Síndico al CPN Néstor Eduardo Amut, con domicilio en calle Corrientes 3521 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes de 17 a 20 horas. Fijándose plazo para la presentación de las peticiones de verificación al Síndico el día 03 de abril de 2026.- Santa Fe. Romina S. Freyre, Secretaria.
\$ 1 557168 Mar. 19 Mar. 20

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "RAMIREZ, EMILIANO EXEQUIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02058350-6, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpnmartinrossi78@gmail.com - El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, de Marzo de 2026.- ... Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN MARTÍN MARCOS ROSSI fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B" de esta ciudad, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com; y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Publíquense edictos.... Notifíquese.- Fdo.: Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Santa Fe, 5 de Marzo de 2026. Dra. Natalia Genard, Prosecretaria.
\$ 1 557177 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación, en autos: "MARTINEZ, CLAUDIA MARCELA s/ Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ 21-02026827-9, se ha dictado la siguiente resolución: "Santa Fe, 03 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Claudia Marcela Martínez, DNI: 20.890.611, dando por concluida la intervención de la Sindicatura.- 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL.-Protocolísele el presente y notifíquese.- Firmado digitalmente por: Dr. RODRIGO c/ URETA CORTES, Juez. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, Secretaria. Otro decreto: "Santa Fe, 02 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Aclarar la sentencia de fecha 03/02/2026 en el sentido de dejar claramente establecido que el DNI de la Sra. Claudia Marcela Martínez 20.980.611.- Agréguese copia, protocolícese y notifíquese.- firma o digitalmente por Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA: SECRETARIA DR. RODRIGO URETA CORTES: JUEZ. Santa Fe, de marzo de 2026.03 de marzo de 2026. Prado, prosecretaria.
\$ 1 556933 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, se ha dispuesto en los autos caratulados "FERREIRA, JO-NATAN EXEQUIEL s/Quiebra" (CUIJ. 21-02011352-6) de tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la Séptima Nominación, secretaria a cargo de la autorizante, mediante decreto de fecha 10 de febrero de 2026.- Agréguese el informe de saldo bancario actualizado. Por presentado informe final y proyecto de distribución readecuado. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (Art. 218 LCQ). Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (JUEZ).Consecuentemente dispongo a considerar la resolución de regulación de honorarios- profesionales correspondientes a la síndica CPN Jaquelin Baruffato en la suma de \$2.286.016,12- y regular los estipendios de la Dra. Silvina Strina por su actuación en autos en la suma de \$489.860,59 y en la misma suma regular los honorarios de la Dra. María Florencia Ramos.- Cerrase vista al consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es 2001. Insértese. Hágase saber. Fdo. Lucio Alfredo Palacios (JUEZ)- Dra. Romina Freyre (SECRETARIA). Santa Fe, 26 Febrero de 2026.
\$ 1 556934 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "SCOCIMARRA, LORENA MARISA s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02058438-3 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 27/02/26. (...) res-uelvo: 1. Declarar la quiebra de LORENA MARISA SCOCIMARRA, DNI N° 27.749.079, con domicilio real en calle Pedro de Espinoza N° 6882 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Moreno 2571 - Planta Baja- de esta ciudad.... 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido.... 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/03/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11.

Fijar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 12/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/08/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el 80. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez).Ma. Jo. Lusardi.
\$ 1 556816 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos. "GIMENEZ ORLANDO CESAR s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02058806-0 • AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 27/02/26. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Orlando César Gimenez, DNI N° 14.775.810, con domicilio real en calle French y Berutti 1570 de la localidad de Cor-ronda y domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido.... 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/03/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 28/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 14/05/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 12/06/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/08/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Lí-brense los mandamientos, oficios Y exhortos ordenados y practíquense comunica-ciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Ma. Jo. Lusardi.
\$ 1 556815 Mar. 19 Mar.27

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "CARDOZO, EVANGELINA MERCEDES s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02043434-9), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nomi-na-ción del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Dr. Ivan G. Di Chiazza, Juez, y Dra. María Lucila Crespo, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución de Fondos y la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes según se detalla: CPN Oscar L. Vassoler \$ 2.611.446,38 y Dr. Esteban N. Cattaneo \$ 1.119.191,31 (Art. 218 LCQ). Santa Fe, 27 de febrero de 2026. María Jose Lusardi, Prosecretaria.
\$ 1 556813 Mar. 19 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MORALES MAIA NOEMI s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02058829-9 – AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Maia Noemi Morales, DNI N° 28.684.262 con domicilio real en calle Lidia Lobaiza 2580 de la localidad de Coronda, y domicilio legal en calle La Rioja 3213 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcio-nario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 11/03/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 06/05/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/05/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/06/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/08/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (no acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez).02 de marzo de 2026.
\$ 1 556898 Mar. 19 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. SEC. UNICA del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "GOMEZ, LUCIANA VERONICA s/ Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ N° 21-02057520-1, Año 2025, se ha ordenado publicar el presente comuni-cando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN MARCELA MARIA ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de quiebra es 22 de diciembre de 2025. Se ha fijado hasta el día 31 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de cré-ditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 15 de mayo de 2026 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 30 de junio de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe ge-neral. Firmado digitalmente por Juez a cargo. Dr. José Ignacio Pastore.02 de marzo de 2026.

\$ 1 556873 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos " OJEDA NAOMI JACKELINE s/ Quiebra" - Expte: C.U.I.J. 21-02055648-7, se ha dispuesto señalar el día 18 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 7 de Abril de 2026 hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas, el día 7 de Mayo de 2026 para la presentación del Informe Individual y 18 de Junio de 2026 para la presentación del informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. CLAUDIA GABRIELA GURMAN, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: Gurmansindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, Febrero de 2026. Dra. Luciana Perotti, secretaria.

\$ 1 556925 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SOBREVILLA, ANIBAL NORBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02054478-0, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 27/02/26 1) Declarar la quiebra de Anibal Norberto Sobrevilla Holman, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 28.684.368, con domicilio real en calle Guemes 1886, barrio centro, Coronda, San Jerónimo, Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle Necochea 6151 de la ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez).

\$ 1 556876 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados RODRIGUEZ, MARIA EMILIA s/ Pedido De Quiebra 21-02058003-5 Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 27/02/26, 1) Declarar la Quiebra de Rodriguez, Maria Emilia DNI 37.451.240, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle Ignacio Crespo 6830, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Jerónimo 1786, 2 A, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez).

\$ 1 556878 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BALQUIN, GISELA MACARENA s/ Solicitud propia quiebra" (CUIJ: 21-02058750-1) se ha declarado en fecha 20/02/2026 la quiebra de GISELA MACARENA BALQUIN, de apellido materno "MAIDANA ", N° 33.587.160, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Saavedra N° 1138 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle La Rioja N° 3212 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 04/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria). Dra. Romina Soledad Freyre, secretaria.

\$ 1 556879 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "VERGARA, VICTOR HERNAN s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. N° CUIJ 21-02058973-3) se ha declarado la quiebra en fecha 27/02/2026 de VICTOR HERNAN VERGARA, DNI. N° 25.781.309, argentino, apellido materno ROJO, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Luciano Molinas 3648 y legalmente en calle La Rioja 2441, Piso 1, oficina 84, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 21/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) – Dra. Romina S. Freyre (Secretario).

\$ 1 556882 Mar. 19 Mar. 27.

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "RODRIGUEZ, SANTIAGO NICOLAS s/ pedido de quiebra" (CUIJ 21-02057315-2).- se ha dispuesto: Santa Fe, 2/3/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SAN-

TIAGO NICOLÁS RODRIGUEZ, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 27.395.743, apellido materno NUÑEZ, con domicilio real en calle Larrea 3007 Depto. 1 B, y legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de marzo de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 07 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de abril de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 20 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de julio de 2026 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez)

\$ 1 556885 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "AGUILAR, MARISEL IVON s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02057609-7).- se ha dispuesto: Santa Fe, 2/3/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARISEL IVON AGUILAR, argentina, mayor de edad, D.N.I. 28.931.427, de apellido materno GOMEZ, con domicilio real en calle Demetrio Gomez Manzana 5 s/n ALTO VERDE, y legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso II Of. III, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de marzo de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 07 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 21 de abril de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 20 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de julio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

\$ 1 556886 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Lucio Palacios, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "RUIZ, JESICA GUADALUPE s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02057964-9 - Expte. De tramitación digital)", atento lo ordenado en fecha 23 de Febrero 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de SRA. JESICA GUADALUPE RUIZ D.N.I. N° 36.952.482, CUIL N° 27-36952482-3; apellido materno MARZIALA. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 10 de ABRIL de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. RODRIGO IZQUIERDO con domicilio constituido en calle 1º de Mayo N° 1941, Planta Baja, de esta ciudad, domicilio electrónico rodrigomizquierdo@hotmail.com. Fdo: Dr. Lucio Palacios - Juez a cargo- Dra. Georgina Benzo- Pro-Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 1 556791 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Lucio Palacios, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MEDINA, OSVALDO ELIEZER s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02057910-9-Expediente de tramitación digital)", atento lo ordenado en fecha 23 de Febrero de 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra del Sr. OSVALDO ELIEZER MEDINA, DNI 35.250.531, CUIL 20-35250531-6, apellido materno ESPINOZA. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 10 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico al C.P.N. LUIS RAMON FERNANDEZ con domicilio constituido en calle Avda. Juan José Paso N° 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico luisfernandezvallejos@hotmail.com. Fdo: Dr. Lucio Palacios - Juez a cargo- Dra. Georgina Benzo- Pro-Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el

témino de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Febrero 2026. Dra. Romina Freyre, secretaria.
\$ 1 556792 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ADJADJ, PAOLA CRISTINA s/Quiebra CUIJ:- 21-02058572-9 atento lo ordenado en fecha 23 DE FEBRERO DE 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de PAOLA CRISTINA ADJADJ, DNI 37.451.393, apellido materno GIMENEZ, domiciliado en calle Los Paraísos N° 3420/3422 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, empleada del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Saavedra nro. 2233, Piso 1, Oficina A, de esta ciudad de Cífr. Nro. 3167 de la ciudad de Santo Tome - Provincia de Santa Fe - y con domicilio procesal en calle 25 de Mayo 2589 Piso 2 Oficina 3, de esta ciudad 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se hace saber que se ha fijado hasta el día 09 DE ABRIL de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha de-signado síndica a la CPN MARIA NIEVES GONZALEZ RUEDA, con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen nro. 2469, Piso nro. 1, Dpto. A, de esta ciudad, y domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com, Fdo: DR. LUCIO PALACIOS, Juez a cargo-. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Febrero de 2026.

\$ 1 556795 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GONZALEZ, LUIS ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ:- 21-02056442-0", atento lo ordenado en fecha 23 de Febrero de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Luis Alberto Gonzalez, DNI 18.520.759, apellido materno Roldán, domiciliado en calle Huergo nro. 1719 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, empleada del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública de la Provincia de Santa Fe. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 09 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N Rodrigo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1ero. De Mayo nro. 1941, Planta Baja, de esta ciudad, y domicilio electrónico rodrigoizquierdo@hotmail.com, Fdo: DR. LUCIO PALACIOS (Juez a/c) - Dra. GEORGINA BENZO, (Prosecretaría). Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Febrero de 2026.

\$ 1 556796 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "LEDESMA, MARIO ALBERTO s/ Quiebras" CUIJ:- 21-02058677-7, atento lo ordenado en fecha 23 de Febrero de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de MARIO ALBERTO LEDESMA, DNI 29.922.460, de apellido materno GOMEZ, C.U.I.L. 20-9922460-1 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se hace saber que se ha fijado hasta el 06 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Liliana Ester Tacceta, con domicilio constituido en calle Juan Jose Paso nro. 3248 de esta ciudad, y domicilio electrónico pytcontadores@hotmail.com. Fdo: Dr. Lucio Palacios, Juez a cargo-Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Febrero de 2026.

\$ 1 556799 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02056769-1, BARBONA, Nuria Nerina s/Quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N° 24.522, haciendo conocer el nombre, domicilio y horarios de atención a los pretensores acreedores, del Síndico designado en este expediente. A tal fin, se transcribe lo pertinente de la resolución que lo ordena: "Santa Fe, 19 de noviembre de 2025. VISTOS:.... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Barbona, Nuria Nerina, DNI 31.627.841, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Saavedra N° 2233, piso 9 depto A, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, ambos de esta ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces... Insértese. Hágase saber. Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (ley 3456 art. 29). Notifíquese. Firmado digitalmente: DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, juez". Ha resultado sorteado Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domici-

lio en calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbarretta@hotmail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas. Santa Fe. Nestor Tosolini, secretario.
\$ 1 556940 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez y Dra. Romina Soledad Freyre -, Secretaria, en los autos: "Exp. N° 21-25135390-2 - SEGURO, FLORENCIA ANTONELLA s/ Quiebra", se ha dispuesto por resolución de fecha 18/12/2026 publicada conforme las disposiciones del Art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL, que se haga saber que ha sido designado Síndico de esta Quiebra el CPN CLAUDIO ANIBAL SEVESO con domicilio en calle San Martín 3124 de esta ciudad, con horario de atención a los señores acreedores en el domicilio procesal indicado precedentemente, de 10.30 a 12.00 y de 16,00 a 18.00 horas...Publíquese, Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez; Dra. Romina Soledad Freyre. - Secretaria.
\$ 1 556912 Mar. 19 Mar. 20

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 3, ciudad, a cargo de la Dra. Nerina Gastaldi, en los autos caratulados: GIMENEZ, ZACARIAS ANDRES y OTROS c/ SCHEIDEGGER, MONICA VIVIANA Y OTROS 5/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-12160611-6, se ha dispuesto en su parte pertinente lo siguiente: SANTA FE, 30 de Octubre de 2025. ... A los fines de cumplimentar con los arts. 73, 78 ss. Y ce. Del CPCC, citase y emplazase a Mónica Viviana Scheidegger a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley; a sus efectos publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y por página web del Poder Judicial de Santa Fe, por el término y bajo apercibimientos de ley. ... Notifíquese.- Fdo: Dra. MARIA CECILIA MAINE, Secretaria - Dra. NERINA GASTALDI, Jueza.- En consecuencia, se cita, se llama y emplaza a la Sra. MONICA VIVIANA SCHEIDEGGER, DNI: 22.800.741 a estar a derecho en El término de 20 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus Efectos en el BOLETIN OFICIAL y por página web del Poder Judicial de Santa Fe por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Nerina Gastaldi Jueza - Dra. MARIA CECILIA MAINE, Secretaria. Dra. Gisela Drawans, prosecretaria.
\$ 100 556893 Mar. 19 Mar.25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "CABRERA, ERICA GEORGINA s/ Concurso Preventivo" - CUI 21-02055872-2, se hace saber: Santa Fe, 16 de diciembre de 2025. Auto apertura concurso preventivo: En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, resuelvo: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de Erica Georgina Cabrera, DNI 36.002.308, con domicilio real en calle Salta 1038 de la localidad de Sauce Viejo, y domicilio legal en calle 3 de febrero 2761 de la ciudad de Santa Fe, ambos provincia de Santa Fe. 2. Anotar la presente en los Registros correspondientes, oficiándose. 3. Comunicar la declaración al API y a la Municipalidad de Santa Fe. 4. Decretar la inhibición general de bienes del concursado. Se oficiará a sus efectos al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 5. Hacer saber al concursado que no podrá ausentarse del país sin autorización judicial. Se comunicará a la Jefatura de Policía de la Provincia, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior. 6. Designar audiencia para sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" el día 17/12/25 a las 10.00 horas. 7. Fijar el día 16/03/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ). 8. Establecer entre los días 17/03/26 y 31/03/26 inclusive, el período de observación previsto en el art. 34 LCQ. 9. Señalar el día 05/05/26, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 LCQ.) y el 16/06/26 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). 10. Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 21/04/24 (art. 40 LCQ). 11. Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ. vencerá el 15/12/26 y en consecuencia, fijar el día 08/12/26 la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ.), en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurren. 12. Intimar al concursado para que deposite en una cuenta a abrirse en autos y a la orden de este Juzgado los gastos de correspondencia que debe afrontar el síndico para realizar las comunicaciones previstas en el art. 29 de la ley 24.522. 13. Ordenar el libramiento de Exhortos y/u Oficios a los Señores Jueces ante cuyos tribunales tramitan juicios de contenido patrimonial contra el concursado, con las excepciones y a los fines previstos por el art. 21 de la Ley 24.522. 14. Se oficiará a la empleadora para comunicarle que deberá abstenerse de descontar sobre los haberes que percibe el concursado como empleado, los códigos de descuentos correspondientes a cuotas de prestaciones de servicios y créditos otorgados con anterioridad a la presentación en concurso, haciéndole saber a sus acreedores que deben intentar percibir los créditos en este proceso por la vía prevista en el art. 32 Ley N° 24.522. Oficiése también a los mismos fines a la entidad bancaria en la que se deposita el sueldo del concursado, para que se abstenga de descontar por el sistema de débito automático las cuotas de créditos o prestaciones de servicios de causa o fecha anterior a la presentación en concurso. 15. Correr vista al Síndico que resulte designado, a fin de que, en el plazo de diez días el que se computará a partir de la aceptación del cargo, y previa auditoría en la documentación legal y contable, se pronuncie sobre la existencia de pasivos laborales comprendidos en el pronto pago. 16. Disponer que el Síndico emita un informe mensual sobre la existencia de fondos líquidos disponibles y cumplimiento de normas legales y fiscales. 17. Désele al presente, el trámite de "Pequeño Concurso" conforme las previsiones del art. 288 y aplicables a la LCQ. 18. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial a cargo del concursado, conforme art. 27 LCQ., debiendo justificar el cumplimiento de las publicaciones según lo dispuesto por el art. 28 2do párrafo de la misma ley. 19. Dejar establecido que el término para la publicación de los edictos que prevé el 2do. párrafo del art. 27 de la LCQ comenzará a correr a partir del día siguiente a la aceptación del cargo por el Síndico, y que las notificaciones a que refiere el art. 26 de la mencionada ley se regirán por el art. 61 del CPCC, aplicable por remisión del art. 278 LCQ. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de. Firmado: Juez Dr. Iván Gustavo Di Chiazza. Secretaria. Dra. Crespo. Piazzo, secretaria. 9 de febrero de 2026.
\$ 750 556838 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extra-contractual N° 5, Secretaría Unica, de la Ciudad de Santa Fe, se cita a los herederos de CARLOS ALBERTO LEONI, DNI N° 06.306.485 Y DELIA FASSONE, DNI N° 06.486.453, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C., en los autos caratulados: "LEONI CARLOS ALBERTO y otros C/ FERRON MARIA CONSUELO S/ DANOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-12088226-8. FDO: DR. Gabriel Alejandro Scaglia (JUEZ). Dra. Marcela Silvia Leszuk (SECRETARJA).
\$ 100 556994 Mar. 19 mar. 27

Por disposición del JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3 - DENOM. ANTERIOR-Ref.Ley 14264- de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MIANO, SILVIA GRACIELA c/SUCESORES DE JURGIELAN, BOLESIAO (O SOLLESIAO JURGELAN O BOLIESIAO VURCELAN o ROLLESIAO JURGELAN) Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS; Expediente CUIJ N° 21-15798010-3 por medio del presente se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 9 de Febrero de 2026; Proveyendo escrito cargo N° 27: Téngase presente lo manifestado y agréguese la publicación de edictos. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláranse rebeldes a los Sucesores de Adela Elda Jurgielan o Iurgelan, para estar a derecho. Notifíquese por edictos. Firmado digitalmente: Dra. María Romina Kilgelnann, Jueza a cargo. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES, a los 4 días, del mes de Marzo de 2025. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.
\$ 100 557033 Mar. 19 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos Camargo, Miguel Ángel y Otros c/Meyer, Pedro Leonidas y Otros s/Usucapion; CUIJ 21-00962403-9, se ha dispuesto publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los fines de NOTIFICAR a los sucesores de la Sra. María Mercedes Beatriz Meyer del decreto que se transcribe a continuación: SANTA FE, 09 de Febrero de 2026. Téngase presente lo manifestado. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados, declárese rebelde a Raquel Teresa Guadalupe Meyer y a los sucesores de María Mercedes Beatriz Meyer. Notifíquese a Raquel Teresa Guadalupe Meyer en el domicilio informado por la Secretaría Electoral Nacional - 4 de Enero N° 4970 -, y por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Hall de tribunales a los sucesores de María Mercedes Beatriz Meyer. Notifíquese. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez.
\$ 100 557075 Mar. 19 Mar. 25

El Juzgado de 1ª Inst del Circ. Judicial N° 3, de esta ciudad de Santa Fe, en autos: ARAKAKI, CARLOS SEBASTIAN Y OTROS c/HEREDEROS DE ANGEL VIRGINIO GIROLIMETTO Y OTROS s/OTRAS DILIGENCIAS; EXPTE. CUIJ N° 21-02045030-1, el Señor juez ha dictado el siguiente decreto: SANTA FE, 9 de Junio de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, Por etablada demanda ORDINARIA DE USUCAPION contra Herederos de Angel Virginio Girolimetto: Ana Raquel o Riquelme Heudel Vda. de Girolimetto y sus hijos Miguel Angel Girolimetto y Sara Raquel Girolimetto y/u quienes se considerasen con derechos sobre el Inmueble objeto de autos, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Arroyo Leyes, Dpto. La Capital, para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Previo a todo trámite ofíciase al Registro de Procesos Universales Sucesorios a fin que informe si la demandada posee antecedentes y a la Secretaría Electoral para que informe el último domicilio de los demandados. Procedase a la anotación de litis en relación al objeto del presente (art. 1905 del C.C.C.N.), oficiándose a sus efectos. PREVIO: acompañe debidamente escaneadas fs. 2, 6 y 6 vta, y 14). Notificaciones; empleados Alcorcé - Castel - Ripodas - Dibuzzi, por Secretaría: martes y viernes. Notifíquese. Fdo. Dra. LORENA HUTER, Secretaria. Lia Elisa Carreri, prosecretaria.
\$ 500 557068 Mar. 19 Mar. 27

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GHETTO, MARIA ELENA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02057898-7, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, el Señor Juez Dr. RODRIGO URETA CORTES, en fecha 26 de febrero de 2026, ha resuelto lo siguiente: Y VISTOS... y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO, de la Sra. MARIA ELENA GHETTO, DNI N° 16.022.177, con domicilio real denunciado en calle Padre Genesio N° 30, de la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, a y constituyendo domicilio procesal en calle Eva Perón N° 2642 de esta ciudad. El presente tramitará bajo la modalidad de Pequeño Concurso (arts. 288 y 289 LCQ). II) DESIGNAR SINDICO a quienes ejercen la función en los autos conexos (CPN OSCAR EDUARDO QUEREDE), a quien se le hará saber el cargo para que procedan a su aceptación en legal forma, debiendo constituir domicilio en el radio del Tribunal y fijar días y horarios de atención a los acreedores. III) FIJAR FECHAS para el cronograma del proceso concursal: Verificación de créditos (Art. 32 LCQ): Los acreedores deberán presentar sus solicitudes de verificación ante el Síndico hasta el día 06 de mayo de 2026. - impugnaciones: Fijar el día 04 de junio de 2026 inclusive como fecha hasta la cual se podrán realizar las impugnaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos, las que se efectuarán en el domicilio del Síndico. - Informe Individual (Art. 35 LCQ): El Síndico deberá presentar los informes individuales hasta el día 03 de agosto de 2026. - Informe General (Art. 39 LCQ): El Síndico deberá presentarlo hasta el día 28 de septiembre de 2026. - Audiencia Informativa (Art. 45 LCQ.): Se fija para el día 20 de Mayo 2027 a las 10:00 horas, en la sede de este Juzgado. - Periodo de Exclusividad (Art. 43 LCQ.): Hasta el día 27 de mayo de 2027. IV) ORDENAR LA PUBLICACION DE EDICTOS por el término de CINCO (5) DIAS en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el diario "El Litoral" de esta ciudad. La publicación deberá realizarse dentro de los cinco días de notificada la presente, bajo apercibimiento de tener por desistido el concurso (Arts. 2 y 30 LCQ). La concursada deberá acreditar la publicación dentro del quinto día de efectuada. V) DISPONER LA INHIBICION GENERAL DE BIENES de la concursada, debiendo oficiarse a los Registros de la Propiedad, del Automotor y de comercio de la Provincia de Santa Fe, y a los demás registros que pudieren corresponder. VI) INTIMAR a la deudora para que, en el término de tres (3) días, depositen la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) en la cuenta judicial que deberá abrirse a nombre de estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para gastos de correspondencia y arancelamiento

(Art. 32 LCQ). VII) INTIMAR a la concursada para que, dentro del tercer día, ponga a disposición de la sindicatura toda documentación contable referente a su actividad y patrimonio, a los fines de su intervención y rubricación (Art. 14 Inc. 5 LCQ). VIII) HACER SABER a la concursada la prohibición de viajar al exterior sin previa comunicación al Tribunal en plazos breves, o autorización en caso de ausencia prolongada, conforme lo normado por el Art. 25 de la LCQ, debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la disposición legal aludida a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior. IX) LIBRAR OFICIO al Registro de Procesos Concursales a los fines de su toma de razón (Art. 14 inc. 13 LCQ), a la Administración Provincial de Impuestos (API) y, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA). X) EXHORTAR a los Juzgados donde se tramiten Juicios contra el concursado a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 21 de la Ley N° 24.522; XI) ESTABLECER que, dentro de los dos días de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura, ésta deberá presentar al Juzgado un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados; NOTIFIQUESE por cédula a Sindicatura. Regístrese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA, SECRETARIA; Dr. RODRIGO URETA CORTES, JUEZ. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
\$ 1 557073 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Circuito de Sastre, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/ COOPERATIVA DE TAMBEROS LIMITADA LA CRUZ DEL SUR s/ Apremios Circuito", CUIJ 21-24396196-0, se ha ordenado notificar a la parte demandada el siguiente decreto: "SASTRE, 03 de noviembre de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito a la resolución que se acompaña, acuerdase la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra COOPERATIVA DE TAMBEROS LIMITADA LA CRUZ DEL SUR, tendiente a obtener el cobro de la suma de \$289.429,93, con más sus intereses desde la mora, costas y demás accesorios. Cítese de remate al accionado para que, dentro del término de TRES días, oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Oficiése a los fines solicitados al B.C.R.A. y A.P.I. Téngase presente la copia de la documental que se adjunta y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del juzgado. A lo demás, téngase presente. Notifíquese: Chiarlo y/o Succo. Notifíquese". Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN (Jueza a/c) Dra. DANIELA M. TANTERA (Secretaria). Sastre 27 de febrero de 2026.
\$ 1 556870 Mar. 19 Mar. 26

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo SEC. UNICA, a cargo de la Dra. Arroyo, María Isabel, ubicado en Mariano Moreno 1492 de la ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: civilvillaocampo@justiciasantafe.gov.ar, cita y emplaza a herederos, legatarios, albacea, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia del Sr Avalos, ATILIO RUBEN (f), DNI N° 8.584.288, para que dentro del plazo de treinta (30) días, se presenten y acrediten en el proceso declarado abierto con el título que invocan, en la causa: "AVALOS, ANA GABRIELA c/ BERTRAN, JOSE LUIS s/ Filiacion" CUIJ N° 21-26326808-0, en trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra. Así se ha dispuesto en el proveído de fecha 07 de octubre de 2025, la cual, en su parte pertinente, dice: "Cítese y emplácese o medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales conforme lo dispuesto por el art 597 del CPCC a los herederos y/o sucesores de Atilio Rubén Avalos, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley Firmado: Dra. Marta Migueletto (Secretaria), Dra María Isabel Arroyo (Jueza). Villa Ocampo. Santa Fe 3 de Noviembre 2025.
\$ 400 556859 Mar. 19 Mar.20

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil y comercial de la 1ra. Nom. de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "GATTI, CINDI FIORELLA S/ QUIEBRAS (21-26307061-2)" con fecha 29-08-2025 se declaró la quiebra de Cindi Fiorella GATTI, argentina, mayor de edad, D.N.I. 39.695.652, CUIL 27-39695652-2, apellido materno LONGONI, con domicilio real en calle Alvear N° 2308, de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias. Con fecha 10/09/2025, se designó a la CPN Ileana M.C. Fasano a cargo de la sindicatura, quien fijó domicilio a fines procesales en Castellanos 1021- Opto. Interno de la ciudad de Esperanza y electrónico: ileanamcfasano@gmail.com. Por resolución del 23-02-2026 se fijaron las siguientes fechas: a) 27 de abril de 2026 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los arts. 88 y 200 L.Q.C. b) el 12 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. c) el 10 de junio de 2026 la fecha en que el Síndico deberá presentar los informes individuales de los créditos, y, d) el 06 de agosto de 2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General, disponiéndose, además la publicación de edictos por el término de ley (5 días). Dra. Julia Fascendini (Secretaria).
\$ 1 556939 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo - Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BENITEZ ELIANA ELIZABET S/QUIEBRA" (CUIJ 21-28675406-3), se ha dispuesto la declaración de Quiebra de Benitez Eliana Elizabet, D.N.I. 35.147.031, con domicilio real en Cortada Barreto s/ nro, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe (SF), y con domicilio ad litem constituido en calle Rivadavia 1448, de la ciudad de Villa Ocampo (SF).- Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en Fray Luis Beltrán 1950 de la ciudad de Villa Ocampo - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 14/04/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de ellos peticionantes, copia simple de la demanda verificatoria. Fijar el día 19/06/2026 para la presentación de los informes individuales y

el 02/07/2026 para la presentación del Informe General. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Maria Isable Arroyo: Jueza; - Dra. Marta Migueletto: Secretaria.
\$ 1 557594 Mar. 19 Mar. 27

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, comunica por dos días que en los autos: DENIS. WALTER RAMON s/QUIEBRA; 21-02049482-1, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 2.884.567 al CPN Luis Antonio Malanchino. Asimismo, en la suma de \$ 1.150.529 (ius=9,48) regulo los honorarios correspondientes a la Dra. Maria Clara Talamé. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 5 de Marzo de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.
\$ 1 557199 Mar. 19 Mar. 25

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "ORELLANO, Georgina Guadalupe s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02057842-1, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Javier Fernando Deud, y Secretaria de la Dra. Silvina Diaz, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como Síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Alberdi N° 2880 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 14 Hs a 20 Hs. Se podrá presentar la verificación de créditos en forma presencial en soporte papel y en archivo PDF, como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional, E-mail: vhfabriz59@gmail.com. Fdo, Dra. Silvina Diaz, Secretaria.- Santa Fe, 2 de Marzo de 2026 S/C
\$ 1 557009 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SANCHEZ, ELIANA RUTH s/QUIEBRAS; (Expte. CUIJ N° 21-26171772-4), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Libertad N° 1666 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera electrónica al e-mail: h.nolino@hotmail.com, hasta el 05 de Marzo de 2026. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35º y 39º los días 21 de Abril de 2026 y 04 de Junio de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Juez: Dr. Diego Escudero: Secretario Dr. Julio Migno: Juez. San Javier, de Marzo de 2026.
\$ 1 557115 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RUPANI, LUCAS DAMIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ N° 21-02057800-6, se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el día 25 de marzo de 2026, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35º y 39º los días 06 de mayo de 2026 y 18 de junio de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Juez: Dr. Javier E. Deud; Secretaria: Dra. Silvina Inés Diaz. Santa Fe, 24 de Febrero de 2026. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.ñ
\$ 1 557112 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro:1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BELTRAMONE, YAMILA BEATRIZ s/Solicitud propia Quiebra" CUIJ: 21-02058370-0-ANO:2026; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el boletín Oficial (Art.89 Ley 24.522) lo siguiente: "SANTA FE, 13 de Febrero de 2.026 .Autos vistos.....Considerando ... Resuelvo ...:- 1) Declarar la quiebra de YAMILA BEATRIZ BELTRAMONE, de apellido materno : "COMAN", DNI:39.629.573, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Mosconi N° 4470 de la ciudad de Santo Tomé. Provincia de Sana Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1695, planta Alta de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a los "terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.- 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces....7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto del fallido; oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. 10) Fijar el día 13/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico.-11)Designar el 27/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 24/07/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general.... Fdo.:Dr. Lucio A. Palacios: Juez.-Dra. Romina Soledad Freyre. Secretaria.-El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y Su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs.- Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24.522), Secretaria.
\$ 1 556928 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: GOMEZ, ROSA ISABEL DEL CARMEN s/ Quiebra CUIJ 21-02058658-0 en fecha 03/03/2026 se ha declarado la quiebra de ROSA ISABEL DEL CARMEN GOMEZ, DNI 17.309.809, soltera, domiciliada en República Dominicana N° 7700 y legalmente en Gobernador Crespo N° 3350 Piso 4 Depto B de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 06/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán pre-

sentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 06/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 20/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/09/2026 para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- Dra. VERONICA TOLOZA-SECRETARIA. Gerard,Prosecretaria.
\$ 1 556958 Mar. 18 Mar.26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LOPEZ, MICAELA LILIANA s/ Quiebras" CUIJ: - 21-02058505-3, atento lo ordenado en fecha 18 DE FEBRERO DE 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 12) Se ha declarado la quiebra de MICAELA LILIANA LOPEZ, DNI 39.629.790, de apellido materno FRANCIONI., C.U.I.L. 27-39629790-1, empleada del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, domiciliada realmente en calle Cafaratta N° 1333 de Recreo, provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle Juan de Garay N° 2685, de la ciudad de Santa Fe. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se hace saber que se ha fijado hasta el 06 DE ABRIL DE 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. JORGE OMAR NINFI, con domicilio constituido en calle Pasaje Koch Nro 1057 Dpto. 2 de esta ciudad, y domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com. Fdo: Dra. Maria Romina Botto, Secretaria - Dr. Ivan Di Chiazza1 Juez. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Febrero de 2026.
\$ 1 556809 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CARRANZA, LEONEL ALEJANDRO s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21- 02058333-6, atento lo ordenado en fecha 19 de Diciembre de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de LEONEL ALEJANDRO CARRANZA, DNI 44.289.128, de apellido materno BENITEZ, C.U.I.L. 20-44289128-2, empleado de Industrias Frigoríficas Recreo SAIC, domiciliado realmente en calle Largaña 7759, Piso 1, Departamento A, de la ciudad, de Santa Fe, provincia de Santa Fe. domicilio procesal en calle San Jerónimo N° 1695, Planta Alta, de la ciudad de Santa Fe 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el día 06 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N Cristian Daniel Escobar, con domicilio constituido en calle Corrientes nro. 3521 de esta ciudad, y domicilio electrónico crdisver@hotmail.com. Fdo: Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria - Dr. Ivan Di Chiazza, JUEZ A CARGO -. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Febrero de 2026.
\$ 1 556808 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "TONEATTI, IRENE GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra"- 21-02057956-8", atento lo ordenado en fecha 18 de Febrero de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Irene Guadalupe Toneatti, DNI 10.912.873, apellido materno Boretto, domiciliado en calle Coronel Rodriguez nro 1819 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, jubilada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Necochea nro. 6151 de esta ciudad.2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 09 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N ALEJANDRO VITTERITTI, con domicilio constituido en calle Av. Juan José Paso nro. 3248 de esta ciudad, y domicilio electrónico vittte@hotmail.com.ar. Fdo: Dra. GEORGINA BENZO, PROSECRETARIA - DR. IVAN DI CHIAZZA, JUEZ A CARGO-. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Febrero de 2026.Freyre, Secretaria.
\$ 1 556807 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "VERA, MARIA FLORENCIA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: - 21-02058092-2, atento lo ordenado en fecha 18 de Febrero de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de María Florencia Vera, DNI 25.448.444, apellido materno Mora, domiciliado en Barrio El Pozo, Manzana 1, Vivienda 4 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Junin nro. 3281 de esta ciudad, de esta ciudad 2) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndica de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º- Se ordena la prohibición de hacer

pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 09 de abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Mónica Marinaro, con domicilio en calle Ángel Cassanello nro. 671 de esta ciudad, correo electrónico: monica.marinaro77@gmail.com., Fdo: Dr. Ivan Di Chiazza, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Febrero de 2026.
Freyre, Secretaria.

\$ 1 556806 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición de la Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SPREGERO, ELIDA FABIANA SI QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02058787-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 2 de marzo de 2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Elida Fabiana Spregero, DNI 17.612.819, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Gaboto 4337 de Santa Fe y legal en calle Moreno 2571, Planta Baja, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04 de Marzo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 20 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 02 de Junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21 de Julio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la ley 11827 en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales Santa Fe 2 de marzo de 2026. Sandra Romero, secretaria.

\$ 1 556875 Mar. 16 Mar. 28

En los autos caratulados: "BORTOLOTO ALDO MARIO s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. CUIJ N° 21-01964635-9, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 6° Nominación de esta ciudad, se cita, llama y emplaza al demandado ISMAEL FRANCISCO FARIAS y/o contra todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle SARMIENTO 1942 de la ciudad de Coronda, P.I. N° 110500-148398/0000-4, para que comparezcan a estar a derecho en los términos de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 06 de marzo de 2026. Dr. Gabriel Abad (Juez), Dra. Verónica Tolozza (Secretaria), Dra. Natalia Gerard Prosecretaria.
\$ 300 557311 Mar. 18 Mar. 20

En los autos caratulados: "LLADOS JUAN CARLOS C/ LLADOS MARIA ELVIRA Y OTROS S/ USUCAPIÓN", CUIJ N° 21-02024509-0, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5° Nominación de esta ciudad, se hace saber la sentencia recaída en autos: SANTA FE, 15 de Diciembre de 2025. VISTOS:..., RESULTA:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I. HACER LUGAR a la demanda de adquisición de dominio por prescripción adquisitiva (usucapión) interpuesta por el Sr. JUAN CARLOS LLADOS (D.N.I. N° 6.243.351). II. DECLARAR operada la prescripción adquisitiva en favor del Sr. JUAN CARLOS LLADOS respecto de las 1/3 partes indivisas del inmueble objeto de litis, ubicado en la calle J.P. López N° 3375, identificado catastralmente bajo la Partida Inmobiliaria N° 101106-131586/0360-6, y delimitado según el Plano de Mensura N° 235744/2021. III. ORDENAR la inscripción del dominio del 1/3 indiviso adquirido por usucapión en el Registro General de la Propiedad, a nombre de Juan Carlos LLADOS. IV. IMPONER LAS COSTAS de la presente acción a la parte actora, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes. Insértese el original, agréguese copia. Hágase saber. Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dr. RODRIGO URETA CORTES – Juez, Dra. MERCEDES DELLAMONICA – Secretaria. Santa Fe, 12 de marzo de 2026. Dr. RODRIGO URETA CORTES – Juez, Dra. MERCEDES DELLAMONICA – Secretaria.- Dra. Alina Prado Prosecretaria
\$ 100 557575 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición de la Sra. Juez de trámite del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6, Dra. María Georgina Rodríguez, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Nazaret Canale, sito en calle San Jerónimo N° 1551, 2° Piso, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales a los fines de NOTIFICAR al Sr. RODRIGO DAVID SAÑUDO, D.N.I. N° 35.124.709 el decreto dictado en autos: ALVAREZ, MATIAS ARIEL C/ SAÑUDO, ELVIO JOSE Y OTROS S/ DANOS Y PERJUICIOS" (Expte. N° CUIJ21-12161346-5) A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 09 de Diciembre de 2.025. "Atento a lo informado y constancias de autos a fs 60/61- 68/69, decláranse rebeldes a los demandados Sañudo Rodrigo David y Sañudo Elvio José déseles por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese" Fdo.: Dra. María Georgina Rodríguez, Jueza- Dra. María Nazaret Canale, Secretaria..... Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales.- Santa Fe, ... de Marzo de 2.026.-
\$ 100 557188 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PONCE, LUIS ARIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Exp. CUIJ N° 21-02057386-1), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el día 23 de Marzo de 2026, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. Fijar el día 13 de Abril de 2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 12 de Mayo de 2026 y 25 de Junio de 2026, res-

pectivamente Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, de Marzo de 2026.-
\$ 1 557116 Mar. 17 Mar. 25

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "RODRIGUEZ SANTIAGO NICOLAS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02057315-2) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2DA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 02/03/2026 se ha declarado la quiebra de SANTIAGO NICOLAS RODRIGUEZ, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 27.395.743, apellido materno NUÑEZ, con domicilio real en calle Larrea 3007 Depto. 1 de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 07/04/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario".
S/C 557708 Mar. 17 Mar. 25

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ZEBALLOS GONZALO SEBASTIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02058713-7) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2DA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 03/03/2026 se ha declarado la quiebra de GONZALO SEBASTIAN ZEBALLOS, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 29.640.628, apellido materno Vilella, con domicilio real en calle Aldo Mieli S/N - Barrio El pozo Manzana 11 vivienda 31 de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 07/04/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario".
S/C 557722 Mar. 17 Mar. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ZEBALLOS, GONZALO SEBASTIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02058713-7).- se ha dispuesto: Santa Fe, 313126... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GONZALO SEBASTIAN ZEBALLOS, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 29.640.628, apellido materno Vilella, con domicilio real en calle Aldo Mieli S/N - Barrio El pozo Manzana 11 vivienda 31, y legal en calle San Jerónimo 1695, Planta Alta; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de marzo de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 07 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 21 de abril de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 20 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de julio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
3 de marzo 2026.
\$ 1 556955 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ORTEGA, NICOLAS FEDERICO s/ Pedido de Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02058758-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 02/03/2026: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. ORTEGA, NICOLAS FEDERICO, argentino, D.N.I. 38.897.312, con domicilio real en calle San Jose N° 10520 de la ciudad de Santa Fe y con domicilio legal en calle 9 de julio N° 1609 ciudad y domicilio electrónico ramosmariaflores29@gmail.com.2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoselos saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de MARZO DE 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10,

106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 13 DE MAYO DE 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 11 DE JUNIO DE 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 DE AGOSTO DE 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 01 DE OCTUBRE DE 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522 11°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiase. Notifíquese.- Firmado digitalmente por: DRA. MERCEDES DELLAMONICA secretaria DR. RODRIGO URETA CORTES -Juez. \$ 1 556956 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "BASUALDO, SERGIO ANTONIO s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02058927-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 02/03/2026: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. BASUALDO, SERGIO ANTONIO argentino, D.N.I. N° 17.904.030, con domicilio real en Calle Av. Peñaloza N° 9377, de la Ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe y con domicilio legal en calle Rivadavia 2645, of "b" de la ciudad de Santa Fe. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) , que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de MARZO DE 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 13 DE MAYO DE 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 11 DE JUNIO DE 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 DE AGOSTO DE 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 12 DE OCTUBRE DE 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el

caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiase. Notifíquese. Firmado digitalmente por: DRA. MERCEDES DELLAMONICA- secretaria DR. RODRIGO URETA CORTES - Juez. \$ 1 556957 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "BONETTI, EDUARDO ISMAEL s/ Solicitud propia quiebra" CUIL N° 21-02058347-6 se ha dispuesto: SANTA FE 2 DE MARZO DE 2026 1) Declarar la quiebra de EDUARDO ISMAEL BONETTI, DNI N° 31.017.929, apellido materno Soñez, domiciliado en Calle Balcarce N° 1775, 2° Piso, MB I B, de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Amenabar N° 3066 Dpto. 1° de esta ciudad.. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/08/2026). 13) Fijar el día 21/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 15/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 24/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/08/2026 para la presentación del Informe General. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA. \$ 1 556961 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "CAMPOS, JIMENA ITATI s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02057881-2) se ha dispuesto: Santa Fe, 2/3/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JIMENA ITATI CAMPOS, argentina, mayor de edad, D.N.I. 34.842.513, de apellido materno GAUNA, con domicilio real en calle San Juan 1284, y legal en calle San Jerónimo 1695 - Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de marzo de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 07 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 21 de abril de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 20 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de julio de 2026 para la presentación del Informe General.— Sin previo pago (art. 89 -3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLINI (Juez). \$ 1 556888 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MENDOZA, JOSE DAMIAN s/ Pedido De Quiebra 21-02058619-9 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 27/02/26, 1) Declarar la Quiebra de José Damián Mendoza, DNI 33.684.177, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Santiago del Estero 1530, de la ciudad de Santo Tome, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Juan de Garay N° 3347 - Torre 2 - Piso 10 - dpto. "A" de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.- 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 27/02/2026. Daniela Piazzo, secretaria. \$ 1 556895 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MUNIZ GABRIEL ALFREDO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02058991-1 - AÑO 2026) , la siguiente resolución: "Santa Fe, 02/03/2026 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de GABRIEL ALFREDO MUNIZ, DNI N° 30.614.814, con domicilio real en calle Corrientes 1698 de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle 2S de Mayo 2025 Piso 3 de esta ciudad.5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 11/03/2026 a las 10.00 horas.10. Fijar el día 06/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes.12. Señalar el día 22/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 18/08/2026 para la presentación del Informe

General.19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 29 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Juez. Daniela G. Piazzo (secretaria).2 DE MARZO DE 2026.

\$ 1 556897 Mar. 16 Mar. 20

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Quinto, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Sta. Fe, en los autos caratulados: MANSILLA NIDIA MARIA c/VILLARRUEL BELEN NATALI y otros s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-24020815-3, viene a declarar rebelde a la co-demandada, la Sra. BELEN NATALI VILLARRUEL, por falta de presentación en Juicio. Rafaela, 2 de Diciembre de 2025. Los que se publicarán cinco veces en diez días. Dra. Juliana Foti, secretaria.

\$ 50 556743 Mar. 17 Mar. 25

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: PARED LOANA LIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034663-5 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 23 de Diciembre de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de LOANA LIANA PARED, D.N.I. N° 32.579.077, CUIL 27-32579077-1, domiciliada realmente en Calle 117 N° 921 Planta Alta B° Belgrano de la ciudad de Avellaneda (SF), argentina, empleada y con domicilio legal en calle Sarmiento N° 870 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiese al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 04 de febrero de 2026, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifiqúese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 30 de marzo de 2026 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 11 de mayo de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 22 de junio de 2026 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Oficiese al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe a A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 23 de Diciembre de 2025.

\$ 1 556595 Mar. 17 Mar. 25

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
PEDRO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito n° 3 de Rosario Provincia de Santa Fe (Denominación anterior -Ref. ley 14264-), se hace saber que en los autos: "NUEVO PUERTO DE SANTA FE SA C/ Otros. S/ OTRAS DILIGEN-

CIAS", CUIJ 21-12636676-8, "IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SA C/ LIGHTSIDE SRL Y OTROS S/ OTRAS DILIGENCIAS CUIJ 21-12636417-9 y "NUEVO PUERTO DE SANTA FE S.A. y Otros c/ OTROS S/OTRAS DILIGENCIAS" (CUIJ 21-15797685-8); se ha dispuesto que el Martillero Pedro Busico, Mat. N° 435, venda en pública subasta el bien inmueble embargado e hipotecado en autos, Inscripto en el Registro General de Propiedades al n° 47896 T°138 P F° 863 Dpto. La Capital PH y N° 30029 T°220P F°298 PH. sito en calle 1° de mayo 2955/59 de Santa Fe, individualizado como Unidad 01-01, superficie de propiedad exclusiva 81,6 m2, las misma se realizará en la Sala de Remate del Colegio de Martilleros de Santa fe, calle 9 de julio n° 1426; el día 31 de Marzo de 2026 a las 9 horas, o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la misma, a la misma hora y lugar. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 104.094.755. En caso de no haber oferentes la base de la segunda subasta, a llevarse a cabo a continuación y en el mismo acto, se reducirá en un 25 %, es decir a la suma de \$ 78.071.067; y en tercer y último lugar, si a pesar de la reducción del 25 % no se presentaran postores, la subasta se llevará a cabo a continuación y en el mismo acto reduciéndose la primera base al 50 %, es decir a la suma de \$ 52.047.377. De no existir oferentes por esta última base, el inmueble se retirará de la venta. La comisión del martillero fijada en el 3% del precio de venta deberá ser abonada en efectivo en el momento de la subasta, como así mismo deberá efectuarse el pago en efectivo o con cheque certificado del 10 % del precio de venta. Una vez aprobada la subasta y ordenado el pago del saldo de precio al adquirente dentro de los cinco días de aprobada, deberá ponerse a disposición de este juzgado el producido de la venta mediante la transferencia de los fondos a nombre de esta juzgado en cuenta abierta en el Banco Municipal de Rosario, CBU N° 0650080103000527325807, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Descripción del bien a subastar: Inmueble sito en calle 1° de mayo 2955/59 de Santa Fe, individualizado como Unidad 01-01, Porcentaje en relación al conjunto 26,59%, Superficie de propiedad exclusiva 81,6 m2, Superficie total de Bienes comunes 99,91 m2, inscripto al Tomo 138 par, Folio 863, N° 47.896, Dpto. La Capital, PH, Ubicación del inmueble: al Norte 20,29 más , linda con Pasaje Publico; al Sur 20,13 más linda con Marymil Limitada Cooperativa de Producción y Consumo; al Este 8,35 más linda con calle Primero de Mayo; al Oeste 8,35 más linda Marymil Limitada Cooperativa de Producción y Consumo, Superficie total: 168,75 m2. Según constatación: Santa fe, 29 de Abril de 2025. "Informo a V.S. que a los fines de cumplir lo ordenado en autos caratulados: "NUEVO PUERTO DE SANTA FE S.A. y Otros c/LIGHTSIDE S.R.L. y OTROS S/OTRAS DILIGENCIAS" (CUIJ 21-15797685-8). que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito 3, Secretaria lera. , Rosario, Provincia de Santa Fe. me constituí en el día de la fecha, siendo las 10,30 hs. en calle Primero de Mayo Nro. 2955, Santa Fe, acompañada por el Martillero Pedro Busico (D.N.I. Nro. 14.558.035). Se hizo presente en el lugar, una persona de sexo masculino que dijo llamarse Fernando Daniel Ferrero, poseer D.N.I. Nro. 24.048.449 y ser el propietario del inmueble objeto de la medida, quien impuesto de mi cometido accedió a la realización de la misma, permitiéndome el ingreso a la propiedad. Se trata de una vivienda en planta alta, ubicada en zona céntrica, con un ingreso único y exclusivo, que cuenta con paredes revocadas y pintadas, cielorrasos y pisos de mosaicos, cerámicos (en el baño) y parquet (en los dormitorios). Cuenta con las siguientes mejoras: Living comedor (con ventana al frente), cocina (con revestimientos y amoblamiento de bajo mesada y alacena), un pequeño sector distribuidor que comunica a un baño (con revestimientos y pisos cerámicos, bañera y sanitarios respectivos) y dos habitaciones, patio con: lavadero parcialmente cubierto, baño de servicio (pequeño con lavatorio e inodoro, con revestimientos en paredes) y una escalera de acceso a la terraza. Informo el Sr. Ferrero que tiene todos los servicios (gas, cloacas, agua corriente y electricidad) y que es una propiedad horizontal, pero no hay consorcio. Se advirtieron importantes deterioros en el cielorraso del baño principal con rotura y desprendimiento del mismo y filtración de agua desde el techo, también hay rotura del cielorraso - en menor extensión - en una de las habitaciones. En el sector de la terraza se constató que el tanque de agua pierde en forma permanente. Las paredes del patio, en la parte de la escalera que conduce a la terraza, también presentan deterioros y desprendimiento de pintura y revoques. En el resto de los ambientes que componen la vivienda, no se observaron a simple vista danos de importancia. En base a lo descripto, el inmueble se encuentra en regular estado. Esta deshabilitado, en apariencia, desde hace mucho tiempo y así lo expresa el Sr. Ferrero, observándose cajas dispersas y objetos en el suelo y algunos muebles. Es todo cuanto puedo informar. Santa Fe. - Inscriptos en el Registro General de la Propiedad T° 138 par, F° 863, N° 47.896, Dpto. La Capital, PH. y T°220P F°298 N° 30029 Dpto. La Capital, PH. Gravámenes: Embargo: 1) Autos: "Banco de la Nación Argentina c/ Ferrari Diego F. y Otros s/ Cobro de Pesos" Juzgado Laboral Nro. 2 Santa Fe, Aforo n° 057843 de fecha 09/03/21, Monto \$ 1.383.194,97; 2) Banco Bica S.A c/ Lightside S.R.L. y Otros s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ n° 21-16250634-7, Juzgado de 1ra Instancia Ejec. Civ. De Circ. 2da Secretaria Santa Fe, Aforo n° 247431, de fecha 25/08/21, Monto \$ 1.230.279,99. Hipoteca: 1) Titular Ferrero, Fernando Daniel de fecha 11/01/18 Numero 005167 Folio 0011 Tomo 0084, PH 1, Departamento La Capital, Grado 1, Monto 347.000US\$, Acreedor: IRSA PROPIEDADES COMERCIALES 2) Titular Ferrero, Fernando Daniel de fecha 23/04/20 Numero 069759 Folio 0015 Tomo 0087, PH 1, Departamento La Capital, Grado 2, Monto 200.000US\$, Acreedor: NUEVO PUERTO DE SANTA FE S.A. Inhibiciones: 1) Ferrero, Fernando Daniel , Aforo n° 121461, Fecha de inscripción 30/04/2021, Fecha de Vigencia 30/04/2026, Tomo 512 Folio 1586, Monto \$ 6.060.500, En Autos " ACINDAR PYMES S.G.R. C/ LIGHTSIDE S.R.L. S/ EJECUTIVO" Juzg. Nacional 1ra Inst. en lo Comercial n° 23 C.A.B.A. Oficio Ley 22172; 2) Ferrero, Fernando Daniel, Aforo n° 122253, Fecha de inscripción 30/04/2021, Fecha de Vigencia 30/04/2026, Tomo 512 Folio 1588, Monto \$ 0, En Autos "GARANTIZAR S.G.R. C/ FERRERO FERNANDO DANIEL Y OTRO S/ EJECUTIVO" Juzg. Nacional 1ra Inst. en lo Comercial n° 17 C.A.B.A. Oficio Ley 22172;3) Ferrero, Fernando Daniel, Aforo n° 122257, Fecha de inscripción 30/04/2021, Fecha de Vigencia 30/04/2026, Tomo 512 Folio 1590, Monto \$ 0, En Autos "GARANTIZAR S.G.R. C/ FERRERO FERNANDO DANIEL Y OTRO S/ EJECUTIVO" Juzg. Nacional 1ra Inst. en lo Comercial n° 16 C.A.B.A. Oficio Ley 22172;4) Ferrero, Fernando Daniel, Aforo n° 130993, Fecha de inscripción 07/05/2021, Fecha de Vigencia 07/05/2026, Tomo 513 Folio 1717, Monto \$517.163,66, En Autos "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO C/ FERRERO FERNANDO DANIEL Y OTRO S/ JUICIO EJECUTIVO" Juzg. Nacional 1ra Inst. en lo Civil de Circuito Santa Fe; 5) Ferrero, Fernando Daniel, Aforo n° 161391, Fecha de inscripción 07/06/2021, Fecha de Vigencia 07/06/2026, Tomo

515 Folio 2161, Monto \$ 0, En Autos "GARANTIZAR S.G.R. C/ FERRERO FERNANDO DANIEL Y OTRO S/ EJECUTIVO" Juzg. Nacional 1ra Inst. en lo Comercial n° 2 C.A.B.A. Oficio Ley 22172:6) Ferrero, Fernando Daniel, Aforo n° 161395, Fecha de inscripción 07/06/2021, Fecha de Vigencia 07/06/2026, Tomo 515 Folio 2163, Monto \$ 0, En Autos "GARANTIZAR S.G.R. C/ FERRERO FERNANDO DANIEL Y OTRO S/ EJECUTIVO" Juzg. Nacional 1ra Inst. en lo Comercial n° 6 C.A.B.A. Oficio Ley 22172:7) Ferrero, Fernando Daniel, Aforo n° 378311, Fecha de inscripción 02/12/2021, Fecha de Vigencia 02/12/2026, Tomo 534 Folio 5935, Monto \$ 1.335.570,12, En Autos "BANCO BICA S.A. C/ FERRERO FERNANDO DANIEL S/ EJECUTIVO" Juzg. 1ra Inst. de Ejecución Civil Cto 2da Sec. Santa Fe:8) Ferrero, Fernando Daniel, Aforo n° 394263, Fecha de inscripción 15/12/2021, Fecha de Vigencia 15/12/2026, Tomo 535 Folio 6129, Monto \$ 715.943,44, En Autos "AS. MUTAYUDA ENT. ASOC. Y AD. DEL FOOTBALL CLUB RECREAT. BELGRANO DE GDOR CRESPO. C/ LIGHTSIDE SRL Y OTRO S/ EJECUTIVO" Juzg. 1ra Inst. de Circuito n° 27 de San Justo:9) Ferrero, Fernando Daniel, Aforo n° 158988, Fecha de inscripción 27/05/2022, Fecha de Vigencia sin prescripción, Tomo 550 Folio 2332, Monto \$ 0, En Autos "FERRERO FERNANDO DANIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ N° 21-02031951-5, Juzg. 1ra Inst. Civil y Comercial 6ta Nom. de Santa Fe:10) Ferrero, Fernando Daniel, Aforo n° 119154, Fecha de inscripción 30/04/2025, Fecha de Vigencia 30/04/2030, Tomo 640 Folio 1285, Monto \$ 0, En Autos "OFICIO LEY 22172- ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENGTE RIOS C/ FERRERO FERNANDO DANIEL S/ MONITOREO APREMIO" Juzg. 1ra Inst. en lo Civil y Comercial n° 10 de Ejecuciones Secretaria n° 2 -Paraná- Entre Ríos: 11) LIGHTSIDE SRL, Aforo n° 085961, Fecha de inscripción 05/04/2021, Fecha de Vigencia 05/04/2026, Tomo 510 Folio 1138, Monto \$ 455.653,75, En Autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ LIGHTSIDE SRL S/ PRERERA VIA EJECUTIVA" Juzg. Federal de Santa Fe: 12) LIGHTSIDE SRL, Aforo n° 122261, Fecha de inscripción 30/04/2021, Fecha de Vigencia 30/04/2026, Tomo 512 Folio 1592, Monto \$ 0, En Autos "GARANTIZAR S.G.R. C/ LIGHTSIDE SRL Y OTRO S/ EJECUTIVO" Juzg. Nacional 1ra Inst. en lo Comercial n° 6 C.A.B.A. Oficio Ley 22172: 13) LIGHTSIDE SRL, Aforo n° 161389, Fecha de inscripción 07/06/2021, Fecha de Vigencia 07/06/2026, Tomo 515 Folio 2160, Monto \$ 0, En Autos "GARANTIZAR S.G.R. C/ LIGHTSIDE SRL Y OTRO S/ EJECUTIVO" Juzg. Nacional 1ra Inst. en lo Comercial n° 2 C.A.B.A. Oficio Ley 22172:14) LIGHTSIDE SRL, Aforo n° 394263, Fecha de inscripción 15/12/2021, Fecha de Vigencia 15/12/2026, Tomo 535 Folio 6129, Monto \$ 0, En Autos "AS. MUTAYUDA ENT. ASOC. Y AD. DEL FOOTBALL CLUB RECREAT. BELGRANO DE GDOR CRESPO. C/ LIGHTSIDE SRL Y OTRO S/ EJECUTIVO" Juzg. 1ra Inst. de Circuito n° 27 de San Justo:15) LIGHTSIDE SRL, Aforo n° 151983, Fecha de inscripción 03/07/2024, Fecha de Vigencia 03/07/2029, Tomo 618 Folio 2103, Monto \$ 0, En Autos "MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL C/ LIGHTSIDE SRL S/ EJECUTIVO" Juzg. Federal n° 2 de Santa Fe - Secretaría de Ejecuciones Fiscales: Partida Impuesto Inmobiliaria N° 10-11-03-105982/0048-9, Deuda Api \$74.307,66 al 09 de febrero de 2026, Municipalidad de Santa Fe al 30 de diciembre de 2025 \$ 314.575,12; Aguas Santafesinas deuda al 12 de diciembre del 2025 \$ 602.723,60. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excma. Corte.; Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463. Santa Fe, 16 de Marzo de 2026 - DRA. ANA BELEN CURA, Secretaria - DRA. CECILIA A. CAMAÑO, Jueza.- \$ 2400 557988 Mar. 19 Mar. 25

POR
VICTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "LARRERA, JULIA MARINA c/ GOMEZ, FABIAN EZEQUIEL s/ APREMIO" CUIJ 21-11426800-0, se ha dispuesto que el martillero VICTOR HUGO J. PINASCO, proceda a vender en pública subasta el día 1 de abril de 2026 a las 10 horas, de resultar inhábil o por razones de fuerza mayor se realizará en día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de General Lagos sobre la mitad indivisa de; Un lote de terreno situado en esa localidad General Lagos, designado como lote N 44 de la manzana F según plano N 173.015/12, ubicado en la esquina formada por dos calles públicas y mide 19,82 mts de frente al Sur, 44,98 mts de frene y fondo al Oeste, 18,58 mts en su lado Este, encerrando una superficie total de 767,92 m2, inscripto su dominio en el Registro General de la Propiedad al Tomo 1187 Folio 424 N° 398594 Depto. Rosario. Saldrá a la venta con una base de \$ 25.000.000.-, en el supuesto de no haber interesados una retasa del 25%, y de persistir la falta de oferente con una última retasa del 50% de la primera. Quién/nes resulte/n compradores abonará/n en el acto del remate el 10% del importe total de la compra más la comisión de ley del martillero (3%) en dinero efectivo y/o cheque debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, de superar el importe de \$ 30.000, en lo que resulta en exceso de dicho monto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. El saldo de precio de compra deberá ser transferido de la misma manera y a la misma cuenta judicial por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C. Y si el intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones adeudada el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e IVA, si correspondiera, gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 16 de Marzo de 2026. Dr. Sergio Luis Fuster, Secretario. \$ 1500 557710 Mar. 18 Mar. 20

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
GRISelda CALICIO

Por disposición Juez 1ra. Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de Dist. 8 de Melincué. Se cretaría que suscribe hace saber, en autos: "PASCUAL, ALBERTO c/ Otros CUIT 27-13754012-1 s/APREMIO" CUIJ 21-26472487-9, se ha dispuesto que la Martillera Griselda Calicio, CUIT 27-21416492-8, venda en pública Subasta el 15 de Abril de 2026 a las 9.30 hs., en el hall Central de los Tribunales de Venado Tuerto, sitios en San Martín 631 de esa ciudad y de ser inhábil o feriado o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta el inmediato hábil posterior a la misma hora y lugar con la base de \$25.375.000 de no haber oferentes por la Base de Venta se ofrecerá seguidamente a la venta con UNA PRIMER RETASA DEL 20 % MENOS es decir \$ 20.300.000 y de persistir la falta de postores se ofrecerán seguidamente a la Venta con una SEGUNDA RETASA del 20% MENOS es decir \$ 16.240.000 de no haber interesados en la última. Base se retirara el bien de la venta. El 100% del siguiente inmueble que según extracto de título se describe así: "Un Lote de terreno con lo edificado clavado y plantado, en el Pueblo de Teodelina, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, parte de la manzana 48. Sección 5.0. del Plano Oficial, y designado de acuerdo al plano archivado bajo el 36.698 del año 1.964, como Lote Nro. SEIS. Compuesto de 15 mts de frente al Sud-Oeste por 25 mts de fondo.- Encierra una Superficie total de Trescientos setenta y cinco metros cuadrados.- Lindando al S-O con calle Simón de Iriondo, al N-O con el lote 7, al NE con lote 2: todos del mismo plano y al S-E con propiedad de Marcelino Mose. Dominio Matricula. 17-16118. Dpto. General López.- Informa el Reg. Gral. Prop.: Embargos: por \$34.502 asiento 101, presentación 56.564 fecha 11/3/20 autos: "PASCUAL, Alberto c/ Calderón, Osvaldo y Ot. s/ cobro de pesos" CUIJ 21-26468276-9 este Juzgado, por \$ 34.502 presentación 174.864/19/6/2025 autos: "PASCUAL, Alberto c/ Calderón, Osvaldo y Ot. s/ Cobro de pesos" CUIJ 21-26468276-9, este Juzgado - No se registran Inhibiciones: No se registran hipotecas.- Del acta de constatación glosada a autos surge que se trata de un lote de terreno sobre el que se halla edificada vivienda con ambientes sin techo, en mampostería de ladrillo. El Inmueble se encuentra OCUPADO por la hija de la propietaria. Los bienes se subastarán en el estado de ocupación que surge de la Constatación agregada en autos, quedando bajo exclusiva responsabilidad los trámites de solicitud de desalojo inmueble por quien resulte comprador en el caso de ser necesario. Quien resulte comprador en la Subasta abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial de estos autos, el 10% del valor de compra y abonará al Martillero el 3% de la Comisión de ley, todo ello conforme la comunicación A 5147 BCRA de fecha 23/11/10. En el caso de compra en comisión se deberá aclarar los datos completos que se requiera del Comitente. El Saldo del 90% restante se abonará de igual manera una vez aprobada la subasta en el plazo y bajos los apercibimientos de ley. Los impuestos. Tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador. Como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales. Regularización de planos y lo que ello conlleve, etc., como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que debe abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación el art. 494 inc. 3 CPCC. Cumplido los tramites de rigor, y siendo el art. 505 párrafo 2° del CPCC de carácter supletorio, la escritura traslativa de dominio en favor del adquirente se efectuará por medio de una Notaría o Escribanía Pública a elección del comprador. Todo si registralmente fuera posible. Revisar los 2 días previos al remate de 10 a 12 hs conviniendo con la Martillera al Tel. 03465-15416056.-Informes Deuda: Comuna de Teodelina informa deuda de \$ 233.377 al 13/10/25. Aguas Teodelina \$ 40.278 al 6/11/25, API \$ 55.955 al 18/2/26.- El inmueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgen del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer.- No se aceptan reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos, una vez efectuada la subasta Art. 494. 495 CPCC.- Se publica 3 veces BOLETIN OFICIAL.- Lo que se hace saber a sus efectos.- Melincué, Secretaría, Marzo de 2026. \$ 403 557686 Mar. 18 Mar. 20

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala Cuarta de Rosario, dentro de los autos caratulados VEIRA, ANGELA c/DI VAIRA, MIGUEL s/USUCAPION; 21-02871420-0 (150/2023), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Acuerdo N° 368 en Rosario, 13 de noviembre de 2025... la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de integrada, RESUELVE: I) Rechazar los recursos deducidos a fs. 184 por la demandada, contra la Sentencia N° 672, de fecha 01.07.2022, obrante a fs. 171 y ss. II) Imponer las costas a la parte actora. III) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. IV) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: VEIRA, Ángela c/DI VAIRA, Miguel s/Usucapion; Expte. N° 150/2023; CUIJ N° 21-02871420-0). Fdo. Dres. Bentolila - Lotti - Molina (Jueces de Cámara); Dra. Gervasoni (Secretaria). Rosario, de febrero de 2026. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria. \$ 100 557204 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de la Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, en autos caratulados: CESCHI, MARTA INES c/FONTANA NARCISO Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02896251-4, se hace saber que se dictó el Acuerdo N° 12 en fecha 13 de Febrero de 2026, en los siguientes términos: RESUELVE: 1) Rechazar el recurso articulado por la defensora de oficio de la parte demandada y confirmar la sentencia N° 949 de fecha 13.9.2023; 2) Imponer las costas de alzada a la accionada vencida, sin perjuicio de que los ho-

norarios de la defensora de oficio sean soportados provisoriamente por la accionante, pudiendo ésta eventualmente repetir lo abonado contra la parte condenada en costas en caso de ser hallada; 3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en segunda instancia en el cincuenta por ciento (50%) de los que en definitiva resulten regulados por la actuación en primera instancia. Insértese, hágase saber y bajen (Expte. N° 342/2024, CUIJ N° 21-02896251-4). Fdo. Dr. Ariel C. Ariza (Juez de Cámara), Iván D. Kvasina (Juez de Cámara), y Juan Pablo Cifré (Juez de Cámara) (disidencia parcial), Dra. Silvana A. Cescato (Secretaría de Cámara), Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaría. \$ 100 557249 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de los Sres. Camaristas de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) Sec.Unica, se notifica que dentro de los autos caratulados FOJON OMAR ARIEL c/SEMINARA VICENTE Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-01524297-0, se ha dictado la Resolución N° 412/25, que en su parte resolutive dice: RESUELVE: I. Rechazar el recurso de apelación interpuesto. 2. Confirmar lo decidido por la Jueza de grado mediante Sentencia N° 492/24 (v. fs. 299/302). 3. Imponer las costas a la demandada (art. 251, CPCC), sin perjuicio de que la retribución del defensor de oficio sea finalmente soportada por el actor, conforme fuera expuesto en las consideraciones precedentes. 4. Fijar los honorarios de los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. MOLINA; Dra. CINALLI; Dr. ARIZA (Art. 26 L.O.P.J.); Dr. FACUNDO MARTINEZ MALLADA (Prosecretario). Rosario, 23 de Febrero de 2026. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaría. \$ 100 557205 Mar. 20 Mar. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, en los autos: "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE DE CALLE ESPAÑA N° 862/866/868/870 DE ESTA CIUDAD DE ROSARIO TITULADO EDIFICIO PATAGONIA C/ GARCIA DE SANCHEZ RIZZA NÉLIDA PATROCINIA DE JESÚS Y/O SUCESORES S/ JUICIO EJECUTIVO – CUIJ N° 21-13944240-4" se ha dispuesto notificar por edictos a los herederos de la demandada fallecida, Nélida Patrocinia de Jesús García de Sánchez Rizza, para que dentro del plazo de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimientos de rebeldía, todo atento lo normado por el art. 597 C.P.C.C. A continuación, se transcribe el primer decreto de trámite dictado en los autos de la referencia: "Rosario, 24/04/2025 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Hágase saber a las partes que deberán indicar CO- RREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES días. 2-Trabese EMBARGO, previa reposición de sellado si correspondiere, SOBRE EL INMUEBLE DENUNCIADO por la actora, en la PROPORCIÓN QUE CORRESPONDA A LA PARTE EJECUTADA, librándose el despacho correspondiente, con facultades de ley. 3-El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE LA PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$1.153.209,31 (Un millón ciento cincuenta y tres mil doscientos nueve pesos con 31/100 cent.). 4-Dese al presente TRAMITACIÓN INMUEBLE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de toda otra presentación digital permanecerán en poder de la parte o su representante/patrocinante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serles requerido. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar>. 5-Oficiase al Juzgado respectivo a fin que informe nombre de los herederos declarados o denunciados en el pedido de declaratoria y sus domicilios reales. 6-En caso de desconocerse los domicilios de los herederos, oficiase al Registro Nacional de las Personas a los fines que informe último domicilio y todo otro dato que constare en relación a los herederos demandados. El oficio de informe se diligenciará directamente bajo firma de profesional mediante el formulario disponible en <https://oficiosjudiciales.renaper.gob.ar> consignando como correo electrónico de respuesta del informe el siguiente: circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar 7-Cumplimentado que fuere lo anterior, adecue el actor su demanda contra los herederos que fueren identificados y notifiqúese por EDICTOS (art. 597 C.P.C.C.) e igualmente por CÉDULA bajo firma de profesional. También deberá notificarse al domicilio del inmueble generador de expensas. 8-Acompañe informe actualizado de dominio" Fdo: Dr. Luciano A. Ballarini –Juez - Dra. María Elvira Longhi -Secretaría".- Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial. Fdo. \$ 300 558049 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, en los autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO ISAUARA C/ PERALTA Y MORENI, MARCELA GABRIELA MÓNICA S/ JUICIO EJECUTIVO - 21-13926796-3" se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Marcela Gabriela Mónica Peralta y Moreni, en su carácter de heredera de los codemandados José Esteban Ricardo Peralta y Francisca Enriqueta Moreni de Peralta, para que dentro del plazo de ley comparezca a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimientos de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación, todo atento lo normado por el art. 597 C.P.C.C. A continuación, se transcribe el primer decreto de trámite dictado en los autos de la referencia: "ROSARIO, 11 de Septiembre de 2025 (...) Estando acreditado el fallecimiento de los codemandados JOSÉ ESTEBAN RICARDO PERALTA y FRANCISCA ENRIQUETA MORENI DE PERALTA, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial cítese y emplácese a su heredera MARCELA GABRIELA MÓNICA PERALTA Y MORENI a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Procédase a la recarcatulación de los presentes. Notifíquese por EDICTOS (art. 597 C.P.C.C.) y por CÉDULA (art. 21 C.P.C.C.). Fdo: Dr. Luciano A. Ballarini –Juez - Dra. María Elvira Longhi -Secretaría".- Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial. Fdo. \$ 100 558047 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaría de la Dra. Silvina Rubiollota, dentro de los autos caratulados: FORNI, MARIA FERNANDA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02998938-6, por auto N° 39 del 02/03/2026 se ha resuelto: 1º) Fijar el día 17 de abril 2026 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar el día 12 de junio de 2026 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 14 de agosto de 2026 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura suplente se encuentra a cargo del CPN Andrés Calabrese, con domicilio en Corrientes 331, Piso 2, de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaría. Rosario. \$ 1 557287 Mar. 20 Mar. 30

El Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual 7ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Analía Mazza, en los autos caratulados: López, Ramón Omar c/Benetti Jose María y Otros s/Daños y Perjuicios; (CUIJ 21-11894708-5), hace saber que habiendo fallecido el demandado JOSÉ MARIA BENETTI, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores del mismo para que, dentro del plazo de ley, comparezcan en autos, acrediten su calidad y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda, continuando el proceso, conforme lo dispuesto por el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de amplia circulación de la jurisdicción. Seguidamente se transcribe la providencia que ordena el presente: ROSARIO, 04 de Diciembre de 2025. Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente lo manifestado. Habiendo resultado infructuoso el requerimiento oportunamente formulado a la demandada y el oficio al RPU, atento lo normado en el art. 597 CPCC emplácese por edictos a los herederos del demandado, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en formato digital por Secretaría por el término de ley. Todo ello bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Notifíquese. Fdo. Dra. Analía Mazza (Jueza). Rosario, de diciembre de 2025. Dr. Ariel A. Casas, prosecretario. \$ 100 557333 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado Unipersonal N° 6 de Rosario, se ha ordenado NOTIFICAR, mediante el presente edicto al Sr. TOMAS NARDI, dentro de los autos caratulados FIDERIO RUBEN c/NARDI MARILINA s/CESE CUOTA ALIMENTARIA; CUIJ 21-11453305-7, en trámite ante el presente Juzgado a cargo de la Dra. MANGANI (JUEZ) secretaria autorizante, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 29 de Septiembre de 2025; Agréguese la partida de nacimiento que adjunta y el domicilio real denunciado. Habiendo cumplimentado con lo ordenado se decreta: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Agréguese la boleta colegial acompañada. Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6: María Paula Mangani. Por promovidas actuaciones para el cese y reducción de alimentos. Agréguese las constancias que acompaña. Hágase saber al beneficiario, Tomás Nardi, y a la progenitora, Marilina Sol Nardi, por el término de tres días, y que de no formular objeción se resolverá de conformidad sin más trámite. Hágase saber a Tomás Nardi, que podrá comparecer con patrocinio dentro de estos autos, y que en caso de no contar con los medios suficientes, podrá contar con asesoramiento gratuito. Notifíquese por cédula con copia del escrito inicial. De no ser hallados los nombrados en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atiende o de vecinos con el objeto de determinar si se domicilian allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. MARÍA PAULA MANGANI Jueza. EN CUENSENCUENCIA QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Dra. María Jose Caviglia, secretaria. \$ 100 557202 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, en autos caratulados: RODRIGUEZ, RAMIRO SEBASTIAN c/FERNANDEZ, DIEGO HERNAN s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11892519-7, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 5 de febrero de 2026. Atento que el demandado FERNANDEZ, DIEGO HERNAN, no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado en escrito cargo N° 280/2026, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTO. Fdo. Dr. BITETTI, SECRETARIO; Dra. ENTROCASI, JUEZ. Secretaría, Rosario, de Febrero de 2026. \$ 100 557211 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, en autos caratulados: SANCHEZ, JOSE DAMIAN c/BERTILLO, HEBE LORELEY s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12160505-5, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, Atento que la demandada BERTILLO, HEBE LORELEY, no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada según edicto acompañado en escrito cargo N° 858/2026, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresela rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTO. Fdo. Dr. CHISTIAN BITETTI, SECRETARIO; Dra. JORGELINA ENTROCASI, JUEZA. Secretaría; Rosario, 24 de Febrero de 2026. \$ 100 557212 Mar. 20 Mar. 26

SE ORDENA NOTIFICAR AL Sr. DOMINGUEZ SEBASTIAN JESUS, D.N.I. 31.790.496, en su carácter de padre del menor SYLVESTRE DOMINGUEZ, LO DISPUESTO EN LOS AUTOS CASTRO, MARIA EUGENIA c/DOMINGUEZ, SEBASTIAN JESUS Y PANUNCIO, HILDA BEATRIZ s/AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA; 21-11447859-5; Por disposición del Juzg.Unipersonal de Familia N° 9 SEC. UNICA. De Rosario, se ha ordenado se notificar la resolución N° 4 de fecha 03.02.26. y vistos... considerando... RESUELVO: 1.- Hacer lugar al pedido de aumento provisorio de la cuota alimentaria pactada entre las partes y homologada por auto N° 1286 de fecha 29/05/2017, obrante en los autos conexos DOMINGUEZ, SEBASTIAN JESUS c/CASTRO, MARIA EUGENIA s/MEDIDA AUTOSATISFAC-

TIVA - MEDIDA DE NO INNOVAR - CUIJ 21-11312107-3 y establecer la misma a favor de SYLVESTRE DOMINGUEZ, DNI N° 52.867.583 y a cargo de su progenitor, SEBASTIAN JESUS DOMINGUEZ, DNI N° 31.790.496, todos con demás datos de identidad en autos, en la suma equivalente al 30% de los ingresos de éste, importe que no deberá ser inferior a un y medio salario mínimo, vital y móvil que fija el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil (Ley 24.013). 2) Dicha suma será depositada por el alimentante en una cuenta judicial que deberá ser abierta en el Banco Municipal, Ag. Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos del 1 al 10 de cada mes por período adelantado. 3) La falta de pago en término devengará una suma en concepto de interés calculada sobre la tasa activa sumada que perciba el Nuevo Banco de Santa Fe para operaciones de descuentos de documentos durante el período de la mora. 4) A los fines del art. 3 de la ley 11945 se transcribe el art. 4 de la citada normativa. Habilita la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el incumplimiento de tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que disponga la retención y depósito a la orden de algún juzgado de sumas destinadas a alimentos. Insértese y hágase saber. Dra. AGUSTINA SUEIRAS MUNUCE; Dra. MILCA MILEVA BOJANICH Secretaria Jueza. \$ 200 557215 Mar. 20 Mar. 26

Dentro de los autos caratulados: ROLON, NICOL NOEMI Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11459922-8. Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de Rosario, se ha dispuesto notificar a CLAUDIA CARINA ROLON, DNI 33.730.530 lo siguiente: N° I. Rosario, 2 de febrero de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto de NICOL NOEMI ROLON, titular DNI N° 52.637.3654, dispuesta por Resolución N° 275/25 de fecha 07.11.2025. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Atento lo dispuesto por el art. 607 inc. c del Código Civil y Comercial requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción, para que produzca informe actualizado del resultado del plan de acción implementado al tiempo de disponer la medida excepcional y conforme el mismo, dictamine sobre la procedencia de la declaración en situación de adaptabilidad o en su caso, otras alternativas de resolución definitiva de la situación de NICOL NOEMI ROLON, titular DNI N° 52.637.3654, previo al vencimiento del plazo por el cual se tomó la medida excepcional. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Antelo Juez; Dra. Barbieri (secretaria). \$ 1 557233 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la 2ª Nominación de Rosario, cítese y emplácese a los herederos de la Sra. María Isabel Borrás (D.N.I. 13.357.343) a fin de que comparezcan en los términos del art. 597 del CPCC. (Expte. N° 21/20). Fdo. Dr. ALEJANDRO ANDRADA, Juez de Cámara; Dra. GISELLE MAZZA, Secretaria Subrogante (Autos: BORRAS MARIA ISABEL c/MUNICIPALIDAD DE ROSARIO s/RCA; CUIJ N° 21-17455866-0). Dra. Giselle L. Mazza, secretaria subrogante. \$ 100 557245 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 20ª Nom. Juzg. De 1ª Instancia De Circuito N° 2 - Denom. Anterior-Ref. Ley 14264- de Rosario a cargo del Sr. Juez Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Secretaría del Dr. Javier Matias Chena, dentro de los autos caratulados MANZANAS, JOSE DANIEL c/CARRIZO DE RIZZO, FAUSTINA DONATILA Y OTROS s/USUCAPION; Expte. C.U.I.J. N° 21-12649270-4, se ha dispuesto notificar a los herederos y/o sucesores del Sr. Mario Rizzo y Faustina Donatila Carrizo el siguiente decreto: ROSARIO, 06 de Febrero de 2026. Agréguese las constancias acompañadas. Encontrándose acreditado el fallecimiento de Mario Rizzo y Faustina Donatila Carrizo, cítese y emplácese a los herederos de Mario Rizzo y Faustina Donatila Carrizo a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCCSF. Oficiéase al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Recarátulense por Secretaría. Fdo. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA Juez). Rosario, de Febrero de 2026. Dr. Javier Matias Chena, secretario. \$ 100 557286 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/FERRO ARIADNA s/APREMIO; CUIJ 21-13948893-5, se ha ordenado notificar a la parte demandada el siguiente decreto: ROSARIO, 31/10/2025. Téngase por acompañado certificado de deuda con firma digital válida. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado. Por iniciada Demanda de Apremio Autónomo (arts. 507, 452 y 473 del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de TRES (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Dese al presente la TRAMITACION UNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora, quedando el original en su poder como depositaria judicial, debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "Primera Vinculación". Ver instructivo: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&iid=6021>. En caso de IMPOSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Hágase saber a las partes que deberán indicar dirección electrónica para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado. sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p.11. Oficiéase al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación "D", re-

quiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado de 1ª Inst De Ejecución Civil de Circuito de la 1ª Nom. De Rosario, Santa Fe, sito en Balcarce 1651, 2º piso, C.P. 2000, email: circuitoeje1ros@justiciasantafe.gov.ar sobre todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el/la demandado/a en las entidades bancarias de conformidad a la excepción prevista en el Art. 39, inc. "a" Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y modif. Hágase saber a las entidades bancarias que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos del informe. NO deberá remitirse oficio alguno al Juzgado en caso que NO registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. El oficio dirigido al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial será firmado directamente por el profesional peticionante y deberá cumplimentarse con los requisitos exigidos por el B.C.R.A., en el siguiente enlace: https://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Oficios_judiciales.asp. Oficiéase a la Administración Provincial de Impuestos a los fines que informe si la parte demandada es titular de bienes inmuebles o automotores como se solicita. El oficio será suscrito por el profesional peticionante (art. 25 C.P.C.C.). Notifíquese por cédula que firmará el profesional (art. 25 C.P.C.C.). Fdo. Dra. Mariana Martínez (Juez); Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, de Marzo de 2026. Publicación sin cargo. \$ 1 557292 Mar. 20 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/NUNEZ JUAN CARLOS s/OTROS APREMIOS FISCALES; CUIJ 21-13937909-5, Expte. N° 289/2024, se ha ordenado notificar el siguiente decreto a los herederos, acreedores y/o legatarios de NUNEZ JUAN CARLOS, D.N.I. 25.973.829: ROSARIO, 23 de diciembre de 2025. Previo a dictar sentencia y conforme facultades de saneamiento dispuesta en el art. 21 del CPCC, sin perjuicio de la comparecencia de los herederos del demandado en autos, cítese a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del demandado NUNEZ JUAN CARLOS, D.N.I. 25.973.829 conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPC. Publíquese edictos de ley. Fdo. Dr. SEBASTIÁN RUPIL (Juez); Dra. MARÍA EUGENIA SAPEI, (Secretaria). Rosario, de Marzo de 2026. \$ 1 557293 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Confesional, se lo cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba en fecha 11 de mayo de 2026 a las 9:00 hs, al Sr. RUIZ DIAZ MARIO JAVIER, con DNI 28.513.267 a los fines de que absuelva posiciones de acuerdo y bajo apercibimientos de Ley (Art 67 y 162 DE CPCC). Autos caratulados ESCALANTE, ELIANA MARISA c/RUIZ DIAZ, MARIO JAVIER s/DANOS Y PERJUICIOS: 21-12644534-9, N° Expediente: 177/2023-ME. Secretaria de la actuante. Rosario, 2026. Dra. Gabriela Patricia Almará, secretaria. \$ 100 557304 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Dieciochoava Nominación de la ciudad de Rosario, en autos AL-CARAZ, DEBORA Y OTROS c/AVALLE, DAMIAN Y OTROS s/DEMANDA ORDINARIA; CUIJ 21-02986502-4, se ha dispuesto notificar por edicto el siguiente decreto: Rosario, 10 de febrero de 2026. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que los demandados Damián Avalle, Carmen Rosa Vella, Pequén SRL, Juan Jose Maria Avalle, Pablo Sebastián Avalle y Maria Nazarena Avalle, no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado conforme edictos que se acompañan y se constatan con la página del BOLETIN OFICIAL, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Para sorteo de defensor de oficio, oficiéase vía informática a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones por Secretaría. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Dra. SUSANA GUEILER (Jueza); Dra. PATRICIA BEADE, (Secretaria). 11 de Febrero de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria. \$ 100 557308 Mar. 20 Mar. 26

GONZALEZ, MARIO DANIEL c/GONZALEZ, JOSE MANUEL s/USUCAPION; 21-12647986-4 JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4 - DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264; A dispuesto la publicación por edicto EL DECRETO DE FECHA 21/8/2024; Puestos los autos a despacho el día de la fecha, se provee: Téngase presente las aclaraciones formuladas. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPION a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). 1.- Acompáñese la Declaratoria de herederos que informa respecto del demandado o en su caso, oficiéase al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre del demandado. 2.- Oficiéase al Registro Nacional de las Personas (RENAPER), a los fines que informe el último domicilio, supervivencia o vigencia, y demás datos personales con los que cuenten del demandado. 3.- Oficiéase a la Dirección General de Catastro Provincial (API) a fin de que informe los datos catastrales del inmueble a usucapir. 4.- Oficiéase a la Municipalidad de Rosario, al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 5.- Oficiéase a la Municipalidad de Rosario para que informen los datos de empadronamiento, número de cuenta, ubicación (calle y número) del inmueble. 6.- Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de 10 días. 7.- Acompañe Plano y Acta de mensura con citación de linderos, o en su caso, oficiéase a la A.P.I. a los efectos de que remita las copias respectivas. 8.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL con identificación del inmueble. Dra. PAULA M. HELTNER; Dra. CLAUDIA A. RAGONESE, Secretaria Juez. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE A USUCAPIR: Inscripta al Folio Cronológico T° 237 F° 130 N° 85970 Dto. Rosario de fecha 15/07/1957, A nombre de JOSE MANUEL GONZALEZ cuyo plano de mensura la describe: LOTE N° 41 SECC 13 Manzana 261 Gráfico 41, se encuentra ubicado en el pasaje Oldendorff entre las calle de Cosme Maciel y Feliciano Chiclana, a los 36,370 m de la esquina de calle Cosme Maciel hacia el Norte; Mide: 9,526m de frente al Oeste; 23,159m de fondo en su costado Norte; 23,33 de fondo en su lado Sur y 9,54m en su contra frente al Este, formando una superficie total de

221,44m2. Lindando al Oeste con el Pasaje Oldendorff; Al Norte lote 40; al Este con terrenos de Ferrocarril General Bartolomé Mitre y al Sur con lote 42 todos del mismo plano. N° DE PLANO: 20939/29 PARTIDA INMOBILIARIA 160313308894/00008. Dra. Paula M. Heltner, secretaria.
\$ 100 557203 Mar. 20 Mar. 26

EL JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 14ª NOMINACIÓN DE ROSARIO, a cargo del Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, hace saber que dentro de los autos BANCO MACRO S.A. c/MOGORDOY ANDRES MANUEL s/JUICIO EJECUTIVO: CUIJ 21-01561935-7, se decretó: Rosario, 20 de octubre de 2025. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 13.770/2025: Téngase presente la planilla practicada. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma Karina Arreche (Secretaría Subrogante). Monto de la planilla: \$ 12.697.788,82. Rosario, 09/02/2026.
\$ 100 557206 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nom. Sec. Única, de Rosario en autos: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/MEDINA, LUIS ALBERTO s/EJECUCIÓN PRENDARIA; EXPTE. N° 21-02972627-9, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: N° 767. ROSARIO, 1 de septiembre de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1º) Ordenar se lleve adelante la presente ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada en la demanda con más los reajustes de capital y los intereses otorgados en los considerandos de este fallo, IVA sobre intereses, si correspondiere, y costas (art. 251 del C.P.C.C.S.F.); 2º) Procédase a la subasta pública del bien prendado por intermedio del martillero que a tal fin podrá proponer el actor conforme se halla pactado en el contrato prendario; 3º) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese, dese copia y hágase saber. Dra. DANIELA A. JAIME, Secretaria; Dr. NICOLÁS VILLANUEVA Juez. Rosario, 11 de Febrero de 2026.
\$ 100 557207 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. Sec. Única, de Rosario en autos: VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/TABORDA, CARLOS ALBERTO s/DEMANDA EJECUTIVA; EXPTE. N° 21-02976122-9, se hace saber que se han dictado lo siguientes: ROSARIO, 15 de marzo de 2024 Cargo 2151/24: Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito de la copia simple del poder general acompañado que deberá certificar en el plazo de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Designase a la profesional como depositaria de la documental fundante. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre el rodado dominio AA225TR, siempre que fuere titularidad del demandado, hasta alcanzar la suma de \$ 3.419.483,02, por todo concepto. Previa reposición del sellado, librese oficio. Dra. MARIANELA GODOY, Secretaria; Dr. LUCIANO JUAREZ, Juez en suplencia. Otro: ROSARIO, 18 de Noviembre de 2025. Cargo 15347/25: Atento lo manifestado y las constancias de autos, cítese por edictos a los herederos del demandado en los términos del art. 597 CPCC. Dra. Mónica Klebcar, (Jueza); Dra. Sabrina Scherini, (Prosecretaria).
\$ 100 557208 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario en autos: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CORONEL, RUBEN ALEJANDRO s/EJECUCION PRENDARIA; EXPTE. N° 21-02976903-3, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 25 de agosto de 2025. Al escrito cargo N° 9913/2025, se provee: Atento resultar desconocido el domicilio del demandado CORONEL RUBEN ALEJANDRO, Cítese y emplácese al demandado por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 73 CPCC). Librese el despacho pertinente. Dra. M. Florencia Di Rienzo, Secretaria; Dra. María Silvia Beduino, Jueza.
\$ 100 557209 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES; CUIJ 21-13936796-8, según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 29 de mayo de 2025. R 955. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/COMUNALES que tramitan por ante JUZG.DE 1ª INST.EJEC.CIV.CIRC. 2ª NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley N° 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de Pesos doscientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$ 285.634,84) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juezcircuito; toej2prorosssec1@justiciasantafe.gov.ar. EDICTO firmado digitalmente por: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria - 1ª Inst Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario.
\$ 1 557210 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HORACIO DANIEL ANIBAL LOPEZ DNI N° 8.048.902, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratuiadns: LOPEZ HORACIO DANIEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 9° CUIJ 21-03004449-2. Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Mar. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ OSVALDO GAIBASSI DNI 6.043.457 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GAIBASSI, JOSÉ OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03004423-9).- Firmado: Prosecretaria.-
\$ 45 Mar. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL CARMEN RAMONA LORENZETTI (D.N.I. N° 5.784.501) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LORENZETTI, MARIA DEL CARMEN RAMONA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03003532-9) de trámite por ante la Oficina de procesos Sucesorios
\$ 45 Mar. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUANA ESTER VERDOLINI, DNI N° 7.583.934 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "VERDOLINI JUANA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-25862256-9. Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Mar. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Alberto Rodríguez, D.N.I. 16.627.855, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, JUAN ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 17" CUIJ 21-03002534-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Mar. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIDIA ANGELA GRACIELA PARRINO (D.N.I. 13.544.008) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PARRINO, LIDIA ANGELA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 19" (CUIJ N° 21-03003688-0). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Mar. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE RAUL ROJAS D.N.I. 13.911.747 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROJAS, JORGE RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03002755-5) Fdo. DR Fernando A. Mecoli (Juez)
\$ 45 Mar. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELBA ESTHER BARCALA D.N.I.5066179 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARCALA, ELBA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N°21-03004701-7. Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Mar. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GOMEZ GRACIELA MABEL DNI 22.734.210 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, GRACIELA MABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03001744-4. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Mar. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Fernando Fanos - DNI N° 6.052.895, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FANOS, EDUARDO FERNANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03003391-1) Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Mar. 20

\$ 45 Mar. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SERGIO ANICETO GOMEZ, (DNI N° 10.495.569) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, SERGIO ANICETO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 9° (CUIJ N° 21-03004450-6). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Mar. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NELLY PERON DNI N° 3.686.005 y JOSE RAFAEL PONTE, DNI N° 5.995.978, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PONTE, JOSE RAFAEL Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03003844-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaría.
\$ 45 Mar. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA DE LAS MERCEDES MARTINEZ (D.N.I. 1.505.284) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, ELENA DE LAS MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03005021-2). Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Mar. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERT, HUGO LORENZO (D.N.I. 6.066.732) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROBERT, HUGO LORENZO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03004493-9) . Fdo.: Dra. PIVIDORI MARIA DELFINA(Prosecretaría).
\$ 45 Mar. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA ANGELA BUFFA (D.N.I. 3.726.703) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUFFA, GRACIELA ANGELA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°: 21-03004769-6).
\$ 45 Mar. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NANCY ANA INES SONEYRO- DNI N° 14.328.432, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SONEYRO, NANCY ANA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03004504-9) Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Mar. 20

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante TERESA ANTONIA POZZA D.N.I. 1.974.970 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POZZA, TERESA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS-SUCESION" CUIJ: 21-03004547-2 .
\$ 45 Mar. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PODORIESZACH, ESTHER BEATRIZ DNI 3965880, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PODORIESZACH, ESTHER BEATRIZ S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02990943-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PALAU HECTOR OSCAR DNI N° 10.067.302 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " PALAU, HECTOR OSCAR S/ SUCESORIO CYC 15 21-03002555-2." de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 20

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los caratulados PASCUAL SARA OFELIA Y GABBA JORGE ALBERTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26426987-0, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco Secretaria, Dra. Natalia Grillo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña PASCUAL SARA OFELIA DNI 4.097.860, y de Don GABBA JORGE ALBERTO DNI 6.132.470, y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante (art. 2340 CCC). Asimismo, manifiesten si sus derechos son exclusivos o concurren con los de otros coherederos, denunciando en su caso el domicilio de los mismos e informe en su caso si existen coherederos menores de edad e incapaces, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Publíquese por el término de 1 día. Firmat, de 2026. Dra. María Laura Mainente, prosecretaría.
\$ 45 Mar. 20

Por disposición de la señora Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se hace saber que en los autos caratulados: ROLDAN RAMON VICENTE s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-26426310-4, se ha ordenado la publicación del presente por un día para que dentro de los 30 días siguientes a su vencimiento se presenten en autos los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante ROLDAN RAMON VI-

CENTE DNI N° 17.114.229, (art. 2340 C.C.C.) a hacer valer sus derechos. Firmat, de 2026. Dr. Natalia Grillo, Secretaria.
\$ 45 Mar. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat (Distrito Nro. 16), a cargo de la Dra. LAURA MARIANA BARCO (Jueza); Dra. NATALIA P. GRILLO (Secretaria) dentro de los autos caratulados "DEL GRECCO JUAN JOSE C/ HEREDEROS DE MATEU JOSE S/ DEMANDA ORDINARIA DE PRESCRIPCIÓN" EXPTE. 487/2017, CUIJ 21-26412142-3, que fuera iniciado por el Sr. DEL GRECCO JUAN JOSE, sobre el inmueble inscripto en el Registro General Rosario, al Tomo 50, Folio 65, Folio 4503, departamento General López y según providencia de fecha 27 de Julio de 2022 y Auto del 30/12/2024, se ha dispuesto: EMPLAZAR al titular registral informado y/o a los Sres. Nélida Lidia Mateu Domingo, D.N.I. N° 05.517.651; José Aníbal Mateu Domingo, D.N.I. N° 03.742.276; Fanny Aurora Mateu Domingo, D.N.I. N° 05.518.141; Antonio Alberto Mateu Domingo, D.N.I. N° 05.970.991; Carmen Beatriz Mateu Domingo, D.N.I. N° 01.041.178; Víctor Alfonso Mateu Domingo, D.N.I. N° 05.990.984 y Carmen Domingo D.N.I. N° 05.827.642 y/o sucesores de los mencionados y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto precedentemente, para comparecer a estar a derecho dentro del término de ley, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y TABLERO DEL TRIBUNAL.
\$ 45 Mar. 20

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIA FRANCISCA RAQUEL, D.N.I. N° 3.543.045. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados GRACIA FRANCISCA RAQUEL s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-25866480-6 (582/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Mar. 20

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de DISTRITO CIV. COM. Y LAB. 3ª NOM. DE CAÑADA DE GOMEZ, ex circuito N° 6 a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, juez, secretaria de la Dra. Corina Rabasedas, hace saber que en los autos caratulados CANTARINI HUGO ARIEL Y OTROS c/ALBERTENGO ALBERTO GERONIMO Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ N° 21-26032752-3, que se encuentran tramitando en dicho juzgado, se han dictado los siguientes decretos: Cañada de Gómez, 04 de Febrero de 2026. Por contestado traslado, si en tiempo y forma estuviere. Por acompañadas constancias, agréguese. Acredite la efectiva publicación de los edictos acompañados. Para evitar futuras nulidades, cítese a los herederos de los Sres. ALBERTENGO ALBERTO GERONIMO - LE. 2.295.824, RÉBOLA DE ALBERTENGO, EDITH BLANCA - L.C. 6.337.726, ALBERTENGO ENZO MIGUEL - LE. 2.303.572 Y FERRERO DE ALBERTENGO, NELIDA ESTER - LC. 0.904.864, por el término de TRES (3) días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía y por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Fdo. Dr. Sergio W. Verdura, Dra. Corina Rabasedas. Cañada de Gómez, 11 de Septiembre de 2024. Proveyendo el escrito de fecha 26/06/2024 (fs. 23/24): Por iniciada la presente demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto de los inmuebles mencionados contra ALBERTO GERONIMO ALBERTENGO; EDITH BLANCA RÉBOLA DE ALBERTENGO; MIGUEL ALBERTENGO y NÉLIDA ESTHER FERRERO DE ALBERTENGO. Cítese y emplácese a los mismos y a toda persona que posea interés legítimo sobre las propiedades para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. A tales fines, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial a fin de que informe los datos y titular/es registral/es de los inmuebles a usucapir. Fecho, ofíciase al Registro Nacional de las Personas, Secretaría Electoral Nacional y/o Registro Público de Comercio a fin que informen, en su caso, respecto del domicilio correspondiente del/os titular/es registral/es informado/s por el SCIT y Registro General de la Propiedad. Acompañé informe al Registro de Procesos Universales. Fecho, sin perjuicio de las notificaciones por cédulas, deberán publicarse edictos por el término de ley. Ofíciase a la Municipalidad de Cañada de Gómez, a la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Santa Fe y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dichos inmuebles. Agréguese la copia del plano de mensura (art. 24, inc. B, Ley 14.159). Conforme lo normado por el art. 1905 C.C. y Co., procédase a la ANOTACION LITIGIOSA de los inmuebles objeto de la presente, inscriptos bajo: uno en el T° 233, F° 300 N° 249960, T° 168 F° 113 N° 320001, T° 168 F° 124 N° 320003, T° 229 F° 314 N° 236526 y el otro inmueble T° 168 F° 113 N° 320001, T° 168 F° 124 N° 320003, T° 229 F° 313 N° 236525, T° 233 F° 300 N° 249960 ambos en Departamento Iriondo del Registro General de la Propiedad de Rosario. A tal fin, librese los despachos pertinentes. Acompañé la documental original al solo fin de su cotejo. Fecho, procédase a su devolución y constitúyase como depositario judicial a la Dra. Mari, Lucia Julia dejándose constancia que la misma deberá ser aportada a requerimiento del Juzgado en caso de ser necesario. Martes y viernes notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Sergio W. Verdura; Dra. Corina Rabasedas. Cañada de Gómez, 20 de Septiembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Aclarase el decreto de fecha 11/09/2024 en el sentido que el nombre correcto del codemandado es "Enzo Miguel Albertengo", y no "Miguel Albertengo" como por error se consignó. Notifíquese conjuntamente con el mencionado decreto. Fdo. Dr. Sergio Verdura (Juez), Dra. Corina Rabasedas (secretaria). Los inmuebles a usucapir se encuentran ubicados en: Oroño N° 1494 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, empadronado bajo la Partida de impuesto Inmobiliario N° 14-10-00-186604/0383-1, a nombre de: Alberto Gerónimo Albertengo (25%): T° 168 F° 113 N° 320001; Enza Miguel Albertengo (25%): T° 168 F° 124 N° 320003; Nélida Esther Ferrero de Albertengo (25%): T° 229 F° 314 N° 236526 y Edith Blanca Rébola de Albertengo (25%):

T° 233 F° 300 N° 249960. Depto. Iriondo, LOTE 5, MANZANA 8, PLANO N° 15322, AÑO 1957 y en Oroño N° 1470 de la ciudad de Cañada de Gómez, empadronado bajo la Partida de impuesto Inmobiliario N° 14-10-00-186604/0384-0, a nombre de Alberto Gerónimo Albertengo (25%): T° 168 F° 113 N° 320001; Enzo Miguel Albertengo (25%): T° 168 F° 124 N° 320003; Nélida Esther Ferrero de Albertengo (25%): T° 229 N° 313 N° 236525 y Edith Blanca Rébola de Albertengo (25%): T° 233 F° 300 N° 249960. Depto. Iriondo, LOTE 6, MANZANA 8, PLANO N° 15322, AÑO 1957. 09/03/2026. Corina Rabasedas, secretaria.
\$ 1 557266 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de DISTRITO CIV. COM. Y LAB. 3ª NOM. DE CAÑADA DE GÓMEZ, ex circuito, a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, juez, secretaria de la Dra. Corina Rabasedas, hace saber que en los autos caratulados CANTARINI VICTOR RICARDO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-22990398-2, que se encuentran tramitando en dicho juzgado, se han dictado los siguientes Decretos: Cañada de Gómez, 04 de Febrero de 2026. Por contestado traslado, si en tiempo y forma estuviere. Por acompañadas constancias, agréguese. Acredite la efectiva publicación de los edictos acompañados. Para evitar futuras nulidades, cítese a los herederos de los Sres. ALBERTENGO ALBERTO GERONIMO - LE 2.295.824, REBOLA DE ALBERTENGO, EDITH BLANCA - LC 6.337.726, ALBERTENGO ENZO MIGUEL - LE 2.303.572 Y FERRERO DE ALBERTENGO, NELIDA ESTHER - LC 0.904.864, por el término de TRES (3) días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía y por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Fdo. Dr. Sergio W. Verdura, Dra. Corina Rabasedas. Cañada de Gómez, 10 de Septiembre de 2024. Proveyendo el escrito cargo N° 4328 de fecha 26/06/2024: Por iniciada la presente demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto del inmueble mencionado contra ALBERTO GERÓNIMO ALBERTENGO, EDITH BLANCA REBOLA DE ALBERTENGO, MIGUEL ALBERTENGO y NÉLIDA ESTHER FERRERO DE ALBERTENGO. Cítese y Emplácese a los mismos y a toda persona que posea interés legítimo sobre la propiedad para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. A tales fines, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial a fin de que informe los datos y titular/es registral/es del inmueble a usucapir. Fecho, ofíciase al Registro Nacional de las Personas, Secretaría Electoral Nacional y/o Registro Público de Comercio a fin que informen, en su caso, respecto del domicilio correspondiente del/os titular/es registral/es informado/s por el SCIT y Registro General de la Propiedad. Acompañar informe al Registro de Procesos Universales. Fecho, sin perjuicio de las notificaciones por cédulas, deberán publicarse edictos por el término de ley. Ofíciase a la Municipalidad de Cañada de Gómez, a la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Santa Fe y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Agréguese la copia del plano de mensura (art. 24, inc. B, Ley 14.159). Conforme lo normado por el art. 1905 C.C. y Co., procédase a la ANOTACIÓN LITIGIOSA del inmueble Objeto de la presente, inscripto bajo el T° 168 F° 113 N° 320001, T° 168 F° 124 N° 320003, T° 229 F° 313 N° 236525, T° 233 F° 300 N° 249960 Departamento Iriondo del Registro General de la Propiedad de Rosario. A tal fin, líbrese los despachos pertinentes. Acompañar la documental original al solo fin de su cotejo. Fecho, procédase a su devolución y constitúyase como depositario judicial a la Dra. Mari, Lucia Julia dejándose constancia que la misma deberá ser aportada a requerimiento del Juzgado en caso de ser necesario. Martes y viernes notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Sergio W. Verdura, Dra. Corina Rabasedas. Cañada de Gómez, 20 de Septiembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Acólase el decreto de fecha 11/09/2024 en el sentido que el nombre correcto del codemandado es "Enzo Miguel Albertengo", y no "Miguel Albertengo" como por error se consignó. Notifíquese conjuntamente con el mencionado decreto. Fdo. Dr. Sergio Verdura (Juez), Dra. Corina Rabasedas (secretaria). El inmueble a usucapir se encuentra ubicado en Oroño N° 1470 de la ciudad de Cañada de Gómez, empadronado bajo la Partida de impuesto Inmobiliario N° 14-10-00-186604/0384-0, a nombre de Alberto Gerónimo Albertengo (25%): T° 168 F° 113 N° 320001; Enzo Miguel Albertengo (25%): T° 168 F° 124 N° 320003; Nélida Esther Ferrero de Albertengo (25%): T° 229 N° 313 N° 236525 y Edith Blanca Rébola de Albertengo (25%): T° 233 F° 300 N° 249960. Depto. Iriondo, LOTE 6, MANZANA 8, PLANO N° 15322, AÑO 1957. 09/03/2026. Corina Rabasedas, secretaria.
\$ 1 557263 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados SAVIO DUILIO OMAR s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26034976-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Duilio Omar Savio, DNI 6.175.738, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez, marzo de 2026. Dra. Carolina Kaufeller, Secretaria.
\$ 45 Mar. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "KOSTIUK, SOFÍA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26035989-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SOFIA KOSTIUK (DNI N° 3.966.711), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Mar. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOLA JUAN ANTONIO (DNI 12.131.245) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "SOLA JUAN ANTONIO s/ Declaratoria de herederos" CUIJ 21-26035624-8. Fdo. Dra. Carolina Kauffeler (Secretaria)
\$ 45 Mar. 20

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, el Sr. GOROSITO SANTOS LUIS ALBERTO. D.N.I. 6.179.965, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: GOROSITO SANTOS LUIS ALBERTO s/SUCESORIO; 21-25445929-9. Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez.
\$ 45 Mar. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don HERRERA DIEGO JOSÉ, titular del DNI 6.072.852, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.
\$ 45 Mar. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Dra. Luz Gamst, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMMA GENTILE, (L.C. 0.746.936) y DOMINGO FERNANDO FERNANELLI (L.E. 2.279.791), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GENTILE EMMA Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-25447727-0, Fdo. Dr. Alejandro Andino juez; Dra. Luz Gamst, Secretaria.
\$ 45 Mar. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citara los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, el Sr. MUSSIO TERESA ROSA, D.N.I. 10.243.189, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: MUSSIO TERESA ROSA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-25448028-9. Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez.
\$ 45 Mar. 20

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios del causante, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELIDA CLARA MANZOTTI (DNI 5.154.786) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "MANZOTTI, NELIDA CLARA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25448037-9). Dra. MELISA PERETTI. San Lorenzo, ... de Marzo de 2026.-
\$ 45 Mar. 20

Por disposición del Juez de JUZG.DE 1RA.INST.CIVIL Y COMERCIAL – 2ª Nom SEC. UNICA de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLAVERO, JOSE MARIA DNI N° 10.652.446, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CLAVERO JOSE MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS.
\$ 45 Mar. 20

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SEBASTIANI, NANCY GABRIELA, D.N.I. N° 30.112.303, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Darío F. Malgeri (Secretario). Autos: "SEBASTIANI NANCY GABRIELA s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25661204-3).-
\$ 45 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Villa Constitución, a cargo del Dr. David Lisandrello –Juez- y del Dr. Darío Malgeri -Secretario-, dentro de los caratulados: "GIAMELLO, ANTONIO ALBERTO s/ SUCESORIO" – Expte. CUIJ N° 21-25659230-1, se cita a los herederos, acreedores, terceros con legítimo interés, y/o legatarios de Don ARIEL HERNÁN GIAMELLO –DNI N° 33.281.116-, a publicarse dichos Edictos tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 del CPCC.
\$ 45 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Villa Constitución, a cargo del Dr. David Lisandrello –Juez- y del Dr. Darío Malgeri -Secretario-, dentro de los caratulados: "GIAMELLO, ANTONIO ALBERTO s/ SUCESORIO" – Expte. CUIJ N° 21-25659230-1, se cita a los herederos, acreedores, terceros con legítimo interés, y/o legatarios de Doña ALICIA MARÍA MATA – DNI N° 14.650.032-, a publicarse dichos Edictos tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 del CPCC.
\$ 45 Mar. 20

MELINCUE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En los autos caratulados AGROQUIMIA S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-26474715-2 tramitados ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de MELINCUE, Departamento Gral. López de la Provincia de Santa Fe, se ha dictado la Resolución N° 1074 del 02/09/2025 que declaró la apertura del concurso preventivo del concursado AGROQUIMIA S.R.L. CUIT 30-71653103-8 con domicilio en Belgrano 164 de la localidad de Chovet, Provincia de Santa Fe, contrato social inscripto en el RPC de Venado Tuerto en contratos al Tomo 15 Folio 46 Numero 3486 en fecha 01/07/2019 y sus modif., complementada por la Resolución Tomo: 2026 Folio: Resolución: 122 de fecha 26 de febrero de 2026 que RESOLVIÓ: 1) Designar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 25 de Marzo de 2026; se fija fecha de presentación de Informe Individual el día 11 de mayo de 2026; se fija fecha de presentación de Informe General el día 24 de junio de 2026; se fija como fecha de Audiencia Informativa el día 18 de noviembre de 2026 y se fija fecha de vencimiento del Periodo de Exclusividad el día 26 de noviembre de 2026. Insértese copia y hágase saber. Dra. LUCIA B. CIARPELLA; Dr. ALEJANDRO H. LANATA. Los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 25 de marzo de 2026, ante la Síndico Contadora Publica Nacional MÓNICA CRISTINA DI IORIO, D.N.I. 13.502.416, C.U.I.T. 27-13502416-9. con domicilio real sito en calle Corrientes 631 4to C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y domicilio a los efectos legales en calle Brown N° 246 de la ciudad de Melincué, Provincia de Santa Fe. Melincué, 6 de Marzo de 2026. Dra. Lucia Belén Ciarpella, secretaria subrogante.
\$ 1000 557129 Mar. 20 Mar. 30

En los autos caratulados AMBROGIO EMILIANO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-26474734-9 tramitados ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de MELINCUE, Departamento Gral. López de la Provincia de Santa Fe, se ha dictado la Resolución N° 1108 del 16/09/2025, que declaró la apertura del concurso preventivo del concursado EMILIANO AMBROGIO, D.N.I. N° 31.753.875, C.U.I.L. 20-31753875-9, Argentino, nacido el 27/01/1986, de apellido materno Altobello, de estado civil soltero, con domicilio real en Villa Divisa de Mayo Ruta Nac. 33 Km. 66, complementada por la Resolución Tomo: 2026 Folio: Resolución: 125 de fecha 26/02/2026 que RESOLVIÓ: I- Ordenar una nueva publicación de edictos donde debe figurar claramente la identidad de la sindicatura y todos los datos necesarios a los efectos de que los potenciales acreedores puedan tener contacto con la misma. La que deberá efectuarse a la mayor brevedad posible. II- Ampliar la fecha de la convocatoria de los acreedores a los efectos de que pueden presentarse a verificar sus potenciales créditos por 20 días conforme inc 3 art 14 LCQ, quedando las fechas conformadas de la siguiente manera: 1) Designar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 25 de Marzo de 2026; se fija fecha de presentación de Informe Individual el día 11 de mayo de 2026; se fija fecha de presentación de Informe General el día 24 de junio de 2026; se fija como fecha de Audiencia Informativa el día 18 de noviembre de 2026 y se fija fecha de vencimiento del Periodo de Exclusividad el día 26 de noviembre de 2026. Dra. LUCIA B. CIARPELLA; Dr. ALEJANDRO H. LANATA. Los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 25 de marzo de 2026, ante la Síndico Contadora Pública Nacional MÓNICA CRISTINA DI IORIO, D.N.I. 13.502.416, C.U.I.T. 27-13502416-9, con domicilio real sito en calle Corrientes 631 4to C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Brown N° 246 de la ciudad de Melincué, Provincia de Santa Fe. Melincué, 4 de Marzo de 2026. Dra. Lucia Belén Ciarpella, secretaria subrogante.
\$ 1000 557133 Mar. 20 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia del Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secralaria de la Dra. Lucia Belén Ciarpella (subrogante), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ODERDA, GASTON RICARDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día (ART. 2340 CCC); (Autos: ODERDA, GASTON RICARDO s/Sucesión, Expte. CUIJ 21-26475221-0. Año 2026. Melincué, 19 de Marzo de 2026. Dra. Lucia Belén Ciarpella, secretaria subrogante.
\$ 45 Mar. 20

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados: ALVADO DANIEL OSVALDO c/RIOS JUAN GABRIEL Y/U OTROS s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-16809817-8, se notifica al Sr. Walter Ezequiel Alcaraz, del decreto que se transcribe a continuación. Venado Tuerto, 29 de Abril de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez; Dra. Violeta L. Martinelli. Publíquese por 3 días. Secretaria. Venado Tuerto, 4 de Marzo de 2026.
\$ 1 557031 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, Secretario a cargo de la Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, en autos caratulados "PAEZ, ORLANDO JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-24624973-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ORLANDO JOSE PAEZ, DNI N° 6.128.883, fallecimiento ocurrido en TEODELINA, el día 30/10/2025, (Acta N° 46 - Año 2025-Registro del Estado Civil Teodelina), domiciliado en MORENO N° 793 de la localidad de Teodelina (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Ley. SECRETARIA
\$ 45 Mar. 20

EDICTOS ANTERIORES**ROSARIO****CAMARA APELACION**

Dentro de los autos caratulados: QUIZA HECTOR c/QUIZA HECTOR EDUARDO s/DESALOJO; 21-22989237-9 en trámite por ante Cámara Apelación de Circuito ROSARIO, a cargo del Dr. René Galfre Vocal, Secretaria del autorizante; se cita y emplaza a los herederos de CEBALLOS, Esteban, DNI N° 34.033.138, por tres días para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Cañada de Gómez. Fdo. Dr. Agustín Crosio, secretario.
\$ 50 557067 Mar. 18 Mar. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "CONTACT CENTER & RECOVERY SA Y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA-", Expte. 21-02937237-0, de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom., a cargo del Dr. Mauro Bonato, secretaria de la Dra. Mariana Maulián, se ha dispuesto la notificación por edictos del decreto que se transcribe a continuación: "Rosario, 23 de febrero de 2026. Atento las constancias de la causa, procédase a la realización del activo falencial mediante el procedimiento de venta por licitación pública con ofertas no vinculantes bajo sobre cerrado previsto en el art. 205 LCQ de los bienes individualizados en el mandamiento N° 2628/24 (ver cargo N° 9754/24) de propiedad de la fallida por el procedimiento de licitación, bajo las condiciones que a continuación se disponen. 1. Lote único. Se compone de la totalidad de los bienes muebles individualizados en el mandamiento mencionado ut supra de propiedad de la fallida, depositados en el inmueble de calle Sarmiento 1149 -Subsuelo- de Rosario. Estado de conservación: El objeto de la presente licitación será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, de conformidad con las constancias obrantes en autos. Sus características surgen de la constatación judicial glosada en autos y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición. Precio Base: \$ 12.000.000.-, más IVA si correspondiere. 2. Presentación de ofertas. Las ofertas deberán presentarse en sobre Cerrado en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, con domicilio en calle Balcarce 1651, primer piso. El término para efectuarlas será hasta el día 13 de marzo de 2025 a las 12:45 hs., no mediando plazo de gracia de ningún tipo. Formalidad: Los interesados deben presentar las ofertas a través de escrito cargo al Juzgado, por escrito a computadora, en original y en copia, con patrocinio legal de profesional de este fuero, deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Rosario y electrónico los que se considerarán domicilio procesal constituido a todos los efectos de la presente venta, como así también deberá denunciar número telefónico. Sobre cerrado: Deberá consignarse en el exterior del sobre la leyenda individualizadora que reza "Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Rosario / Licitación pública en autos "CONTACT CENTER & RECOVERY SA Y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA-" CUIJ 21-02937237-0" y nombre completo del oferente. Al sobre se le asignará el cargo correspondiente por orden de presentación. Contenido del escrito: En el escrito se deberá consignar y acompañar en original o copia autenticada: a) Para el caso de personas humanas: apellido y nombre, documento de identidad, profesión, edad, estado civil, constancia de CUIT o CUIL -según corresponda- y constancia de cuenta bancaria de su titularidad con identificación del CBU o Alias; b) Para el caso de Personas jurídicas: Razón o denominación social, contrato social y estatutos, con todas sus modificaciones, acta de designación de autoridades y documentos que acrediten: 1) la identidad y personería del firmante de la oferta y 2) que cuenta con facultades suficientes para el acto, constancia de C.U.I.T. y situación frente al I.V.A., acompañando fotocopia de la misma suscripta por el oferente, y constancia de cuenta bancaria de su titularidad con identificación del CBU o Alias. c) Personería unificada: En caso de ser presentada la oferta por más de una persona, deberá unificar personería en uno o más representantes comunes con facultades plenas para participar en la licitación. d) Deberá incluirse en la oferta el reconocimiento expreso y aceptación del oferente del presente pliego de bases y condiciones y demás normas particulares y generales que la rigen, así como de la competencia del Tribunal con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. e) El pliego de bases y condiciones de esta licitación firmado en todas sus páginas por el oferente. f) Comprobante del depósito en cuenta judicial de la garantía del mantenimiento de la oferta, el que no podrá estar adentro del sobre. g) Firma del oferente o responsable, debidamente acreditada en la representación que se invoca. h) Solo se admitirá una única oferta por cada sobre que, como se ha dispuesto, deberá estar firmada al pie por el oferente, con la aclaración respectiva. La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados, el tener al oferente por no presentado y sin derecho a efectuar reclamo o impugnación alguna. No se sustanciarán impugnaciones de ningún tipo a las ofertas que se presentaren ni se concederá recurso alguno contra la resolución que se dictare, siendo facultativo de este Tribunal el rechazo de todas las ofertas, por tratarse del presente de un llamamiento a ofertas no vinculantes. Deberá cumplimentarse con lo dispuesto por el art. 205 de la L.C.Q.- 3. Garantía de mantenimiento de la oferta. Será por equivalente al 10% del valor base mediante depósito judicial. Se deja constancia que los pagos a realizarse, a cuenta de precio en la audiencia y como saldo de precio deberán efectivizarse por transferencia bancaria, o en su defecto se deberá depositar previo al día de la licitación el monto correspondiente, en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados. 4. Audiencia de Apertura de sobres. La apertura de sobres se efectuará en audiencia pública, el día 18 de marzo de 2026 a las 11 o el día hábil siguiente a la misma hora si éste no lo fuere, por ante el Tribunal y con presencia de la Sindicatura y Martillero designado en autos. La misma se llevará a cabo en el ámbito del Juzgado. En el mismo acto de apertura ante Juez y/o Actuario, se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas existentes. Se tomará como la mejor oferta de las presentadas la que ofreciere el precio superior y se permitirá la puja entre los oferentes admisibles. Es indispensable la asistencia al acto de los oferentes y/o sus representantes legales debidamente acreditados, y si no lo hicieren o concurrieren fuera del horario estipulado, no podrán participar en el mejoramiento de ofertas. El acceso al recinto se limitará a quienes hubieren presentado las ofertas de acuerdo a lo establecido en el presente pliego, al martillero y a

la sindicatura. Queda prohibido el ingreso con medios de comunicación, cualquiera sea su tipo o característica. Transcurrido el lapso de tolerancia, la actúa procederá a la apertura de los sobres por orden de presentación, según los cargos asignados, se verificará el cumplimiento de las formalidades de presentación y se dejará asentado en el Acta que a tal efecto el martillero labrará. A continuación, y abiertos la totalidad de los sobres, el martillero procederá a la lectura de cada una de las ofertas. El lote será vendido a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Mejora de oferta. Todos los oferentes tendrán la posibilidad de mejorar la oferta superior. La licitación con mejora de oferta se realizará entre los oferentes que resulten admisibles. 5. Adjudicación y forma de pago. Comisión del Martillero. Resultará adjudicatario aquel oferente que haya propuesto el precio más alto, previa vista de la sindicatura y a criterio final de este tribunal. Quien resulte adjudicado, deberá abonar el saldo restante dentro de los cinco días de notificada la judicial adjudicación y aprobación de la venta por licitación, debiendo depositarse en la cuenta Nro. 52004061, CBU: 0650080103000520040619 del Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, mediante transferencia bancaria, sin necesidad de otra intimación si el plazo se hubiere vencido, bajo los apercibimientos del art. 497 CPCC. El adjudicatario, en ese mismo acto deberá proceder al pago de la comisión de Ley art. 63 inc. 1.1.2 LP 7547 al designado Martillero Público, correspondiendo un 10 % del monto de adjudicación. 6. Gastos y transferencia: La totalidad de los gastos de traslado, retiro, impuestos, servicios y honorarios generados con posterioridad a la quiebra serán a exclusivo cargo del comprador. 7. Mora del oferente: La falta de integración en término del total de la suma ofertada y/o pago del saldo de la misma facultará al Tribunal a revocar la adjudicación con pérdida de las sumas que se hubieran depositado, en beneficio de la quiebra sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial previa. 8. Exhibición de los bienes licitados. Los bienes licitados se exhibirán los días 9 a 13 de marzo del 2026 en horario de 10 a 16 hs, según turnos que dispondrá el Martillero. 9. Publicidad del llamado. El llamado a licitación se publicará durante dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, así como también en el diario "La Capital" en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC y el art. 205 LCQ. La publicación de los edictos deberá haber terminado como mínimo cinco días antes de la fecha de presentación de los sobres. 10. Vigencia de la oferta. Todas las ofertas que no resulten adjudicadas se reputarán vigentes hasta tanto el adjudicatario efectúe el depósito íntegro del precio obtenido de acuerdo al apartado 6) "Adjudicación y forma de pago.". La garantía de mantenimiento de oferta se mantendrá hasta diez (10) días hábiles pasados de la fecha de realizada la licitación. Transcurrido ese plazo, los oferentes podrán solicitar al tribunal la devolución de la suma depositada, informando el número de cuenta y CBU a los fines de la transferencia bancaria. 11. Oferta única. La adjudicación podrá tener lugar aún cuando solo se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al llamado, previo informe circunstanciado acerca de su razonabilidad, producido por el síndico. 12. Compra en comisión. Cesión. Compensación. Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias con la fallida y/o deudas de la masa. 13. Incumplimiento. El incumplimiento en que incurriera el adjudicatario determinará la aplicación de las siguientes sanciones: Si consistiere en la no integración del precio: pérdida del depósito de mantenimiento de la oferta a favor de la quiebra y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. De acontecer lo previsto en el párrafo anterior, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma 14. Facultades del Tribunal. El tribunal se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente proceso de venta por licitación, si mediaren razones graves de oportunidad o legitimidad, en cualquier momento y antes de ser emitida la resolución que designe al adjudicatario. En particular, podrá dejar sin efecto la adjudicación mientras se encuentre pendiente el pago del saldo de precio solamente en los siguientes casos: Por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas al presentar la oferta y las que surgen de esta presentación y demás disposiciones de la LCQ; Por solicitud de formación de concurso preventivo o declaración de quiebra del adjudicatario. Las decisiones que adopte el tribunal sobre los aspectos atinentes al presente proceso liquidativos son inapelables, de conformidad con lo establecido en el art. 273 inc. 3 de la L.C.Q.- 15. Transferencia. Se ordenará en la medida que el adquirente acredite la cancelación la totalidad de los gastos de traslado, retiro, impuestos, servicios y honorarios generados con posterioridad al auto declarativo de quiebra como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, y cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. 16. En consecuencia, fijar los días 9 a 13 de marzo en horario de 10:00 a 16:00 horas, a los fines de exhibición del lote, debiendo notificarse al fallido y a la Sindicatura a los efectos de permitir el acceso a los interesados. Fijar el día 13 de marzo de 2026 hasta las 12,45 horas para el vencimiento de presentación de las ofertas. La fecha de apertura de los sobres conteniendo las ofertas correspondientes, se fija para el día 18 de marzo de 2026 a las 11:00 hs., todo ello conforme lo establecido precedentemente". Y OTRO: "Rosario, 13 de marzo de 2026. (...) Atento a lo motivos expuestos corresponde programar las fechas anteriormente establecidas para concretar la licitación ordenada, por ello: fijese los días 23 a 26 de marzo en horario de 10:00 a 16:00 horas, a los fines de exhibición del lote, debiendo notificarse al fallido y a la Sindicatura a los efectos de permitir el acceso a los interesados. Fijar el día 27 de Marzo de 2026 hasta las 12,45 horas para el vencimiento de presentación de las ofertas. La fecha de apertura de los sobres conteniendo las ofertas correspondientes, se fija para el día 31 de marzo de 2026 a las 11:00 hs., todo ello conforme lo establecido en la providencia de fecha 23.02.26". Fdo. Dr. Mauro Bonato (Juez), Dra. Mariana Maulián (Secretaria), Rosario, ... de marzo de 2026. Dra. Mariana Maulián (Secretaria). S/C 557928 Mar. 19 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 15ª Nominación de Rosario, Dr. Sebastián Rupil, se hace saber que en los autos caratulados: BLANDO, JOSE ALBERTO Y OTRA s/QUIEBRA (RECONSTRUCCION) CUIJ 21-01574717-7, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente reza lo siguiente: N° 63. Rosario, 25 de febrero de 2026. Y AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) ORDENAR LA AMPLIACIÓN DEL AUTO DE RECONSTRUCCION N° 408 (y. fs. 110) del expediente BLANDO JOSE ALBERTO Y OTRA s/QUIEBRA (RECONSTRUCCION) - 21-01574717-7 (1180/1993). 2) ESTABLECER que la presente resolución servirá de cabeza al proceso de reconstrucción del expediente, el cual se conformará con las constancias obrantes en el sistema SISFE y la documentación que se incorpore conforme se dispone seguidamente. 3) INTIMAR a las partes, y a todos los profesionales y auxiliares de justicia que hayan intervenido en autos, a saber: Dr. Eduardo Cerino, Dr. Sergio Perrone, Dr. Rodolfo Felix Etchart, CPN. Héctor Chauque y Dr. Marcelo Formentin, para que en el término de QUINCE (15) DIAS presenten en este Juzgado

todas las copias de escritos, documentos, constancias y demás elementos que obren en su poder pertenecientes al expediente extraviado, a fin de ser incorporados al sistema SISFE para su reconstrucción. Hágaseles saber que, vencido dicho plazo, precluirá la posibilidad de agregar documentación o invocar constancias del expediente original que no hubieren sido aportadas, y no podrán fundar en ellas defensas o derechos posteriormente. 4). HACER SABER a todas las partes, auxiliares de justicia y eventuales derechohabientes y/o accionantes, y demandado/s, que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE y con la documentación agregada conforme el punto anterior, reemplazará en un todo al expediente originario extraviado. Las constancias obrantes en este expediente reconstruido serán las únicas válidas para la sustanciación de la causa y la declaración de los derechos que en ella se debaten. Toda defensa o articulación de derechos deberá basarse en las constancias del expediente reconstruido, bajo apercibimiento de que, transcurridos los plazos otorgados para la presentación de documentación y/o para comparecer según las notificaciones ordenadas, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior fundada en documentos o actuaciones del expediente original no incorporados al reconstruido. 5). OFICIAR al RPU y/o al Archivo de Tribunales de Rosario para que, en el término de quince (15) días, informen sobre la existencia de juicio sucesorio iniciado a nombre del Sr. José Alberto Blando, DNI N° 14.081.617 (vide fs. 81). En caso afirmativo, deberá remitir a este juzgado copia certificada de la respectiva declaratoria de herederos. 6). CITACIÓN DE HEREDEROS: Para el supuesto de que se informara la existencia de juicio sucesorio referido en el punto anterior, cítese formalmente a los herederos declarados para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho en el presente proceso de reconstrucción y hagan valer las defensas que estimen corresponder, bajo apercibimiento de ley. A tal fin librense las cédulas de notificación correspondientes a los domicilios que surjan de dichas actuaciones. En su defecto, y para el caso en que no existiere juicio sucesorio, CÍTESE Y EMPLÁCESE por edictos a quienes revisieren el carácter de eventuales herederos del Sr. José Alberto Blando, DNI N° 14.081.617, todo con el objeto de que comparezca/n en autos, y eventualmente haga/n valer los derechos que en la hipótesis considere/n le/s corresponda/n o asista/n en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos de que para el caso de no articular defensa alguna vencido el término de publicación de los edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF (publicación por el término de ley), se tendrán por válidas las actuaciones procesales de autos. 7). OFICIAR al Archivo General de Tribunales Provinciales de Rosario a los fines de que, a la mayor brevedad posible, remitan a este Juzgado copia certificada de la totalidad de los autos (providencias, resoluciones interlocutorias) y de la/s sentencia/s definitiva/s que hubieran sido dictados en el seno del expediente BLANDO JOSE ALBERTO Y OTRA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-01574717-7, (Originalmente Expte. N° 1180/1993), para ser incorporados a su reconstrucción. 8). DÁR INTERVENCIÓN de las presentes actuaciones y de todos los antecedentes relativos al extravío del expediente al MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN (MPA) de esta Jurisdicción, a los fines que estime corresponder en orden a la posible comisión de delitos de acción pública. Librense las comunicaciones pertinentes. 9). NOTIFICAR la presente resolución por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) veces, en los términos del art. 73 del CPCCSF, citando y emplazando a toda persona que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas, declaradas, adquiridas y/o extinguidas en el seno de los autos BLANDO JOSE ALBERTO Y OTRA s/QUIEBRA; (RECONSTRUCCION) - 21-01574717-7 (1180/1993), para que en el término de VEINTE (20) DIAS desde la última publicación comparezca a estar a derecho, articule las acciones y/o defensas que entienda le correspondan y presente la documentación pertinente. Hágase saber en dichos edictos que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE reemplazará en un todo al expediente originario extraviado y que, vencido el plazo otorgado, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior respecto de los derechos que pudieren corresponderle. 10). NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes y profesionales mencionados en el punto 3) mediante cédula judicial. Fdo. Dr. Sebastián Rupil, Juez; Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria. Secretaría, de marzo de 2026.

\$ 01 557090 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos SEMIMET INGENIERIA SRL s/PEDIDO DE QUIERA; Expte. N° 190/2025, CUIJ 21-0299399-7, se ha dictado la Resolución N° 793 de fecha 14 de noviembre de 2025, que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de SEMIMET INGENIERIA SRL, inscrita al T° 175, F° 1726, N° 315, 11/03/2024, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 1162, piso 6, de Rosario, provincia de Santa Fe, y que se ha dictado Resolución N° 101 de fecha 5 de marzo de 2026, que ha ordenado lo siguiente: 1. Fijar el día 28/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico MARIALEJANDRA INVERNIZZI, con domicilio en calle San Martín N° 791, piso 1, oficina C, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 9:30 a 15:30 hs. 2. Fijar el día 11/06/2026, para la presentación por la Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 07/08/2026, para la presentación del informe general por la Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley. Fdo. María Silvia Beduino, Jueza; María Florencia Di Rienzo, Secretaria. Secretaría, 6 de Marzo de 2026. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario. \$ 1 557185 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos COMERCIALIZADORA METALURGICA SRL s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. N° 734/2025, CUIJ 21-03000693-0, se ha dictado la Resolución N° 17 de fecha 4 de febrero de 2026, que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de COMERCIALIZADORA METALURGICA S.R.L., inscrita al T° 166, F° 5566, N° 388, 08/03/2015, con domicilio real en calle Servando Bayo N° 2450, de Rosario, provincia de Santa Fe, y que se ha dictado Resolución N° 103 de fecha 5 de marzo de 2026, que ha ordenado lo siguiente: 1. Fijar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN HECTOR GONZALEZ, con domicilio en calle Córdoba N° 1452, piso 1, oficina E, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs. 2. Fijar el día 11/06/2026 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 07/08/2026 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley. Fdo. María Silvia Beduino, Jueza; María Florencia Di Rienzo, Secretaria. Secretaría, 6 de Marzo de 2026. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario. \$ 1 557186 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: MONTE, FRANCO ARIEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-03001725-8 por auto N° 124 de fecha 05.03.26, se ha resuelto: Declarar la quiebra de Franco Ariel Monte DNI 37.209.667, con domicilio real en calle 17 de Octubre 1876 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, 2) Designar como fecha para sorteo de Síndico de la lista respectiva el día 11 de Marzo de 2026 a las 10hs. 3) Decretar ... El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulión (Secretaria).
\$ 100 557088 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición de la Dra. SILVINA I. GARCÍA, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a FLORENCIA ISABEL BREST (D.N.I. N° 40.780.159) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados BREST, JAMAICA KIARA s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL - 21-11459880-9, que a continuación se transcribe: N° 92. ROSARIO, 26 de febrero de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto de la niña JAMAICA KIARA BREST, nacida en fecha 10 de Julio de 2025, hija de la señora FLORENCIA ISABEL BREST (D.N.I. N° 40.780.159), nacimiento inscripto en la Oficina 2773, Año 2025, Acta 586, en el Hospital Roque Saenz Peña, sin filiación paterna, en cuanto sugiere la declaración en situación de adoptabilidad de la misma y la consecuente privación de responsabilidad parental de la señora Florencia Isabel Brest (artículo 607 inc c. y 700 del CCCN) según surge de la Disposición N° 274/25 de fecha 05 de Noviembre de 2025; 2) Citar a la señora FLORENCIA ISABEL BREST a fin de que se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 3) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 4) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.
\$ 100 557097 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez de Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 2 SEC. UNICA de Rosario, Dra. Igarzabal, Secretaria de la Dra. Chaparro, dentro de los autos caratulados: LARES, HECTOR EDGARDO Y OTROS c/GARAY JUAREZ, ELEN Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (Expte. N° 21-11896413-5), se ha dispuesto, emplazar al Sr. JONATAN GABRIEL CHIANELLO, a comparecer a estar a derecho. Dado, sellado y firmado a los 30 de Diciembre de 2025. Dra. Chaparro, secretaria.
\$ 100 557121 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición del sr. Juez del Juzg. Unipersonal N° 8 de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, Secretaria de la Dra. Guadalupe Gordillo, dentro de los autos caratulados: CARTECHINI FACUNDO EMANUEL c/LENTINO MARIA FERNANDA s/DANOS Y PERJUICIOS; (Expte. N° 21-11882118-9), se ha dispuesto: ROSARIO, 14 de Marzo de 2025; Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Sr. JUAN CARLOS PPALEO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del CPC. Dra. VALERIA BARTOLOME (Pro-Sec); Dr. IGNACIO AGUIRRE Juez. Rosario, 27 de Junio de 2025. Dra. Guadalupe Gordillo, secretaria.
\$ 100 557126 Mar. 18 Mar. 20

En los autos: SANCHEZ, GISELA ALDANA c/SOSA, JUAN ADRIAN Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11898379-0, en trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8, de la ciudad de Rosario, se hace saber que se cita y emplaza al Sr. SOSA JUAN ADRIAN, a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. A continuación, se transcriben el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 26 de diciembre de 2025. Agréguese el informe acompañado. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado SOSA JUAN ADRIAN, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.C. Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria); Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (Juez). Rosario, 11 de Febrero de 2026. Dra. María Guadalupe Gardillo, secretaria.
\$ 100 557055 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez Unipersonal de Familia N° 4, Sec. Única, sito en calle Balcarce 1651, planta baja de Rosario, Dr. Gustavo Adolfo Antelo, dentro de los autos caratulados: BEGA, MARIA EVANGELINA c/BERTON, JORGE IGNACIO s/ALIMENTOS; CUIJ N° 21-11447381-9; Expte. 205/25, se ha ordenado la publicación de la resolución dictada en fecha 02/03/2026, en los mencionados autos, que se transcribe seguidamente: ROSARIO, 02 de marzo de 2026. Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias adjuntadas. Librénsse los despachos solicitados, los cuales, estarán disponibles para su retiro por la Mesa de Entradas una vez que los autos figuren informáticamente "EN CASILLERO". Por denunciado incumplimiento de los alimentos provisorios a cargos del demandado en los términos que expresa. Agréguese las constancias adjuntadas. Intímase a Jorge Ignacio Berton a regularizar la cuota alimentaria provisorio a su cargo. En su caso, formule el descargo correspondiente, justificando el pago en debida forma en igual término, todo con apercibimiento de ley. Del pedido de inscripción del demandado en el Registro de deudores alimentarios morosos, córrase traslado por el término de tres días y con prevención de que, de encontrarse reunidos los requisitos para la inscripción en el Registro, se dispondrá además la remisión de las copias de las actuaciones al Ministerio Público de la Acusación para que investigue la presunta comisión de los delitos previstos y reprimidos por la Ley 13.944 de Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar -arts. 3 y 4 ley 11.945. De las sanciones conminatorias cuya aplicación solicite, córrase traslado al demandado por idéntico plazo. NATALIA SCHMIDLIN Secretaria. Insértese y hágase saber. Fdo. NATALIA SCHMIDLIN, Secretaria.

\$ 100 557035 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C.M. Quaglia, dentro de los autos caratulados: CALDERON, JUAN CARLOS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-01562417-2, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de MARCELO OSCAR CALDERON, titular DNI N° 14.729.718, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 03/03/2026. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 100 557089 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3, DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264 de Rosario, Provincia de Santa Fe en autos TOPLIKAR, EDUARDO ANTON c/ALBERTO A LABOUREAU SACEI s/PRES- CRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02971891-9, en trámite por ante este Juzgado, se cita y emplaza a quienes detentan la propiedad y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado sobre calle 20 DE NOVIEMBRE, entre las calles MANUEL GALVEZ y MANUEL A. ACEVEDO, a los 82.00 m, de esta última hacia el Oeste y mide 40,00 m, de frente al Sud, por 50,00 m, de fondo de la ciudad de Rosario, Prov. De Santa Fe, que según el plano de Mensura para Adquisición de Dominio Por Usucapión Judicial N° 239249 de fecha 17/05/2021 es el señalado con el N° 10, de la manzana 178, El inmueble se encuentran empadronados bajo el N° de partida 16-03-14 312791/0341 para el cobro del impuesto inmobiliario; para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Con Respecto al inmueble. Publíquese por tres días. Rosario, de de 2026. Dra. María Luz Nure, secretaria.
\$ 100 557020 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Lucrecia Mantello, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, en autos caratulados IANTOSCA, SANDRA MALISA c/MW S.A. Y OTROS s/COBRO DE PESOS; (EXPTE. N° 21-04108123-3), se ha dispuesto citar por edictos a los herederos del Sr. Pablo Jose Candusso, DNI N° 24.342.881, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio, dentro del termino de diez días, bajo apercibimiento contenido en el art. 597 CPCCSDF, quedando legal y debidamente notificados. Rosario, 27 de Febrero de 2026.
\$ 100 557022 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Décimo Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia (Juez), secretaria de la Dra. Ma. Karina Arreche y, dentro de los autos caratulados PAZ PINELLO ZENON RAMIRO c/SANATORIO GRAL GÜEMES SA s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-04225289-9, se ha ordenado por decreto de fecha 06/02/2025, la publicación del presente a los fines de emplazar a los herederos de JORGE ALBERTO MAZOI, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento (art. 597 CPCC). Se hace saber que el presente edicto se publicará en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia de Santa Fe por 3 días, venciendo al 5to. día de la última publicación. Rosario, 09/02/2026. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 100 557026 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Rosario y en autos FALGAS, ANDRES EDGARDO c/AVARE, SERGIO JACOBO Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO DE ESCRITURACIÓN; CUIJ 21-02906932-5, se hace saber que se dictó la siguiente Resolución: N° 462. ROSARIO, 20/11/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Rechazar la demanda ejecutiva de escrituración deducida por Andrés Edgardo Falgas. 2) Imponer las costas a la parte actora. 3) Diferir la regulación de honorarios a la aprobación de la planilla de liquidación que determine la cuantía del juicio. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. RICARDO A. RUIZ (JUEZ); Dr. ARTURO AUDANO (SECRETARIO).
\$ 100 557061 Mar. 18 Mar. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 7ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quiroga, se cita, llama y emplaza a CRISTIAN DAMIAN ROJAS, DNI N° 34.937.995, para que dentro del término y bajo los apercibimientos insertos en los arts. 77 y 78 del CPCCSF, comparezca dentro de los autos AYALA, FIDELA CONCEPCION c/EL CACIQUE SA Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-02968555-7, Dentro de los cuales se ha dictado lo siguiente: Rosario, 18/09/23. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que el codemandado Rojas, no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificado, decláraselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez); Dra. Lorena Gonzalez (Secretaria). Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.
\$ 100 557066 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación, Secretaria; Dra. SILVINA L. RUBULOTTA Jueza; Dra. LUCRECIA MANTELLO, dentro de los autos caratulados MONGE, GABRIEL MANUEL s/INSCRIPCIÓN MATRÍCULA ESCRIBANOS; CUIJ 21- 03004344-5, se hace saber que el Sr. GABRIEL MANUEL MONGE, soltero, argentino, mayor de edad, DNI 33.788.008, nacida el 10 de Abril de 1988, hijo de JUAN MANUEL RAMÓN MONGE DNI 7.686.701 y de ADA NORA BIASI, DNI 12.955.223, con domicilio en calle San Martín 1621, de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, solicita su inscripción en la matrícula de Escribanos de esta 2ª circunscripción judicial. Rosario, 4 de MARZO de 2026.
\$ 100 557109 Mar. 18 Mar. 20

En el juicio caratulado GETTE, RICARDO c/SEHBIB, JORGE s/USUCAPION; (CUIJ 21-02930991-1), de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Claudia Ragonese, secretaria de la Dra. Paula Heltner, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 04 de diciembre de 2025. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que no ha comparecido a estar a derecho el demandado JORGE SRHBIB, ni sus posibles he-

rederos, decláraselos rebelde. Una vez notificada la rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 05/12/2017, en cuanto a que los sorteos de Perito, Martilleros y Síndicos dependiente de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librese a tales fines los despesos pertinentes para la posterior designación del Defensor de Oficio. Fdo. Dra. Claudia Ragonese (Jueza); Dra. Paula Heltner (Secretaria).

\$ 100 557164 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. Sergio Bruno Antonietta, DNI 16.218.732, y/o a toda persona que se considere con derecho, por tres días, para que comparezcan dentro de los autos GODOY, GRACIELA DIANA s/SUMARIA INFORMACIÓN; CUIJ 21-02995887-1. Dr. SEBASTIÁN JOSÉ RUPIL (Juez) y Dra. MARIA EUGENIA SAPEI (Secretaria). Rosario, Marzo de 2026.

\$ 100 557160 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 2 - Sec. 1 de Rosario (DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264), Provincia de Santa Fe, Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA -Juez-, dentro de los autos caratulados: GARCIA MENDEZ, FLORENCIA ROCIO Y OTROS c/MARCEL INMOBILIARIA SRL s/USUCAPIÓN; CUIJ 21-12649913-9, se procede a la publicación del decreto en los mencionados autos, que se transcribe seguidamente: ROSARIO, 23 DE FEBRERO DE 2026. Por presentada y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Desele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapio en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir, oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procedase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA, (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del tribunal por el término de TRES (3) días. Dr. Javier Matías Chena, secretario.

\$ 100 557140 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FIGUEROA MARTIN LUCIANO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769556-8, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 963. Arroyo Seco, 19/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 201.974,80 en concepto de capital, con más la suma de \$ 60.600 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a FIGUEROA MARTIN LUCIANO y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO KXN442. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

\$ 1 557028 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario en autos: INSAURRALDE, GASTON ANDRES s/QUIEBRA; 21-02998603-4 (576/2025) mediante resolución N° 34 de fecha 26/02/2026, se ha resuelto: 1) Declaro en estado de falencia a GASTON ANDRES INSAURRALDE, DNI 37.265.813, con domicilio real en calle Temopolis N° 1160 de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhibición general del fallido, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hago saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquél a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficial al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad del fallido en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si el fallido posee bienes registrables a su

nombre, y al Banco Central de la República Argentina, a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohíbo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Ordeno se oficie a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hago saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial N° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno proceder a la realización de los bienes del fallido. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordeno la confección del inventario de los bienes del fallido, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la inculcación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 04 de Marzo de 2026, correspondiendo a la categoría B. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes que perciba el fallido. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Ordeno se libre oficio al empleador y le hago saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba el fallido, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificara a A.R.C.A., D.G.R., A.P.I. y Municipalidad de Rosario. Hago saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución N° 1975/2005 de la A.F.I.P. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Ordeno oficial a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Distrito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si el fallido es actor- o demandado o tercero con Participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si el fallido no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber. Dra. MARIANELA GODOY (Secretaria). Dra. MÓNICA KLEBCAR (Jueza). Dra. Sabrina Scherini, prosecretaria.

\$ 1 556857 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana S. Gueiler, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: GUEDEL, DANIEL SEBASTIAN s/QUIEBRA - 21-02998602-6 mediante Resolución N° 125, de fecha 27/02/2026, se ha ordenado: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DANIEL SEBASTIAN GUEDEL DNI N° 26.978.444, con domicilio real en calle Los Ceibos N° 2153 de Funes y legal calle Reconquista N° 1638 Depto. 1 de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comuniquen la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiérese menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a el fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren

Menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaría vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.). 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 11 de marzo de 2026 a las 10hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los

rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. [Fdo. Dra. Susana S. Gueller Jueza; Dra. Patricia A. Beade Secretaria. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 2 de Marzo de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria. \$ 1 556860 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, se hace saber que en autos: BIOCERES SA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03002877-2, se ha dictado la siguiente resolución: N° 92. Rosario, 03 de marzo de 2026. Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) DECLARAR la propia QUIEBRA de BIOCERES S.A. CUIT 30-70790709-2, con domicilio social inscripto sito en calle Ocampo 210 Bis de Rosario y ad item en Juan José Paso 5272 de esta ciudad, conforme fuera peticionado por el Sr. Hugo Alejandro Santarelli, DNI 10.822.092, quien invocara su carácter de Presidente de la referida entidad; 2) Ordenar anotar la quiebra en el Registro de Procesos Universales y en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de esta ciudad, así como la inhibición general de bienes en los registros correspondientes -incluidos los de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Registro Público de Comercio correspondiente-, oficiándose a sus fines -ya sea en forma digital y/o mediante ley 22.172-; 3) Intimar a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la sindicatura; 4) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad, existentes a la fecha de declaración de esta quiebra (art. 107, ss. y conc., LCQ); 5) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que, conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los mismos -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ; 6) Declarar la prohibición de hacer pagos a la quebrada bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces; 7) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar -incluida la digital, estrictamente vinculada a las operaciones comerciales, financieras y societarias de la fallida- y, oficiar a esos efectos, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ; 8) Hacer saber a los administradores de la fallida, previa individualización de los mismos y sus respectivos domicilios en el plazo de 3 (tres) días, que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura, y oficiar a los organismos pertinentes a fin de asegurar su cumplimiento (art. 103 LCQ); 9) Notificar a la API (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la ARCA, a la Municipalidad de Rosario, a la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.), a la Caja de Valores S.A. y demás reparticiones que fueren menester, de la presente resolución, mediante los despachos de rigor, en su caso, oficio ley 22.172 y/o vía exhorto diplomático, pudiendo realizarse dicha diligencia en formato digital, siempre que los canales oficiales lo permitan; 10) Oficiar a los juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido, a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la LCQ; 11) Oficiar al BCRA ordenando que informe a todas las entidades bajo su control que deberán comunicar si la fallida opera con ellos y, en tal caso, en qué sucursal y con qué tipo de operatoria, asimismo que deberán inmovilizar los fondos que tenga depositados a plazo y mantenerlos en esa situación hasta tanto le sea ordenado lo contrario y que no pueden compensar ninguna suma de dinero depositada por la fallida (ni en cuentas a plazo, ni a la vista) con importes adeudados por la misma; 12) Oficiar al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT), al Registro de Propiedad Inmueble y a la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor -a través del Registro Seccional que corresponda ordenando que informen si hay bienes inscriptos a nombre de la fallida (incluidos los que hubieran estado a su nombre en el transcurso de los dos (2) años anteriores a la sentencia de quiebra) y si hay anotados embargos o inhibiciones en su favor o en contra (comunicando los datos del expediente en el que fueran ordenados); 13) Atento la complejidad y magnitud del activo y pasivo denunciado, procédase al sorteo de una SINDICATURA ESTUDIO (Categoría A) (art. 253 inc. 5 LCQ) en día y hora de audiencia, oficiándose a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de esta ciudad, sin perjuicio de lo establecido por el art. 253 últ. párrafo, en corolario del derrotero que pueda producirse en autos; 14) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora, a cuyos efectos deberá la Sindicatura Estudio -aceptado que fuere el cargo por dichos funcionarios-proponer al Tribunal el modo más conveniente de liquidación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 204 de la LCQ, realizando además las tareas investigativas que por derecho correspondan; 15) Encomendar a la Sindicatura Estudio a designarse que, en forma inmediata a la aceptación del cargo, inicie una exhaustiva trazabilidad de los activos y derechos de la fallida. A tal fin, deberá proponer a este Tribunal, con carácter de urgente, la traba de las medidas cautelares que estime pertinentes para asegurar el patrimonio desapoderado y evitar la dispersión u ocultamiento de bienes, evaluando, en su caso, la procedencia o no del inicio de eventuales acciones que estime corresponder; 16) Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindicatura Estudio y para los informes individual y general respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por la sindicatura a designarse; 17) Hacer saber a esta última que de los oficios que se ordenan cursar la presente resolución, los dirigidos al Registro de Procesos Concursales y los dirigidos a la Mesa de Entradas y juzgados del poder judicial de esta provincia, serán diligenciados por secretaría mediante correo electrónico con firma digital. Los restantes (a simple modo enunciativo: ARCA, API, Municipalidad de Rosario, al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor y Banco Central de la República Argentina, etc) quedarán a su disposición en el expediente y deberá diligenciarlos de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. En caso de que alguna repartición requiera que sean diligenciados por correo electrónico con firma digital, deberá así informarlo al juzgado indicando el correo electrónico al que deben diri-

girse; 18) Conforme las facultades ordenatorias del Art. 274 LCQ y la complejidad prevista en el Art. 288 de la LCQ, diferir la designación del/los funcionario/s enajenador/es (martilleros) previstos en el art. 88 inc. 9, hasta tanto la Sindicatura Estudio presente el informe de incautación e inventario definitivo, momento en el cual se evaluará la necesidad de designar especialistas por rubro o equipos de remate para la mejor realización. de los activos (acciones, patentes, inmuebles, etc.); 19) Hacer publicar el Actuario los edictos que prevé el art. 89 de la LCQ en el BOLETIN OFICIAL, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere, en las jurisdicciones donde el fallido tenga su/s establecimiento/s. Para el supuesto caso de existencia en el extranjero, autorizar publicación de similar orden y alcance. Asimismo y a los fines de propiciar la más amplia y adecuada información acerca del presente, se deberá asimismo publicar edictos en un periódico de amplia circulación en todo el territorio de la República Argentina; 20) Destacar la preeminencia absoluta y estricta observancia del régimen de notificaciones erga omnes establecido en nuestra legislación concursal (art. 26 y 273 inc. 5° LCQ). Asimismo, las que deban efectuarse por cédula papel, se realizarán a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 132.172, según corresponda, por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no autorizándose la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSF; 21) Ordenar, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 132 de la LCQ el libramiento de oficios a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Distrito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Sabrina Rocci (Secretaria); Dr. Fernando Mecoli (Juez). Secretaria, 04 de marzo de 2026. \$ 1 556959 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, Secretaría 1, denominación anterior -Ref.Ley 14264 SEC.I, Localidad: ROSARIO, Dr. Eduardo H. Arichulagua, se cita y emplaza a los herederos de Nicolás Dilonardo y/o Domingo Dilonardo para que comparezcan a estar a derecho del término tres días bajo apercibimiento de rebeldía dentro de los autos: "CASTELLANO, DIEGO FABIAN C/ DILONARDO, NICOLAS Y OTROS S/ USUCAPION" CUIJ: 21-02975510-5. Todo así se encuentra ordenado en autos: "ROSARIO, 03 de septiembre de 2024. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañe acta de mensura con citación de linderos pertinente, plano de mensura firmado por profesional competente, certificado registral completo (dominio, gravámenes e inhibiciones), certificado catastral e impuesto inmobiliario actualizado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procedase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese". - Firmado: Dr. EDUARDO H. ARICHULAGUA (Juez); DR. JAVIER MATIAS CHENA (Secretario). Autos: "CASTELLANO, DIEGO FABIAN C/ DILONARDO, NICOLAS Y OTROS S/ USUCAPION" CUIJ: 21-02975510-5. "ROSARIO, 05 de febrero de 2026. Hágase saber que en el Edicto deberá consignar expresamente que se cita y emplaza a herederos de Nicolás Dilonardo y/o Domingo Dilonardo". Firmado: Javier atías Chena (Secretario). Rosario, 05 de febrero de 2026.- \$ 100 555930 Mar. 16 Mar. 20

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Casilda dentro de los autos caratulados CACCIAGIONI MARIO JOSE c/NONINO JUAN ANTONIO Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-25858161-7, se ha resuelto lo siguiente: Resolución N° 895. Casilda, 04 de agosto de 2025. Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniéndose por acreditada la misma respecto del Señor CACCIAGIONI MARIO JOSE DNI N° 11.571.148, de estado civil casado, con domicilio zona rural de la localidad de Chabás; 2) Previo tramites de ley y firme que quede la presente, transfírase el inmueble que a continuación se describe: fracción de terreno de campo, ubicado en zona rural del distrito Chabás, departamento Caseros, designado como lote A, con frente al Sudeste sobre camino público, a los 1460.51 metro del cruce con otro camino público, hacia el Sudeste, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 992.78 metro, linda con LOMBARDELLI MARIA R y ot. PII N° 180800-399775/0002; el lado B - C mide 101.38 metros, linda con LOMBARDELLI LUCIA A Y OT. PII N° 180800-399774/0002 y PASINATO JUAN B Y OTS PII N° 180800-399780/0000; lado C - D mide 992.80 metros, linda con CICILIANI CECILIA A. Y OT - PII N° 180800-399779/0002, el lado D - A mide 101.38 metros, linda con camino público y los ángulos interno son: en el vértice A: 89°54'35" vértice B: 90°6'15", vértice C: 89°53'45", vértice D 90°5'25", encierra una superficie de 100,648.65 metros cuadrados; a favor del actor Sr. CACCIAGIONI MARIO JOSE DNI N° 11.571.148 de estado civil casado, con domicilio zona rural de la localidad de Chabás; 3) Determinar que la fecha en la cual el Señor MARIO JOSE CACCIAGIONI adquirió el derecho real de propiedad sobre el inmueble en cuestión es el 18/12/2007; 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de que deberá soportar provisoriamente la parte actora los gastos que demandó la intervención del defensor de la Provincia en cuanto se reputó vacante la herencia de la Sra. Eva Pilar Pérez, única heredera del otrora titular registral así como también la de su propio letrado pudiendo eventualmente repetir lo abonado

contra la parte demandada ausente en caso de ser hallada, de acuerdo a la jurisprudencia provincial sobre el punto. 4) Ordenar la notificación de la misma de conformidad al artículo 81 del C.P.C.C.S.F. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Clelia Carina Gomez, Jueza; Dra. Viviana M. Guida, Secretaria. Fdo. Secretaría. Casilda, 18 de diciembre de 2025.
\$ 1500 556788 Mar. 17 Mar. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Casilda dentro de los autos caratulados CACCIAGIONI MARIO JOSE c/NONINO JUAN ANTONIO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-25858161-7, se ha resuelto lo siguiente: Resolución N° 895. Casilda, 04 de agosto de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniéndose por acreditada la misma respecto del Señor CACCIAGIONI MARIO JOSÉ DNI N° II.571.148, de estado civil casado, con domicilio zona rural de la localidad de Chabás; 2) Previo tramites de ley y firme que quede la presente, transfírase el inmueble que a continuación se describe: fracción de terreno de campo, ubicado en zona rural del distrito Chabás, departamento Caseros, designado como lote A, con frente al Sudoeste sobre camino público, a los 1460.51 metro del cruce con otro camino público, hacia el Sudeste, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 992.78 metro, linda con LOMBARDELLI MARIA R y ot. PII N° 180800-399775/0002; el lado B - C mide 101.38 metros, linda con LOMBARDELLI LUCIA A Y OT. PII N° 180800-399774/0002 y PASINATO JUAN B Y OTS PII N° 180800-399780/0000; lado C - D mide 992.80 metros, linda con CICILIANI CECILIA A. Y OT - PII N° 180800-399779/0002, el lado D - A mide 101.38 metros, linda con camino público y los ángulos interno son: en el vértice A: 89°54'35" vértice B: 90°6'15", vértice C: 89°53'45", vértice D 90°5'25", encierra una superficie de 100,648.65 metros cuadrados; a favor del actor Sr. CACCIAGIONI MARIO JOSE DNI N° 11.571.148 de estado civil casado, con domicilio zona rural de la localidad de Chabás; 2) Determinar que la fecha en la cual el Señor MARIO JOSE CACCIAGIONI adquirió el derecho real de propiedad sobre el inmueble en cuestión es el 18/12/2007; 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de que deberá soportar provisoriamente la parte actora los gastos que demandó la intervención del defensor de la Provincia en cuanto se reputó vacante la herencia de la Sra. Eva Pilar Pérez, única heredera del otrora titular registral así como también la de su propio letrado pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra la parte demandada ausente en caso de ser hallada, de acuerdo a la jurisprudencia provincial sobre el punto. 4) Ordenar la notificación de la misma de conformidad al artículo 81 del C.P.C.C.S.F. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Clelia Carina Gomez, Jueza; Dra. Viviana M. Guida, Secretaria. Fdo. Secretaría. Casilda, 18 de diciembre de 2025.
\$ 1500 556788 Mar. 17 Mar. 25

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de la Primera Nominación en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N° 1397, se cita y emplaza en los términos del Art. 597 del CPCC sgts y concordantes a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MIGUEL ANGEL ROBAINA DNI N° 5.706.498 por el término de cinco (05) días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de seguirse el trámite como corresponda.- (Autos: "OCAÑO NORMA PATRICIA C/ ROBAINA MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS -RUBROS LABORALES", CUIJ N° 21-26027230-3).-
\$ 50 557288 Mar. 19 Mar. 25

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez en suplencia del Juzgado de Primera Instancia de Circuito del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), la Secretaría que suscribe notifica a COMEXBIR S.A.C.I.A.M.A.S. el decreto que se transcribe: SAN LORENZO, 28 de Noviembre de 2025; Agréguese las constancias acompañadas. En cumplimiento con lo dispuesto por Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario por Resolución N° 6 de fecha 06 de Noviembre de 2025, hágase saber las partes que el Juez que va a dictar resolución en los presentes caratulados será el Dr. Diógenes Diosdado Drovetta (Juez en suplencia). Notifíquese por edictos. Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/COMEXBIR S.A.C.I.A.M.A.S. s/APREMIOS; (CUIJ 21-23402747-3). Publíquese sin cargo por cinco (5) días. San Lorenzo, 1 de diciembre de 2025. Dra. Lara Belen Favro, secretaria.
\$ 1 557081 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe notifica proveído inicial ordenado en los autos MANFRA, PAULO CESAR c/SARAGOVÍ, ISAAC Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ N° 21-12647099-1; SAN LORENZO, 02 de Marzo de 2026. Proveyendo escrito cargo N° 1354/2026: Por formulada aclaración. En corolario de lo dispuesto por los arts. 24 inc. 1) ley 14.159 y 597 del CPCCSF, cítese y emplácese por edictos a quienes revisaron el carácter de herederos de los demandados y/o eventuales herederos no declarados a saber: 1) SARAGOVÍ ISAAC D.N.I. 2.432.259; 2) SARAGOVÍ LUIS D.N.I. 2.742.519; 3) VOROBIOFF SALOMÓN D.N.I. 2.188.956; 4) BERNANT REBECA OLGA; 5) SUMIACHER BERNARDINO L.E. 2.178.413; 6) MICHELSON IRMA INÉS D.N.I. 1.686.524; 7) BELINKY CECILIA BEATRIZ; 8) BELINKY SUSANA NORA; 9) BERNANT SAUL D.N.I. 2.195.024 de quienes resultan titulares registrales de los inmuebles objeto de los presentes y/o de toda otra persona que se entienda con derechos de propiedad y/o posesión respecto de los lotes 19, 20 y 21 de la manzana "G, plano N° 69737/1952, situados en la localidad de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe e inscripto su dominio en el Tomo 89 Folio 309 N° 56857 Dpto. San Lorenzo; Tomo 268 Folio 178 N° 110341

Declaratoria de Herederos; Tomo 176 Folio 108 N° 170868 Dpto. San Lorenzo; todo con el objeto de que comparezcan en autos, y eventualmente hagan valer los derechos que en la hipótesis consideren les correspondan o asistan en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales intitulados en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPC y C Santa Fe). Notifíquese por edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Publíquese por 3 días en el BOLETIN OFICIAL. San Lorenzo, 3 de Marzo de 2026. Dra. Lara Belen Favro, secretaria.

\$ 70 557027

Mar. 18 Mar. 20

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. ALEJANDRO CARLOS ANDINO, secretaria de la Dra. LUZ N. GAMST, se ha dispuesto dentro de los autos caratulados LEGARDA OSCAR ENRIQUE Y OTROS c/FLORES GAITAN GABRIELA s/MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS-resp. 21-25443952-2, notificar por edictos las siguientes providencias: SAN LORENZO, 09 de Septiembre de 2025; Cítese OLGA GABRIELA FLORES GAITAN, para que comparezca a estar a derecho dentro del término d1 20 días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL (conforme art. 73 CPCC), bajo apercibimiento de rebeldía, Atento lo peticionado, fíjese fecha de audiencia para el día 4/11/2025 a las 10:00hs confesional y a las 10:30hs reconocimiento de documental debiendo notificarse bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Otro: SAN LORENZO, 13 de Febrero de 2026; Téngase presente. Atento lo peticionado, fíjese nueva fecha de audiencia para el día 01/04/2026 a las 09:30hs confesional y a las 10:00hs, reconocimiento de documental debiendo notificarse bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos que se publicación por tres días en el BOLETIN OFICIAL (conforme art. 37 cpcc) conjuntamente con el decreto de fecha 09/09/25. Fdos. Dra. LUZ M. GAMST, Secretaria; Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, Juez. A continuación, se transcriben los artículos pertinentes que consignan los apercibimientos de ley aplicables a la naturaleza del presente proceso. Art 395 CPCC: El que haya de reconocer un documento o absolver posiciones será citado con antelación no menor de diez días, bajo apercibimiento de que se tendrá aquél por reconocido o éstas por absueltas si no comparece o se niega a declarar. En tales casos, el actor podrá entablar la demanda tomando por base los hechos o documentos confesados o reconocidos, bajo la responsabilidad del demandado por todos los perjuicios y costas judiciales si resultare que ellos no son verdaderos. San Lorenzo, Febrero de 2026. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 52,50

557038

Mar. 18 Mar. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por 5 (cinco días en los caratulados COMUNA DE OLIVEROS c/BIDOGLIO, MARIO s/APREMIO FISCAL COMUNAL; CUIJ 21-25440325-0; San Lorenzo 29 de octubre de 2025. Protocolo N° 2025 Resolución N° 2321: RESUELVO: Designar al Mart. Claverie, Félix Ricardo, como Martillero actuante en los presentes autos, quien deberá aceptar el cargo por ante el Actuario en cualquier día y hora hábil de audiencia, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Otro: SAN LORENZO, 25 de Noviembre de 2025; A1 punto 1.- Oficiése a sus fines. Al punto 2.- Facúltase a los fines peticionados. Al punto 3.- Intímese a sus fines. Al punto 4.- Del adelanto de gastos, traslado. Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 33 557042 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: FERNANDEZ L S E s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL - 21-23849861-6, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Yoana Elizabeth Fernández, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 153. San Lorenzo, 13/02/2016. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición N° 3/2026 del 20 de enero de 2026. 2) Otorgar el cuidado unipersonal de L. S. E. F. al progenitor, Sr. Dario Fabián Farías y privar de la responsabilidad parental a la progenitora, Sra. Yana Elizabeth Fernández. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber: N° 256. San Lorenzo, 26/02/2016, Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar el auto N° 153, de fecha 13/2/26 en el sentido de que el nombre correcto que debió consignarse es el de Yoana Elizabeth Fernández en lugar del erróneamente consignado. SAN LORENZO, 03 de Marzo de 2026. Cítese a los progenitores Sres Dario Fabián Farías, domiciliado en B° Valle Azul, calle Cascada Haruwen 427 de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro y Yoana Elizabeth Fernández, con domicilio desconocido, a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 153 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 12/05/26 a las 09:30hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Defensora General, a sus efectos. Debiendo la Delegación de Niñez acreditar la notificación del progenitor.
\$ 01 557060 Mar. 18 Mar. 20

El JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2º Nom SEC. UNICA, juzgado a cargo del Dr. GUILLERMO ROLDÁN (Juez Subrogante), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/MANSILLA, JUAN CARLOS s/JUICIO EJECUTIVO; 21-25446058-0, ha dictado la siguiente resolución: SAN LORENZO, 03 de febrero de 2026; Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo apercibimiento de ley. Hágase saber el Juez que va a entender. En consecuencia se hace saber que el Dr. Roldán Guillermo será quien entienda en los presentes, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 33 557108 Mar. 18 Mar. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo se ha ordenado publicar edictos por 5 (cinco) días en los caratulados "COMUNA DE OLIVEROS C/BIDOGLIO MARIO S/APREMIO FISCAL COMUNAL" CUIJ 21-25440325-0. San Lorenzo 29 de octubre de 2025...Protocolo N°: 2025 Resolución N° 2321.RESUELVO: Designar al Mat. Claverie, Felix Ricardo como Martillero actuante en los presentes autos, quien deberá aceptar el cargo por ante el Actuario en cualquier día y hora hábil de audiencia, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Otro: San Lorenzo, 25 de noviembre de 2025. Al punto 1.- Oficiése a sus fines. Al punto 2.- Facultades a los fines peticionados. Al punto 3- Intímese a sus fines. Al punto 4.- Del adelanto de gastos, traslado...- Dra LUZ M GAMST (secretaria) Dr Marcos Alejandro Marcos Andino (juez).

\$ 33 557042 Mar. 18 Mar. 26

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, en autos caratulados LALO CONSTRUCCIONES SRL S/ QUIEBRA (POR ACREEDOR) – CUIJ 21-25660959-9, se ha dispuesto -de conformidad a lo normado por el art. 89 LCQ- dar publicidad por edictos a la sentencia N° 189 de fecha 12/03/2026, mediante la cual se declaró la quiebra de LALO CONSTRUCCIONES SRL, CUIT 33-71570267-9, conforme seguidamente se detalla: "FALLO: 1) Declarando a instancia de acreedor la quiebra de LALO CONSTRUCCIONES SRL, CUIT 33-71570267-9, con domicilio social en calle Sargento Cabral N° 680 de la localidad de Máximo Paz, provincia de Santa Fe. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiese corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, oficiése a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 1er. párrafo. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiese configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522. 9) Haciendo saber que los Sres. Diego Antonio Olivari, DNI 23.187.017 y Raúl Miguel Ricondo, DNI 13.528.951 -administradores de la sociedad fallida- no podrán ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal, Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfme. Circular 55/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaría, circunscripción y teléfono del Juzgado. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Arts. 106 ss. y cc. de la ley 24.522). Librese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley. 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día miércoles 18 de Marzo de 2026 a las 9:00 Hs. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público, al API (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la ARCA y a la Comuna de Máximo Paz, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial por el término de

ley. 15) Difiriendo el sorteo del perito enajenador, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 LCQ). 16) Haciendo saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (ARCA, API, Comuna de Máximo Paz, Registro Público, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. y S.I.N.T.y.S.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 17) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma. 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 19) Insértese y hágase saber.-". Firmado: ORSARIA-Danino. Villa Constitución, 12 de Marzo de 2026.- S/C 557563 Mar. 17 Mar. 25

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Alberto CARLINI (Juez), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante CAMINO MARCELO FABIAN, DNI N° 32.443.992, CUIL/T N° 20-32443992-8), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: GOROSITO DARIO EZEQUIEL c/SUC. CAMINO MARCELO FABIAN s/COBRO DE PESOS; CUIJ N° 21-24620875-9, el decreto que ordena la medida dispone: VENADO TUERTO, 15 de febrero de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 359/2024: téngase presente. En consecuencia se provee la demanda: Por presentado, domiciliado y parte a mérito del poder especial acompañado. Agréguese la documental acompañada. Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces a los herederos de Camino Marcelo Fabian a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. Sin perjuicio de ello, denuncie el domicilio real de la Sra. Mirta Graciela Camino, a quien menciona en su escrito como única heredera, a los fines de notificarla de este decreto. Respecto a la medida cautelar, previo aclarar si lo que pretende embargar es un auto o son los derechos acciones que derivan de la sucesión, A lo demás oportunamente. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula. Secretaría, Venado Tuerto, de FEBRERO de 2026. Dr. Walter A. Bournot (Secretario). \$ 500 556938 Mar. 17 Mar. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Alberto CARLINI (Juez), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante CAMINO MARCELO FABIAN, DNI N° 32.443.992, CUIL/T N° 20-32443992-8), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: GOROSITO DARIO EZEQUIEL c/SUC. CAMINO MARCELO FABIAN s/COBRO DE PESOS; CUIJ N° 21-24620875-9, el decreto que ordena la medida dispone: VENADO TUERTO, 15 de febrero de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 359/2024: téngase presente. En consecuencia se provee la demanda: Por presentado, domiciliado y parte a mérito del poder especial acompañado. Agréguese la documental acompañada. Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces a los herederos de Camino Marcelo Fabian a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. Sin perjuicio de ello, denuncie el domicilio real de la Sra. Mirta Graciela Camino, a quien menciona en su escrito como única heredera, a los fines de notificarla de este decreto. Respecto a la medida cautelar, previo aclarar si lo que pretende embargar es un auto o son los derechos acciones que derivan de la sucesión, A lo demás oportunamente. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula. Secretaría, Venado Tuerto, de FEBRERO de 2026. Dr. Walter A. Bournot (Secretario). \$ 500 556938 Mar. 17 Mar. 25

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez